

Municipalidad de Villa Carlos Paz

Boletín Municipal Especial

Publicación 08 de Febrero de 2019

Ordenanza 6463
Ordenanza 6465
Ordenanza 6466
Ordenanza 6467
Ordenanza 6468
Ordenanza 6469
Ordenanza 6470
Ordenanza 6471



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
31 de enero de 2019**

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el modelo de Convenio de Colaboración y Asistencia Turística a suscribir con el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA Nº 6463

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TURÍSTICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ Y EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE JUJUY.-

REUNIDOS

De una parte, el LICENCIADO CARLOS FEDERICO POSADAS, en su carácter de MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO DE JUJUY, y de la otra, el Sr. ESTEBAN ANÍBAL AVILÉS D.N.I. 22.413.806, en su carácter de INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ, provincia de CÓRDOBA, en ejercicio de las competencias que tiene asignadas.-

EXPONEN

Que en el marco de las competencias que le son propias, los firmantes pretenden llevar a cabo políticas públicas que, inspiradas en el concepto de reciprocidad e intercambio, permitan acceder a las poblaciones más vulnerables de su jurisdicción, a los beneficios del esparcimiento y el turismo, que de otra manera no estarían en condiciones de

acceder.

Que resulta necesario propiciar el acceso al turismo, como uno de los derechos inalienables del hombre y que a través de la acción del Estado, en sus distintos estamentos, se permita su concreción, logrando así su desarrollo como persona.

Que ante la observancia y aplicación de todo lo anteriormente expuesto, las partes convienen la necesidad del presente Convenio de Colaboración y Asistencia Turística.-

CLÁUSULAS

PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO

Estrechar la colaboración mutua, aunando esfuerzos que permitan encauzar aquellos aspectos que dentro de las competencias específicas de cada una de las partes, puedan coordinar un desarrollo sustentable, armónico, sostenido y competitivo de las Ciudades como destino turístico.-

Preservar y aprovechar los recursos y atractivos turísticos, difundiendo a tales fines el patrimonio turístico de sus respectivas jurisdicciones.-

Desarrollar políticas, planes y gestiones turísticas conjuntas.-

SEGUNDA: AMBITO DE APLICACIÓN

El desarrollo del presente convenio de colaboración se materializará en acciones concretas promovidas por ambas partes intervinientes, considerando la posibilidad de participación de instituciones intermedias, que canalicen los requerimientos tendientes a hacer llegar el turismo a las poblaciones más necesitadas de sus respectivas



jurisdicciones.-

TERCERA: DESARROLLO DEL CONVENIO

Para la ejecución de cada uno de los distintos aspectos contemplados en el presente Convenio, se fijan las siguientes pautas:

1.- La MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ a través de la SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES se compromete a:

a) Brindar la información acerca de los eventos turísticos municipales de LA PROVINCIA DE JUJUY (culturales, teatrales, deportivos, religiosos, congresos, ferias, convenciones y otros).

b) Brindar información acerca del alojamiento en LA PROVINCIA DE JUJUY (hoteles, hostels, campings, etc.).

c) Brindar información acerca de los productos turísticos de LA PROVINCIA DE JUJUY.

d) Publicar en los medios de comunicación disponibles la información turística que brinde LA PROVINCIA DE JUJUY, en el marco de este convenio.

e) Invitar a LA PROVINCIA DE JUJUY a participar en eventos turísticos y/o culturales que se realicen en la Ciudad de Villa Carlos Paz, con fines de intercambio y promoción, propiciando la presentación de personas físicas o jurídicas procedentes de LA PROVINCIA DE JUJUY, empresarios del turismo, hotelería, actividades afines y funcionarios públicos del sector cultural y turístico.

2.- LA PROVINCIA DE JUJUY se compromete a:

a) Difundir a la Ciudad de Villa Carlos Paz, como destino turístico nacional.-

b) Brindar la información acerca de los eventos turísticos municipales de la ciudad de Villa Carlos Paz y alrededores (culturales, teatrales, deportivos, religiosos, congresos, ferias, convenciones y otros).

c) Brindar información acerca del alojamiento en la ciudad de Villa Carlos Paz y sus alrededores.

d) Brindar información acerca de los productos turísticos de la ciudad de Villa Carlos Paz y sus alrededores.

e) Publicar en los medios de comunicación disponibles la información turística que brinde la Municipalidad de Villa Carlos Paz, en el marco de este convenio.

f) Invitar a la Municipalidad de Villa Carlos Paz a participar en eventos turísticos y/o culturales que se realicen en LA PROVINCIA DE JUJUY, con fines de intercambio y promoción propiciando la presentación de personas físicas o jurídicas, empresarios del turismo y funcionarios públicos del sector cultural y turístico.

CUARTA: VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, pudiendo renovarse automáticamente, salvo que alguna de las partes exprese su voluntad en contrario, debiendo en dicho caso cumplimentarse con las prestaciones en curso de ejecución.-

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Villa Carlos Paz el día _____.-



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
31 de enero de 2019**

VISTO: La Ordenanza N° 6463 sancionada por el Concejo de Representantes el día 31 de enero de 2019, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6463 sancionada por el Concejo de Representantes el día 31 de enero de 2019 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 089 / DE / 2019

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
31 de enero de 2019**

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación para el llamado a Licitación Pública para la “**PAVIMENTACIÓN CALLE ROMA, ACCESO A B° ALTOS DEL VALLE**”, en un todo de acuerdo a:

- 1) Pliego de especificaciones técnicas
- 2) Pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación
- 3) Planos
- 4) Cómputo y Presupuesto oficial.-

ARTÍCULO 2°.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, fijar fecha, hora y lugar para la apertura de propuesta Adjudicación y Contratación de la Obra: “**PAVIMENTACIÓN CALLE ROMA, ACCESO A B° ALTOS DEL VALLE**”, conforme a la documentación del Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer el siguiente presupuesto oficial y plazo de ejecución:

PROYECTO	PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
“PAVIMENTACIÓN CALLE ROMA, ACCESO A B° ALTOS DEL VALLE”	\$ 14.290.125	60 días corridos

ARTÍCULO 4°.- El pago de la “**PAVIMENTACIÓN CALLE ROMA, ACCESO A B° ALTOS DEL VALLE**”, será a cargo del Municipio.-

ARTÍCULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán atendidos con los fondos de la Partida N° 37.01.100.2.60.615 y subsidiariamente las partidas 37.01.100.2.24.413 y 37.71.712.2.24.413 o las que en el futuro las reemplace del Presupuesto General de Gastos.-



ARTÍCULO 6°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N° 6465

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Obra: Pavimentación Calle Roma, Acceso a B° Altos del Valle

Artículo 1°.- Objeto de la Licitación.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de los materiales y trabajos necesarios para la ejecución del pavimento de adoquines, en un todo de acuerdo al Cómputo Métrico, Planos, Pliegos de Especificaciones Técnicas y demás documentación que forma parte del presente Pliego. La oferta comprende la provisión de equipamiento, mano de obra y materiales necesarios.

Artículo 2°.- Procedimiento de Contratación

La Obra será contratada mediante Licitación Pública de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Contabilidad y Presupuesto N° 1511 y modificatoria, y Decretos Reglamentarios. Es de aplicación la Ley Provincial de Obras Públicas, en forma supletoria.

Artículo 3°.- Consultas

La Municipalidad de Villa Carlos Paz, a través de la Dirección de Obras Públicas, responderá las consultas que se le formulen acerca de la interpretación de los documentos de la Licitación, hasta (2) dos días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Dichas consultas deberán ser presentadas por escrito, con claridad suficiente para conocer el alcance de las mismas y serán respondidas mediante circulares que se remitirán simultáneamente a todos los que hayan adquirido los pliegos, quienes acusarán el respectivo recibo. Las respuestas pasarán a formar parte del Pliego si se considerase necesario. En dichas circulares no se consignará el nombre del consultante.

Artículo 4°.- Terminología

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual, se emplearán las siguientes denominaciones:

Municipalidad: Por Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz.

Oficina o Repartición: Se refiere a la Dirección de Obras Públicas.

Dirección Técnica: Profesional que tendrá a su cargo ejercer la misma con los alcances que fija este pliego.

Inspección de la Obra: Profesional que actúa en este carácter, designado y en representación de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, con todas las atribuciones que surjan del presente pliego para realizar el control de ejecución y la certificación de trabajos.

Oferente: Por la persona jurídica que formula la oferta o propuesta.

Contratista: Por la empresa que resulte adjudicataria de los trabajos y suscriba el contrato obligándose a tomar a su cargo la ejecución de la Obra, y que será representada técnicamente por un



profesional habilitado, designado a tal fin como representante técnico de la Empresa.

Propuesta: Comprende tanto la Presentación como la Oferta Económica de un adquirente de Pliegos para ejecutar la obra.

Contrato: Instrumento suscripto por las partes, que ratifica y complementa el conjunto de los documentos técnicos, legales, normativos y de condiciones y en el cual se establece el domicilio legal de las partes, fecha de Contrato, Sistema de Contratación, la jurisdicción de los Tribunales de Justicia donde las partes recurrirán en caso de divergencias y otras condiciones particulares.

Comisión de Adjudicación: Funcionarios que tendrá a su cargo estudiar la documentación respecto de la presentación, evaluar la oferta económica y proponer al Departamento Ejecutivo el orden de mérito.

Artículo 5º.- Presupuesto Oficial

El Presupuesto Oficial de la presente Obra se establece en la suma de Pesos Catorce millones Doscientos Noventa Mil Ciento Veinticinco (\$ 14.290.125).-

Artículo 6º.- Fuente de financiamiento y forma de pago.

El financiamiento de la obra "**Pavimentación Calle Roma, Acceso a B° Altos del Valle**" estará a cargo de la Municipalidad de Villa Carlos Paz. La Municipalidad abonará a la Contratista de acuerdo a las cantidades visadas y aprobadas por la Inspección. La forma de pago será en efectivo en un todo de acuerdo a lo manifestado en el Artículo 40º del presente Pliego.

Artículo 7º.- Sistema de Contratación

Se contratará por unidad de medida para cada uno de los Ítems que constituyen y conforman el proyecto, siendo las obras a contratar un conjunto indivisible que será adjudicado a un solo oferente. El Oferente podrá presentar alternativas al proyecto, utilizando materiales diferentes a los establecidos por el Pliego, siempre y cuando no se altere el criterio de calidad establecido en el Art. 30 del presente Pliego.

Artículo 8º.- Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de la presente Obra será de Sesenta (60) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra, de no mediar plazo diferente en la Planilla de Cómputo y Presupuesto. Todos los plazos establecidos en el presente pliego y en toda otra documentación relacionada la Licitación serán computados en día hábiles, cuando no se establezca expresamente lo contrario.

Artículo 9º.- Domicilio Especial

Los interesados en la Licitación, deberán constituir domicilio especial dentro del radio de la Ciudad de Villa Carlos Paz en caso de resultar adjudicatario, donde serán válidas las notificaciones por parte de la Inspección de Obra.-

Artículo 10º.- Disposiciones que Rigen la Contratación

a) Ordenanza N° 1511 y modificatorias (Contabilidad y Presupuesto) y Ordenanza N° 358.

b) El presente Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Cómputos



Métricos y supletoriamente, en cuanto a la cuestión técnica:

1.- El Pliego General de Especificaciones para la ejecución de Movimiento de Tierra, Mejoramiento y preparación de la Subrasante de la Municipalidad de Córdoba

2.- Pliego General para la ejecución de Pavimentos de Hormigón de la Municipalidad de Córdoba

3.- Proyecto de Reglamento CIRSOC 201 y sus modificaciones.

c) Supletoriamente la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614, modificatorias y Decretos Reglamentarios.-

d) El Contrato de Obra

e) Los Planos adjuntos al Pliego y Anexos.

Artículo 11°.- Forma de la Presentación

Las Propuestas se presentarán de la siguiente manera:

◆ En Sobre Cerrado y lacrado, sin membrete y ningún tipo de identificación.-

◆ El mismo se individualizará únicamente con la siguiente leyenda:

“LICITACION PÚBLICA: “Pavimentación Calle Roma, Acceso a B° Altos del Valle” Apertura Día...../...../2019.”

◆ Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano y a máquina (formato digital), se presentarán por duplicado.

◆ La documentación presentada estará firmada en cada una de sus fojas, anversos y reversos, si correspondiere, por representante legal de la empresa o quien el

respectivo poder faculte, el cual se acompañará con la presentación, sin enmiendas, ni entrelíneas o testado o salvado formalmente al final.-

◆ Si dos o más personas o sociedades ofertaran en forma conjunta, deberán estar constituidas como UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS y debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, presentar la documentación a sus nombres y subscriptas por sus representantes autorizados, debiendo manifestar por ESCRITO en la propuesta, que las mismas asumen ante la Municipalidad de Villa Carlos Paz, la responsabilidad en forma mancomunada y solidaria, tanto en la ejecución de la Obra, como en la totalidad de las obligaciones emergentes del contrato a celebrarse, debiendo regirse para ello por la Ley respectiva a todos los efectos contractuales emergentes de esta Licitación.

◆ La presentación de la Propuesta implica que los Proponentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la Licitación y que obtuvieron todos los datos e informes necesarios para proyectar y construir la obra correctamente durante el período de ejecución con lo que asumen la responsabilidad absoluta y exclusiva en caso de adjudicación. No se admitirán, por lo tanto, con posterioridad al acto de apertura de las propuestas, reclamo alguno fundado en deficiencias de información.

◆ No podrán ser proponentes los comprendidos en los siguientes casos:

a) Las Sociedades, o sus directores o Gerentes que se encuentren con inhabilidades civiles o inhabilidades penales vigentes.



b) Las Sociedades en las que en los dos últimos años a la fecha hayan actuado como Directores, Gerentes, Administradores o Apoderados, personas físicas que se desempeñen como funcionario o agente de la Administración Municipal.

c) Las Empresas en estado de Convocatoria de Acreedores, Quiebra o Liquidación.

d) Las Empresas deudoras morosas del Estado Municipal por obligaciones emergentes de contrataciones con el mismo. Asimismo, no podrán ser proponentes las Sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las siguientes causales, salvo en sociedades Anónimas que se hará extensivo solo a los miembros del Directorio.

e) Estar condenado por causas criminales.

f) Los que habiendo contratado con algún municipio en los últimos diez años hayan sido objeto de suspensiones, inhabilitaciones o rescisiones culpables.

g) Los que tengan acciones judiciales pendientes con la Municipalidad de Villa Carlos Paz en las que se cuestionen incumplimiento, sanciones o rescisiones contractuales.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación, una declaración jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.

Artículo 12°.- Documentos de la Presentación

Para que sea válida su concurrencia, el Proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona, el sobre cerrado y

lacrado en la SubDirección de Compras y Patrimonio en la fecha y hora fijados para el llamado a Licitación Pública, conteniendo los documentos que se enumeran en el presente artículo.

Todos aquellos Sobres que no reúnan las condiciones establecidas en el Art. 11° del presente pliego no serán admitidos a la Licitación o aquellos que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día u hora fijados, serán devueltos de inmediato y sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza. Sólo se permitirá una tolerancia a la hora fijada, de Diez (10) minutos para efectuar la presentación.-

Se exigirá para la Presentación, la documentación que a continuación se detalla:

1.- Pliego de Bases y Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos firmado en todas sus fojas por el oferente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11° del presente.-

2.- Garantía de la Oferta:

Equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, la que podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- Depósito en efectivo por caja recaudadora de Tesorería Municipal.

- Fianza Bancaria

- Seguro de caución otorgado por compañía autorizada al efecto por el organismo nacional competente.

3.- Recibo original de adquisición del Pliego o copia autenticada por Escribano Público, extendido por la Tesorería Municipal y a nombre del Oferente.



4.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Carlos Paz. En el supuesto contrario quienes resultasen adjudicatarios deberán hacerlo en el término de cinco (5) días hábiles, a contar desde la notificación de la adjudicación, Constancia de Afip y Rentas.

5.- El Contrato Social del Oferente con constancia de su inscripción y Poder que lo faculte a la firma del Pliego y documentos de la presentación.

6.- El Contrato de formación de la U.T.E., si correspondiere, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 11º del presente pliego.-

7.- Nómina de obras similares a la presente, ejecutadas y en ejecución por la Empresa. El Oferente está obligado a presentar conjuntamente con su propuesta la nómina de obras que tiene contratadas con otras entidades públicas y/o privadas a la fecha de presentación; en la misma se indicará: Comitente, monto contractual y fecha de terminación según contrato.

Una nota del Oferente donde designa, y éste acepta, al Profesional Matriculado y habilitado que actuará como Representante Técnico de la Empresa en la Obra.

8.- Nómina de personal técnico y operarios con los que cuenta la Empresa para ejecutar la Obra.

9.- Plan de Trabajos: memoria descriptiva de la metodología constructiva de la Obra, indicando etapas, plazos de ejecución, técnicas constructivas y todo aquel elemento que considere de interés aportar.-

En caso de resultar adjudicatario el citado Plan de Trabajos podrá ser readecuado si así

lo estima conveniente la Dirección Técnica y/o la Inspección de Obra.-

10.- Oferta Económica: Deberá ser de acuerdo a las cantidades especificadas en el Cómputo Métrico y su propio análisis; dentro de los precios evaluados se deberán incluir la realización de todos los trabajos con provisión de todos los materiales y equipos necesarios para dejar la Obra en perfecto estado de funcionamiento, aunque no se encuentren detallados en el pliego de Especificaciones Técnicas y cómputos métricos.- Los precios incluirán IVA.-

Se deja constancia respecto de la totalidad de la documentación que debe contener la PROPUESTA (Presentación y Oferta Económica), la misma será analizada por la Comisión de Adjudicación reservándose el derecho de verificar la autenticidad de los antecedentes y documentación que hayan sido suministrados por los Oferentes, pudiendo requerir toda otra información aclaratoria que a su solo juicio estime necesaria.

Artículo 13º.- Apertura de las Propuestas

En el día, hora y lugar fijados para el llamado a Licitación y en presencia del funcionario actuante, se realizará la apertura de las Propuestas de la siguiente forma:

- ◆ Se anunciará el número de sobres recibidos y se procederá a su apertura por el orden en que se hayan efectuado las Presentaciones de las Propuestas.-

- ◆ Se Verificará la presentación formal de acuerdo a lo exigido en los Artículos 11º y 12º.

- ◆ Al finalizar la apertura de sobres, se oirán las observaciones que deseen formular los



oferentes.

- ◆ Las presentaciones serán agregadas como constancia al respectivo expediente.
- ◆ Se labrará un Acta, la que previa lectura, será firmada por los presentes que deseen hacerlo y quién preside el acto.
- ◆ La documentación presentada por cada proponente será foliada y rubricada por el o los funcionarios que presidan el acto.

Artículo 14º.- Comisión de Adjudicación:

Terminado el Acto de Apertura de las Propuestas, se constituirá una Comisión de Adjudicación la que estará integrada por el Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental, el Secretario de Economía y el Director de Obras Públicas de Villa Carlos Paz. Evaluarán las propuestas respecto de la conveniencia económica, técnica, antecedentes y demás elementos que se consideren necesarios a tener en consideración, en base a los elementos aportados en las presentaciones, a los antecedentes obrantes en la Municipalidad de los últimos dos (2) años si los hubiere y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada. Con esas bases, se elaborará un orden de mérito.-

A tal efecto, la Comisión de Adjudicación queda facultada para solicitar las aclaraciones que estime necesarias a los fines de la mejor evaluación de los oferentes, como asimismo recabar toda la información relativa a idoneidad de planteles humanos, materiales, medios económicos y técnicos que permitan verificar que los Oferentes se encuentran en condiciones de cumplimentar con las obligaciones emergentes del presente Pliego.

Las aclaraciones que pudieren resultar necesarias, no implicarán modificación de la propuesta.

Podrá también la Comisión de Adjudicación solicitar a su exclusivo criterio, Mejoramiento de Oferta, la que deberá solicitar a todos los Oferentes que hayan cumplimentado con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego General de Condiciones o que faltando alguno sean susceptibles de ser subsanados.

Artículo 15º.- Adjudicación - Impugnaciones:

La Adjudicación recaerá en la propuesta que se estime como más conveniente o ventajosa.

La Adjudicación será resuelta por Decreto Municipal, y notificada a través de la Dirección de Obras Públicas.

El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho conferido por el artículo 81º de la Ord. N° 1511 y modificatorias de rechazar total o parcialmente las propuestas. Este rechazo no dará lugar a indemnización o resarcimiento alguno, por parte del Municipio.-

La resolución sobre la calificación de oferentes y propuestas será IRRECURRENTE, y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad exclusiva del Municipio.

Las impugnaciones o recursos en contra de la adjudicación deberán presentarse por Mesa de Entradas dentro de los tres (3) días, contados desde la fecha de dictado del respectivo Decreto.-



Para presentar cada una de las impugnaciones o recursos, el interesado deberá constituir un depósito en efectivo por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) la que deberá ser depositada en la Tesorería Municipal. Este depósito deberá constituirlo para cada proceso.

Las impugnaciones debidamente fundadas se interpondrán por escrito y suscripta por el impugnante. Además, para que sean consideradas deberán ser acompañadas por el correspondiente recibo del Depósito por impugnación.

Dicho Depósito le será devuelto en el supuesto de que dicha impugnación sea admitida; en el caso de ser rechazada se perderá a favor de la Municipalidad de Villa Carlos Paz.

Artículo 16°.- Mantenimiento de las Ofertas

Las propuestas se considerarán firmes y válidas durante cuarenta (40) días a contar desde la fecha de apertura de la Licitación y durante este lapso la Municipalidad deberá aceptarlas o rechazarlas.

Si algún proponente desistiera antes de este plazo, perderá el depósito de Garantía de la Oferta en un todo de acuerdo a lo comprometido en el Anexo I del presente Pliego.

Si por causas de fuerza mayor, la Municipalidad no resolviera la adjudicación en el plazo previsto, podrá solicitar a los Oferentes una ampliación de hasta treinta (30) días del plazo de mantenimiento, la cual podrá o no, ser aceptada por los Oferentes sin penalidad alguna.

Artículo 17°.- Firma del Contrato - plazos

El plazo de Obra será de Sesenta (60) días corridos contados a partir de la Fecha del Acta de Inicio o Replanteo de Obra, de no mediar plazo diferente en la Planilla de Cómputo y Presupuesto.-

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario dispondrá de cinco (5) días hábiles para firmar el correspondiente Contrato de Obra. Para el caso que transcurrido dicho plazo no concurra a firmarlo abonará por cada día de atraso la multa prevista por tal causa en el Artículo 20° del presente Pliego.

Para el caso que transcurridos diez (10) días desde la notificación de la adjudicación y el Adjudicatario no haya concurrido a firmar el Contrato, perderá la adjudicación y la Garantía de la Oferta sin perjuicio de las sanciones y acciones legales por parte de la Municipalidad en concepto de indemnización que le pudieran corresponder.-

En este último caso, la Adjudicación recaerá en el oferente que le sigue en Orden de Mérito, quien estará sujeto a las mismas obligaciones tanto en lo que se refiere a la firma del Contrato como del cumplimiento de todas las demás obligaciones.-

Artículo 18°.- Garantía del Contrato

En el acto de la firma del Contrato, el Adjudicatario constituirá a favor de la Municipalidad una Garantía de fiel cumplimiento de todas sus obligaciones, por un importe equivalente al seis por ciento (6%) del monto contratado.

Para conformar esta garantía podrá adicionar a la Garantía de oferta, siempre que esta



mantenga vigencia, un nuevo depósito o póliza que cubra la diferencia hasta integrar el porcentaje del seis por ciento citado.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 12° punto 2 del presente Pliego para constituir la Garantía de la Oferta y será devuelta al Contratista a los quince (15) días contados a partir de la fecha de la Recepción Definitiva de la Obra.

El plazo de esta Garantía será hasta tanto se extingan todas las obligaciones del Contratista con la Municipalidad.

Artículo 19°.- Transferencias y Subcontratos

El Contrato celebrado entre la Municipalidad y el Adjudicatario de la Licitación no podrá ser transferido ni cedido parcial ni totalmente, si no mediara autorización por escrito de la Municipalidad, quedando a exclusivo criterio de ésta, aceptar o rechazar la eventual transferencia o cesión.

La aprobación por parte de la Municipalidad de una eventual subcontratación de la obra en forma total o parcial, no eximirá de ninguna forma al Contratista de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato y no crea, para la Municipalidad, obligación alguna con el Subcontratista.

Artículo 20°.- Penalidades por Incumplimiento.

Son causales de multa:

a) Mora en la presentación de la Garantía del Contrato: uno por ciento (1%) por cada día de atraso.

b) Mora en la firma del Contrato: uno por mil

(1‰) por cada día de atraso.

c) No acatamiento de las órdenes de la Inspección Municipal: variarán entre el uno por mil (1‰) y el cinco por mil (5‰), de acuerdo a la gravedad de la falta.

d) Se establece una multa del tres por mil (3‰) como multa por cada día de atraso injustificado en el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra.

e) Cuando el Contratista realice trabajos ejecutándolos en forma defectuosa y/o que no correspondan estrictamente a lo especificado en Pliegos o a las normas del arte del buen construir, aunque la Inspección Técnica, en esta eventualidad, no proceda a ordenar su demolición y/o reconstrucción total o parcial por razones de fuerza mayor (perjuicios o pérdidas), hechos consumados, premura en la entrega de la Obra u otros que se estimen de aplicación, se establece una multa que variará entre el uno por ciento (1 %) y el cuatro por ciento (4%).

f) Cuando el Contratista no cumpla con el Plan de Trabajos de la Obra, se aplicará una multa del dos por mil (2‰) diario mientras dure el incumplimiento.

Las multas se aplicarán con los porcentajes establecidos sobre el monto de la oferta y podrán ser aplicadas de manera simultánea. La aplicación de multas es sin perjuicio de la rescisión del Contrato y reclamo por los daños ocasionados al Municipio.

Artículo 21°.- Procedimiento de Aplicación de Multas

Producido un caso de aplicación de multa, la Inspección de Obra comunicará al Sr. Director de Obras Públicas, quien la



comunicará a la Empresa.

En caso de no presentarse descargos en un plazo de 48 hs. de notificado o éstos sean rechazados o desestimados, las multas quedarán firmes y definitivas, pudiendo la Municipalidad retener su importe de los pagos que le adeude al Contratista como frentista de la obra y en caso de no haber pagos pendientes, deberá depositar las sumas correspondientes en la Tesorería Municipal dentro de las setenta y dos horas (72 Hs.) de notificado, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Contrato.-

Artículo 22°.- Dirección Técnica de la Obra

La Municipalidad designará, por Resolución de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, al profesional habilitado y matriculado, a propuesta de la empresa o por decisión del Municipio, que ejercerá la Dirección Técnica de la Obra y quién tendrá a su cargo controlar la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a la Obra contratada y a las modificaciones propuestas por éste. Los honorarios de Ley y aportes Previsionales correspondientes a la Tarea de Dirección Técnica serán abonados en su totalidad por la Empresa Contratista al Profesional.-

Artículo 23°.- Inspección de Obra

La Municipalidad designará, a través de la Dirección de Obras Públicas, al Profesional habilitado, que tendrá a su cargo ejercer la Inspección de las Obras.

La ejecución de las obras estará sujetas al control y vigilancia permanente de la Inspección de Obra quien tendrá a cargo las mediciones de las tareas ejecutadas.

El Contratista deberá permitir que la

Inspección de Obra, en cualquier momento inspeccionen la obra, equipos y materiales, personal afectado.-

Artículo 24°.- Representante Legal de la Contratista

La Contratista tendrá a su cargo la designación de una persona para ser su Representante Legal y será el responsable de la Contratista respecto a la documentación de obra fuera del aspecto técnico.

Artículo 25°.- Interpretación de Planos y Especificaciones Técnicas

La documentación que forma parte de la Licitación, se considerará como suficiente para determinar las características de las obras.

El Contratista es el responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto o en los planos que requiera ser subsanado, deberá comunicarse por escrito a la Inspección de la Obra antes de ejecutarse los trabajos.

Artículo 26°.- Avance de Obra

El Contratista, deberá cumplir el Plan de Trabajo aprobado. Para el caso que el Contratista no diere cumplimiento a las órdenes impartidas será sancionado y se hará pasible de las multas previstas por esta causal en el Art. 20° del presente Pliego.

Artículo 27°.- Letreros, Vigilancia, Señalización, Medidas de precaución y

**seguridad,**

El Contratista establecerá una vigilancia continua en las Obras para prevenir robos o deterioros de los materiales y estructuras y a tal fin tendrá un servicio continuo de guardia diurno y nocturno, será el único responsable, hasta la recepción de la obra, de toda pérdida o deterioro producido en las estructuras y materiales, como asimismo de los accidentes ocurridos en ella, cualquiera sean las causas que los motiven.

Deberá colocar luces de peligro y tomar las medidas de precaución necesarias en todos aquellos lugares de la Obra donde puedan producirse accidentes mientras se realice la construcción.

Asimismo, deberá realizar la adecuada señalización de las obras en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de vallas o letreros cuyas características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Dirección Técnica, que también determinará la cantidad necesaria a instalar y que se solicitará a comunicacionvisual@villacarlospez.gov.ar, no pudiendo utilizarse otro tipo de cartelería distinta a la aprobada por el Municipio y cuyos modelos se adjuntan al presente pliego y que forman parte del presente.-

Estos letreros estarán pintados con pintura reflectante y tendrán las siguientes dimensiones aproximadas:

a) Forma Octogonal: Apotema 0,30 m leyenda: PARE.

b) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: DESVIO: y flecha indicativa del sentido del desvío.

c) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: PELIGRO.

d) Rectangular: 0,50 x 2,20 m. leyenda: NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION.

e) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: PRECAUCION.

f) Rectangular: 1,22 x 2,44 m. cartel de obra (el diseño será provisto por la Municipalidad)

Si fuera necesario desviar el tránsito, el Contratista construirá a su costa las variantes, pasos provisorios y cruces que acuerde con la Dirección Técnica.

Deberá señalizar los desvíos a plena satisfacción de la Dirección Técnica/Inspección, asegurándose su eficacia en todas las advertencias destinadas a orientar y regular el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual, en este último caso, serán obligatorias las señales luminosas. El Contratista queda obligado a comunicar a la Inspección con una anticipación de cuarenta y ocho (48 hs.) el cierre de vías de comunicación, debiendo en caso de ser aprobada por la Inspección de la Obra, informarse a la Dirección de Seguridad - Dpto. de Tránsito, con el fin de planificar los desvíos. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de deficiencia en el señalamiento y/o precauciones.

Todas las condiciones que se exigen en este artículo son de carácter permanente mientras dure la ejecución de las obras.

Artículo 28°.- Responsabilidad del Contratista



El Contratista es el único y exclusivo responsable de los daños ocasionados por las obras que ejecute, ya sean éstas provisorias o definitivas, (derrumbes, desmoronamientos, estancamientos, roturas de estructuras, daños al Estado, o a sus propios operarios y obreros, o a terceros), salvo los acontecimientos extraordinarios de orden natural y situaciones tales que no hubieran podido preverse y que previstos, no hubieran podido evitarse.

De comprobarse su responsabilidad se hará pasible de las acciones legales que correspondieren, sin perjuicio de las Multas previstas en el presente Pliego y la ejecución de los seguros correspondientes y de la rescisión del Contrato.-

Artículo 29º.- Abastecimiento de Materiales, Útiles y Métodos de Trabajo.

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Inspección se necesite para la buena marcha de la misma.

No podrá utilizar en otros trabajos estos abastecimientos sin autorización.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la Obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos y enseres adoptados por el Contratista fueran ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o los reemplace por otros más eficientes.

El hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.

Artículo 30º.- Ensayo de los Materiales

Los materiales a emplearse en la Obra, serán de primera calidad, en buen estado y tendrán la forma y dimensiones prescriptas en los planos, en el respectivo Pliego o exigidas por la Inspección y serán sometidas, antes de emplearse, a la aprobación correspondiente.-

Cuando se trate de materiales de elevado costo a juicio de la Dirección Técnica, podrá solicitar, y a su juicio la Inspección podrá autorizarlo, a la colocación de la muestra ensayada en la Obra, indicando su emplazamiento, sirviendo de comparación para el resto de las unidades.

Si de los análisis y ensayos efectuados correspondiere el rechazo de los materiales, el Contratista abonará los gastos de los nuevos ensayos sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieran.

El Contratista deberá retirar del acopio el material rechazado dentro del plazo que le fije la Inspección y si así no lo hiciera, ésta podrá disponer el retiro y depositarlos donde crea conveniente por cuenta exclusiva del Contratista.

Si el Contratista protestare y apelare una Orden de Servicio por rechazo de materiales, se tomarán muestras para practicar los ensayos que correspondan, los que serán por cuenta y costo de aquel, en los casos que sea infundada su demanda.

Durante el tiempo que duren los ensayos no



podrá usarse el material cuestionado y el mismo se mantendrá fuera de la zona de las obras.

Cuando se trate de materiales ya aprobados por la Inspección y sobre los cuáles se efectúen ensayos, el Contratista no abonará los gastos que demanden los mismos, pero deberá proveer las muestras necesarias.

Artículo 31º.- Vicios en los Materiales y Obras

Cuando fueren sospechados vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme y desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueren comprobados, todos los gastos originados por tal motivo, estarán a cargo del Contratista.

En caso contrario, serán abonados por la Municipalidad.

Si los vicios se manifestaran a posteriori de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que le indique la Municipalidad; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad a costa del Contratista, formulándose el cargo que corresponda..

Artículo 32º.- Obras Ocultas

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos por la construcción. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos, deberá registrarse en el libro de obra.

Artículo 33º.- Trabajos Rechazados

La Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa, o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego respectivo y en los planos del proyecto.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo, ni resarcimiento alguno, ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

Artículo 34º.- Obligación de Ejecutar los Trabajos necesarios de acuerdo al Fin y Uso

Los abastecimientos de materiales o la ejecución de trabajos que, sin estar expresamente indicados en los Pliegos, planos o Contrato, fueren, no obstante, indispensables a juicio de la Inspección, serán obligatoriamente realizados por el Contratista con todos los accesorios necesarios para el fin y uso que se destina la obra.

En consecuencia, el Contratista no podrá conceptuar como adicionales esos abastecimientos o trabajos, los que serán análogos a los estipulados en el Contrato.

Artículo 35º.- Ampliación del Plazo para la Ejecución de la Obra

Cuando el Contratista se exceda del plazo fijado para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar una ampliación de plazo, la que será



otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración, las siguientes causas:

- a) Cuando no se ha podido trabajar por lluvias, vientos u otras condiciones climáticas adversas.
- b) Cuando por disposición escrita de la Inspección se haya prohibido el trabajo por causas no imputables al Contratista.
- c) Cuando causas fortuitas evidentes interrumpan o disminuyan el ritmo de trabajo.
- d) Cuando se encomienden trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.

Si el Contratista se viera obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por los motivos descriptos en los Inc. a), c) o d), deberá denunciarlas por escrito a la Inspección, dentro de un plazo de cinco (5) días de ocurridas, detallando claramente los motivos que le impiden el avance de los trabajos en el plazo pactado. En todos los casos, sin excepción, las causas determinantes de la prórroga del plazo deberán ser justificadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental mediante Resolución, previo informe de la Inspección.-

Artículo 36°.- Libros de Obra y Relación entre Repartición y Contratista

El Contratista deberá proveer a la Inspección de la Obra por lo menos de dos (2) libros con hojas por duplicado de una (1) móvil y una (1) fija.

Estos libros serán foliados, sellados y rubricados por la Oficialía Mayor Municipal y se encontrarán permanentemente en la Oficina de Inspección.

Al momento de efectuarse el Acta de Inicio o Replanteo de la Obra, se abrirán los libros de Obra que serán:

1 (uno) de Ordenes de Servicio

1 (uno) de Notas de Pedido

Las relaciones oficiales se mantendrán por Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y Notas de Pedido, que solicitará el Contratista. Serán numeradas y fechadas y se extenderán por duplicado. El original quedará en el respectivo Libro y el duplicado se entregará al Contratista.-

El Contratista o su Representante técnico NO podrán negarse a firmar las Ordenes de Servicio, pudiendo en todo caso manifestar su disconformidad en el libro de Notas de Pedidos, si es que estima que la misma excede los términos del Contrato.-

Artículo 37°.- Divergencias durante la Ejecución de los Trabajos

En caso de divergencias por las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección, el Contratista primero deberá exponer con fundamentos su disconformidad en el Libro de Notas de Pedido, no encontrando una respuesta favorable a su presentación, dentro de los cinco días, contados a partir de la misma, podrá proceder por nota escrita ante la Dirección de Obras Públicas, exponiendo claramente las razones en que fundamenta su disconformidad. Cumplido ese plazo sin presentación alguna, se considerará por desistido y deberá dar



cumplimiento a la Orden de Servicio cuestionada.-

En el caso de presentación dentro del plazo establecido, la Resolución que emane de la Dirección de Obras Públicas tendrá Carácter inapelable y para el caso de ser rechazado el planteamiento presentado por el Contratista, la Orden de Servicio atacada quedará firme, sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza.-

Artículo 38°.-Obligatoriedad de Conocimiento y Comprensión de la documentación y procesos de los trabajos

El Contratista no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento de la Ordenanza 1511, de la Ley de Obras Públicas, de lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, planos o en el Contrato de Obra y demás documentación o normativa relativa al presente llamado.-

El solo hecho de concurrir a la Licitación implica no sólo el conocimiento sino la comprensión de cada uno de ellos, como también de los lugares donde la Obra debe ejecutarse, de sus condiciones, posibles dificultades del trabajo, etc.-

No se admitirán por ello, reclamos que se funden en falta de conocimiento, o de información, o deficiencias de las mismas o interpretaciones equivocadas de ellas.-

Artículo 39°.- Medición de las Obras

La Inspección de la Obra convendrá con el Contratista el día en que practicarán las mediciones de los trabajos ejecutados para la Certificación correspondiente.-

El Contratista o representante autorizado estará obligado a asistir a las mediciones parciales y a la medición final, a fin de dar su conformidad expresa a los cómputos establecidos en las mismas.-

Su inasistencia, será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección.-

No se comprobarán las estructuras que por cualquier motivo modifique el proyecto, si estas no han sido previa y debidamente autorizadas, en cuyo caso se harán constar los antecedentes que así lo demuestren.-

En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Inspección respecto a los trabajos y mediciones de la obra ejecutada, deberá exponer en el cómputo métrico respectivo los motivos de su divergencia, los que deberán ampliar y fundar por escrito ante la Oficina en el término improrrogable de diez (10) días corridos contados desde la fecha de medición por parte de la Inspección de la Obra.-

Si el Contratista no se presentara dentro de dicho término, deberá entenderse que desiste de su divergencia y renuncia a todo derecho sobre su reclamo, no admitiéndose ulterior protesta.-

Artículo 40 °.- Forma de Pago Municipal – Fondo de Reparó.

La liquidación de precios que deba satisfacerse al contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días después de la certificación de cada trabajo y con referencia a los trabajos efectivamente ejecutados según las especificaciones técnicas correspondientes. El contratista deberá presentar ante la Municipalidad las facturas



correspondientes para su conformación. Si las facturas no se encontraren en forma o no se adecuren a las condiciones estipuladas, serán devueltas al contratista, quien deberá subsanar el o los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformidad.- Se retendrán de cada certificación el cinco por ciento (5%) en Concepto de Fondo de Reparación, monto que será devuelto con la recepción definitiva de la obra.

La liquidación y pago de las tareas se efectivizará por el Departamento de Tesorería Municipal, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para conformar las facturas.-

Las mismas serán abonadas previa acreditación por parte de la firma adjudicataria, de no adeudar importe alguno exigible en concepto de contribución municipal sobre la actividad comercial y de servicios.-

Artículo 41º.- Seguros y Leyes Sociales.

El Contratista deberá contar para todo su personal con seguros por accidentes laborales, contratando a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART), abonar los aportes jubilatorios y toda otra carga social, siendo responsable de las obligaciones y cumplimiento de la Legislación vigente del personal a su cargo. Todo lo relacionado con el Contrato de trabajo o empleo entre el Contratista y sus obreros o empleados es a su exclusivo cargo, liberando de toda responsabilidad al Municipio.

Artículo 42º.- Rescisión.-

La Municipalidad podrá rescindir el Contrato cuando por razones de orden público lo

impongan o en el caso de incumplimientos reiterados, insolvencia manifiesta, sin derecho por parte de la adjudicataria a indemnización alguna y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan y de ser también la adjudicataria responsable por los daños y perjuicios.

La Municipalidad podrá dar por finalizado el Contrato, sin mediar explicación de causa, comunicando al adjudicatario con Cinco (5) días de anticipación, sin que esto de derecho al mismo a solicitar indemnización o reclamo alguno.

Artículo 43º.- Seguros

1.- El Contratista deberá proporcionar a la Inspección Municipal de la Obra, las pólizas de seguro descriptas dentro de las 48 hs. antes de la Fecha del Acta de Inicio o Replanteo de Obra.

Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones de monedas a fines de cubrir la pérdida o perjuicio ocasionado.-

2.- El Contratista deberá contratar seguros que a continuación se detallan, a nombre conjunto del Contratista y del Contratante para cubrir las siguientes eventualidades durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación hasta la extinción de todas sus obligaciones:

(a) daños a los bienes de terceros ocasionados por actos u omisiones del Contratista,

(b) muerte o lesiones ocasionadas por actos u omisiones del Contratista,



(I) a cualquier persona autorizada para estar en la Zona de Obras.-

(II) a terceros que no se encuentren en la Zona de Obra, y

(c) daños sufridos por las obras y los materiales durante la construcción.-

3.- Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de la Inspección de Obra.-

4.- Las Pólizas serán entregadas a la Oficialía Mayor para su custodia.-

Artículo 44°.-Registro de la Obra

El Contratista efectuará el registro de la Obra, ante el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia, como Obra de Vialidad conforme a la Ley 7674, debiendo presentar a la Inspección dentro de los quince (15) días calendarios de la fecha del Acta de Inicio o Replanteo, una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite.-

Artículo 45°.- Modificación del Proyecto

El Contratista deberá respetar fielmente el proyecto aprobado y contratado para la ejecución de la Obra, en todos sus detalles y no podrá introducir modificaciones al mismo de no mediar autorización por escrito por parte de la Inspección de Obra.- Toda modificación que pudiere producirse, no representará variaciones de Precios Unitarios en ningún sentido.-

Artículo 46°.- Planos Conforme a Obra

Antes de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá presentar a la Inspección, los Planos conforme a Obra si hubieren

existido variantes, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección. Si los mismos fueron observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los cinco (5) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección.-

La Recepción Provisoria se llevará a cabo recién cuando los planos conforme a la Obra, sean aprobados por la Inspección, estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, quién fijará el número de planos, copias, escalas, formatos, detalles, etc.-

La presentación y aprobación de los planos conforme a Obra, deberá ser efectuada dentro del plazo de ejecución de la Obra. Si el Contratista no proporcionara los planos en la fecha estipulada se le retendrá \$ 10.000,00 (PESOS: Diez mil) de los pagos que se le adeudaren al Contratista.-

Artículo 47°.- Recepciones y Plazo de la Garantía de los trabajos

A) Recepción Provisoria o Provisional:

Será la última operación a realizar durante el plazo contractual, consecuentemente y previo a ello, el Contratista tendrá que haber realizado y aprobado por parte de la Inspección, todas las mediciones y ensayos que surgieren como necesarios e imprescindibles a los efectos de proceder a la Recepción Provisoria.-

Plazo de Garantía: El plazo de garantía de los trabajos ejecutados será de un (1) año a partir de la Recepción Provisoria y durante ese plazo, el Contratista será el responsable de la conservación de las Obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución



deficiente de los trabajos o vicios ocultos.

Cuando las causas de dichos vicios, no sean atribuibles al Contratista, éste quedará exento de realizar las reparaciones a su cargo y podrá presupuestarlas en caso que se le requiera y se halle interesado en ejecutar los trabajos; dicho presupuesto deberá ser aprobado por la Repartición que podrá solicitar precios a otras Empresas.-

B) Recepción Definitiva: Vencido el plazo de Garantía descrito en el Inciso anterior, el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la Obra, siempre que se hubiere comprobado la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la Obra justifique la misma. Con la Recepción Definitiva se devolverá el Fondo de Reparación si correspondiere-

Artículo 48°.- Cláusula Anticorrupción.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la Licitación, o de la rescisión de pleno derecho del Contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a la Licitación o Contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

c) Cualquier persona haga valer su relación u influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de

que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan comprometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

Artículo 49°.- Valor del Pliego.

Se establece el valor del presente Pliego en la suma de Pesos: Catorce Mil Doscientos Noventa (\$ 14.290).-

Artículo 50°.- Reconocimiento de Variación de Costos.

La actualización de los precios cotizados será de acuerdo al porcentaje que surja de la aplicación del Índice del Costo de la Construcción Córdoba – Nivel General, que publica la Dirección General de Estadística y Censos, al mes de la certificación y con referencia al índice base (que será el correspondiente al mes de cotización).

Artículo 51°.- Jurisdicción – Reclamación Previa.

Todas las Cuestiones a que de lugar la aplicación e interpretación del Contrato, deberán debatirse ante la jurisdicción de los TRIBUNALES DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CORDOBA, de conformidad a la ley de la materia. En forma previa a la promoción de cualquier demanda



judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante el municipio tendiente a obtener el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo.

A todos los efectos del contrato se considerará como domicilio del adjudicatario el fijado en la presentación, que deberá situarse en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia de Córdoba. El Municipio fija domicilio en calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos paz. Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medien notificación fehacientemente de su cambio.

A los fines de la presentación bastará con la constitución de un domicilio especial en la Ciudad de Villa Carlos Paz.

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Descripción

Este trabajo consiste en la nivelación y compactación de base natural en calzada con el agregado de 3% de cemento para base de apoyo para adoquines, colocación de una capa de arena para la colocación de adoquines de concreto y el sello del pavimento, de acuerdo con los alineamientos y secciones indicados en los documentos del proyecto.

Generalidades

Nivelación y Compactación de Base Natural

Este ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para ejecutar el

Desmante en todo terreno de acuerdo a los perfiles transversales tipo y longitudinales de proyecto, la extracción del material, carga, transporte y descarga en el lugar de su utilización (para Terraplén Compactado, para Sub-base Granular, banquetas o depósito). Además, incluye los siguientes trabajos:

1.-Las excavaciones (desmontes) previstas en el proyecto, cualquiera sea el tipo de terreno (suelo fino o granular, roca descompuesta o fracturada, roca sana, etc.) y cualesquiera sean los equipos y métodos necesarios para realizarlos (desmante de suelo con equipo común, arrancamiento y escarificado de roca con topadora y escarificador, voladura de roca con explosivo, etc.).

2.- La demolición del pavimento existente hasta obtener la cota de proyecto. Los trabajos se efectuarán de acuerdo con los perfiles transversales tipo y perfil longitudinal contenidos en los planos del proyecto con las presentes especificaciones y con las órdenes que al respecto imparta la Inspección.

3.- Los desmontes se efectuarán hasta la profundidad de la cota inferior de la Sub-Base proyectada reproduciendo inferiormente el gálibo de la capa de rodamiento.

Los trabajos se realizarán de acuerdo con lo proyectado, con las presentes especificaciones y con las órdenes que imparta la Inspección.

Las densidades que se exigirán en la obra, referidas porcentualmente a la máxima de los ensayos Proctor T180 descriptos precedentemente serán las siguientes Base de Asiento: 95 %.

El Contratista fijará en su análisis de precio la



distancia media excedente de transporte que él considere, la cual permanecerá fija e inamovible cualquiera sea la distancia real que resulte en obra y cualquiera sean las cantidades transportadas como consecuencia de la ejecución del ítem.

El precio contractual del ítem no sufrirá modificación alguna cualquiera sean la incidencia de la ejecución de la Base de Asiento y del Terraplén Compactado y cualquiera sean las distancias de transporte, ni las cantidades transportadas.

Colocación de Adoquines incluido arena.

(a) Confinamiento

Los pavimentos de adoquines deberán tener una estructura de asiento y confinamiento que impida su desplazamiento vertical y lateral a causa del empuje del tránsito vehicular.

(b) Limitaciones en la ejecución

Ninguna de las operaciones que forman parte de la construcción del pavimento de adoquines se realizará en momento de lluvia. Si la capa de arena que sirve de apoyo a los adoquines ha soportado lluvia o agua de escorrentía, deberá ser levantada y reemplazada por una arena suelta de humedad baja y uniforme.

Si se tenían adoquines colocados sin compactar ni sellar, el Supervisor investigará si el agua ha producido erosión de la arena por debajo de las juntas y, en caso de que ello haya sucedido, el Constructor deberá retirar los adoquines y la capa de arena y repetir el trabajo, a su costo.

(c) Apertura al tránsito

El tránsito automotor no se permitirá hasta que el pavimento haya recibido la compactación final y esté completamente confinado.

(d) Conservación

Durante un lapso de cuanto menos dos (2) semanas, se dejará un sobrante de arena esparcido sobre el pavimento terminado, de manera que el tránsito y las posibles lluvias ayuden a acomodar la arena en las juntas.

No se permitirá lavar el pavimento con chorro de agua a presión, ni recién terminada su construcción, ni posteriormente.

Materiales

(a) Arena para capa de soporte

La arena utilizada para la capa de apoyo de los adoquines, será de origen aluvial, sin trituración, libre de polvo, materia orgánica y otras sustancias objetables. Deberá, además, satisfacer los siguientes requisitos:

(1) Granulometría

La arena por emplear deberá ajustarse a la siguiente granulometría:

Tamiz	Porcentaje que pasa
9,5 mm (3/8")	100
4,75 mm (Nº 4)	90 – 100
2,36 mm (Nº 8)	75 – 100
1,18 mm (Nº 16)	50 – 95
600 µm (Nº 30)	25 – 60
300 µm (Nº 50)	10 – 30
150 µm (Nº 100)	0 – 15
75 µm (Nº 200)	0 – 5

(2) Limpieza

Descarga de arena: Antes de ser descargada la arena, esta tendrá que estar humedecida. Además, esta actividad deberá ser realizada



en las primeras horas de la mañana, de modo tal que el polvo no afecte las principales actividades humanas.

(b) Adoquines

Los adoquines deberán cumplir los requisitos establecidos por la norma IRAM. Su espesor será el previsto en los documentos del proyecto. Su resistencia a la compresión debe ser la que señale el Proyecto. Su microtextura debe ser capaz de proporcionar una Superficie lisa y resistente al desgaste.

(c) Arena para sello

La arena utilizada para el sello de las juntas entre los adoquines será de origen aluvial sin trituración, libre de finos plásticos, materia orgánica y otras sustancias objetables. Su granulometría se ajustará a los siguientes límites:

Tamiz	Porcentaje que pasa
2,36 mm (Nº 8)	100
1,18 mm (Nº 16)	90 – 100
600 µm (Nº 30)	60 – 90
300 µm (Nº 50)	30 – 60
150 µm (Nº 100)	5 – 30
75 µm (Nº 200)	0 – 5

Todos los materiales a utilizarse en la obra deben estar ubicados de tal forma que no cause incomodidad a los transeúntes y/o vehículos que circulen en los alrededores.

Equipo

Básicamente, el equipo necesario para la ejecución de los trabajos consistirá de elementos para la demolición transporte de los pavimentos existentes a remover, equipo compactador de base, equipos para distribución y vibrado del hormigón de asiento de los adoquines, un transporte ordenado de los adoquines que impida la alteración de calidad de las piezas, vehículos para el

transporte de la arena, una vibrocompactadora de placa y herramientas manuales como rieles, reglas, enrasadoras, palas, cepillos, etc. Fundamentalmente deberán tener la aprobación de la Supervisión para su utilización y en cantidad suficiente para el cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones dentro del Cronograma aprobado.

Requerimientos de Construcción

Generalidades

(a) Preparación de la superficie existente

La capa de arena de soporte de los adoquines no se extenderá hasta que se compruebe una resistencia básica de 3 días (40% de la característica) de los hormigones de asiento

Todas las irregularidades que excedan los límites que acepta la especificación correspondiente a dicha unidad de obra, se deberá corregir de acuerdo con lo establecido en ella, a plena satisfacción del Supervisor.

(b) Colocación y nivelación de la capa de arena

La arena se colocará seca y en un espesor uniforme tal que, una vez nivelado el pavimento, la capa de arena tenga un espesor entre treinta y cuarenta milímetros (30mm-40mm).

Si la arena ya colocada sufre algún tipo de compactación antes de colocar los adoquines, se someterá a la acción repetida de un rastrillo para devolverle su carácter suelto y se enrasará de nuevo.

La capa de arena deberá irse extendiendo coordinadamente con la colocación de los adoquines, de manera que ella no quede expuesta al término de la jornada de trabajo.



(c) Colocación de los adoquines

Los adoquines se colocarán directamente sobre la capa de arena nivelada, al tope unos con otros, de manera que generen juntas que no excedan de seis milímetros (6mm).

La colocación seguirá un patrón uniforme, evitándose desplazamientos de los ya colocados, el cual se controlará con hilos para asegurar su alineamiento transversal y longitudinal. Los adoquines de otras formas se tratarán de colocar en hileras perpendiculares a la dirección preferencial de circulación, pero sin cambiarles el sentido al doblar esquinas o seguir trazados curvos.

Los adoquines no se nivelarán individualmente, pero sí se podrán ajustar horizontalmente para conservar el alineamiento.

Para zonas en pendiente, la colocación de los adoquines se hará preferiblemente de abajo hacia arriba.

(d) Ajustes

Una vez colocados los adoquines enteros dentro de la zona de trabajo, se colocarán ajustes en las áreas que hayan quedado libres contra las estructuras de drenaje o de confinamiento.

Estos ajustes se harán, preferiblemente, partiendo adoquines en piezas con la forma necesaria. Los ajustes cuya área sea inferior a la cuarta parte del tamaño de un adoquín, se harán, después de la compactación final, empleando un mortero compuesto por una (1) parte de cemento, cuatro (4) de arena y poca agua.

Compactación

(a) Compactación Inicial

Una vez terminados los ajustes con piezas partidas, se procederá a la compactación inicial de la capa de adoquines, mediante la pasada de una vibrocompactadora de placa, cuando menos dos (2) veces en direcciones perpendiculares.

El área adoquinada se compactará hasta un metro (1 m) del borde del avance de la obra o de cualquier borde no confinado. Al terminar la jornada de trabajo, los adoquines tendrán que haber recibido, al menos, la compactación inicial, excepto en la franja de un metro (1 m) recién descrita. Todos los adoquines que resulten partidos durante este proceso deberán ser extraídos y reemplazados por el Constructor, a su costo.

(b) Compactación Final y Sello de Juntas

Inmediatamente después de la compactación inicial, se aplicará la arena de sello sobre la superficie en una cantidad equivalente a una capa de tres milímetros (3 mm) de espesor y se barrerá repetidamente y en distintas direcciones, con una escoba o cepillo de cerdas largas y duras. En el momento de su aplicación, la arena deberá encontrarse lo suficientemente seca para penetrar con facilidad por las juntas.

Simultáneamente, se aplicará la compactación final, durante la cual cada punto del pavimento deberá recibir al menos cuatro (4) pasadas del equipo, preferiblemente desde distintas direcciones.

Si el Supervisor lo considera conveniente, la compactación se completará con el paso de un rodillo neumático o uno liso de rodillos pequeños, con el fin de reducir las deformaciones posteriores del pavimento.

No se permitirá el tráfico de vehículo hasta que



la compactación final y el sello de juntas haya sido efectuado a satisfacción del Supervisor.

Aceptación de los Trabajos

(a) Controles

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por el Constructor.

Comprobar que los materiales cumplan los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación.

Exigir la correcta aplicación del método de trabajo adoptado y aprobado.

Realizar medidas para levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie

(b) Condiciones específicas para el recibo y tolerancias

b-(1) Calidad de la arena

De cada procedencia de las arenas empleadas en la capa de soporte y en el sello y para cualquier volumen previsto, el Supervisor tomará cuatro (4) muestras y de cada fracción de ellas se determinarán:

La plasticidad.

El equivalente de arena.

Durante la etapa de producción, se realizarán las siguientes verificaciones de calidad:

Determinación de la granulometría, por lo menos una (1) vez por día.

Determinación de la plasticidad, por lo menos una (1) vez por día.

Determinación del equivalente de arena, como mínimo una (1) vez a la semana (sólo para la arena de la capa de soporte).

Los resultados de estas pruebas deben satisfacer los requisitos de la presente especificación, o de lo contrario el Supervisor rechazará aquellos materiales que resulten inadecuados.

b-(2) Calidad del producto terminado

El pavimento terminado deberá presentar una superficie uniforme y ajustarse a las rasantes y pendientes establecidas. La distancia entre el eje del proyecto y el borde de la capa construida no podrá ser menor que la indicada en los planos o la determinada por el Supervisor.

La cota de cualquier punto del pavimento terminado no deberá variar en más de diez milímetros (10 mm) de la proyectada. Además, la superficie del pavimento terminado no podrá presentar irregularidades mayores de diez milímetros (10 mm), cuando se compruebe con una regla de tres metros (3 m), en cualquier punto que escoja el Supervisor, el cual no podrá estar afectado por un cambio de pendiente.

En resumen, el Supervisor emitirá un Informe escrito referente al cumplimiento de todos los trabajos, materiales, etc. señalados en las Especificaciones, sin que ello exima al Contratista, de su responsabilidad acerca del trabajo estipulado.

COMPUTO Y CERTIFICACION:

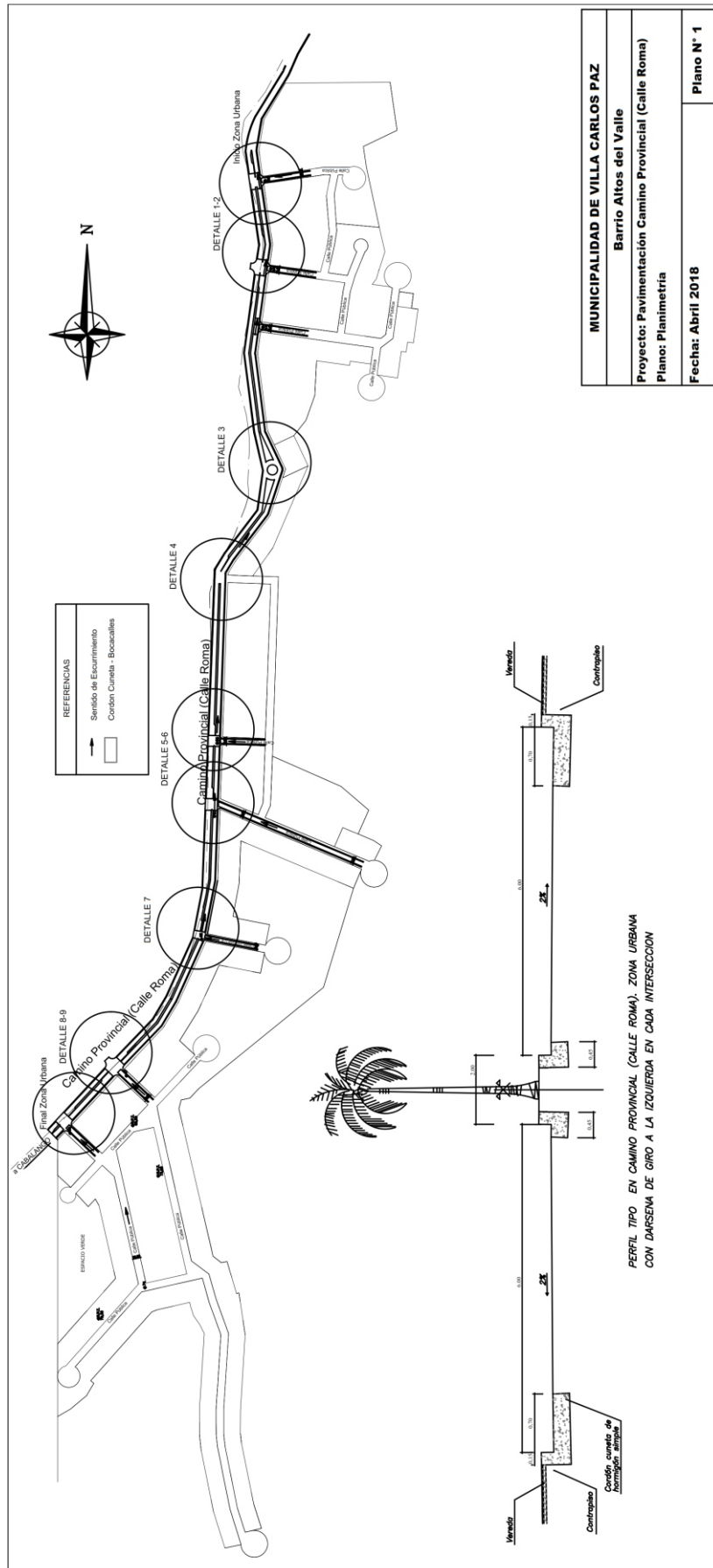
Se computará y certificará por unidad de medida del pavimento de adoquines de concreto será el metro cuadrado (m²), de pavimento colocado y terminado de acuerdo con esta especificación y aceptado a satisfacción por la Inspección.



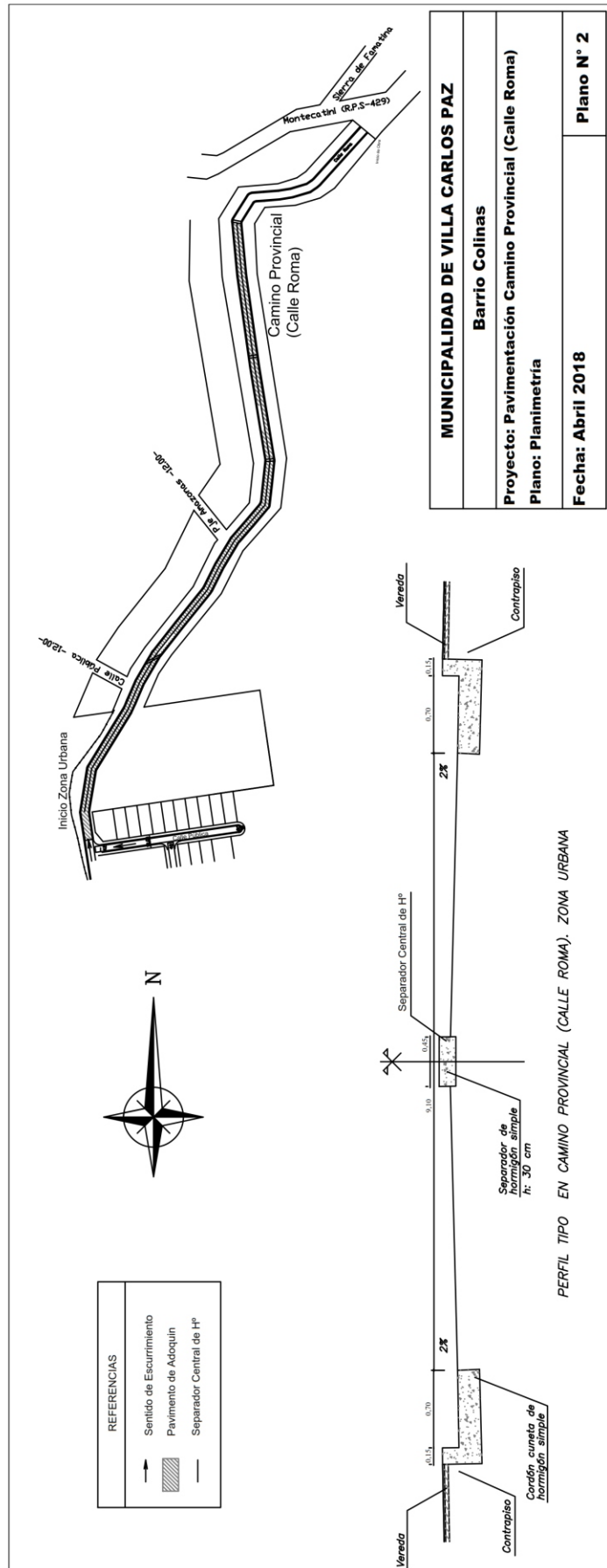
Municipalidad de Villa Carlos Paz
 Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental
Cómputos Métricos y Presupuesto Aproximado Pavimentación Calle Roma, Acceso a B° Altos del Valle

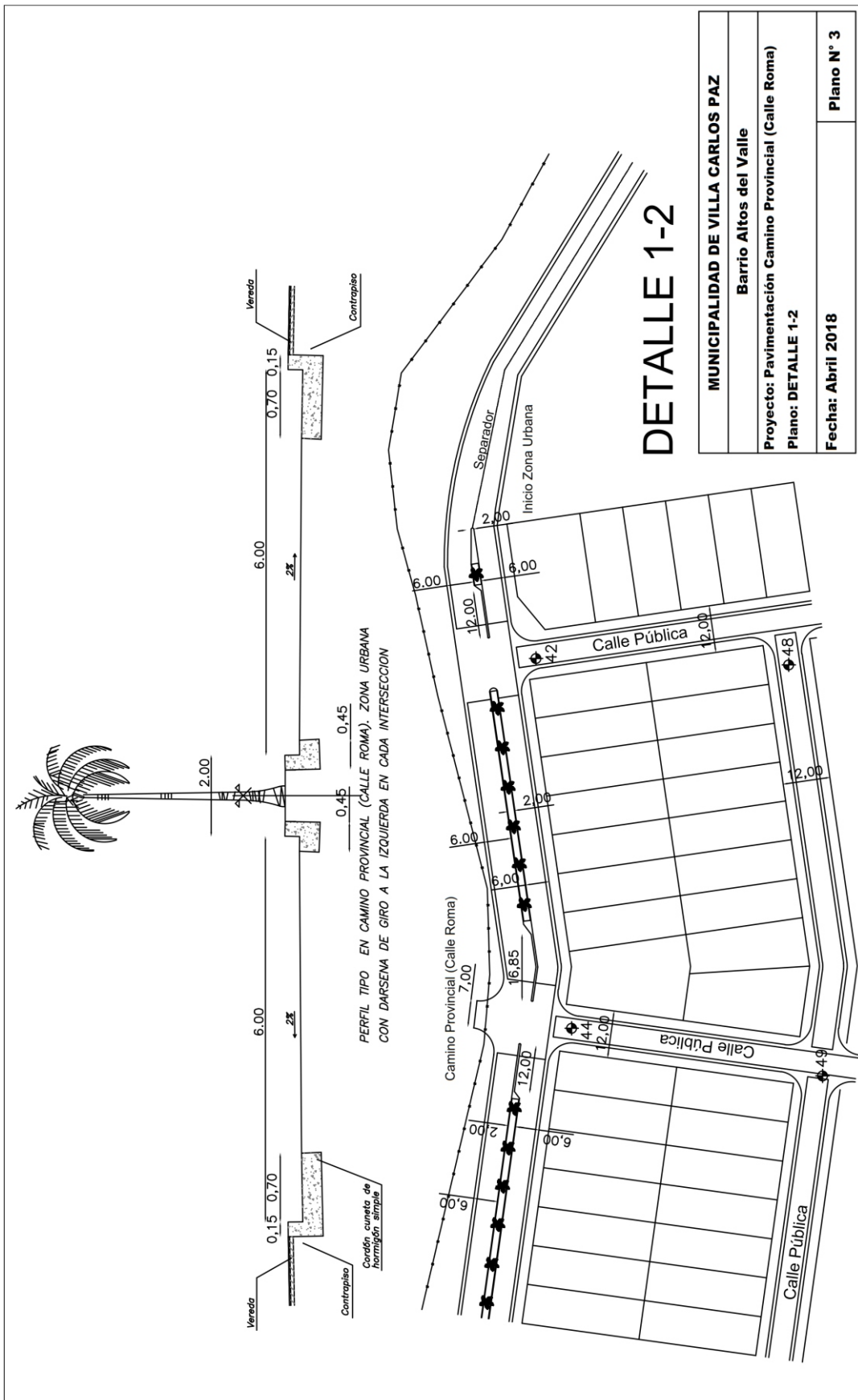
Item	Designacion	Dimensiones	Unidad Medida	Cantidad	
				Parcial	Total
1	Pavimento de Adoquines unistone y transporte a zona de obra incluye cama de arena Camino P provincial calle Roma	1220.00 x 12.00 + 485.00 x 9.10	m2	19,053.50	19,053.50

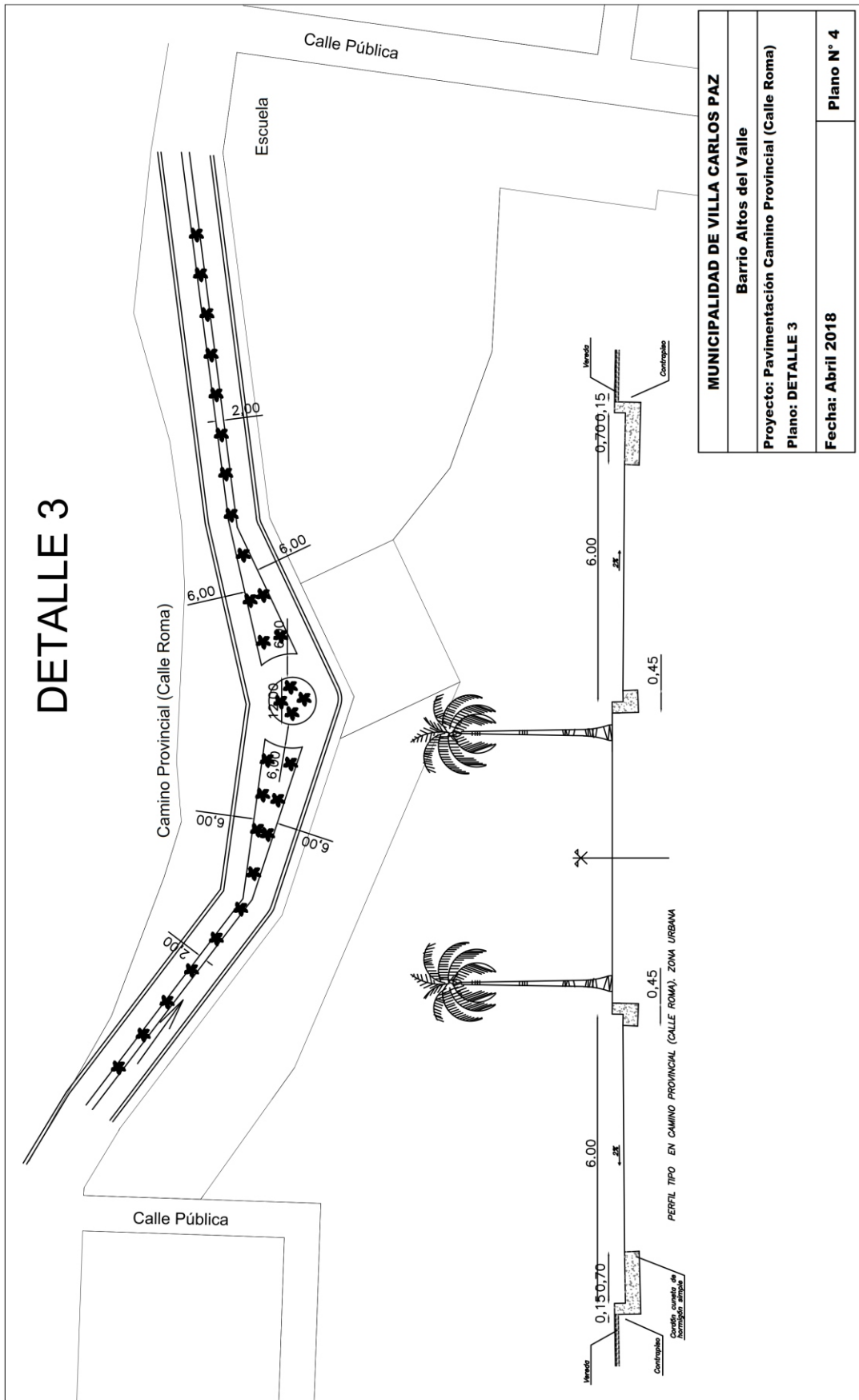
1	Pavimento de Adoquines unistone y transporte a zona de obra incluye cama de arena	Cantidad	Unitario	
		19053.50	\$ 750.00	\$ 14,290,125.00
	Total			\$ 14,290,125.00

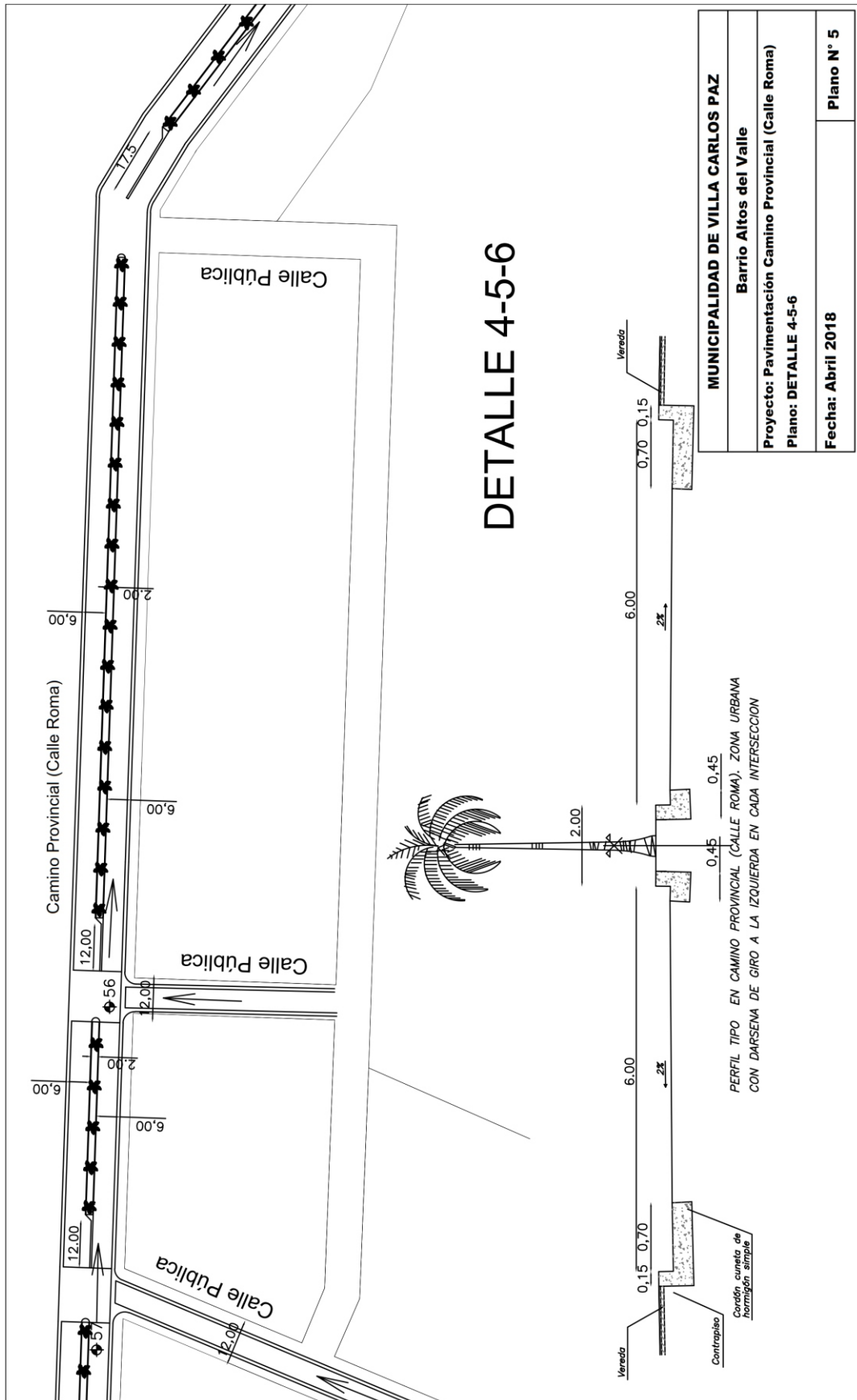


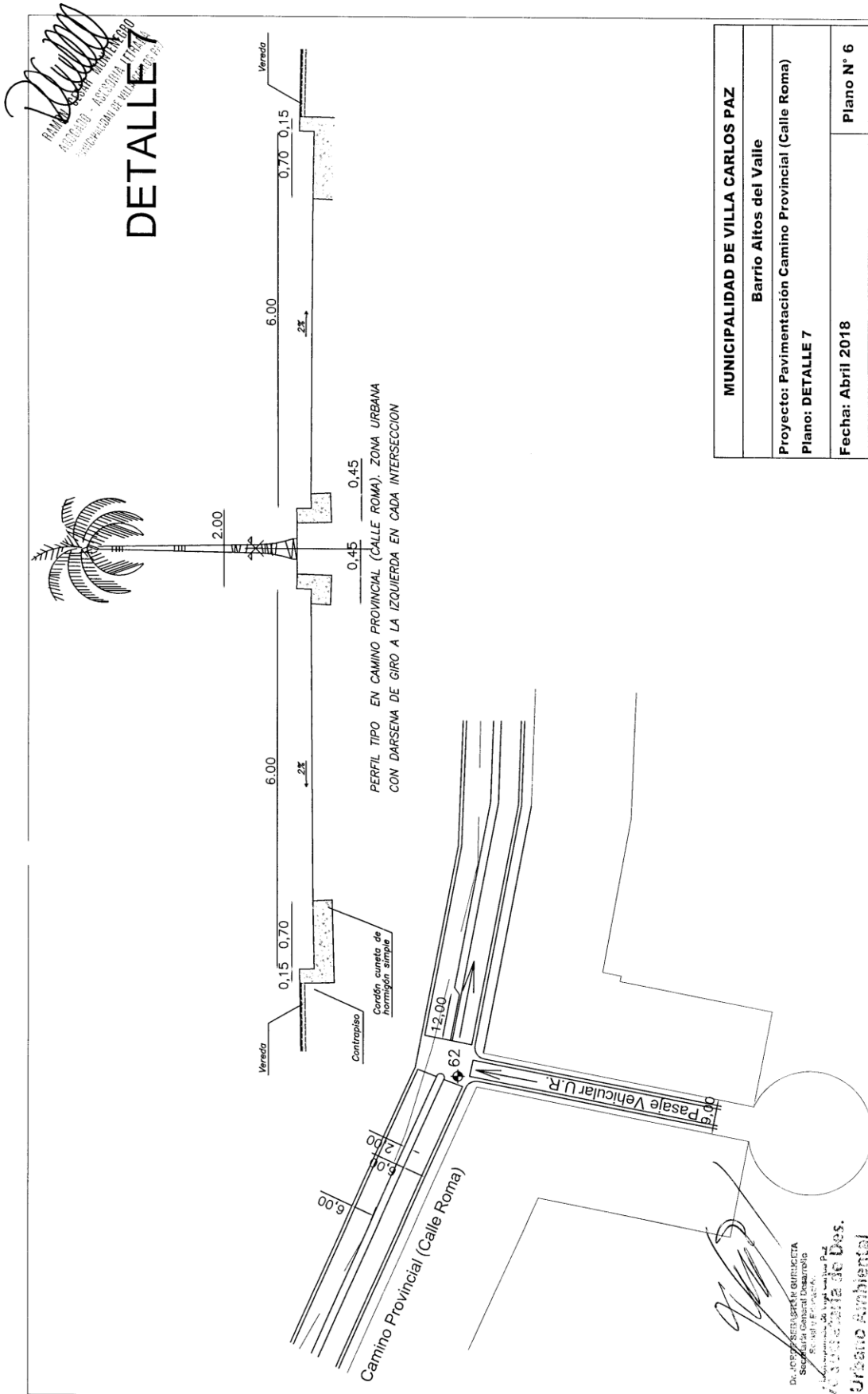
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ	
Barrio Altos del Valle	
Proyecto: Pavimentación Camino Provincial (Calle Roma)	
Plano: Planimetría	
Fecha: Abril 2018	Plano N° 1

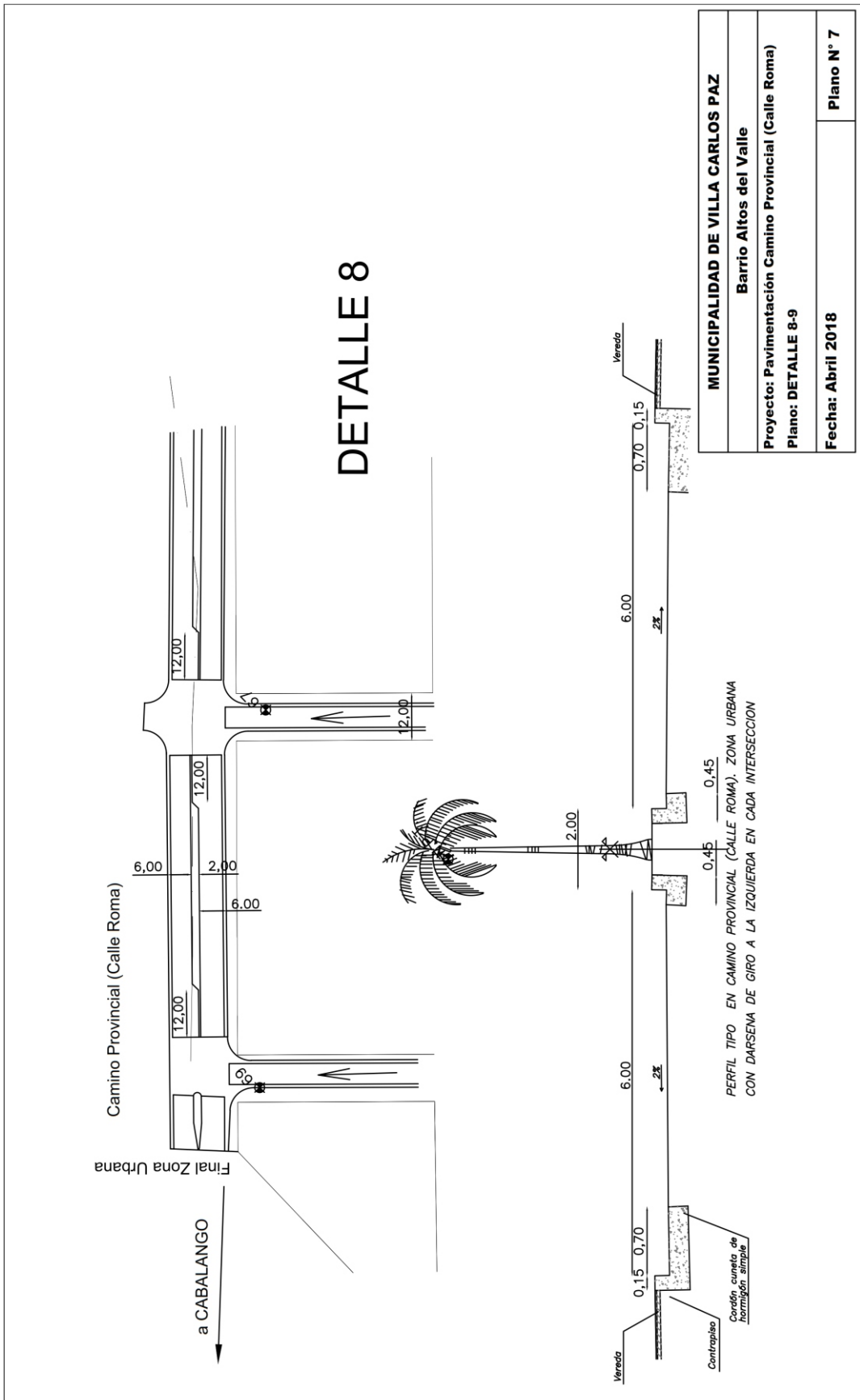














**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de febrero de 2019**

VISTO: La **Ordenanza N° 6465** sancionada por el Concejo de Representantes el día 31 de enero de 2019, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: **Que** la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6465 sancionada por el Concejo de Representantes el día 31 de enero de 2019 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 099 / DE / 2019

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
31 de enero de 2019**

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el modelo de convenio a suscribir entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz y la Policía de la Provincia de Córdoba, mediante el cual se le cede en comodato, dos oficinas y dependencias en el CGP Medrano de nuestra ciudad, a los fines del funcionamiento de un puesto de verificación de automotores, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N° 6466

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz representada en este acto por el Sr Esteban Aníbal Avilés, DNI. 22.413.806, con domicilio en Calle Liniers N° 50 de esta Ciudad, en su carácter de Intendente del Municipio de Villa Carlos Paz, en adelante denominada COMODANTE, por una parte y por la otra la POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada en este acto por el Señor Comisario General, Don, D.N.I. N°, con domicilio en Av. Colón N° 1264 de la Ciudad de Córdoba, AD REFERENDUM del Poder Ejecutivo Provincial, en lo sucesivo denominado la COMODATARIA, han resuelto celebrar un CONTRATO DE COMODATO, de conformidad a lo preceptuado por el Art. N° 1533 y concordantes del Código Civil acorde a las cláusulas que a continuación se establecen:

CLAUSULA PRIMERA: La COMODANTE cede a la COMODATARIA y esta acepta de conformidad dos (2) oficinas y acceso al baño de uso común, ubicadas en CGP Medrano



ubicado en Medrano N° 213, Designación Catastral 39-02-048-099, de esta Ciudad de Villa Carlos Paz, en adelante denominada UNIDAD COMODATADA.-

CLÁUSULA SEGUNDA: La COMODATARIA destinará el inmueble cedido única y exclusivamente al funcionamiento del Puesto de Verificación de Automotores de Villa Carlos Paz, sin que pueda cambiarse de modo alguno tal destino; quedando prohibido otro uso distinto al aquí convenido.-

CLÁUSULA TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá por el término de UN (1) año, contado a partir de la suscripción del presente. El plazo será renovado en forma automática, por idéntico plazo, salvo que alguna de las partes comunique de manera fehaciente su voluntad de no continuar con la contratación. Una vez producido el vencimiento, deberá ser desocupada la fracción de terreno cedida sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-

CLÁUSULA CUARTA: LA COMODANTE podrá requerir la entrega de la fracción cedida al COMODATARIO, debiendo comunicarlo con una antelación no inferior a los sesenta (60) días.-

CLÁUSULA QUINTA: La COMODATARIA no puede transferir, ceder o prestar total o parcialmente, a cualquier título que sea, el presente CONTRATO o la fracción del INMUEBLE cedido en comodato.-

CLÁUSULA SEXTA: La COMODATARIA, declara haber examinado la fracción del inmueble objeto del presente, estando conforme de recibirlo en el estado de conservación en que se encuentra, comprometiéndose a mantenerlo en las

mismas condiciones. Serán a cargo del COMODATARIO cualquier gasto que se genere con motivo de la celebración del presente contrato.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: La COMODANTE, se reserva el derecho de verificar el estado de la unidad cedida cuando lo crea necesario dentro del horario administrativo de la Administración Pública Provincial.-

CLÁUSULA OCTAVA: La COMODATARIA tendrá a su cargo los gastos generados por los servicios de luz, gas, teléfono, televisión por cable, agua y desagües cloacales, debiendo hacer entrega a la COMODANTE los correspondientes comprobantes de pago.-

CLÁUSULA NOVENA: La COMODATARIA se obliga a restituir la fracción del inmueble en el estado de conservación en que se encuentra; salvo el deterioro propio que ocasiona el transcurso del tiempo.-

CLÁUSULA DÉCIMA: Para todos los efectos Judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, el COMODANTE constituye domicilio en calle Liniers N° 50 de la localidad de Villa Carlos Paz y la POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, en Avda. Colon N°1264 de la ciudad de Córdoba, donde serán válidas las notificaciones que se cursen. Asimismo las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales ordinarios con sede en la Ciudad de Córdoba capital, Provincia de Córdoba, renunciando al Fuero Federal y a todo otro de excepción que pudiera corresponderle.-

En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Carlos Paz a los _____.-



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de febrero de 2019**

VISTO: La Ordenanza N° 6466 sancionada por el Concejo de Representantes el día 31 de enero de 2019, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6466 sancionada por el Concejo de Representantes el día 31 de enero de 2019 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 097/DE/2019

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
31 de enero de 2019**

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación para el llamado a Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE ADOQUINES PARA PAVIMENTO, ORDENANZA N° 6439, PLAN DE PAVIMENTACION CALLES CON CONECTIVIDAD ESTRATEGICA**, en un todo de acuerdo a:

- 1) Pliego de especificaciones técnicas
- 2) Pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación
- 4) Presupuesto oficial

ARTÍCULO 2°.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, fijar fecha, hora y lugar para la apertura de propuesta Adjudicación y Contratación de la Obra: **ADQUISICIÓN DE ADOQUINES PARA PAVIMENTO, ORDENANZA N° 6439, PLAN DE PAVIMENTACION CALLES CON CONECTIVIDAD ESTRATEGICA**, conforme a la documentación del Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer el siguiente presupuesto oficial y plazo de ejecución:

PROYECTO	PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
ADQUISICIÓN DE ADOQUINES PARA PAVIMENTO, ORDENANZA N° 6439, PLAN DE PAVIMENTACION CALLES CON CONECTIVIDAD ESTRATEGICA,	\$ 9.759.260	30 días corridos

ARTÍCULO 4°.- El pago de la **ADQUISICIÓN DE ADOQUINES PARA PAVIMENTO, ORDENANZA N° 6439, PLAN DE PAVIMENTACION CALLES CON CONECTIVIDAD ESTRATEGICA**, será a cargo del Municipio.-

ARTÍCULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán atendidos con los fondos de la Partida N°



37.01.100.2.24.427 o el que lo reemplace del Presupuesto General de Gastos del año 2019.-

ARTÍCULO 6°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N° 6467

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ADOQUINES PARA PAVIMENTO, ORDENANZA N° 6439, OBRA PLAN DE PAVIMENTACION CALLES CON CONECTIVIDAD ESTRATEGICA, DONDE EL MUNICIPIO FINANCIARÁ LA PROVISIÓN DEL MATERIAL

ARTÍCULO 1°.- OBJETO:

Este llamado tiene por objeto la adquisición por parte de la Municipalidad de Villa Carlos Paz de adoquines de hormigón de 8 cm de espesor (Modelo Unistone) Ordenanza N° 6439 para pavimento, donde el Municipio financiará la provisión del material.

ARTÍCULO 2° - PROCEDIMIENTO DE LA COMPRA:

El procedimiento de la compra es por Licitación Pública de Precios. Se solicita cotización de Adoquín Modelo Unistone de espesor 8 cm., cotizando los Oferentes cantidad de metros cuadrados a proveer por la totalidad del Presupuesto Oficial que deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego, adjudicándose por ítem a la propuesta que resultare más conveniente.

ARTÍCULO 3°.- CONSULTAS

La Municipalidad de Villa Carlos Paz, a través de la Dirección de Obras Públicas responderá las consultas que se le formulen acerca de la interpretación de los documentos del Licitación, hasta (2) dos días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Dichas consultas deberán ser presentadas por escrito, con claridad suficiente para conocer el alcance de las mismas y serán respondidas mediante circulares que se remitirán simultáneamente a todos los que hayan adquirido los pliegos, quienes acusarán el respectivo recibo. Las respuestas pasarán a formar parte del Pliego si se considerase necesario. En dichas circulares no se consignará el nombre del consultante.

ARTÍCULO 4°.- TERMINOLOGIA

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual, se emplearán las siguientes denominaciones:

Municipalidad: Por Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz.

Oficina o Repartición: Se refiere a la Dirección de Obras Públicas.

Dirección Técnica: Profesional que tendrá a su cargo ejercer la misma con los alcances que fija este pliego.

Inspección de la Obra: Profesional que actúa en este carácter, designado y en representación de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, con todas las atribuciones que surjan del presente pliego para realizar el control de ejecución y la certificación de trabajos.



Oferente: Por la persona jurídica que formula la oferta o propuesta.

Contratista: Por la empresa que resulte adjudicataria de los trabajos y suscriba el contrato obligándose a tomar a su cargo la ejecución de la Obra, y que será representada técnicamente por un profesional habilitado, designado a tal fin como representante técnico de la Empresa.

Propuesta: Comprende tanto la Presentación como la Oferta Económica de un adquirente de Pliegos para ejecutar la obra.

Contrato: Instrumento suscripto por las partes, que ratifica y complementa el conjunto de los documentos técnicos, legales, normativos y de condiciones y en el cual se establece el domicilio legal de las partes, fecha de Contrato, Sistema de Contratación, la jurisdicción de los Tribunales de Justicia donde las partes recurrirán en caso de divergencias y otras condiciones particulares.

Comisión de Adjudicación: Funcionarios que tendrá a su cargo estudiar la documentación respecto de la presentación, evaluar la oferta económica y proponer al Departamento Ejecutivo el orden de mérito.

ARTÍCULO 5º.- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente Obra se establece en la suma de Pesos Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta (\$ 9.759.260,00).-

ARTÍCULO 6º.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El financiamiento de la **ADQUISICIÓN DE ADOQUINES PARA PAVIMENTO,**

ORDENANZA Nº 6439, OBRA PLAN DE PAVIMENTACION CALLES CON CONECTIVIDAD ESTRATEGICA, estará a cargo de la Municipalidad de Villa Carlos Paz. La Municipalidad abonará a la Contratista de acuerdo a las cantidades visadas y aprobadas por la Inspección.

ARTÍCULO 7º.- FORMA DE PAGO:

El pago se realizará dentro de los 30 días contados desde la fecha de certificación del área pertinente, previa conformación de la factura correspondiente. Quedando el material en planta a disposición del Municipio para cuando lo requiera dentro del plazo de contrato.

ARTÍCULO 8º.- FORMA DE COTIZAR:

Se deberá cotizar por metro cuadrado de acuerdo al presupuesto oficial. Incluirá todos los impuestos que gravaren la actividad, no incluye los costos de traslado hasta el lugar de entrega ya que estar a cargo de la Empresa que los coloque como así también la devolución de las tarimas.

ARTÍCULO 9º.- DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN:

- a) El presente Pliego y sus Anexos
- b) La Ordenanza de Contabilidad 1511 y sus modificatorias.
- c) Normas IRAM.
- d) Decreto de Adjudicación

ARTÍCULO 10º.- MANTENIMIENTO Y GARANTÍA DE OFERTA:

La garantía de oferta deberá constituirse conjuntamente con el SOBRE



PRESENTACIÓN y a favor de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 8º; por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta, como mínimo.

ARTÍCULO 11º.- CONSTITUCION DE LA GARANTÍA:

Las garantías requeridas se podrán constituir de la siguiente forma:

a) **EN DINERO EFECTIVO:** Se depositará en el Departamento Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Villa Carlos Paz.

b) **FIANZA O AVAL BANCARIO:** a favor de la Municipalidad de Villa Carlos Paz. Esta deberá ser otorgada por entidad financiera radicada en el país y autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con cláusula de actualización.

c) **SEGURO DE CAUCIÓN:** Otorgado por institución legalmente autorizada al efecto y de reconocida trayectoria en la provincia a entera satisfacción del Municipio.

ARTICULO 12º.- GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES.

El oferente deberá garantizar la calidad y buen funcionamiento de los materiales, comprometiéndose a cambiar los mismos que no resulten óptimos, por otros de mayor calidad respetando el precio de adjudicación. (Ver Pliego de Especificaciones Técnicas).-

ARTÍCULO 13º.- FORMA DE PRESENTACIÓN – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR – CONOCIMIENTO DE LAS

CONDICIONES:

FORMA DE PRESENTACIÓN

Se deberá presentar en las oficinas del Subdirección de Compras y Patrimonio en Sub. Suelo del Edificio Municipal sito en Calle Liniers 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz. En un (1) sobre cerrado sin membrete comercial que contendrá a su vez dos (2) sobres cerrados, los que se denominarán “Sobre Presentación” y “Sobre Propuesta”, una propuesta técnico-económica de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en este Pliego.

Toda la documentación se presentará contenida en un sobre cerrado (Nº 1) que llevará la inscripción **ADQUISICIÓN DE ADOQUINES PARA PAVIMENTO, ORDENANZA Nº 6439, OBRA PLAN DE PAVIMENTACION CALLES CON CONECTIVIDAD ESTRATEGICA, DONDE EL MUNICIPIO FINANCIARÁ LA PROVISIÓN DEL MATERIAL**

El sobre con las propuestas deberá ser presentado hasta una (1) hora antes del horario fijado para la apertura de las propuestas en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, sito en calle Liniers 50 de la mencionada Ciudad.

SOBRE PRESENTACIÓN

a) El presente Pliego firmado en todas sus hojas por el Proponente o su representante legal.

b) Garantía de la Propuesta en original o copia debidamente certificada.

c) Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Carlos Paz



actualizada al año en curso, en caso de poseerla. En el supuesto contrario quienes resultasen adjudicatarios deberán hacerlo en el término de cinco (5) días hábiles, a contar desde la notificación de la adjudicación.

d) Constancia de C.U.I.T. según disposiciones contenidas en la Resolución General N° 3.791 y modificatorias de AFIP y constancia de Inscripción en D.G.R. (Ingresos Brutos)

e) En caso que el oferente sea una sociedad debe presentar el contrato Social, y poder del firmante de ser necesario

f) Nota constituyendo domicilio especial en Villa Carlos Paz.

g) Recibo original de adquisición del Pliego o copia autenticada por Escribano Público, extendido por la Tesorería Municipal y a nombre del Oferente.

La presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la compra.

SOBRE PROPUESTA

Oferta Económica (Original y Copia) expresada en moneda de curso legal, firmada por el Proponente o representante con poder debidamente legalizado u otro documento idóneo. En la Oferta se deberá indicar el N° de C.U.I.T. (D.G.I.) y el N° de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos (D.G.R.).

Esta propuesta deberá estar contenida en sobre cerrado con la inscripción **“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N°..... PARA LA ADQUISICIÓN DE ADOQUINES PARA PAVIMENTO, ORDENANZA N° 6439, OBRA PLAN DE**

PAVIMENTACION CALLES CON CONECTIVIDAD ESTRATEGICA, DONDE EL MUNICIPIO FINANCIARÁ LA PROVISIÓN DEL MATERIAL”

♦ La documentación presentada estará firmada en cada una de sus fojas, anversos y reversos, si correspondiere, por representante legal de la empresa o quien el respectivo poder faculte, el cual se acompañará con la presentación, sin enmiendas, ni entrelíneas o testado o salvado formalmente al final.-

♦ Si dos o más personas o sociedades ofertaran en forma conjunta, deberán estar constituidas como UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, presentar la documentación a sus nombres y subscriptas por sus representantes autorizados, debiendo manifestar por ESCRITO en la propuesta, que las mismas asumen ante la Municipalidad de Villa Carlos Paz, la responsabilidad en forma mancomunada y solidaria, tanto en la ejecución de la Obra, como en la totalidad de las obligaciones emergentes del contrato a celebrarse, debiendo regirse para ello por la Ley respectiva a todos los efectos contractuales emergentes de esta Licitación.

♦ La presentación de la Propuesta implica que los Proponentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la Licitación y que obtuvieron todos los datos e informes necesarios para proyectar y construir la obra correctamente durante el período de ejecución con lo que asumen la responsabilidad absoluta y exclusiva en caso de adjudicación. No se admitirán por lo tanto, con posterioridad al acto de apertura de las propuestas, reclamo alguno fundado en



deficiencias de información.

♦ No podrán ser proponentes los comprendidos en los siguientes casos:

a) Las Sociedades, o sus directores o Gerentes que se encuentren con inhabiliciones civiles o inhabilidades penales vigentes.

b) Las Sociedades en las que en los dos últimos años a la fecha hayan actuado como Directores, Gerentes, Administradores o Apoderados, personas físicas que se desempeñen como funcionario o agente de la Administración Municipal.

c) Las Empresas en estado de Convocatoria de Acreedores, Quiebra o Liquidación.

d) Las Empresas deudoras morosas del Estado Municipal por obligaciones emergentes de contrataciones con el mismo. Asimismo no podrán ser proponentes las Sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las siguientes causales, salvo en sociedades Anónimas que se hará extensivo solo a los miembros del Directorio.

e) Estar condenado por causas criminales.

f) Los que habiendo contratado con algún municipio en los últimos diez años hayan sido objeto de suspensiones, inhabilitaciones o rescisiones culpables.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el solo hecho de formular la presentación, se tendrá al oferente por consustanciado y notificado de las bases y condiciones y las características de los productos a adquirir, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor, para justificar los errores en que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o

desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 14º.-ACTO DE APERTURA:

De todo lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un acta que será suscrita por los funcionarios autorizados y por los oferentes que hubieren solicitado la inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza, y por los demás oferentes que quisieran hacerlo.

ARTÍCULO 15º.- SELECCIÓN DE OFERENTES Y PROPUESTAS:

La documentación de ambos sobres (Sobre Presentación y Sobre Propuesta), será analizada por una COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN integrada por: el Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental, el Secretario de Economía y Finanzas y el Director de Obras Públicas, la que tendrá en cuenta los antecedentes en relación a la capacidad, experiencia y solvencia, y aquel proponente que dentro de las especificaciones requeridas ofrezca el precio más económico y la oferta más conveniente, confeccionando el orden de mérito resultante de dicho análisis. Podrá también la comisión de adjudicación solicitar a su exclusivo criterio Mejoramiento de Oferta, debiendo solicitarla a todos los oferentes

La Adjudicación será notificada por Decreto Municipal a través de la Dirección de Obras Públicas.

El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho conferido por el artículo 81º de la Ord. N° 1511 y modificatorias de rechazar total o parcialmente las propuestas. Este rechazo no dará lugar a indemnización o resarcimiento alguno, por parte del



Municipio.-

Las impugnaciones o recursos en contra de la adjudicación deberán presentarse por Mesa de Entradas dentro de los tres (3) días, contados desde la fecha de promulgación del respectivo Decreto.-

Para presentar cada una de las impugnaciones o recursos, el interesado deberá constituir un depósito en efectivo por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) la que deberá ser depositada en la Tesorería Municipal. Este depósito deberá constituirlo para cada proceso.

Las impugnaciones debidamente fundadas se interpondrán por escrito y suscripta por el impugnante. Además para que sean consideradas deberán ser acompañadas por el correspondiente recibo del Depósito por impugnación.

Dicho Depósito le será devuelto en el supuesto de que dicha impugnación sea admitida; en el caso de ser rechazada se perderá a favor de la Municipalidad de Villa Carlos Paz.

ARTÍCULO 16°.-MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las propuestas se considerarán firmes y válidas durante treinta (30) días a contar desde la fecha de apertura del Concurso y durante este lapso la Municipalidad deberá aceptarlas o rechazarlas.

ARTÍCULO 17°.-IRRECURREBILIDAD

La resolución sobre la calificación de oferentes y propuestas será IRRECURREBIL, y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto

queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva del Municipio.

ARTÍCULO 18°.-FIRMA DEL CONTRATO - PLAZOS

El plazo para la provisión del material se establece en TREIENTA (30) días corridos a contar desde la firma del Contrato o de acuerdo al cronograma que elabore la Dirección de Obras Públicas.-

Para el caso que transcurridos diez (10) días desde la notificación de la adjudicación y el Adjudicatario no haya concurrido a firmar el Contrato, perderá la adjudicación sin perjuicio de las sanciones y acciones legales por parte de la Municipalidad en concepto de indemnización que le pudieran corresponder.-

En este último caso, la Adjudicación recaerá en el oferente que le sigue en Orden de Mérito, quien estará sujeto a las mismas obligaciones tanto en lo que se refiere a la firma del Contrato como del cumplimiento de todas las demás obligaciones.-

ARTÍCULO 19°.-GARANTÍA DEL CONTRATO

En el acto de la firma del Contrato, el Adjudicatario constituirá a favor de la Municipalidad una Garantía de fiel cumplimiento de todas sus obligaciones, por un importe equivalente al seis por ciento (6%) del monto contratado

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las siguientes formas:

- Depósito en efectivo por caja recaudadora de Tesorería Municipal.

- Fianza Bancaria



- Seguro de caución otorgado por compañía autorizada al efecto por el organismo nacional competente.

La misma será devuelta al Contratista a los quince (15) días contados a partir de la fecha de la Recepción Definitiva de la Obra.

El plazo de esta Garantía será hasta tanto se extingan todas las obligaciones del Contratista con la Municipalidad.

ARTÍCULO 20°.-TRANSFERENCIAS Y SUBCONTRATOS

El Contrato celebrado entre la Municipalidad y el Adjudicatario del Concurso Privado no podrá ser transferido ni cedido parcial ni totalmente, si no mediara autorización por escrito de la Municipalidad, quedando a exclusivo criterio de ésta, aceptar o rechazar la eventual transferencia o cesión.

ARTÍCULO 21°.-PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS:

Son causales de multa:

a) No acatamiento de las órdenes de la Inspección Municipal: variarán entre el uno por mil (1‰) y el cinco por mil (5‰), de acuerdo a la gravedad de la falta.

b) Cuando el Contratista no cumpla con el Plan de Provisión, se aplicará una multa del dos por mil (2‰) diario mientras dure el incumplimiento.

Las multas se aplicarán con los porcentajes establecidos sobre el monto de la oferta y podrán ser aplicadas de manera simultánea.-

ARTÍCULO 22°.- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

Producido un caso de aplicación de multa, la Inspección de Obra comunicará al Sr. Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental, quien la comunicará a la Empresa Contratista y al Departamento Ejecutivo.

En caso de no presentarse descargos en un plazo de 48 hs. de notificado o éstos sean rechazados o desestimados, las multas quedarán firmes y definitivas, deberá depositar las sumas correspondientes en la Tesorería Municipal dentro de las setenta y dos horas (72 Hs.) de notificado, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Contrato.-

ARTÍCULO 23°.- AVANCE DE PROVISIÓN

El Contratista, deberá cumplir el Plan de Provisión aprobado. Si una vez iniciadas dicho plan, el Contratista no lo prosiguiera con los plazos de avance previstos, la Inspección podrá ordenar su intensificación. Para el caso que el Contratista no diere cumplimiento a las órdenes impartidas será sancionado y se hará pasible de las multas previstas por esta causal en el Art. 21 del presente Pliego.

ARTÍCULO 24°.- CONTROL Y RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES:

El control se efectuará mediante ensayos normalizados que se realizarán a medida que se desarrollen las entregas, con el objeto de verificar el cumplimiento de las propiedades especificadas según el pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 25°.- FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO:

La fiscalización y control de los servicios estará a cargo del Inspector específicamente designado perteneciente a la Dirección de



Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 26°.- SEGURO Y LEYES SOCIALES: El contratista se hará cargo para sí y para todo el personal a su cargo de las cargas sociales que determine la legislación vigente a seguir. Todo lo relacionado con el contrato de trabajo o empleo entre el contratista y sus obreros o empleados es a su exclusivo cargo, liberando de toda responsabilidad al Municipio.

El adjudicatario será el único responsable y titular de los contratos de trabajo que correspondan al personal que afectara a los trabajos a su cargo, es decir que no existirá vinculación directa ni indirecta entre la municipalidad y el personal del contratista. El adjudicatario deberá cumplir y observar todas las leyes, decretos, convenios y además normas, presentes y futuras, emanadas de autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales que rijan o rigieren en lo sucesivo en materia laboral, fiscal de seguro, seguridad, obra social que corresponda a dicho personal.

El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de higiene y seguridad del trabajo.

Es obligación del adjudicatario afiliarse a una aseguradora de riesgo de trabajo (ART.) y efectuar los aportes correspondientes, debiendo presentar toda la documentación respectiva.

ARTÍCULO 27°.- DAÑOS A TERCEROS: El contratista será civilmente responsable de los daños y perjuicios ocasionados a terceros, personas y/o cosas con motivo del cumplimiento del contrato. Esta responsabilidad subsiste hasta que se verifique la recepción definitiva de los

materiales a proveer.

ARTÍCULO 28°.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del Concurso, o de la rescisión de pleno derecho del Contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

Funcionarios o empleados públicos con competencia referida al Concurso o Contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

Cualquier persona haga valer su relación u influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan comprometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 29°.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRATISTA

La Contratista tendrá a su cargo la



designación de una persona para ser su Representante Legal y será el responsable de la Contratista respecto a la documentación de obra fuera del aspecto técnico.

ARTÍCULO 30°.- VALOR DEL PLIEGO.

Se establece el valor del presente Pliego en la suma de Pesos: NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTAY NUEVE (\$ 9.759).-

ARTÍCULO 31°.- JURISDISCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA.

Todas las Cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del Concurso, deberán debatirse ante la jurisdicción de los TRIBUNALES DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CORDOBA, de conformidad a la ley de la materia. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante el municipio tendiente a obtener el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo.

A todos los efectos del contrato se considerará como domicilio del adjudicatario el fijado en la presentación, que deberá situarse en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba. El Municipio fija domicilio en calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos paz. Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medien notificación fehacientemente de su cambio.

A los fines de la presentación bastará con la constitución de un domicilio especial en la Ciudad de Villa Carlos Paz.

Serán considerados sujetos activos de esta

conducta quienes hayan comprometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Descripción de tareas:

I.- PROVISION DE ADOQUIN MODELO UNISTONE (Espesor 8 cm).-

Los adoquines deberán cumplir los requisitos establecidos por la norma IRAM. Su micro textura debe ser capaz de proporcionar una Superficie lisa y resistente al desgaste.

En caso una vez colocado el material en obra y ensayado, si este no cumplimenta con los requerimientos de la Norma IRAM, la proveedora de los adoquines se hará cargo de los costos de su remoción incluyendo la mano de obra utilizada y a utilizar.

II.- CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN

Se certificará por metro cuadrado de adoquín en planta. El traslado a obra estará a cargo de la Empresa que adjudique el Municipio para su colocación en obra la cual será responsable de la devolución de las tarimas.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de febrero de 2019**



VISTO: La **Ordenanza N° 6467** sancionada por el Concejo de Representantes el día 31 de enero de 2019, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6467 sancionada por el Concejo de Representantes el día 31 de enero de 2019 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 098 / DE / 2019

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
31 de enero de 2019**

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación para el llamado a Licitación Pública para la

"CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMÍNGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ", en un todo de acuerdo a:

- 1) Pliego de especificaciones técnicas
- 2) Pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación
- 3) Cómputos métricos
- 4) Presupuesto oficial
- 5) Planos de generales y detalles.-

ARTÍCULO 2°.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, fijar fecha, hora y lugar para la apertura de propuesta Adjudicación y Contratación de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMÍNGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ",** conforme a la documentación del Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer el siguiente presupuesto oficial y plazo de ejecución:

PROYECTO	PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
"CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMÍNGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ".-	\$ 40.601.595,30	100 días corridos

ARTÍCULO 4°.- El pago de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMÍNGUEZ DE VILLA CARLOS**



PAZ", será a cargo del Municipio.-

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán atendidos con los fondos de la Partida N° 37.01.703.2.24.413 y subsidiariamente con la Partida N° 37.01.100.2.60.614 o la que en el futuro la reemplace del Presupuesto General de Gastos.-

ARTÍCULO 6º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N° 6468

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

"CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ".-

Artículo 1º.- Objeto de la Licitación:

El presente llamado tiene por objeto la contratación del Proyecto, Mano de Obra y Materiales necesarios para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ".-**

Artículo 2º.- Procedimiento de Contratación:

La Obra será contratada mediante Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Contabilidad y Presupuesto N° 1511 y modificatorias (especialmente desde los Art. 66° al 85°), y Decretos

Reglamentarios.

Artículo 3º.- Consultas:

La Municipalidad de Villa Carlos Paz, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, responderá las consultas que se le formulen acerca de la interpretación de los documentos de la Licitación, hasta (3) tres días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Dichas consultas deberán ser presentadas por escrito o vía mail, con claridad suficiente para conocer su alcance, serán respondidas vía mail y se remitirán simultáneamente a todos los que hayan adquirido los pliegos, quienes acusarán el respectivo recibo y pasarán a formar parte del Pliego si se considerase necesario. En dichas circulares vía mail no se consignará el nombre del consultante.

Artículo 4º.- Terminología:

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual, se emplearán las siguientes denominaciones:

Municipalidad: Por Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz.

Órgano de Aplicación: Se refiere a la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental.

Dirección Técnica: Profesional que tendrá a su cargo ejercer la misma, con los alcances y obligaciones que fija este pliego.

Inspección de la Obra: Profesional que actúa en este carácter, designado y en representación de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, con todas las atribuciones que surjan del presente pliego para realizar el control de ejecución y la certificación de



trabajos en conjunto con la Dirección Técnica.

Oferente: Por la persona jurídica o física que formula la oferta o propuesta.

Adjudicatario o Contratista: Por la empresa que resulte adjudataria de los trabajos y suscriba el contrato obligándose a tomar a su cargo la ejecución de la Obra, y que será representada técnicamente por un profesional habilitado, designado a tal fin como representante técnico de la Empresa.

Propuesta: Comprende tanto la Presentación como la Oferta Económica de un adquirente de Pliegos para ejecutar la obra.

Contrato: Instrumento suscripto por las partes, que ratifica y complementa el conjunto de los documentos técnicos, legales, normativos y de condiciones y en el cual se establece el domicilio legal de las partes, fecha de Contrato, Sistema de Contratación, la jurisdicción de los Tribunales de Justicia donde las partes recurrirán en caso de divergencias y demás condiciones contractuales.

Comisión de Adjudicación: Funcionarios que tendrán a su cargo estudiar la documentación respecto de la presentación, evaluar la oferta económica y proponer al Departamento Ejecutivo el orden de mérito.

Artículo 5º.- Presupuesto Oficial:

El Presupuesto Oficial de la presente Obra, asciende a la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA CTVS. (\$ 40.601.595,30), que incluye Proyecto, Mano de Obra, Materiales y todos los conceptos comprendidos en el

presente Pliego.-

Artículo 6º.- Fuente de financiamiento y forma de pago:

El financiamiento de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ**" estará a cargo de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, quien abonará de acuerdo a las cantidades visadas y aprobadas por la Dirección Técnica / Inspección. La forma de pago será conforme a los medios de pago utilizados por el Municipio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40º del presente Pliego.

Artículo 7º.- Características de las Obras y Sistema de Contratación

7.1 Conformación de la Obra:

La obra a realizar, de acuerdo al proyecto, está conformada en general por las siguientes partes a saber:

1. 8250 metros lineales de Red de cañerías principales, diámetro 160 mm.-
2. 3751 metros de Cañerías para conexiones domiciliarias, diámetro 110 mm.-
3. 80 Bocas de registro.-
4. 80 metros lineales Cañerías de impulsión.-
5. 1 Estación de Bombeo.-

7.2 Módulo de la Obra:

Se define como MÓDULO DE OBRA aquella unidad integrada por la totalidad de materiales, mano de obra, equipos y servicios



necesarios para la instalación en la vía pública de UN METRO LINEAL DE CAÑERÍA PRINCIPAL DE RED CLOACAL EN SERVICIO, DE ACUERDO AL PROYECTO DE OBRA Y CONFORME A LA SIGUIENTE SECUENCIA CONSTRUCTIVA:

1. Remoción de solado existente.
2. Excavación de zanja para alojamiento de cañerías hasta una profundidad de tapada mínima de 1.00 m por el ancho necesario.
3. Nivelación del fondo de la zanja.
4. Provisión, Acarreo y Colocación de cama de arena para asiento de la cañería riñón y 30 cm de tapada.
5. Provisión de cañerías y accesorios de P.V.C., diámetro 160 mm y diámetro 110 mm.
6. Realización de tareas de conexiones necesarias para la continuidad del sistema de cañerías principales diámetro 160 mm y acometidas domiciliarias diámetro 110 mm.
7. Realización de pruebas de hidráulicas exigidas por el P.E.T.P.
8. Cobertura de cañerías.
9. Relleno y compactación de la zanja.
10. Reposición de solados removidos con materiales idénticos a los originales.
11. Retiro de escombros excedentes y limpieza de Obra.
12. Provisión de Cartelería de Obra y Medidas de Seguridad.

7.3 (Modificado por Ordenanza N° 6134)
Equivalencias:

Cuadro de equivalencias al Módulo de Obra, con las partes que conforman la misma según 7.1

REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ, MONTO PRESUPUESTO OFICIAL \$ 40.691.595,30.-						
ANÁLISIS DE PRECIO MODULADO PARA LICITACIÓN Y CERTIFICACIÓN - ARTÍCULO 7.3						
FECHA: ENERO DE 2019						
ITEM	DESIGNACIÓN	CANTIDAD	UD.	PRECIO UNITARIO [\$/ud] MODULO DE OBRA	PRECIO TOTAL ITEM [\$/]	COEF. DE EQUIVALENCIA AL MODULO DE OBRA (Artº7.2)
1	Red de Colectora Diámetro 160 mm. P.V.C.			\$ 3.270	\$ 3.270	1,00
2	Provisión, Acarreo y Colocación de Conexiones Domiciliarias Cortas y Largas en PVC 110 mm.	1,00	ml.	\$ 2.910,30	\$ 2.910,30	0,89
3	Provisión, Acarreo Y Colocación de Todos los materiales y mano de obra para la construcción de Bocas de Registro.	1,00	Un.	\$ 22.890	\$ 22.890	7,00
	Provisión, Acarreo y Colocación de Cañería de Impulsión en PVC Clase B 110 mm o PEAD	1,00	ml.	\$ 3.597	\$ 3.597	1,1
5	Estación de Bombeo	1,00	Un.	\$ 588.600	\$ 588.600	180

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL IVA INCLUIDO: PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA CTVS

7.4 Contratación de la Obra:

Se contratará por MODULO DE OBRA, siendo este, la unidad de medida de certificación, conforme a la definición establecida en el Art. 7.2. Así también se certificarán todos los ítems intervinientes, conforme al cuadro de equivalencias establecido en el Art. 7.3, siendo las obras a contratar un conjunto indivisible que será adjudicado a un solo oferente.

La obra se materializará en sectores de los barrios: Santa Rita, Sol y Lago, Los Eucaliptus y Villa Domínguez de Villa Carlos Paz, en TRES Frentes de Obra, de acuerdo a las siguientes calles:

- Frente de obra 1: Azopardo, Fray Mocho, Jerónimo L. de Cabrera, Av. Illia, Subof, Ay. F.T. Luna, Diógenes, G.A. Bécquer, Cap. Bustos, Artigas, Esparta, Gutemberg, Independencia. Valor Estimado del Módulo \$ 3.270 (Pesos Tres Mil Doscientos Setenta), conformación del suelo excavable a mano y a máquina tipo limoso, más eventualmente



manto aluvional

- Frente de Obra 2: Hipólito Irigoyen, Colectora San Martín, Gob. Ferreyra, Jerónimo L. de Cabrera, Gob. Ortiz y Herrera, G. Alvarez, Gob. Martínez, Valor Estimado del Módulo \$ 3.270 (Pesos: Tres Mil Doscientos Setenta), conformación del suelo excavable a mano y a máquina, tipo limoso más eventualmente manto aluvional.

- Frente de Obra 3: Colectora San Martín, Gob. Garzón, Medrano, J. Segui, M Leiva, Goyena, V. Massa, J. Llerena, D. Huergo, M. Zapata, Valor Estimado del Módulo \$ 3.270 (Pesos: Tres Mil Doscientos Setenta), conformación del suelo excavable a mano y a máquina limoso más eventualmente manto aluvional

Artículo 8º.-Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución de la presente obra será de CIEN (100) días, contados a partir del Acta de Inicio de Obra.-

Todos los plazos se computarán en días corridos, salvo cuando expresamente se disponga en este pliego lo contrario.-

Artículo 9º.-Acceso al Pliego

Se adopta un sistema para acceso al pliego de licitación totalmente electrónico.

El presente Pliego y demás documentación de la licitación quedan a disposición de los interesados y podrán consultarse a través de la página de la Municipalidad de Villa Carlos Paz www.villacarlosspaz.gov.ar, quedando garantizado el acceso de los interesados a la pestaña de la página web y sus pliegos, así como la formulación de consultas y otros mecanismos que permitan garantizar la

transparencia

Los interesados en la presente licitación por cualquier duda o consulta referida al presente pliego deberán realizarla por escrito, mediante nota firmada por representante debidamente autorizado y dirigida a la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, presentarla en mesa de entradas de esta Municipalidad. En todos los casos deberá manifestar que ha tomado conocimiento del pliego y constituir un domicilio real en la ciudad de Villa Carlos Paz, a donde se cursarán las respuestas correspondientes.

Todos los interesados deberán obligatoriamente constituir domicilio real en la ciudad, mediante el procedimiento mencionado a los fines de recibir copia de las respuestas a las dudas o consultas realizadas por los otros interesados. La no constitución de domicilio en las formas dispuesta eximirá al Municipio de la obligación de informarlos e impedirá cualquier reclamo que eventualmente se pudiere formular por esa razón.

Artículo 10º.-Disposiciones que Rigen la Contratación:

a) La Ordenanza que apruebe el presente Pliego.

b) Ordenanza N° 358 y modificatorias

c) Ordenanza N° 1511 y modificatorias (Contabilidad y Presupuesto)

d) Los Pliegos:

1.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

2.-El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para ejecución de redes



colectoras cloacales.-

3.-Pliego General para la Ejecución de Pavimentos de Hormigón de la Municipalidad de Córdoba.-

4.- Proyecto de Reglamento CIRSOC 201 y sus modificaciones.-

e) Ley de Obras Públicas N° 8614, modificatorias y Decretos Reglamentarios.-

f) El Contrato de Obra.-

g) Los Planos adjuntos al Pliego y Anexos.

h) La ley de Colegiación de Ingenieros Civiles Ley 7674.-

i) Ordenanza 5500 (Anexo: PLIEGO de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES para TRABAJOS de INTERVENCIÓN en CALZADAS y/o VEREDAS).-

Artículo 11°.- Forma de presentación de las ofertas.-

La presentación de las ofertas se efectuará bajo sobre cerrado (Sobre externo) sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda las siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE REDES
COLECTORAS CLOACALES EN
SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA
RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y
VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS
PAZ

Apertura Día...../..... / 2019

Dentro del sobre externo se ubicará la documentación especificada en el artículo 12° del presente y en el sobre interno la

oferta económica y demás documentación correspondiente en su interior. Este último sobre deberá presentarse cerrado y lacrado, con la siguiente leyenda:

SOBRE INTERNO – OFERTA ECONÓMICA
(conforme Planilla de cotización)

No deberá omitirse el nombre y dirección del oferente, para posibilitar la devolución del Sobre interno sin abrir, en caso de que la documentación presentada en el Sobre Externo haya hecho inadmisibles las ofertas.-

Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano y en formato digital, se presentarán por duplicado, sin enmiendas, ni entrelíneas o testado o salvado formalmente al final.

Para que sea válida su concurrencia, el Proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona, en horas hábiles de oficina, el sobre cerrado y lacrado en la Subdirección de Compras y Patrimonio, hasta 1:00 hs. antes de la hora del día y hora fijados para el acto de apertura de la Licitación Pública, conteniendo los documentos que se enumeran en el Artículo 12°.

Todos aquellos Sobres que no reúnan las condiciones establecidas en el presente pliego o que por cualquier causa llegaren con posterioridad al día u hora fijados para la presentación, serán devueltos de inmediato, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza. Sólo se permitirá una tolerancia a la hora fijada, de Diez (10) minutos para efectuar la presentación.-

Los interesados en la Licitación, deberán constituir domicilio especial dentro del radio de la Ciudad de Villa Carlos Paz, donde serán válidas las notificaciones por parte de la



Municipalidad. Dicha constitución de domicilio podrá ser realizada también mediante correo electrónico de la empresa, adonde serán válidas las comunicaciones, resoluciones y/o cualquier otra que deba ser comunicada al oferente/adjudicatario. Este domicilio se considerará subsistente mientras no sea modificado por el interesado.-

Los ejemplares se identificarán con los sellos "ORIGINAL" y "DUPLICADO".-

Cuando el comitente especifique formularios para la presentación de las ofertas, las propuestas deberán presentarse en esos formularios o en copias de los mismos.-

En caso de discrepancia, prevalecerá el ejemplar señalado como "Original", sobre los demás.-

La documentación presentada estará firmada en cada una de sus fojas, anversos y reversos, si correspondiere, por representante legal y el representante Técnico de la empresa o quien el respectivo poder faculte, el cual se acompañará con la presentación, sin enmiendas entrelíneas o testado debidamente salvado al final.-

Si dos o más personas o sociedades ofertaren en forma conjunta, deberán estar constituidas como UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS y debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, presentar la documentación a sus nombres y suscriptas por sus representantes autorizados, debiendo manifestar por ESCRITO en la propuesta, que las mismas asumen ante la Municipalidad de Villa Carlos Paz, la responsabilidad en forma mancomunada y solidaria, tanto en la ejecución de la Obra, como en la totalidad de las obligaciones emergentes del contrato a celebrarse,

debiendo regirse para ello por la Ley respectiva a todos los efectos contractuales emergentes de esta Licitación.

La presentación de la Propuesta implica que los Proponentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la Licitación y que obtuvieron todos los datos e informes necesarios para proyectar y construir la obra correctamente durante el período de ejecución con lo que asumen la responsabilidad absoluta y exclusiva en caso de adjudicación. No se admitirán por lo tanto, con posterioridad al acto de apertura de las propuestas, reclamo alguno fundado en deficiencias de información.

No se admitirán más propuestas que las presentadas en mano, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

- No podrán ser contratados los oferentes comprendidos en los siguientes casos:

- a. Las Sociedades, o sus directores o Gerentes que se encuentren con inhabilidades civiles o inhabilidades penales vigentes.

- b. Las Sociedades en las que en los dos últimos años a la fecha hayan actuado como Directores, Gerentes, Administradores o Apoderados, personas físicas que actualmente se desempeñen como funcionario o agente de la Administración Municipal.

- c. Las Empresas en estado de Convocatoria de Acreedores, Quiebra o Liquidación.

- d. Las Empresas deudoras morosas del Estado Municipal por obligaciones emergentes de contrataciones con éste.



e. Los condenados a cualquier clase de pena por delito de falsedad, estafa o contra la propiedad. En caso de encontrarse procesados por esos delitos, la inhabilitación rige hasta el momento de absolución o sobreseimiento.

f. Los que habiendo contratado con algún municipio en los últimos diez años hayan sido objeto de suspensiones, inhabilitaciones o rescisiones culpables.

g. Estar condenado por causas criminales.

Artículo 12°.- Documentos de la Presentación que integrará la oferta:

Se exigirá para la Propuesta la documentación que a continuación se detalla:

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre Externo conteniendo:

1.- Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y todas las aclaraciones emitidas por la Municipalidad de Villa Carlos Paz, con o sin Consulta, durante el llamado a Licitación, firmado en todas sus fojas por el oferente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente y adjuntando Certificación de las firmas por Escribano Público, en un sólo acto.

2.- Solicitud de Admisión de acuerdo al siguiente modelo:

SOLICITUD DE ADMISIÓN

Al Señor Intendente Municipal
De la ciudad de Villa Carlos Paz
S-----/-----D

El/los que suscriben con domicilio real en (provincia de Córdoba), solicita/n ser admitidos en el Llamado a Licitación Pública

para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ", a realizarse el día.....del mes dedel año.....a las.....horas-

ADJUNTAN: (descripción de la documentación que se adjunta).-

Lugar y fecha – firma del/los proponente/s
Documento de identidad N°

3.- Garantía de la Oferta:

Equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial, la que podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

-Depósito en efectivo por caja recaudadora de Tesorería Municipal.

-Fianza Bancaria

-Seguro de caución otorgado por compañía autorizada al efecto por el organismo nacional competente.

4.- Recibo original de adquisición del Pliego o copia autenticada por Escribano Público, extendido por la Tesorería Municipal y a nombre del Oferente.

5.- Comprobantes de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y de pago del Impuesto al Valor Agregado y Aportes Nacionales del último ejercicio, en fotocopias autenticadas.

6.- Constancia de Inscripción en D.G.R (Ingresos Brutos).-

7.- Certificado de Habilitación del Registro Provincial o Nacional de Constructores de



Obras Públicas y Certificación de la capacidad económica mínima de Cuarenta Millones Seiscientos Un Mil Quinientos Noventa y Cinco de pesos con Treinta Centavos (\$ 40.601.595,30).

8.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, teniendo en cuenta lo prescripto en los artículos 84° y 85° de la Ord. 1511 y modificatorias y Decreto reglamentario N° 163 /98 o el que rija al momento de la presentación.-

9.- Declaración jurada que no se encuentra incurso en las prohibiciones establecidas en el Art 10. Se deja constancia que la totalidad de la documentación que debe contener la PROPUESTA (Presentación y Oferta Económica), será analizada por el Municipio, reservándose el derecho de verificar la autenticidad de los antecedentes y documentación que hayan sido suministrados por los Oferentes, pudiendo requerir toda otra información aclaratoria que a su solo juicio estime necesaria.-

10.- El Contrato Social si correspondiere del Oferente con constancia de su inscripción y Poder que lo faculte a la firma del Pliego y documentos de la presentación.

11.- El Contrato de formación de la U.T.E., si correspondiere, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 11° del presente pliego (párrafo décimo). Declaración Jurada.

Además deberán presentar, de la documentación que avale la formación de la UTE, sea mediante escritura pública o documento privado, debiendo acreditarse en este último caso, la autenticidad de las firmas obrantes en el mismo, mediante certificación de Escribano Público y debidamente

legalizado; como así también la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la Municipalidad de Villa Carlos Paz, el nombre y domicilio del representante de la UTE, el porcentaje de participación en la distribución de los resultados (ingresos y gastos) de cada uno de sus miembros. La inscripción de este Contrato en la Inspección General de Justicia podrá realizarse con posterioridad a la pre adjudicación de la Obra, debiendo acreditar la agrupación de empresas pre adjudicatarias, la iniciación del trámite dentro del tercer día de notificada la citada pre adjudicación, caso contrario tal agrupación perderá todo derecho, y se pre adjudicará la obra a la empresa o agrupación que siga en orden de prelación.

12.- Los Dos (2) últimos balances y estado patrimonial de la empresa al mes anterior al de la fecha de licitación. Si es U.T.E. de cada una de las empresas.

13.- Nómina de obras similares a la presente, ejecutadas y en ejecución por la Empresa. El Oferente está obligado a presentar conjuntamente con su propuesta la nómina de obras que tiene contratadas con otras entidades públicas y/o privadas a la fecha de presentación; en la misma se indicará: Comitente, monto contractual y fecha de terminación según contrato.

14.- Nómina de personal técnico, de conducción y operarios, maquinarias y equipos con los que cuenta la Empresa y que serán afectados a la Obra, con los antecedentes correspondientes, según planilla del **Anexo I**

15.- Plan de Trabajo: memoria descriptiva de la metodología constructiva de la Obra, indicando etapas, plazos de ejecución,



técnicas constructivas y todo aquel elemento que considere de interés aportar. En caso de resultar adjudicatario, el citado Plan de Trabajos podrá ser readecuado si así lo estima conveniente la Municipalidad. El Plan de Trabajos será desarrollado por ítem, pudiendo agregarse para su mejor comprensión, si se estima necesario, un plan por Frentes de Obra de obra. El Plan de Trabajos será acompañado por la correspondiente Curva de Inversiones Porcentuales, sin valorizar. Deberá acompañarse además con el Plan de Acopio, si corresponde, que conjuntamente con el Plan de Trabajos deberá constituir un todo orgánico que permita apreciar el desarrollo de la obra. Queda aclarado que si el Plan presentado no resulta coherente con la metodología descrita en el punto 22 del presente Artículo, y con los plazos y condiciones establecidos en la documentación licitatoria, el Comitente podrá, sin más trámite, rechazar la oferta.

16.- Planillas de antecedentes del Oferente, de acuerdo a los **Anexos II, III y IV** de este Pliego, las que reunirán el carácter de Declaración Jurada.

17.- Certificación de los Comitentes, respecto al cumplimiento de plazos y calidad de las obras ejecutadas y en ejecución, que el Oferente incluye en sus antecedentes en original o fotocopia autenticada.

18.- Deberá adjuntar una Declaración Jurada de no haber alterado ni los documentos de licitación ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta.

19.- Declaración de aceptación para cualquier cuestión judicial y/o extrajudicial

que se suscite entre las partes, de la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.

20.- Declaración del domicilio legal en la ciudad de Villa Carlos Paz. 12, donde serán válidas las notificaciones emergentes del presente. Dicha constitución de domicilio podrá ser realizada también mediante correo electrónico la empresa, adonde serán válidas las comunicaciones, resoluciones y/o cualquier otra que deba ser comunicada al oferente/adjudicatario. Este domicilio se considerará subsistente mientras no sea modificado por el interesado.-

21.- Designación del Representante Técnico con la debida aceptación de este y su respectiva constancia de inscripción en el Consejo Profesional de Ingeniería de su jurisdicción.

22.- Propuesta técnica conteniendo: metodología detallada para la ejecución de cada ítem o tarea a realizar, memoria descriptiva, Memoria de Equipos (**Anexo V**), a utilizar.

Queda aclarado que, si la propuesta técnica no resulta adecuada a los plazos y condiciones establecidos en la documentación licitatoria, el Comitente podrá rechazar la oferta sin más trámite.

23.- Planillas de datos garantizados de los materiales, equipos a proveer y todo requisito solicitado de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Deberán volcar los datos, presentando en forma completa.

24.- Declaración Jurada de haber efectuado



la visita al emplazamiento de las obras.

Sobre Externo conteniendo: PROPUESTA ECONÓMICA

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Licitación Pública N° Obra: "CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ" (Cantidad hipotética: 8250 metros lineales de Red de cañerías principales, diámetro 160 mm; 3751 metros de Cañerías para conexiones domiciliarias, diámetro 110 mm; 80 Bocas de registro, 80 metros lineales Cañerías de impulsión y 1 Estación de Bombeo)
Monto hipotético de obra a ejecutar \$ 40.601.595,30
..... abajo firmantes con domicilio legal constituido en la calle de la Ciudad de Villa Carlos Paz, República Argentina, quienes se presentan en forma mancomunada y solidaria, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la licitación y luego de recoger en el sitio en que se ejecutarán las obras, las informaciones relativas a las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios: no quedando duda alguna de la interpretación de los documentos de la licitación y demás condiciones, proponen ejecutar las obras y trabajos que en ellos se especifican, proveer todos los materiales necesarios a incorporar en obra, y los elementos de labor que se requieran para efectuar los trabajos, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las obras una vez construidas por la suma de Pesos
Precio del Módulo en Suelo (\$)
Precio del Módulo en Roca (\$)
Acompaña constancia de la garantía de oferta, consistente en depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro (indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos (\$)-
El plazo de mantenimiento de la presente oferta es por (.....) días.
Lugar y Fecha
Firma del Proponente Firma del Representante Técnico

LA COTIZACIÓN OFRECIDA PARA EL MÓDULO EN SUELO, SERÁ EL ÚNICO ELEMENTO A CONSIDERAR PARA LA COMPARACIÓN CON LAS DEMÁS OFERTAS A LOS FINES DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

EL VALOR DEL MODULO EN ROCA, SERA A LOS FINES DE LA CERTIFICACIÓN, Y NO PODRÁ EXEDER EL 45 % DEL VALOR DEL MODULO EN SUELO.-

La Comitente podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información que considere necesarias, siempre que esto no signifique una modificación de la oferta ni altere el principio de igualdad entre los oferentes.

Artículo 13º.- Apertura de Sobres

En la Ciudad de Villa Carlos Paz, en el lugar, día y hora indicados, y publicados en el aviso de la Licitación, en acto público, se procederá a la apertura de los Sobres de todas las propuestas presentadas, conforme el procedimiento establecido en el presente pliego.

Se verificará que el oferente haya incluido en el Sobre Externo, toda la información detallada en el artículo 12º, de no ser así, se dejará constancia en el Acta de Apertura correspondiente y se procederá a rechazar sin más trámite las propuestas que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta. A continuación se procederá a la apertura del sobre interno: PROPUESTA ECONÓMICA, se verificará la admisibilidad de lo presentado en el sobre y se leerá en voz alta el nombre del oferente, oferta económica y las ofertas alternativas, en caso que las hubiere. Asimismo, será requisito de admisibilidad el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11º última parte del presente pliego (incisos "a" a "g" inclusive), por lo que de verificarse la existencia de alguna de las causales, la propuesta correspondiente será rechazada sin otro trámite. La omisión de la restante documentación, siempre que no sea considerada causal de desestimación, según lo indicado en el presente pliego, podrá ser subsanada dentro de los tres (3) días hábiles administrativos contados a partir de que le sea requerida por la Comisión de Adjudicación. Dicha documentación deberá ser presentada en la sede de la Municipalidad Liniers 50 (Subdirección de Compras y Patrimonio), Ciudad de Villa Carlos Paz. Transcurrido dicho lapso sin que se verificase la presentación de la documentación pertinente, la comitente podrá rechazar la



propuesta.

Los oferentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y precisas, ajustándose estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen. Se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta.

El Acta será firmada por los Funcionarios asistentes, por los Oferentes y vecinos presentes en el acto que así deseen hacerlo.

Artículo 14º.-Comisión de Adjudicación.-

Terminado el Acto de Apertura de Sobres y previa intervención de Asesoría Letrada, se constituirá la Comisión de Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental con sus áreas técnicas y por el Secretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, que tendrá a su cargo determinar las propuestas que resultaron preseleccionadas. Dicha resolución será comunicada a todos los oferentes, quienes tendrán un plazo de TRES (3) días hábiles administrativos para presentar impugnaciones a la lista de preselección. Estas impugnaciones seguirán el trámite establecido en el presente pliego.

La Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental y sus áreas técnicas más la Secretaría de Economía y Finanzas, evaluarán las propuestas respecto de la conveniencia económica, técnica, antecedentes y demás elementos que se consideren necesarios a tener en consideración, en base a los elementos aportados en las presentaciones, a los antecedentes obrantes en la Municipalidad de los últimos dos (2) años si los hubiere y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada. A tales

finés elaborará un orden de mérito.

La calificación de las propuestas se realizará tomándose en cuenta los siguientes criterios generales:

a) Antecedentes demostrativos de la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo de la que se licita y en especial, antecedentes de haber realizado obras similares.

b) Capacidad empresarial del Oferente para asumir el compromiso económico - financiero que supone la ejecución de la obra.

c) Deberá contemplarse lo establecido en el Art 11º del presente Pliego.

Cada Oferente deberá cumplir con todos los requisitos técnicos, económicos y financieros establecidos en el presente pliego. En caso de no ser así, se considerará que la oferta realizada en el Sobre Interno no alcanza los requisitos solicitados, por lo que la misma será rechazada.

Todos los oferentes quedan obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de la Comisión de de Adjudicación, se considere pertinente; pero las presentaciones originales de oferta, no podrán ser modificadas en manera alguna.

Queda claramente establecido que la presentación incompleta de la documentación, que en cada caso se solicite, podrá ser causal de desestimación de la propuesta a criterio de la Comisión de Adjudicación.

En caso de que hubiera un único Oferente, o bien como consecuencia de las tareas de selección quedare un único Oferente, ello no será obstáculo para proceder al estudio y



evaluación de dicha propuesta dándole continuidad al proceso de adjudicación.

La Comisión de Adjudicación queda facultada para solicitar las aclaraciones que estime necesarias a los fines de la mejor evaluación de los oferentes, como asimismo recabar toda la información relativa a idoneidad de planteles humanos, materiales, medios económicos y técnicos que permitan verificar que los Oferentes se encuentran en condiciones de cumplimentar con las obligaciones emergentes del presente Pliego.

Las aclaraciones que pudieren resultar necesarias, no implicarán modificación de la propuesta.

Podrá también la Comisión de Adjudicación solicitar a su exclusivo criterio, Mejoramiento de Oferta, la que deberá solicitar a todos los Oferentes que hayan cumplimentado con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego General de Condiciones o que faltando alguno sean susceptibles de ser subsanados.

Artículo 15°.- Adjudicación – Impugnaciones – Irrecurribilidad:

La Adjudicación recaerá en la propuesta que se estime como más conveniente o ventajosa, teniendo en cuenta el estudio y evaluación de la documentación contenida en las ofertas, realizado por la Comisión de Adjudicación. Será efectuada por Decreto y notificada fehacientemente al Adjudicatario.-

El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho conferido por el artículo 81° de la Ord. N° 1511 y modificatorias, en cuanto dispone: “Es siempre facultativo del Departamento Ejecutivo rechazar total o parcialmente las propuestas. Este rechazo

no dará lugar a indemnización o resarcimiento alguno, por parte del Municipio. Las impugnaciones o recursos en contra de la adjudicación deberán presentarse por Mesa de Entradas dentro de los tres (3) días, contados desde la fecha de promulgación del respectivo Decreto.

Para presentar cada una de las impugnaciones o recursos, el interesado deberá constituir un depósito en efectivo por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), la que deberá ser depositada en la Tesorería Municipal. Este depósito deberá constituirlo para cada proceso.

Las impugnaciones debidamente fundadas se interpondrán por escrito y suscripta por el impugnante. Además para que sean consideradas deberán ser acompañadas por el correspondiente recibo del Depósito por impugnación.

Dicho Depósito le será devuelto en el supuesto de que dicha impugnación sea admitida; en el caso de ser rechazada se perderá a favor de la Municipalidad de Villa Carlos Paz.

La resolución sobre la calificación de oferentes y propuestas será IRRECURRENTE, y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva del Municipio.-

Artículo 16°.-Mantenimiento de las Ofertas:

Las propuestas se considerarán firmes y válidas durante cuarenta (40) días, a contar desde la fecha de apertura de la Licitación y durante este lapso la Municipalidad deberá aceptarlas o rechazarlas.



Si algún proponente desistiera antes de este plazo, perderá el depósito de Garantía de la Oferta establecido en el Artículo 12º inciso 3 del presente Pliego. Si por causas de fuerza mayor, la Municipalidad no resolviera la adjudicación en el plazo previsto, podrá solicitar a los Oferentes una ampliación de hasta treinta (30) días del plazo de mantenimiento, la cual podrá o no, ser aceptada por los Oferentes sin penalidad alguna y sin que dicha ampliación de plazo implique derecho a indemnización de naturaleza alguna para los oferentes.

Artículo 17º.-Firma del Contrato – Plazos:

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario dispondrá de cinco (5) días hábiles para firmar el correspondiente Contrato de Obra. Para el caso que transcurrido dicho plazo no concurra a firmarlo, abonará por cada día de atraso la multa prevista por tal causa en el Artículo 20º del presente Pliego.

Para el caso que transcurridos diez (10) días desde la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario no haya concurrido a firmar el Contrato, perderá la adjudicación y la Garantía de la Oferta, sin perjuicio de las sanciones y acciones legales por parte de la Municipalidad en concepto de indemnización que le pudieran corresponder.-

En este último caso, la Adjudicación recaerá en el oferente que le sigue en Orden de Mérito, quien estará sujeto a las mismas obligaciones tanto en lo que se refiere a la firma del Contrato como del cumplimiento de todas las demás obligaciones.

Firmado el contrato de obra, el adjudicatario deberá firmar junto con la Dirección Técnica y la Inspección, el acta de Inicio de obra en un

plazo de 5 días.

Artículo 18º.-Garantía del Contrato:

En el acto de la firma del Contrato, el Adjudicatario constituirá a favor de la Municipalidad una Garantía de fiel cumplimiento de todas sus obligaciones, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contratado.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 12º punto 3 del presente Pliego para constituir la Garantía de la Oferta y será devuelta al Contratista a los quince (15) días contados a partir de la fecha de la Recepción Definitiva de la Obra.

El plazo de esta Garantía se extenderá hasta tanto se extingan todas las obligaciones del Contratista con la Municipalidad, incluida la acreditación de haber cancelado los honorarios profesionales y aportes de ley por las tareas de la Dirección Técnica y Representación Técnica de la empresa.

Artículo 19º.-Transferencias y Subcontratos:

El Contrato celebrado entre la Municipalidad y el Adjudicatario de la Licitación no podrá ser transferido ni cedido parcial ni totalmente, si no mediare autorización por escrito de la Municipalidad, quedando a exclusivo criterio de ésta, aceptar o rechazar la eventual transferencia o cesión.

La aprobación por parte de la Municipalidad de una eventual subcontratación de la obra en forma total o parcial, no eximirá de ninguna forma al Contratista de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato y no crea, para la



Municipalidad, obligación alguna con el Subcontratista.

Artículo 20°.-Penalidades por Incumplimiento:

Son causales de multa:

a) Mora en la presentación de la Garantía del Contrato: uno por ciento (1%) por cada día de atraso.

b) Mora en la firma del Contrato: uno por mil (1‰) por cada día de atraso.

c) Mora en la firma de Acta de Inicio de Obra: uno por mil (1‰) por cada día de atraso.

d) No acatamiento de las órdenes de la Inspección Municipal: variarán entre el uno por mil (1‰) y el tres por mil (3‰), de acuerdo a la gravedad de la falta.

e) Se establece una multa del uno por mil (1‰) como multa por cada día de atraso injustificado en el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra.

f) Cuando el Contratista realice trabajos, ejecutándolos en forma defectuosa y/o que no correspondan estrictamente a lo especificado en Pliegos o a las normas del arte del buen construir, aunque la Inspección Técnica, en esta eventualidad, no proceda a ordenar su demolición y/o reconstrucción total o parcial por razones de fuerza mayor (perjuicios o pérdidas), hechos consumados, premura en la entrega de la Obra u otros que se estimen de aplicación, se establece una multa que variará entre el uno por ciento (1 %) y el cuatro por ciento (4%).

g) Cuando el Contratista no cumpla con el Plan de Trabajos de la Obra, se aplicará una multa del uno por mil (1‰) diario mientras

dure el incumplimiento.

Las multas se aplicarán con los porcentajes establecidos sobre el monto de la oferta y podrán ser aplicadas de manera simultánea.-

Artículo 21°.-Procedimiento de Aplicación de Multas:

Producido un caso de aplicación de multa, la Inspección de Obra comunicará al Sr. Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental, quien la notificará fehacientemente a la Empresa Contratista y al Departamento Ejecutivo.

En caso de no presentarse descargo ante la Secretaria de Desarrollo Urbano Ambiental, en un plazo de 48 hs. de notificada la Empresa o éstos sean rechazados o desestimados, las multas quedaran firmes y definitivas, pudiendo la Municipalidad retener su importe de los pagos que le adeude al contratista y en caso de no haber pagos pendientes, deberá depositar las sumas correspondientes en la Tesorería Municipal dentro de las setenta y dos horas (72 Hs.) de notificado, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Contrato.-

Artículo 22°.-Dirección Técnica de la Obra:

La Municipalidad designará, por Resolución de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, al profesional habilitado y matriculado, a propuesta de la empresa o por decisión del Municipio, quien ejercerá la Dirección Técnica de la Obra y quién tendrá a su cargo controlar la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo al proyecto aprobado, a la obra contratada y a las modificaciones propuestas por éste.

Los honorarios de Ley y aportes



Previsionales correspondientes a la Tarea de Dirección Técnica serán abonados en su totalidad por la Empresa Contratista al Profesional.-

La Contratista deberá tenerlos en cuenta y prorratearlos en el precio de la Obra.

Tanto el Proyecto como la Dirección Técnica estarán a cargo de la Empresa Contratista y deberán ser registrados por ésta ante el colegio profesional que corresponda en un todo de acuerdo a las leyes vigentes.

Artículo 23°.-Avance de Obra:

El Contratista deberá cumplir el Plan de Trabajo aprobado. Si una vez iniciadas las obras, el Contratista no las prosiguiera con los plazos de avance previstos, la Dirección Técnica/Inspección podrá ordenar su intensificación. Para el caso que el Contratista no diere cumplimiento a las órdenes impartidas será sancionado y se hará pasible de las multas previstas por esta causal en el Art. 20° del presente Pliego.

Artículo 24°.- Representante Técnico de la Contratista:

La Contratista tendrá a su cargo la designación de un Profesional habilitado y matriculado para ser su Representante Técnico en la Obra y será el responsable en forma solidaria con la empresa por todo lo acaecido en la misma, este deberá ser registrado ante el colegio profesional que corresponda en un todo de acuerdo a las leyes vigentes.

El Contratista o su Representante Técnico, tiene la obligación de permanecer en la Obra durante todas las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las

instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Dirección Técnica / Inspección.

Artículo 24°.-Interpretación de Planos y Especificaciones Técnicas:

La documentación que forma parte de la Licitación se considerará como suficiente para determinar las características de las obras e iniciar el Estudio y Proyecto Ejecutivo para su construcción.

El Contratista es el responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante su ejecución o conservación, hasta la Recepción Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad prevista en el Art. 1646 del Código Civil. Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto o en los planos que requiera ser subsanado, deberá comunicarse por escrito a la Dirección Técnica / Inspección de la Obra antes de ejecutarse.

Artículo 25°.-Inspección de Obra:

La Municipalidad designará, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, al Profesional habilitado, que tendrá a su cargo ejercer la Inspección de las Obras. La ejecución de las obras estarán sujetas al control y vigilancia permanente de la Inspección de Obra quien tendrá a cargo las mediciones de las tareas ejecutadas.

El Contratista deberá permitir que la Dirección Técnica y/o la Inspección de Obra, en cualquier momento inspeccionen la obra, equipos y materiales, personal afectado.-

El Contratista proveerá a la Inspección de movilidad (vehículo de una antigüedad no mayor a 3 años) durante todo el plazo de Obra



la que será reintegrada por la Municipalidad al Contratista en el momento de Recepción Provisoria de la Obra.-

Será a cargo de la Contratista el mantenimiento y seguros, el combustible del vehículo afectado será a cargo del Municipio.-

Artículo 26°.- Letreros, Vigilancia, Señalización, Medidas de precaución y seguridad:

El Contratista establecerá una vigilancia continua en las Obras, para prevenir robos o deterioros de los materiales y estructuras y a tal fin tendrá un servicio continuo de guardia diurno y nocturno. Será el único responsable, hasta la recepción de la obra, de toda pérdida o deterioro producido en las estructuras y materiales, como asimismo de los accidentes ocurridos en ella, cualquiera sean las causas que los motiven.

Deberá colocar luces de peligro y tomar las medidas de precaución necesarias en todos aquellos lugares de la Obra donde puedan producirse accidentes mientras se realice la construcción.

Asimismo, deberá realizar la adecuada señalización de las obras en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de vallas o letreros cuyas características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Dirección Técnica, que también determinará la cantidad necesaria a instalar y que se solicitará a comunicacionvisual@villacarlosspaz.gov.ar, no pudiendo utilizarse otro tipo de cartelera distinta a la aprobada por el Municipio y cuyos modelos se adjuntan al presente pliego y que forman parte del presente.-

Estos letreros estarán pintados con pintura

reflectante y tendrán las siguientes dimensiones aproximadas:

a) Forma Octogonal: Apotema 0,30 m leyenda: PARE.

b) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: DESVIO: y flecha indicativa del sentido del desvío.

c) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: PELIGRO.

d) Rectangular: 0,50 x 2,20 m. leyenda: NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION.

e) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: PRECAUCION.

f) Rectangular: 1,22 x 2,44 m. cartel de obra (dos por frente de obra) (el diseño será provisto por la Municipalidad)

Si fuera necesario desviar el tránsito, el Contratista construirá a su costa las variantes, pasos provisorios y cruces que acuerde con la Dirección Técnica.

Deberá señalizar los desvíos a plena satisfacción de la Dirección Técnica/Inspección, asegurándose su eficacia en todas las advertencias destinadas a orientar y regular el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual, en este último caso, serán obligatorias las señales luminosas. El Contratista queda obligado a comunicar a la Inspección con una anticipación de cuarenta y ocho (48 hs.) el cierre de vías de comunicación, debiendo en caso de ser aprobada por la Inspección de la Obra, informarse a la Dirección de Seguridad - Dpto. de Tránsito, con el fin de planificar los desvíos. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se



produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de deficiencia en el señalamiento y/o precauciones.

Todas las condiciones que se exigen en este artículo son de carácter permanente mientras dure la ejecución de las obras.

Artículo 27°.- Notificaciones a los Vecinos Frentistas a la Obra

El Contratista deberá designar al personal que realizará la comunicación con los vecinos, éste personal deberá reunir las condiciones de capacidad e idoneidad para la tarea que se le encomiende y será el encargado de mantener informados a los vecinos frentistas, de todo lo que se considere necesario a juicio de la inspección. La designación del personal de Comunicación será por Nota de Pedido al igual que cualquier cambio de éste que se realice.

Todas las Notificaciones que se realicen por escrito deberán ser aprobadas por la Inspección y registradas en los libros de obra.

El Contratista deberá NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, con una antelación de 48 hs., a cada vecino frentista afectado al cierre de las vías de comunicación, que hayan sido aprobadas por la Inspección de la Obra. Las copias de las notas firmadas por los vecinos deberán ser presentadas a la Inspección antes de efectivizar el cierre de la calle, las que deberán ser al menos del 70% de los vecinos afectados por el cierre. En caso de no alcanzar ese porcentaje la Inspección y previa constatación de las causas autorizará por Orden de Servicio el cierre de la calle.

La Inspección proveerá de la Nota modelo que será entregada a los Vecinos.

El Contratista deberá solicitar a cada Vecino Frentista, la ubicación de la acometida para la Conexión Domiciliaria en el lugar que a éste le resulta más conveniente. Esta solicitud quedará asentada por escrito en una planilla, por triplicado, que será provista por la Inspección. Las copias firmadas por cada Vecino Frentista deberán ser presentadas a la inspección antes de la ejecución de las acometidas. En caso de no poder obtener del Vecino Frentista la ubicación de la acometida, la Inspección previa constatación de las causas, las que quedarán asentadas en la planilla, y agotadas las instancias para obtener una respuesta del Vecino Frentista resolverá e indicará la ubicación de la acometida.

Las acometidas que NO cuenten con la correspondiente autorización de la ubicación por escrito, ya sea por el Vecino Frentista o por la Inspección y que resulte inconveniente para la conexión domiciliaria, deberá ser ejecutada en el lugar en donde se solicite por cuenta y cargo del Contratista. Esta obligación de rehacer la acometida será hasta la recepción definitiva de la obra.

Artículo 28°.-Responsabilidad del Contratista:

El Contratista es el único y exclusivo responsable de los daños ocasionados por las obras que ejecute, ya sean éstas provisorias o definitivas, (derrumbes, desmoronamientos, estancamientos, roturas de estructuras, daños al Estado, o a sus propios operarios y obreros, o a terceros), salvo los acontecimientos extraordinarios de orden natural y situaciones tales que no hubieran podido preverse y que previstos, no hubieran podido evitarse.



De comprobarse su responsabilidad, el Contratista será pasible de las acciones legales que correspondieren, sin perjuicio de las Multas previstas en el presente Pliego y la ejecución de los seguros correspondientes.-

Artículo 29°.-Abastecimiento de Materiales, Útiles y Métodos de Trabajo:

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que, a juicio de la Inspección, se necesite para su buena marcha. No podrá utilizar en otros trabajos estos abastecimientos sin autorización.

Será considerado como útiles de obra la provisión de un vehículo de antigüedad no mayor a 5 (cinco) años para movilidad de la Inspección y/o de común acuerdo con esta, el que se podrá disponer en todo momento para recorrer los trabajos en todos sus frentes.

Así también proveerá de un Nivel óptico con trípode y regla graduada (nuevo y de reconocida marca en el mercado). Además proveerá de una PC de escritorio, de última generación, con sus periféricos completos, incluyendo una impresora chorro de tinta tamaño máximo de ploteo A3, todo lo que, concluida la relación contractual, quedará en propiedad de la Oficina técnica de la Dirección de Obras Públicas Municipal, para la confección de nuevos proyectos de redes colectoras.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la Obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, enseres y útiles adoptados por

el Contratista fueran ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos, enseres y útiles o los reemplace por otros más eficientes.

El hecho de que la Dirección Técnica/Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.

Artículo 30°.-Ensayo de los Materiales:

Los materiales a emplearse en la Obra serán de primera calidad, en buen estado y tendrán la forma y dimensiones prescriptas en los planos, en el respectivo Pliego o exigidas por la Dirección Técnica y/o Inspección y serán sometidas, antes de emplearse, a la aprobación correspondiente de la primera.-

El Contratista solicitará, con la debida anticipación, a la Dirección Técnica los análisis y ensayos de los materiales a emplearse, a fin de que las obras no sufran demoras o interrupciones por esa causa; a tal efecto deberá presentar las muestras necesarias en el número y lugar que fije la Dirección Técnica para realizar los ensayos correspondientes, corriendo todos los gastos por cuenta del Contratista.

Cuando se trate de materiales de elevado costo a juicio de la Dirección Técnica, podrá solicitar, y a su juicio la Inspección podrá autorizarlo, a la colocación de la muestra ensayada en la Obra, indicando su emplazamiento, sirviendo de comparación para el resto de las unidades.

Si de los análisis y ensayos efectuados correspondiere el rechazo de los materiales,



el Contratista abonará los gastos de los nuevos ensayos, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieran. El Contratista deberá retirar del acopio el material rechazado dentro del plazo que le fije la Inspección y si así no lo hiciera, ésta podrá disponer el retiro y depositarlos donde crea conveniente por cuenta exclusiva del Contratista.

Si el Contratista protestare y apelare una Orden de Servicio por rechazo de materiales, se tomarán muestras para practicar los ensayos que correspondan, los que serán por cuenta y costo de aquel, en los casos que sea infundada su demanda.

Durante el tiempo que duren los ensayos no podrá usarse el material cuestionado y el mismo se mantendrá fuera de la zona de las obras.

Cuando se trate de materiales ya aprobados por la Dirección Técnica y sobre los cuáles se efectúen ensayos, el Contratista no abonará los gastos que demanden los mismos, pero deberá proveer las muestras necesarias.

Artículo 31°.-Vicios en los Materiales y Obras:

Cuando fueren sospechados vicios en trabajos no visibles, la Dirección Técnica de la Obra y/o la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme y desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueren comprobados, todos los gastos originados por tal motivo, estarán a cargo del Contratista. En caso contrario, serán abonados por la Municipalidad.

Si los vicios se manifestaran a posteriori de la

Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que le indique la Municipalidad; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad a costa del Contratista, formulándose el cargo que corresponda.

Artículo 32°.- Obras Ocultas:

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos por la construcción. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos, deberá registrarse en el libro de obra.

Artículo 33°.- Trabajos Rechazados:

La Dirección Técnica/Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa, o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego respectivo y en los planos del proyecto.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo, ni resarcimiento alguno, ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

Artículo 34°.- Obligación de Ejecutar los Trabajos necesarios de acuerdo al Fin y Uso:

Los abastecimientos de materiales o la



ejecución de trabajos que sin estar expresamente indicados en los Pliegos, planos o Contrato, fueren, no obstante, indispensables a juicio de la Dirección Técnica/Inspección, serán obligatoriamente realizados por el Contratista con todos los accesorios necesarios para el fin y uso que se destina la obra.

En consecuencia, el Contratista no podrá conceptuar como adicionales esos abastecimientos o trabajos, los que serán análogos a los estipulados en el Contrato.

Artículo 35°.- Ampliación del Plazo para la Ejecución de la Obra:

Cuando el Contratista se exceda del plazo fijado para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar una ampliación de plazo, la que será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración, las siguientes causas:

- a) Cuando no se ha podido trabajar por lluvias, vientos u otras condiciones climáticas adversas.
- b) Cuando por disposición escrita de la Inspección se haya prohibido el trabajo por causas no imputables al Contratista.
- c) Cuando causas fortuitas evidentes interrumpan o disminuyan el ritmo de trabajo.
- d) Cuando se encomienden trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.

Si el Contratista se viera obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos

por los motivos descritos en los Inc. a), c) o d), deberá denunciarlas por escrito a la Inspección, dentro de un plazo de cinco (5) días de ocurridas, detallando claramente los motivos que le impiden el avance de los trabajos en el plazo pactado. En todos los casos, sin excepción, las causas determinantes de la prórroga del plazo deberán ser justificadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental mediante Resolución, previo informe de la Dirección Técnica y/o Inspección.-

Artículo 36°.- Libros de Obra y Relación entre Repartición y Contratista:

El Contratista deberá proveer a la Inspección de la Obra / Dirección Técnica por lo menos de dos (2) libros con hojas por duplicado dos (1) móvil y una (1) fija.

Estos libros serán foliados, sellados y rubricados por la Dirección Técnica y/o Inspección y se encontrarán permanentemente en la Oficina de Inspección.

Al momento de efectuarse el Acta de Inicio o Replanteo de la Obra, se abrirán los libros de Obra que serán:

1 (uno) de Órdenes de Servicio

1 (uno) de Notas de Pedido

Las relaciones oficiales se mantendrán por Órdenes de Servicio, que emitirá la Dirección Técnica/Inspección y Notas de Pedido, que solicitará el Contratista. Serán numeradas y fechadas y se extenderán por duplicado. El original quedará abrochado en el respectivo Libro y el duplicado se entregará al Contratista.



El Contratista o su Representante técnico NO podrán negarse a firmar las Órdenes de Servicio, pudiendo en todo caso manifestar su disconformidad en el libro de Notas de Pedidos, si es que estima que la misma excede los términos del Contrato.

Artículo 37°.- Divergencias durante la Ejecución de los Trabajos:

En caso de divergencias por las Órdenes de Servicio impartidas por la Dirección Técnica/Inspección, el Contratista primero deberá exponer con fundamentos su disconformidad en el Libro de Notas de Pedido, no encontrando una respuesta favorable a su presentación, dentro de los cinco días, contados a partir de la misma, podrá proceder por nota escrita ante la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, exponiendo claramente las razones en que fundamenta su disconformidad. Cumplido ese plazo sin presentación alguna, se considerará por desistido y deberá dar cumplimiento a la Orden de Servicio cuestionada.

En el caso de presentación dentro del plazo establecido, la Resolución que emane de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental tendrá carácter inapelable y para el caso de ser rechazado el planteamiento presentado por el Contratista, la Orden de Servicio atacada quedará firme, sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza.

Artículo 38°.- Obligatoriedad de Conocimiento y Comprensión de la documentación y procesos de los trabajos:

El Contratista no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento de la Ord. 1511, de la Ley Provincial de Obras Públicas, de lo

estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, planos o en el Contrato de Obra y demás documentación o normativa relativa al presente llamado.

El solo hecho de concurrir a la Licitación implica no sólo el conocimiento sino la comprensión de cada uno de ellos, como también de los lugares donde la Obra debe ejecutarse, de sus condiciones, posibles dificultades del trabajo, etc.

No se admitirán por ello, reclamos que se funden en falta de conocimiento, o de información, o deficiencias de las mismas o interpretaciones equivocadas de ellas.

Artículo 39°.- Medición de las Obras:

La Dirección Técnica/Inspección de la Obra convendrán con el Contratista el día en que practicarán las mediciones de los trabajos ejecutados para la Certificación correspondiéndose esta con los precios unitarios de la oferta.

El Contratista o representante autorizado estará obligado a asistir a las mediciones parciales y a la medición final, a fin de dar su conformidad expresa a los cómputos establecidos en las mismas.

Su inasistencia, será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Dirección Técnica y/o Inspección.

No se comprobarán ni computarán las obras que por cualquier motivo modifiquen el proyecto, si éstas no han sido previa y debidamente autorizadas, en cuyo caso se harán constar los antecedentes que así lo demuestren.



En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Dirección Técnica y/o Inspección respecto a los trabajos y mediciones de la obra ejecutada, deberá exponer en el cómputo métrico respectivo los motivos de su divergencia, los que deberán ampliar y fundar por escrito ante la Oficina en el término improrrogable de diez (10) días corridos contados desde la fecha de medición por parte de la Dirección Técnica/Inspección de la Obra.

Si el Contratista no se presentare dentro de dicho término, deberá entenderse que desiste de su divergencia y renuncia a todo derecho sobre su reclamo, no admitiéndose ulterior protesta.

Artículo 40°.- Certificación de Obra y Actualización de Precios:

Certificación de Obra y Actualización de Precios: Computadas y visadas por la Inspección de Obra las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto, la Contratista realizará los respectivos Certificados de Obra, de acuerdo a lo previsto en documentación que regula el presente Licitación Pública, a los cómputos y mediciones realizados por la Inspección con los importes correspondientes del ítem básico de Oferta y sus coeficientes de equivalencia para los demás ítems. Se retendrán de cada certificación el cinco por ciento (5%) en Concepto de Fondo de Reparación, monto que será devuelto con la recepción definitiva de la obra.

Estos Certificados, una vez visados por la Inspección de Obra y la Dirección Técnica, serán elevados a la Dirección de Obras Públicas, y esta a su vez lo elevará a la

Secretaría de Desarrollo Urbano.

La actualización de los precios cotizados será aplicando el Decreto Provincial N°800/16 "Régimen Provincial de Redeterminación de Precios"

A pedido de la Contratista se podrá certificar Acopio de materiales. Para ello se certificará contra la presentación de la fotocopia de factura del proveedor de material, certificada ésta por Oficialía Mayor, más la correspondiente factura del Contratista como parte documental del certificado de Obra, y una Nota de la empresa proveedora en donde los materiales de la factura de referencia para ser usados en el contrato de obra derivado de la presente licitación quedan a disposición de la Municipalidad, en caso de rescisión del contrato.-

Artículo 41°.- Forma de Pago:

La liquidación de precios que deba satisfacerse al contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles después de la certificación de cada trabajo y con referencia a los trabajos efectivamente ejecutados, según las especificaciones técnicas correspondientes. El contratista deberá presentar ante la Municipalidad las facturas correspondientes para su conformación. Si las facturas no se encontraren en forma o no se adecuaren a las condiciones estipuladas, serán devueltas al Contratista, quien deberá subsanar el o los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformidad.

La liquidación y pago de las tareas se efectivizará por el Departamento de Tesorería Municipal, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para conformar las facturas.



Las mismas serán abonadas previa acreditación por parte de la firma adjudicataria, de no adeudar importe alguno exigible en concepto de contribución Municipal sobre la actividad comercial y de servicios, como así también en lo referido a las contribuciones y retenciones previsionales e impositivas de la Empresa y el personal afectado al servicio al momento de efectivizar el pago respecto del mes anterior inmediato.

Artículo 42°.- Seguros:

1.- El Contratista deberá contratar seguros que a continuación se detallan, a nombre conjunto del Contratista y del Contratante para cubrir las siguientes eventualidades durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación hasta la extinción de todas sus obligaciones:

(a) daños a los bienes de terceros ocasionados por actos u omisiones del Contratista,

(b) muerte o lesiones ocasionadas por actos u omisiones del Contratista,

(I) a cualquier persona autorizada para estar en la Zona de Obras.

(II) a terceros que no se encuentren en la Zona de Obra, y

c) daños sufridos por las obras y los materiales durante la construcción.

2.- El Contratista deberá proporcionar a la Inspección Municipal de la Obra, las pólizas de seguro descriptas dentro de las 48 hs. antes de la Fecha del Acta de Inicio o Replanteo de Obra.

Dichos seguros deberán proporcionar

compensación pagadera en los tipos y proporciones de monedas, a fines de cubrir la pérdida o perjuicio ocasionado.

3.- Si el Contratista no proporcionara los Seguros exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros que debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudare nada, considerarlas una deuda del Contratista, sin perjuicio de proceder a la ejecución de la Garantía de Contrato.

4.- Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de la Inspección de Obra.-

5.- Las Pólizas serán entregadas a la Oficialía Mayor de la Municipalidad para su custodia.-

Artículo 43°.- Registro de la Obra:

El Contratista efectuará el registro de la Obra: Proyecto, Dirección Técnica y Representación Técnica (Artículo 21°), ante el Colegio Profesional que correspondiere. Si así no lo hiciere, la Inspección podrá detener la ejecución de todos los trabajos hasta que dicho requisito haya sido cumplimentado, sin que por esto el Contratista tenga derecho a ninguna ampliación de plazo de Obra.

Artículo 44°.- Modificación del Proyecto:

El Contratista deberá respetar fielmente el proyecto aprobado y contratado para la ejecución de la Obra, en todos sus detalles y no podrá introducir modificaciones al mismo de no mediar autorización por escrito por parte de la Dirección Técnica/Inspección de Obra. Toda modificación que pudiere



producirse, no representará variaciones de Precios Unitarios en ningún sentido.

Artículo 45°.- Planos Conforme a Obra:

Antes de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá presentar a la Inspección, los Planos conforme a Obra, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección. Si los mismos fueron observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los cinco (5) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección.

La Recepción Provisoria se llevará a cabo recién cuando los planos conforme a la Obra, sean aprobados por la Inspección, estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, quién fijará el número de planos, copias, escalas, formatos, detalles, etc. La presentación y aprobación de los planos conforme a Obra, deberá ser efectuada dentro del plazo de ejecución de la Obra. Si el Contratista no proporcionara los planos en la fecha estipulada se le retendrá la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) de los pagos que se le adeudaren al Contratista.

Artículo 46°.- Recepciones y Plazo de la Garantía de los trabajos:

A) Recepción Provisoria o Provisional:

Será la última operación a realizar durante el plazo contractual, consecuentemente y previo a ello, el Contratista tendrá que haber realizado y aprobado por parte de la Inspección, todas las mediciones y ensayos que surgieren como necesarios e imprescindibles a los efectos de proceder a la Recepción Provisoria.

Plazo de Garantía: El plazo de garantía de los trabajos ejecutados será de un (1) año, a partir de la Recepción Provisoria y durante ese plazo, el Contratista será el responsable de la conservación de las Obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos o vicios ocultos.

Cuando las causas de dichos vicios, no sean atribuibles al Contratista, éste quedará exento de realizar las reparaciones a su cargo y podrá presupuestarlas en caso que se le requiera y se halle interesado en ejecutar los trabajos; dicho presupuesto deberá ser aprobado por la Repartición que podrá solicitar precios a otras Empresas.

B) Recepción Definitiva:

Vencido el plazo de Garantía descrito en el Inciso anterior, el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la Obra, siempre que se hubiere comprobado la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la Obra justifique la misma, todo sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista, prevista en el Art. 1646 del Código Civil.-

Artículo 47°.- Cláusula Anticorrupción.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del Concurso, o de la rescisión de pleno derecho del Contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida al Concurso o Contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

b) O para que hagan valer la influencia de su



cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

c) Cualquier persona haga valer su relación u influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan comprometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

Artículo 48º.- Jurisdicción – Reclamación Previa – Domicilio:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del contrato, deberán debatirse ante la jurisdicción de los **Tribunales del fuero Contencioso-Administrativo** de la Ciudad de Córdoba, de conformidad a la ley de la materia. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante el Municipio tendiente a obtener el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo.

A todos los efectos, se considerara como domicilio del adjudicatario el fijado en la presentación, que deberá situarse en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba.

El Municipio fija domicilio en la calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz. Los domicilios así constituidos se consideran subsistentes y serán validas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

Artículo 49º.- Valor del Pliego:

Se establece el valor del presente Pliego en la suma de Pesos: Cuarenta Mil (\$ 40.000,00).-

ANEXO I: NÓMINA DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE CONDUCCIÓN AFECTADO A LA OBRA.

Denominación de la firma o del Consorcio de firmas:

1.- PERSONAL TECNICO DEL PROPONENTE ASIGNADO A LA OBRA

1.1.- En relación de dependencia:

Nombre:

Título:

Antecedentes:

1.2.- Asesores, Consultores y Contratados:

Nombre:

Especialidad:

Antecedentes:

2.- SUBCONTRATISTAS PARA LA OBRA:

Nombre:

Especialidad:

Antecedentes:

ANEXO II: CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL CLAVE.

1) Datos Personales y Tareas que desempeñará

* Apellido y Nombre:

* Nacionalidad:

* D.N.I. Nro.:

* Lugar y Fecha de Nacimiento:

* Domicilio Particular:

* Teléfono:

* Matrícula Profesional:

2) Datos de Capacitación

2.1) Títulos:

* Grado

* Postgrado

2.2) Capacitación Teórica en TEMAS AFINES a las tareas solicitadas:

* Cursos:

* Actividad Docente y de Investigación:

* Becas, Publicaciones y Congresos:

3) Antecedentes laborales (indicar: denominación y descripción del trabajo, tipos de tareas desarrolladas: coordinador, proyectista, inspector, etc. y fecha de realización).

3.1) En TEMAS AFINES a las Tareas solicitadas:

* Asistencia Técnica (diagnósticos, estudios básicos, anteproyectos, proyectos, pliegos, etc.):

* Dirección, Supervisión e Inspector de Obras:

3.2) En TEMAS NO AFINES a las Tareas solicitadas:

* Asistencia Técnica (diagnósticos, estudios básicos, anteproyectos, proyectos, pliegos, etc.):

* Dirección, Supervisión e Inspector de Obras:

4) Otras Referencias (que puedan resultar de interés):

Firma Representante Técnico

Firma Apoderado

Lugar



ANEXO III: OBRAS EJECUTADAS POR LA EMPRESA EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMITENTE	PARTICIPACIÓN N %	IMPORTE (U\$S)		FECHAS		OBSERVACIONES
				BASICO	FINAL	INICIO	TERMINACION S/CONTRA TO	



ANEXO IV: OBRAS DE SANEAMIENTO EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA	COMITENTE	PARTICIPACIÓN N° %	IMPORTE (U\$S)			FECHAS		OBSERVACIONES
					BÁSICO	FINAL	INICIO	TERMINACIÓN	REAL	

Importe Básico: Corresponde al importe básico de la obra contratada.
Importe Final: Corresponde al importe básico más ampliaciones que surgieran durante la ejecución de la obra.
 Ambos importes deberán ser expresados en dólares estadounidenses según tipo de cambiador, Banco de la Nación Argentina



ANEXO V: PLANILLA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS A AFECTAR A LA OBRA.

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	AÑO	ESTADO			HORAS DE USO	SITUACIÓN			OBSERVACIONES
				MB	B	R		PROPIO	A COMPRAR	A ALQUILAR	



PLANILLA DE COTIZACION

<p>Licitación Pública Nº Obra: : "CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMÍNGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ",</p> <p><i>(Cantidad hipotética: 8250 metros lineales de Red de cañerías principales diámetro 160 mm, 3751 metros de Cañerías para conexiones domiciliarias diámetro 110 mm, 80 Bocas de registro, 80 metros lineales Cañerías de impulsión, 1 Estación de Bombeo)</i></p>
<p><i>Monto hipotético de obra a ejecutar \$ 40.601.595,30</i></p>
<p>..... abajo firmantes con domicilio legal constituido en la calle de la Ciudad de Villa Carlos Paz, República Argentina, quienes se presentan en forma mancomunada y solidaria, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la licitación y luego de recoger en el sitio en que se ejecutarán las obras, las informaciones relativas a las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios : no quedando duda alguna de la interpretación de los documentos de la licitación y demás condiciones, proponen ejecutar las obras y trabajos que en ellos se especifican, proveer todos los materiales necesarios a incorporar en obra, y los elementos de labor que se requieran para efectuar los trabajos, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las obras una vez construidas por la suma de Pesos</p> <p><i>Precio del Modulo en Suelo</i> (\$ _____)</p> <p><i>Precio del Modulo en Roca</i> (\$ _____)</p> <p>Acompaña constancia de la garantía de oferta, consistente en depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro (indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos</p> <p>(\$).- El plazo de mantenimiento de la presente oferta es por (.) días.</p> <p>..... Lugar y Fecha</p> <p>..... Firma del Proponente Firma del Representante Técnico</p>



LICITACIÓN PÚBLICA - CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ

REFERENCIAS

- FRENTE DE OBRA N° 1
- FRENTE DE OBRA N° 2
- FRENTE DE OBRA N° 3
- CANERIAS YA CONSTRUIDA O EN CONSTRUCCIÓN





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EJECUCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES

INDICE

1 - 1 GENERALIDADES.....	03
1 - 2 LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO.....	03
1 - 3 COMPLEMENTOS DE DOCUMENTACIÓN.....	03
1 - 4 REPLANTEO DE LA OBRA.....	03
1 - 5 ACTAS DE COMPROBACIÓN.....	04
1 - 6 RESTRICCIONES EN LA EJECUCIÓN DE LAS EXCAVACIONES EN ZANJA.....	04
1 - 7 EXCAVACIONES.....	05
1 - 8 PERFIL LONGITUDINAL DE LAS EXCAVACIONES.....	05
1 - 9 MEDIOS Y SISTEMAS DE TRABAJO A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES.....	06
1 - 10 PRECAUCIONES A ADOPTAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS EXCAVACIONES.....	06
1 - 11 MEDIDAS DE PREC. A TOMAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	06
1 - 12 ELIMINACIÓN DEL AGUA DE LAS EXCAVACIONES - DEPRESIÓN DE LAS NAPAS SUBTERRÁNEAS-BOMBEO-DRENAJES.....	07
1 - 13 RELLENOS Y TERRAPLENAMIENTOS.....	08
1 - 14 ASIENTOS PARA CAÑERÍAS Y ESTRUCTURAS.....	09
1 - 15 ACUNAMIENTO DE LA CAÑERÍA.....	09
1 - 16 DEPÓSITO DE MATERIALES EXTRAÍDOS DE LAS EXCAVACIONES.....	10
1 - 17 MATERIALES SOBANTES DE LAS EXCAVACIONES Y RELLENOS.....	10
1 - 18 ESTUDIOS DE SUELOS.....	11
1 - 19 RESTAURACIÓN DE CONDUCTALES.....	11
1 - 20 RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y VEREDAS.....	11
1 - 21 CAÑERÍAS Y JUNTAS.....	12
1 - 22 COLOCACIÓN DE LAS CAÑERÍAS CON ESCURRIMIENTO POR GRAVEDAD.....	13
1 - 23 CAÑERÍAS CON ESCURRIMIENTO A PRESIÓN (Cañerías de Impulsión).....	14
1 - 24 DEFICIENCIAS DE CAÑOS APROBADOS EN FABRICA.....	16
1 - 25 PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.....	16
1 - 26 AGUA PARA LAS PRUEBAS HIDRÁULICAS Y DE FUNCIONAMIENTO.....	16
1 - 27 AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.....	17
1 - 28 ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.....	17
1 - 29 CONEXIONES DOMICILIARIAS.....	17
1 - 30 BOCAS DE REGISTRO.....	18
1 - 31 ESTACION DE BOMBEO.....	18
1 - 32 REJAS, CANASTOS, TAPAS.....	19
1 - 33 TABLERO ELÉCTRICO DE COMANDO Y FUERZA MOTRIZ, CABLEADO ELÉCTRICO, DETECTORES DE NIVEL.....	20
1 - 34 EMPALME ENTRE CAÑERÍAS Y CÁMARAS O BOCAS DE REGISTRO.....	22
1 - 35 CRUCE DE RUTA.....	22
1 - 36 ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN SIMPLE Y ARMADO.....	22
1 - 37 MATERIALES PARA HORMIGONES.....	23
1 - 38 JUNTAS ELÁSTICAS.....	25
1 - 39 MOLDES Y ENCOFRADOS.....	25
1 - 40 CARACTERÍSTICAS DEL HORMIGÓN.....	26
1 - 41 COMPACTACIÓN DEL HORMIGÓN.....	27
1 - 42 SUPERFICIE Y JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN.....	27
1 - 43 JUNTAS DE CONTRACCIÓN Y DILATACIÓN.....	27
1 - 44 HORMIGONES: TIPOS-GENERALIDADES.....	28
1 - 45 PROTECCIÓN Y CURADO DEL HORMIGÓN.....	28
1 - 46 PLANOS DE DETALLES, PLANILLAS DE ARMADURAS.....	28
1 - 47 LIMPIEZA DE OBRA.....	28
1 - 48 PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO.....	29

1 - 1 GENERALIDADES.

El presente pliego tiene por objeto regular la calidad mínima de las verificaciones del anteproyecto base aportado por el Municipio y las obras a ejecutarse con el. La INSPECCIÓN designada por el Comitente, al igual que la DIRECCIÓN TECNICA DE LA OBRA, velarán por el estricto cumplimiento de este pliego y los planos del proyecto ejecutivo que la contratista completará y registrará en el colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, al igual que lo hará con su Representación Técnica.

Previo a la iniciación de las Obras, el

CONTRATISTA deberá presentar ante la INSPECCIÓN y la DIRECCIÓN TECNICA DE LA OBRA un proyecto ejecutivo de toda la obra, el cual será realizado por el mismo, basado en la información proporcionada por el CONCESIONARIO y en toda otra información que pudiera obtener en las entidades locales. Este proyecto deberá incluir topografía, determinación de caudales, dimensionamiento completo de las redes y estaciones de bombeo si las hubiere. El mencionado proyecto será revisado y aprobado por la INSPECCIÓN y la DIRECCIÓN TECNICA DE LA OBRA, para luego ser registrado.

1 - 2 LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO.

Una vez definido el terreno en que se ejecutarán los trabajos y a los efectos de la realización del replanteo, el CONTRATISTA procederá a limpiar y emparejar el terreno que ocupará la construcción.

Estas tareas no serán liquidadas expresamente y su costo se considerará incluido en el precio del ítem que corresponda.

En la operación de limpieza y preparación del terreno se deberá respetar cuidadosamente la integridad de las especies forestales y arbustivas que no se removerán, con excepción de aquellas que sea indispensable extraer por encontrarse en el sector de construcciones y donde produzcan una interferencia manifiesta en el desarrollo de las obras.

El CONTRATISTA deberá tomar los recaudos necesarios para que no se produzca el deterioro de la forestación autóctona. En caso contrario, deberá reparar el deterioro,



reponiendo las especies destruidas o extraídas.

De comprobarse que el personal afectado a la obra haya sido el causal de algún tipo de depredación, el CONTRATISTA será el único responsable y por tal motivo se hará pasible a una multa del 5% del monto total de lo certificado hasta ese momento.

1 - 3 COMPLEMENTOS DE DOCUMENTACIÓN.

Se aplicarán en forma complementaria los Criterios Básicos del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, como así también será de apoyo al presente pliego el Pliego de Especificaciones Técnicas General aprobado para Obras similares que ejecuta el Municipio de la Ciudad de Villa Carlos Paz.

1-4 REPLANTEO DE LA OBRA.

El replanteo definitivo de las obras a ejecutar, se establecerá previa consulta con los planos de las instalaciones existentes, de manera de evitar daños a las mismas y no interrumpir su funcionamiento. El CONTRATISTA deberá recabar todos los datos necesarios sobre la traza de la obra, con el objeto de determinar la solución técnica-económica más favorable, ya que el CONTRATISTA no podrá aducir desconocimiento de su existencia.

La Inspección podrá ordenar la ejecución de sondeos previos, para determinar definitivamente la existencia de instalaciones que indiquen los planos u otras no anotadas. Estos sondeos y la refacción de vereda y/o pavimento serán por cuenta y cargo del CONTRATISTA. Y en el caso que existiera en algún tramo entre bocas de registro un impedimento por otras instalaciones existentes de ejecutar la obra, como consta

en planos, el CONTRATISTA deberá elevar la solución a la INSPECCIÓN, quien lo pondrá a la consideración de la Municipalidad, la que dará aprobación definitiva.

Los niveles de obra que figuran en planos y que se respetarán para su ejecución, están referidos a la cota cero del IGN.

Para el control de la obra el CONTRATISTA deberá materializar, en distintos lugares y en función del avance de obra, mojones con cota conocida.

La nivelación que se realizará en ida y vuelta desde el punto de arranque tendrá una tolerancia de cierre $T(\text{cm}) = \pm 2,5 \cdot K$, donde K es la raíz cuadrada de la longitud nivelada en Kilómetros.

Todos los gastos que demanden este conjunto de tareas correrán por cuenta y cargo del CONTRATISTA.

1-5 ACTAS DE COMPROBACIÓN.

Previo a la iniciación de las obras, el CONTRATISTA deberá efectuar en forma conjunta con la INSPECCIÓN, la verificación del estado y particularidades de las fincas vecinas a dichas obras, debiéndose labrar las correspondientes actas de comprobación.

De verificarse que las mismas no presentan fisura alguna deberá labrarse el acta respectiva. Se podrá agrupar en una sola acta la totalidad de las fincas que se hallen en esta condición y que correspondan a cada cuadra.

Si por el contrario, se notaren deficiencias en los frentes o interiores, deberá labrarse un acta singular para cada finca que se hallase en este caso, haciendo constar en forma precisa las irregularidades observadas,



debiendo el CONTRATISTA proceder a tomar fotografías de las anomalías observadas. Las que deberán ser como mínimo de 18 x 24 cm. Una copia de aquellas conjuntamente con el soporte digital, se agregará al acta que se reserva la INSPECCIÓN y otra copia será conservada por el CONTRATISTA. En todos los casos, las actas labradas deberán ser firmadas por el CONTRATISTA, la INSPECCIÓN y el Propietario de la finca. Si éste se opusiera, ello no será óbice para labrar el acta de dicha circunstancia, avalada en carácter de testigos, por dos personas legalmente habilitadas al efecto. De no localizarse o no concurrir el Propietario, se procederá como en el caso anterior, agregándose comprobantes de dos (2) citaciones como mínimo.

A fin de constatar si las fisuras no han variado en el transcurso de la obra, el CONTRATISTA deberá colocar el/los testigos que estimare necesario la INSPECCIÓN de obras.

Antes de la recepción provisional de obra se procederá a una nueva inspección siguiéndose el mismo procedimiento indicado para la realización del acta de constatación. De no verificarse anomalías se labrará el acta de conformidad suscripta por el CONTRATISTA y el Propietario, en el caso en que este se negara a firmar el acta, se procederá en la misma forma que para las actas de comprobación. Caso contrario, el CONTRATISTA está obligado a proceder a la reparación, por su exclusiva cuenta, de la finca afectada debiéndose una vez finalizado dicho trabajo, proceder a labrar el acta de conformidad en las condiciones antedichas.

Se reitera que el CONTRATISTA se compromete a ejecutar por su exclusiva cuenta la totalidad de los trabajos que fuesen

necesarios a fin de subsanar las anomalías observadas en las fincas frentistas que fuesen imputables a la realización de la obra, motivo del presente pliego.

1 - 6 RESTRICCIONES EN LA EJECUCIÓN DE LAS EXCAVACIONES EN ZANJA.

A los fines de no entorpecer las actividades y el desenvolvimiento cotidiano de la ciudad en las épocas turísticas, en los períodos indicados por el Ejecutivo, el comitente suspenderá las tareas de Obra, dejando las obras en las condiciones que le indique la Inspección/Dirección Técnica.

Queriendo significar con esto que solamente se permitirá la excavación de un tramo cuando el anterior se encuentra totalmente tapado y compactado.

No obstante todo lo expresado en el presente artículo, para que se inicie un nuevo frente de trabajo o para que se inicie la apertura de un tramo la INSPECCIÓN de obra deberá otorgar previamente la autorización correspondiente.

La excavación no podrá aventajar en mas de trescientos (300) metros a la cañería colocada y tapada, con la zanja totalmente rellena en cada tramo en que se trabaje, pudiéndose modificar esa distancia solo a juicio de la INSPECCIÓN de obras, si las circunstancias así lo aconsejaren.

Si el CONTRATISTA no cumplimentara lo establecido precedentemente, la INSPECCIÓN le fijará un plazo para colocarse dentro de las condiciones establecidas, y en caso de incumplimiento del plazo fijado, el CONTRATISTA se hará pasible de una multa fijada en el 10% del total del certificado correspondiente a ese mes, sin



perjuicio del derecho a que la Municipalidad disponga la ejecución de los trabajos por cuenta del CONTRATISTA.

En caso que el CONTRATISTA interrumpiese temporariamente la tarea en un frente de trabajo, deberá dejar la zanja con la cañería colocada perfectamente rellena y compactada. Si la interrupción de los trabajos se debiera a causas justificadas, debidamente comprobadas por la INSPECCIÓN, y la zanja con la cañería colocada o sin ella, quedase abierta, el CONTRATISTA tomará las precauciones necesarias para evitar accidentes o perjuicios.

1-7 EXCAVACIONES.

Se deberá tener en cuenta la variabilidad del nivel de la napa freática en base a los más altos niveles registrados y tipo de suelo, no admitiéndose reconocimientos ni reclamos posteriores, de ninguna índole, por tal motivo. Asimismo se considerará que el CONTRATISTA ha reconocido la totalidad de los terrenos que interesan a la obra de manera que el precio de la oferta tiene en cuenta la totalidad de los costos que la real ejecución de la excavación provocará.

El CONTRATISTA realizará todos los trabajos de eliminación de obstáculos y limpieza que fuera necesario realizar antes de proceder a la excavación de la zona interesada por la misma.

Extraerá los árboles y arbustos con sus raíces en las fajas o sectores correspondientes, previa aprobación por parte de la INSPECCIÓN. Todos estos trabajos se considerarán incluidos en el monto de obra.

En el caso de excavación en roca podrá usar

cemento expansivo.

1 - 8 PERFIL LONGITUDINAL DE LAS EXCAVACIONES EN ZANJA.

Los fondos de las excavaciones tendrán las pendientes que se indican en los planos respectivos o las que por modificaciones, oportunamente, fije la Inspección/Dirección Técnica.

El CONTRATISTA deberá rellenar por su cuenta, con suelo cemento al 5% toda excavación hecha a mayor profundidad que la indicada en el plano, donde el terreno hubiera sido disgregado por la acción atmosférica o por cualquier otra causa imputable o no a la imprevisión del CONTRATISTA. Este relleno de suelo cemento deberá alcanzar el fondo de zanja.

No se alcanzará nunca de primera intención, la cota definitiva del fondo de las excavaciones, sino que se dejará siempre una capa de 0.10 m. de espesor que solo se recortará a mano en el momento de asentar las obras correspondientes e instalar las cañerías.

Si al practicar las excavaciones en veredas aparecieran pozos absorbentes o cámaras sépticas, el CONTRATISTA tomará los recaudos necesarios para que los mismos sigan prestando servicio, si es que lo estuvieren, hasta que se ponga en marcha todo el sistema cloacal. El costo que sea necesario realizar para que continúen en servicio correrá por cuenta y cargo del CONTRATISTA.

Aquellos pozos o cámaras que están fuera de servicio deberán ser previamente desinfectados y rellenos por cuenta y cargo del CONTRATISTA de acuerdo a lo indicado



en criterios del E.N.O.H.S.A. En aquellos pozos o cámaras que quedaran fuera de servicio una vez habilitada la obra, se ejecutará lo indicado anteriormente, pero recién en aquella época.

1 -9 MEDIOS Y SISTEMAS DE TRABAJO A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES.

Las excavaciones para la colocación de cañerías bajo calzada serán realizadas a cielo abierto, salvo que la ejecución de túneles provoque una optimización del proyecto.

La tecnología empleada en la realización de los mismos, deberá asegurar un diámetro de excavación coincidente con el de la cañería a instalar y la correcta compactación tal que se evite la posibilidad de hundimientos superficiales.

En las excavaciones, para la instalación de cañería bajo calzada pavimentada con hormigón, la rotura del mismo deberá ejecutarse de la siguiente manera:

- a) Aserrar primeramente todo el perímetro de la zona a demoler. Este aserrado se realizará hasta una profundidad igual a un tercio (1/3) del espesor del pavimento.
- b) Posteriormente, se realizará la demolición con martillo neumático, iniciando la tarea de percusión por la zona central del total a demoler, para ir paulatinamente demoliendo hacia la periferia aserrada. Esta tarea de demolición se deberá efectuar cuidadosamente a los fines de proteger el pavimento existente.
- c) Si con la tarea de demolición se afectaran las zonas de pavimento inmediatamente

adyacentes a la zona de trabajo, el CONTRATISTA deberá ejecutar la demolición total de lo afectado, y posterior refacción a su cargo, y su costo estará incluido en el precio del ítem.

Para la rotura del pavimento asfáltico el aserrado se realizará en todo su espesor y luego se procederá a la rotura con martillo neumático.

Las roturas de los pavimentos se ejecutarán hasta 1.00 m. antes de los cordones. Si por cualquier motivo se produjera la rotura del mismo la refacción será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. O sea deberá arbitrarse los medios necesarios para evitar la rotura del cordón, en caso que esto sucediera será responsabilidad directa del CONTRATISTA.

En cuanto a la instalación de cañerías bajo veredas, serán ejecutadas a cielo abierto salvo que la ejecución de túneles sea mas conveniente técnicamente o imprescindible necesaria.

En todos los casos en que se opte por el tendido de red mediante el uso de túnel, no se liquidará la refacción de pavimento y/o veredas que hubiese sido necesario ejecutar sino el costo de la realización del tuneleo.

Las cañerías bajo calzada se instalarán como mínimo a 1.00 m. del cordón de vereda con el fin de que al efectuar su rotura quede conformado un cordón cuneta. La ubicación de la cañería con respecto al eje de la calzada estará fijada en el plano correspondiente a la red de colectoras y en caso de alguna duda será la Inspección y/o Dirección Técnica de la obra quien lo determine.

1-10 PRECAUCIONES A ADOPTAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS EXCAVACIONES.



Al ejecutar las excavaciones el CONCESIONARIO deberá tener expresamente en cuenta las características del terreno, con respecto al tipo de suelo.

Para evitar desmoronamientos las excavaciones deberán apuntalarse y entibarse correctamente donde fuera necesario o en su defecto se podrán realizar con taludes, pero el mayor volumen de excavación será absorbido en todos los casos por el CONTRATISTA, sin excepción. La presencia de piedras aluvionales obligará a adoptar un tipo adecuado de entibado, los que también serán absorbidos por el CONTRATISTA.

1-11 MEDIDAS DE PRECAUCIÓN A TOMAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

A los efectos de determinar las medidas de precaución a tomar en la ejecución de la obra se debe tener en cuenta que los trabajos se realizarán por tramos comprendidos entre boca de registro, cuyas longitudes serán como las especificaciones en el punto 6 del capítulo 1 del presente pliego.

En todos los casos los trabajos se realizarán de modo tal que cuando se proceda a la colocación de las cañerías en un tramo debe estar completado el relleno del tramo anterior, o sea que la excavación no podrá aventajar la cañería colocada y tapada en la distancia determinada precedentemente.

El CONTRATISTA deberá asegurar en cada tramo de trabajo el cumplimiento de las siguientes exigencias:

a- Paso para peatones, en cada vereda, el que tendrá como mínimo 1.20 m. de ancho entre línea de edificación y los elementos de

contención o de cerramiento que se adopten y ofrecerá el máximo de seguridad a quienes lo utilicen.

b- Paso para peatones, en los cruces de las calles cumplirán los mismos requisitos de funcionalidad y seguridad que en el caso precedentemente citado.

c- Circulación local de vehículos, de por lo menos un carril, para permitir el aprovisionamiento de los vecinos frentistas, carga y descarga de mercaderías combustibles, etc. Cuando ello sea imposible de lograr el CONTRATISTA tomará todas las providencias para suplir el normal desenvolvimiento de las actividades enumeradas, habilitando personal a su cargo si fuese necesario.

d- Libre acceso de vehículos a los garajes (particulares, fabriles, etc.), mediante planchadas colocadas sobre la zanja. Cuando por razones técnicas o por excesiva proximidad de los garajes, no fuera posible asegurar la entrada a todos ellos, el CONTRATISTA dará preferencia a los establecimientos fabriles, talleres o negocios.

e- Libre desenvolvimiento del servicio de bomberos ante una eventual emergencia.

f- Libre escurrimiento de los desagües pluviales domiciliarios y adecuados encauzamientos de las aguas pluviales, evitando inundaciones internas o filtraciones que afecten las construcciones vecinas a la obra misma. También se evitará el ingreso a la zanja del agua que corre por las calles transversales.

g- Conservación en perfectas condiciones de estabilidad y funcionamiento de las instalaciones de provisión de agua, desagües



cloacales y pluviales existentes que interfieran longitudinal o transversalmente con las obras que queden en sus proximidades.

En el caso que su remoción, parcial o total, resulte absolutamente indispensable, deberá preverse un sistema provisorio que reemplace el existente, el que será devuelto a sus condiciones normales a la terminación de cada tramo de trabajo. El costo que ello demande correrá por cuenta y cargo del CONTRATISTA.

h- Conservación en perfectas condiciones de todas las instalaciones de servicios públicos. Si la remoción de alguna de ellas fuese inevitable, deberán ejecutarse con el tiempo necesario, todas las diligencias indispensables.

i- Conservación de la arboleda existente, evitando en lo posible su deterioro o inutilización. En caso en que sea forzada la eliminación de algún ejemplar, el CONTRATISTA deberá proceder a su reposición por su cuenta y cargo.

j- Se realizará el abalanzamiento nocturno a lo largo de la zanja.

En general, el CONTRATISTA deberá tener especialmente en cuenta las disposiciones Municipales vigentes para obras a efectuar en la vía pública.

Estos trabajos se hallarán incluidos dentro del monto contractual.

1 - 12 ELIMINACIÓN DEL AGUA DE LAS EXCAVACIONES - DEPRESIÓN DE LAS NAPAS SUBTERRANEAS-BOMBEOS-DRENAJES.

Las Obras se construirán con las excavaciones en seco debiendo el CONTRATISTA, adoptar todas las precauciones y ejecutar todos los trabajos concurrentes a ese fin, por su exclusiva cuenta y riesgo.

Para la defensa contra avenidas de agua superficial, se construirán ataguías, tajamares o terraplenes, si ello cabe, en la forma que proponga el CONTRATISTA y apruebe la Inspección y/o Dirección Técnica.

Para la eliminación de las aguas subterráneas, el CONTRATISTA dispondrá de los equipos de bombeo necesarios y ejecutará los drenajes que estime conveniente y si ello no bastare, se efectuará la depresión de las napas mediante procedimientos adecuados.

El CONTRATISTA antes de comenzar con la depresión de la napa deberá presentar la metodología a seguir y equipos a utilizar. Esta presentación deberá realizarla ante la Inspección y/o Dirección Técnica de la obra para su visación y para que preste su conformidad. Cabe aclarar que esta presentación no libera al CONTRATISTA de ser el único responsable de los trabajos. Queda entendido que el costo de todos los trabajos relacionados con la depresión de la napa y la provisión de materiales y planteles, que al mismo fin se precisarán, se consideran incluidos en los precios que conforman el precio total de la obra. Se considera que el CONTRATISTA ha efectuado los sondeos y ensayos de suelo para conocer el mismo por lo que no se reconocerá ningún tipo de reclamo y no podrá aducir desconocimiento del tipo y característica del suelo. El CONTRATISTA al adoptar el método de trabajo para mantener en seco las



excavaciones, deberá eliminar toda posibilidad de daños, desperfectos y perjuicios directos o indirectos a la edificación e instalaciones próximas, de todos los cuales será el único responsable.

Correrá por cuenta del CONTRATISTA el suministro de los equipos, herramientas e instrumentos de medición necesarios, como así los gastos de organización de los ensayos, para justificar el método de depresión o achique que fueren menester realizar al efectuar las excavaciones. Cabe destacar que el CONTRATISTA propondrá la metodología de trabajo a la Inspección y/o Dirección Técnica y este deberá prestar su conformidad antes de ejecutar cualquier trabajo. El costo de estos trabajos se hallará incluidos dentro del precio de la obra.

1 - 13 RELLENOS Y TERRAPLENAMIENTOS.

El relleno de las excavaciones a partir de los 0,30m por encima del extradós del caño se podrá efectuar con las tierras provenientes de las mismas.

Si fuera necesario transportar tierras de un lugar a otro de las obras para efectuar rellenos, este transporte, será por cuenta del CONTRATISTA.

Los rellenos se efectuarán por capas sucesivas de 0,20m de espesor, como máximo, previamente humedecido con la humedad óptima de compactación. La determinación de la densidad se realizará en cada capa por el método de la arena, conforme a las Normas de ensayos de Vialidad Nacional V.N.-E8-66. En todos los casos los valores serán obtenidos mediante ensayos de compactación Proctor Modificado. La compactación se realizará con

medios adecuados y deberá ser uniforme en toda su longitud, ancho y espesor. No se aceptarán zonas con humedades superiores al 2% de la humedad óptima, quedando, por lo tanto, prohibido la inundación como método de compactación.

Los ensayos Proctor Modificado se realizarán conforme a la Norma de ensayo V.N.-E8-67 de Vialidad Nacional.

Para el caso de zanjas las determinaciones de la densidad se realizarán cada cien (100) metros, alternadas a ambos lados del caño, hasta el nivel del extradós y a la derecha e izquierda del eje de la excavación en el relleno sobre el extradós del caño.

El relleno correspondiente al acunamiento para uno u otro tipo de cañería, se efectuará con pala de mano de tal manera que las cargas de arena a uno y otro lado de la cañería estén siempre equilibradas. El material utilizado para este relleno deberá estar libre de terrones, piedras, cascotes, etc., por ello se obliga al CONTRATISTA a zarandear previamente la arena con una malla de 10 mm. El relleno de la zanja que va desde los 0,30m por encima del extradós del caño hasta la superficie podrá ser realizado con procedimientos mecánicos y con suelo del lugar y se compactará hasta alcanzar una densidad de suelo seco mínima del 95% del ensayo Proctor Modificado del material empleado. El relleno de túneles se efectuará con especial atención mediante el empleo de pisones largos y humedeciendo el suelo si fuera necesario. El relleno de las excavaciones circundantes a las obras de mamposterías u hormigón deberán realizarse luego que las estructuras hayan adquirido cierta consistencia.



El CONTRATISTA deberá adoptar las precauciones convenientes en cada caso, para evitar que al hacerse los rellenos se deterioren las obras realizadas, pues el será el único responsable de tales deterioros. En todos los casos el sistema o medios de trabajo para efectuar los rellenos y compactación serán aprobados previamente por la Inspección y/o Dirección Técnica. Si fuera necesario efectuar terraplenamientos, se seguirán las mismas reglas indicadas para los rellenos de excavaciones. Si luego de terminados los rellenos se produjeran asentamientos de los mismos, la Inspección y/o Dirección Técnica, fijará, en cada caso, al CONTRATISTA un plazo para completarlos el que no excederá de 48 horas y en caso de incumplimiento, este se hará pasible de la aplicación de una multa por cada día de atraso, la que será del 2% de los certificados sin perjuicio de que la Municipalidad tenga derecho de disponer la ejecución de los trabajos por cuenta y cargo del CONTRATISTA.

Bajo pavimento la última capa a compactar deberá alcanzar una densidad de suelo seco mínimo del 98% del ensayo de Proctor Modificado.

Además, la INSPECCIÓN podrá suspender la certificación de los trabajos que estuvieren en condiciones de ser certificados, hasta tanto se completen dichos rellenos.

Terminada la colocación de las cañerías u obras hormigonadas in situ, no se podrán efectuar rellenos, ni colocar sobrecarga alguna, ni librar al tránsito las calles, hasta tanto lo autorice la Inspección y/o Dirección Técnica:

El CONTRATISTA tendrá en cuenta, que por

las características del terreno puede ser que el material sobrante de las excavaciones no resulte adecuado para efectuar los rellenos, en este caso deberá prever los lugares de extracción de suelo convenientes, su traslado al lugar de las obras y el alejamiento de los no aptos. El costo de estos trabajos se considerarán incluidos en el presupuesto de la obra. Para los rellenos en veredas y calzadas el CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones Municipales, Provinciales o Nacionales vigentes, según corresponda.

Todos los rellenos y terraplenamientos que fueran necesarios realizar, estarán incluidos dentro del costo total de la obra. Cabe destacar que todos los ensayos de suelo que sea necesario realizar y que la INSPECCIÓN de obra estime conveniente, para controlar los grados de compactación realizados durante las tareas de relleno y terraplenamiento y comprobar que las mismas han sido realizadas de acuerdo a lo exigido en este presente pliego, serán a cuenta y cargo del CONTRATISTA.

1 - 14 ASIENTOS PARA CAÑERÍAS Y ESTRUCTURAS.

El CONCESIONARIO ejecutará las capas de asiento que sean necesarias para un apoyo parejo tanto de cañerías como de estructuras en general del terreno excavado, o donde el terreno ofreciese insuficiente resistencia a juicio de la INSPECCIÓN, bajo pavimento la última capa a compactar deberá alcanzar una densidad de suelo del 98% del ensayo Proctor Modificado ajustándose en todos estos trabajos a las indicaciones que ésta impartiera en cada caso, de acuerdo con las siguientes prescripciones:



-En terrenos inconsistentes el asiento se ejecutará suelo cemento o suelo cal, al 5%, con un espesor aproximado de 0,20 m.

-En terrenos pétreos, donde no pueda lograrse un asentamiento uniforme y satisfactorio, a juicio de la INSPECCIÓN, se ejecutará un colchón de suelo apisonado, con un espesor aproximado de 0,10m, que abarcará todo el ancho de la zanja o sector donde se asentará la estructura.

El precio de todos estos trabajos estará incluido dentro del precio contractual.

1 - 15 ACUNAMIENTO DE LA CAÑERÍA.

El acunamiento de la cañería responderá a las siguientes condiciones técnicas:

Se apoyará sobre un lecho de arena de 10 cm. de espesor mínimo; se recubrirá superiormente con igual material en un espesor mínimo de 30 cm., lateralmente el mismo material abarcará todo el ancho de la zanja. En la primera fase se llegará desde el fondo de zanja hasta el nivel de asiento de la cañería con el material granular establecido, el cual será densificado manualmente, a posteriori el relleno lateral y superior dentro del entorno del acunamiento y hasta los 30 cm. por encima del caño, se densificará manualmente, con sumo cuidado, teniendo especial atención en la zona de "riñones" de la cañería y en particular la zona lateral del conducto.

En la segunda fase del relleno, es decir sobre los 30 cm. que cubren la cañería y hasta la superficie, el relleno se realizará tal como se especifica en el Artículo 1-13 denominado rellenos y terraplenamientos. Se tendrá especial cuidado en no producir ovalización de la cañería por efecto de un relleno y

compactación lateral no controlada.

1 - 16 DEPÓSITO DE MATERIALES EXTRAÍDOS DE LAS EXCAVACIONES

El CONTRATISTA solicitará los permisos necesarios, ante la Municipalidad, para efectuar la apertura de las excavaciones y depositar en la vía pública los materiales extraídos los que deberán ser autorizados previamente por la Inspección y/o Dirección Técnica.

La tierra o material extraído de las excavaciones que deba emplearse en ulteriores rellenos, se depositará provisoriamente en los sitios mas próximos a ellas en que sea posible hacerlo y siempre que con ello no se ocasionen entorpecimientos necesarios al tránsito, cuando no sea imprescindible suspenderlo, como así tampoco al libre escurrimiento de las aguas superficiales, ni se produzca cualquier otra clase de inconvenientes que a juicio de la Inspección y/o Dirección Técnica pudiera evitarse.

Si el CONTRATISTA tuviera que realizar depósitos provisorios y no pudiera o no le conviniera efectuarlos en la vía pública, y en consecuencia debiera recurrir a la ocupación de terrenos o zonas de propiedad fiscal o particular, deberá gestionar previamente la autorización del propietario respectivo, conviniendo el precio del alquiler si le fuera exigido, por escrito aun cuando la ocupación fuera a título gratuito y remitiendo copia de lo actuado a la Inspección y/o Dirección Técnica una vez desocupado el terreno respectivo, remitirá igualmente a la Inspección y/o Dirección Técnica testimonio de que no existen reclamaciones ni deudas pendientes derivadas de la ocupación. Tal formalidad no



implica responsabilidad alguna para la Municipalidad y tan solo se exige como recaudo para evitar ulteriores reclamaciones en su carácter de COMITENTE de los trabajos.

1-17 MATERIALES SOBANTES DE LAS EXCAVACIONES Y RELLENOS

El material sobrante de las excavaciones luego de efectuados los rellenos se deberá alejar de la obra a los lugares que indique la Inspección y/o Dirección Técnica, dentro de un radio de 20 Km. tomados desde la Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz.

El costo de la carga, transporte, descarga y desparramo del material sobrante será por cuenta y cargo del CONTRATISTA y su costo se considerará incluido dentro del monto contractual.

El CONTRATISTA deberá alejar dicho material del lugar de las obras a un ritmo acorde con el de las excavaciones y rellenos.

Terminado el relleno de una excavación cualquiera o la refacción de una vereda o pavimento, el CONTRATISTA deberá retirar el mismo día el material sobrante. Si se tratara de zanjas continuadas para la colocación de cañerías, se aplicará esta disposición al relleno de una cuadra de cañería, con sus piezas especiales y conexiones.

En caso que el CONTRATISTA no diera cumplimiento a estas estipulaciones incurrirá en una multa igual a la especificada en el Art.1-6 del presente Capítulo, y además la INSPECCIÓN podrá ordenar el retiro del material sobrante por cuenta de aquel.

1 - 18 ESTUDIOS DE SUELOS.

El OFERENTE deberá realizar por su cuenta y cargo los estudios de suelo que estime conveniente sobre las trazas de las distintas cañerías y cámaras, con el objeto de conocer perfectamente las características y el comportamiento que tendrá el suelo, como así también los niveles freáticos, para seleccionar las metodologías de trabajo adecuadas a emplear durante la ejecución de la obra y el correcto cálculo y diseño de lo solicitado.

Por lo citado precedentemente el CONTRATISTA no podrá aducir desconocimiento del tipo y características del suelo que interesan las obras, objeto del presente llamado a licitación, y no tendrá derecho a reclamo alguno de montos adicionales de obra por cambios en el tipo de suelo o fluctuaciones de la napa freática.

Como el relleno de las excavaciones, una vez instaladas las cañerías o realizadas las estructuras, y la ejecución de los terraplenes debe reunir un determinado grado de compactación, la INSPECCIÓN de la obra podrá realizar el número de ensayos que estime conveniente para verificar las densidades.

1-19 RESTAURACIÓN DE CONDUCTALES.

El CONTRATISTA al efectuar las excavaciones, u otros trabajos, deberá tomar todas las precauciones que sean necesarias para evitar el deterioro de conductales y/o conexiones domiciliarias (Agua, Gas, Energía Eléctrica, Pluviales, Teléfono, etc.).

La reparación de los daños producidos será a exclusivo cargo del CONTRATISTA.



Toda vez que con motivo de las obras se modifique o impida el desagüe de los pluviales y otras canalizaciones, el CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para evitar perjuicios al vecindario y las excavaciones practicadas. Inmediatamente determinadas las partes de obras que afectan dichos desagües o canalizaciones el CONTRATISTA deberá restablecerlos, por su cuenta, en la forma primitiva.

1 - 20 RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y VEREDAS.

El proponente deberá efectuar las averiguaciones pertinentes acerca de la ubicación extensión y tipos de pavimentos y veredas.

La refacción de los pavimentos y veredas se efectuarán al mismo ritmo que el de la colocación de las cañerías, en forma tal que dicha refacción no podrá retrazarse en más de trescientos (300) metros al relleno de la excavación correspondiente, en el total de los frentes de trabajo. En caso de incumplimiento la INSPECCIÓN fijará un plazo no mayor de 6 días para regularizar su ejecución. Pasado este plazo el CONTRATISTA se hará pasible de una multa de 2% de los certificados hasta ese mes en el ítem reconstrucción de pavimento y vereda por cada día de atraso sin perjuicio de que la Municipalidad tenga el derecho de disponer la ejecución de los trabajos por cuenta del CONTRATISTA. El retiro del material sobrante de la refacción de veredas y pavimento quedará a cargo del CONTRATISTA. Estos trabajos se hayan incluidos dentro del monto de obra.

Por otra parte se aclara que en los cruces de las cañerías con el cordón y la cuneta no se

certificará su refacción por cuanto se ha establecido que la misma debe cruzar por debajo en túnel. En caso que por la ejecución de las obras el cordón y/o cuneta (1,00m.) se hallan deteriorado o destruido el CONTRATISTA deberá realizar la reposición de los mismos a su exclusivo cargo.

Los contrapisos a reponer se ejecutaran de hormigón elaborado H17

El espesor mínimo del contrapiso será de diez (10) cm., y se asentara sobre el terreno previamente humedecido y compactado y en un todo de acuerdo a lo establecido en el decreto Municipal 247-D-92 de la Ciudad de Córdoba. La reposición de pavimentos, tanto de hormigón como de mezcla asfáltica, se realizaran en un todo de acuerdo al decreto Municipal 247-D-92 de la Ciudad de Córdoba y a las instrucciones que imparta la INSPECCIÓN de la obra y/o el personal de la comisión de autorización de cortes en la vía pública de la Municipalidad de Carlos Paz.

Las reposiciones de pavimentos y de contrapisos, incluyendo las baldosas de las veredas que deban efectuarse como consecuencia de la ejecución de sondeos previos que no estén ubicados sobre la traza de la cañería, serán realizadas a cargo y cuenta del CONTRATISTA.

De no existir en el mercado el solado afectado por el paso de la obra se deberá reponer la totalidad de la vereda afectada con un solado nuevo similar al existente, previo acuerdo con el Propietario del inmueble y la INSPECCIÓN.

1-21 CAÑERÍAS Y JUNTAS.

Las cañerías a colocar serán de P.V.C. y/o de otros materiales que estén aprobados o



puedan serlo y que igualen o superen la calidad de las tuberías de P.V.C.

Las cañerías deberán responder a lo siguiente:

De policloruro de vinilo (PVC)

El Contratista proveerá cañerías de PVC para conducciones con presión interna, de conformidad con las normas IRAM N° 13350 "Tubos de PVC rígido, dimensiones"; IRAM N° 13351 "Tubos de PVC no plastificado para presión"; IRAM N° 13324 "Piezas de conexión de PVC para presión, medidas, métodos de ensayo y características"; y la documentación contractual.

Para las conducciones sin presión interna el Contratista proveerá cañerías de PVC de conformidad con las normas IRAM N° 13325 "Tubos y enchufes de unión de PVC rígido para ventilación, desagües pluviales y cloacales", IRAM N° 13326 "Tubos de PVC rígido para ventilación, desagües pluviales y cloacales. Características", IRAM N° 13331 (Parte I) "Piezas de conexión de PVC rígido para ventilación y desagües pluviales cloacales moldeados por inyección".

Deberá además presentar planos de taller con las dimensiones de todos los caños, piezas y elementos auxiliares; y una declaración certificando que los caños y otros productos o materiales suministrados están de conformidad con los estándares de calidad requeridos.

Todos los caños podrán ser inspeccionados en la planta del fabricante de acuerdo con las disposiciones de las Normas con los requisitos adicionales establecidos en la presente especificación. El Contratista notificará a la Inspección por escrito la fecha

de comienzo de su fabricación, por lo menos catorce días antes del comienzo de cualquier etapa de fabricación de caño.

Mientras dure la fabricación del caño, la Inspección tendrá acceso a todas las áreas donde se realice dicha fabricación y se le permitirá realizar todas las inspecciones que sean necesarias para verificar el cumplimiento de las Especificaciones.

Salvo las modificaciones indicadas en la presente especificación, todo material empleado para fabricar el caño será ensayado de acuerdo con los requisitos de las Normas, según corresponda. Dichos ensayos de materiales serán por cuenta y cargo del Contratista. La Inspección podrá presenciar todos los ensayos efectuados por el Contratista; siempre que el programa de trabajo no se atrase por motivos de simple conveniencia de la misma.

Se probará el caño para determinar sus dimensiones, aplastamiento y estanqueidad de las juntas, de acuerdo a lo requerido por la Norma ASTM F894. La presión de prueba de estanqueidad en fábrica será de dos veces la presión nominal de la clase. Se presentará un informe de estos resultados.

Además de los ensayos requeridos expresamente, la Inspección podrá solicitar muestras adicionales de cualquier material; incluso muestras de revestimiento para la realización de ensayos por parte del Comitente.

Se realizará una prueba de mandrilado sobre todos los caños, antes de la prueba que se efectúe para determinar pérdidas. Se pasará a mano a través del caño un mandril cilíndrico rígido, cuyo diámetro sea por lo menos el 97% del diámetro interno de diseño. La longitud



mínima de la parte cilíndrica del mandril deberá ser igual al diámetro de diseño del caño. Si el mandril se atasca dentro del caño en cualquier punto, el mismo deberá retirarse y reemplazarse.

Todos los caños, piezas y accesorios para la conducción de líquidos bajo presión, serán marcados en fábrica según se especifica en la Norma IRAM N° 3351. Los caños, piezas y accesorios para la conducción de líquidos a gravedad, serán marcados en fábrica según lo especificado por la Norma IRAM N° 13326.

Los caños serán manipulados empleando dispositivos diseñados y contruidos para evitar que se dañen y que sean expuestos a la luz del sol. No se permitirá el uso de equipos que puedan dañar la parte externa del caño. Los caños almacenados en pilas deberán contar con elementos de apoyo adecuados y se fijarán para evitar que rueden en forma accidental. La manipulación y almacenamiento será en conformidad de la Norma IRAM N° 13445.

Se proveerán piezas de ajuste según se requiera para que la colocación de los caños se ajuste a las ubicaciones previstas para los mismos. Cualquier modificación efectuada en la ubicación o número de dichos elementos deberá ser aprobada por la Inspección.

Las tuberías de PVC podrán utilizarse tanto para cañerías con presión interna como en las conducciones a gravedad, en los diámetros de 400 mm y menores.

Caños:

Los caños tendrán el diámetro y tipo de presión especificado o indicado en los planos de Proyecto, así mismo serán provistos en forma completa con los aros de goma y todas

las piezas especiales y accesorios serán provistos como fueran requeridos en la documentación contractual. El diámetro nominal será el diámetro externo.

Todas las juntas de los caños PVC enterrados serán de espiga y enchufe. La desviación en las juntas no excederá los 1,5 grados o la máxima desviación recomendada por el fabricante.

Los aros de goma responderán a las Normas IRAM N° 113047 (desagüe cloacal), IRAM N° 113048 (agua potable) o ISO 4633-1983.

Piezas Especiales:

Las piezas especiales de PVC serán de tipo inyectado de una sola pieza con juntas de goma. No se aceptarán piezas armadas y encoladas. Cada pieza especial estará claramente para identificar su tamaño y clase de presión.

De polietileno de alta densidad (PEAD)

El Contratista proveerá la cañería de polietileno de Alta Densidad (PEAD) para conducciones con presión interna, completa, de conformidad con las Normas ISO/DIS 4427 "Polyethylene pipes for water supply", IRAM N° 13485 "Tubos de Polietileno para suministro de agua y/o conducción de líquidos bajo presión" y la documentación contractual.

Las conducciones sin presión interna a ser provistas por el Contratista estarán de conformidad con las Normas ISO 8772 "High-density polyethylene pipes and fittings for buried drainage and sewerage systems. Specifications".

El contratista deberá presentar planos de



taller con las dimensiones de todos los caños, piezas y elementos auxiliares; como también una declaración certificando que los caños y otros productos o materiales suministrados están de conformidad con los estándares de calidad requeridos.

Todos los caños podrán ser inspeccionados en la planta del fabricante de acuerdo con las disposiciones de las Normas, con los requisitos adicionales establecidos en la presente especificación. El Contratista notificará a la Inspección por escrito la fecha de comienzo de su fabricación, por lo menos catorce días antes del comienzo de cualquier etapa de fabricación del caño.

Mientras dure la fabricación del caño, la Inspección tendrá acceso a todas las áreas donde se realice dicha fabricación, y se le permitirá realizar todas las inspecciones que sean necesarias para verificar el cumplimiento de las Especificaciones.

Salvo las modificaciones indicadas en la presente especificación, todo material empleado para fabricar el caño será ensayado de acuerdo con los requisitos de las Normas, según corresponda. Dichos ensayos de materiales serán por cuenta y cargo del Contratista. La Inspección podrá presenciar todos los ensayos efectuados por el Contratista; siempre que el programa de trabajo no se atrase por motivos de simple conveniencia de la misma.

Se probará el caño para determinar sus dimensiones, aplastamiento, y estanqueidad de las juntas, de acuerdo a lo requerido por la Norma AWWA C-906. Se presentará un informe de estos resultados.

El ensayo para verificar el factor de rigidez se efectuará seleccionando al azar 1 (un) caño

de cada 50 (cincuenta) producidos. La determinación se efectuará de acuerdo con la Norma ASTM D-2412 "Método de ensayo para la determinación de las características de carga externa de caños plásticos".

Se realizará una prueba de mandrilado sobre todos los caños en zanja, antes de la prueba que se efectúe para determinar pérdidas. Se pasará a mano a través del caño un mandril cilíndrico rígido, cuyo diámetro sea por lo menos el 97% del diámetro interno de diseño. La longitud mínima de la parte cilíndrica del mandril deberá ser igual al diámetro de diseño del caño. Si el mandril se atasca dentro del caño en cualquier punto, el mismo deberá retirarse y reemplazarse.

Además de los ensayos requeridos expresamente, la Inspección podrá solicitar muestras adicionales de cualquier material, incluso muestras de revestimiento para la realización de ensayos por parte del Comitente.

Los caños serán manipulados empleando dispositivos diseñados y contruidos para evitar que se dañen los caños. No se permitirá el uso de equipos que puedan dañar la parte externa del caño. Los caños almacenados en pilas deberán contar con elementos de apoyo adecuados y se fijarán para evitar que rueden en forma accidental; y no serán expuestos a la luz del sol.

Se proveerán piezas de ajuste según se requiera para que la colocación de los caños se ajuste a las ubicaciones previstas para los mismos. Cualquier modificación efectuada en la ubicación o número de dichos elementos deberá ser aprobada por la Inspección.

Los caños y piezas especiales deberán tener una superficie suave y densa; libre de



fracturas, agrietamientos e irregularidades.

Las tuberías de PEAD para cañerías con presión interna se podrán emplear en diámetros de 90 mm y mayores. Las tuberías de PEAD para cañerías sin presión interna se podrán emplear en diámetros de 400 mm y mayores.

Caños:

Los caños y accesorios estarán hechos de PEAD resina MRS 80 según Normas IRAM N° 13485 e ISO 4427 para conducciones con presión interna. Las tuberías y accesorios sin presión interna estarán hechos con resina MRS 80, según norma ISO 8772.

El diámetro nominal es el externo.

Los caños deberán ser del diámetro y la clase indicada en los planos de Proyecto, y deberán ser suministrados completos con empaque y todas las piezas especiales y accesorios en conformidad con los documentos del contrato.

La clase de presión y el SDR mínimos en función del diámetro nominal serán los siguientes:

PE / MRS80 (conducciones con presión interna) – IRAM 13485	
Clase de presión Bar	SDR
6	21
8	17
10	13.6
12.5	11
16	9
PE / MRS80 (conducciones a gravedad) - ISO 8772	
Serie	SDR
16	33
12.5	26
17	17

En las tuberías sin presión interna, se adoptará la serie que verifique una deformación al aplastamiento menor a la máxima admisible considerando las cargas externas del suelo y por tránsito pesado (7500 kg/rueda).

Juntas de Caño:

Salvo que se indique lo contrario en los planos de proyectos solo se usarán uniones soldadas por electrofusión.

Piezas Especiales y Accesorios:

Las piezas especiales y accesorios estarán hechos en conformidad con la Norma AWWA C-9060.

Las piezas especiales para los caños de PEAD / MRS80 podrán ser de este material o de PEAD / MRS 100, para una presión nominal igual o mayor a la de la tubería.

Las juntas serán de los mismos tipos que las especificadas para los caños rectos.

1 - 22 COLOCACIÓN DE LAS CAÑERÍAS CON ESCURRIMIENTO POR GRAVEDAD.

Antes de la colocación de cualquier tipo de cañerías que integren las obras se revisarán los caños y demás piezas, separando los que presentan rajaduras o fallas para no colocarlos.

Antes de bajarlos a las zanjas los caños y piezas se limpiarán esmeradamente sacándole los materiales que pudieran tener adheridos en sus interiores, dedicándoles especial atención a las espigas y los enchufes, luego se asentarán firmemente sobre el fondo de las excavaciones cuidando que apoyen en toda su longitud.



Cuando por cualquier causa se interrumpa la colocación de las cañerías, la extremidad del último caño colocado deberá ser obturada para evitar la introducción de cuerpos extraños.

Las cañerías, una vez instalada deberán estar alineadas sobre una recta, salvo en los puntos expresamente previstos en los planos o en los que indique la INSPECCIÓN. La colocación de las cañerías será realizada por personal especializado.

Los trabajos no podrán iniciarse sin previa autorización escrita de la INSPECCIÓN.

Se encontrarán, sujetas a las siguientes inspecciones:

- a) Zanja abiertas.
- b) Cañería colocada, con ejecución de juntas (alineación y nivelación)
- c) Prueba hidráulica a zanja abierta.
- d) Prueba hidráulica a zanja tapada y compactada.
- e) Paso del Tapón.
- f) Prueba de funcionamiento.

Las pruebas hidráulicas se realizaran, utilizando dispositivos que aseguren una presión mínima de 2.00 m.c.a. en cada tramo.

Se realizará la prueba hidráulica a zanja abierta, si alguna junta o caño acusara exudaciones o pérdidas, se le hará una marca y luego de descargada la cañería se cambiarán las piezas o tramos de caños defectuosos de tal manera de subsanar las pérdidas.

Se repetirá la prueba a "zanja abierta", se

mantendrá la cañería con la misma presión y se procederá al relleno de la zanja y apisonado de la tierra hasta alcanzar un espesor de 0.30 m. sobre la cañería, posteriormente se realizará el relleno total de la zanja. La presión se mantendrá durante el tiempo que dure el relleno, para comprobar que los caños no han sido dañados durante los trabajos de tapada. Si se detectarán pérdidas, cualquiera sea su valor, se ejecutarán los trabajos necesarios para subsanar las deficiencias, repitiéndose la prueba las veces que sea necesario hasta alcanzar los resultados satisfactorios.

La prueba hidráulica a zanja tapada recién se dará por aprobada cuando no se detecte pérdida alguna. Seguidamente y a efectos de asegurar la limpieza de la cañería se efectuará una prueba de tapón, se correrá el tapón en toda su longitud, en ida y vuelta y se rechazarán las cañerías que no permitan su paso. El tapón tendrá un diámetro menor en 6 mm, al interior de la cañería, y su largo será una vez y media el diámetro de la misma.

Si el mismo tuviera dificultad para su paso o si para hacerlo hubiera que golpear la cañería, a juicio exclusivo de la INSPECCIÓN después de esta prueba se realizará una nueva prueba hidráulica para asegurar que con los golpes no se ha dañado la cañería.

1 - 23 CAÑERÍAS CON ESCURRIMIENTO A PRESION (Cañerías de Impulsión).

El CONTRATISTA, una vez realizada la topografía del sistema, presentará la memoria de cálculo y planos de la cañería de impulsión, correspondientes a la estación de bombeo N°6. Con esta cañería de impulsión y las cotas topográficas resultantes, el CONTRATISTA podrá redimensionar las



bombas comerciales a colocar. Los planos que deberá presentar contendrán: una planimetría general y un perfil longitudinal en escala conveniente, en los cuales se indicarán las cámaras de acceso y válvulas de aire y desagüe o limpieza. Se deberá respetar lo establecido en el proyecto, justificando cualquier variación del mismo.

Estas especificaciones incluyen la provisión, acarreo y colocación de las cañerías de impulsión, la colocación de la cama de arena, la excavación y relleno y la rotura y reconstitución de calles y veredas.

Las cañerías de impulsión serán todas de materiales plásticos y capaces de soportar una presión de 10 Kg/cm². Rigen todas las consideraciones generales de este Pliego para excavación de zanjas, asiento de cañerías en cama de arena, provisión, acarreo y colocación de cañerías, rellenos, rotura y reparación de pavimentos y veredas, y de todo otro trabajo relacionado.

Los materiales que podrán emplearse para las cañerías de impulsión serán: P.E.A.D, soldadas por termo fusión o electrofusión por cuplas, o cañerías de P.V.C. rígido, con aros de goma aptos para líquido cloacal. Se podrán utilizar también otros tipos de tuberías justificadas por la inspección, no aceptándose tuberías de base cementicia.

Para el cálculo estructural de las cañerías se tendrán en cuenta no sólo las cargas externas, sino también las presiones internas producidas por la altura de elevación y golpe de ariete, para lo cual el CONTRATISTA deberá adjuntar la memoria de cálculo correspondiente.

En todos aquellos lugares donde sea necesario instalar una curva, en sentido

vertical u horizontal, o una reducción, se colocará un anclaje, cuyas dimensiones deberán estar justificadas en la memoria de cálculo. En todos los casos en que las estaciones de bombeo reciban efluentes de la red o colectoras que no pertenecen a este contrato, en la construcción de la instalación de las estaciones se debe incluir una cañería de ingreso de dos (2) metros de longitud con tapón, del diámetro indicado en planos. El CONTRATISTA deberá consultar con la INPECCION de Obra el tipo de cañería a instalar para que sea compatible con las cañerías de las redes colectoras.

Se deberá tener en cuenta la necesidad de instalación de Válvulas de Aire y de Limpieza en todos aquellos puntos que fuese necesario.

El CONTRATISTA deberá efectuar, a su cargo, las pruebas hidráulicas en las cañerías a colocar, en la forma en que se detallan en este numeral.

Deberá informar a la INSPECCIÓN de Obra con suficiente antelación, cuando realizarán dichas pruebas y no podrá ejecutarla sin la presencia de la misma.

No se admitirán pruebas de juntas individuales, debiendo probarse todo el tramo con agua a la presión de prueba. Las cañerías instaladas, incluidas las válvulas, serán sometidas a las pruebas de presión interna a zanja abierta y a zanja rellena por tramos, cuyas longitudes serán determinadas por la Inspección de Obra y, en ningún caso, serán mayores de 200 (doscientos) metros.

Todo caño o junta que presente fallas o que acuse pérdidas durante cualquiera de las pruebas que se realicen, será reemplazado o reparado según sea el caso, por exclusiva



cuenta del Contratista y de conformidad con la Inspección de Obra. Todos los gastos que demande la realización de las pruebas estarán a cargo del CONTRATISTA, así como la provisión del agua necesaria para las mismas. Asimismo, serán por cuenta y cargo del CONTRATISTA los gastos que insuma la repetición de las pruebas, previa ejecución de los trabajos que se requieran para subsanar las deficiencias a fin de obtener un resultado satisfactorio, realizándose las mismas con personal, instrumental, materiales y elementos que él suministrará. Todos estos gastos deberán encontrarse incluidos en el precio correspondiente al ítem provisión y colocación de cañerías de la Planilla de Cotización.

Los manómetros a utilizar serán de buena calidad y estarán en perfecto estado de funcionamiento, debiendo colocarse un mínimo de tres (3) por tramo de prueba. El CONTRATISTA presentará los certificados de calibración, cuya fecha no deberá ser anterior a los ciento ochenta (180) días de la fecha de prueba de la cañería. El certificado de calibración deberá haber sido emitido por la autoridad metrológica correspondiente. El cuadrante deberá permitir apreciar, en escala adecuada la presión de prueba. El resultado satisfactorio de las pruebas parciales no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades durante el período de garantía de la totalidad de la obra contratada, ante futuras fallas o deterioros en los tramos ensayados.

La presión de prueba a aplicar será igual a 1,5 veces la presión de servicio o la mayor presión que surja del cálculo por fórmula de Allievi o Zhukovsky.

Primero se procederá a realizar una

inspección ocular de la cañería seca en zanja seca. Se rellenará la zanja dejando las juntas descubiertas y colocando en el resto del caño un relleno de aproximadamente 0,20 m por encima del extradós de la cañería.

Se apuntalarán convenientemente las extremidades del tramo de la cañería a probar, para absorber los empujes generados por la presión hidráulica de prueba. Los muertos de anclaje deberán haber alcanzado una resistencia suficiente para transmitir las fuerzas al suelo. Se colocarán la bomba de prueba y el manómetro en el punto más alto del tramo. Se deberá llenar la cañería con agua, de manera tal de asegurar la eliminación total del aire ocluido en el tramo, a los efectos de evitar posibles sobrepresiones por implosión de burbujas de aire atrapadas. Todas las derivaciones deberán estar cerradas.

La tubería se mantendrá llena con agua a baja presión (0,5 kg/cm²) como mínimo durante seis (6) horas antes de iniciar la prueba. Al término de dicho plazo se inspeccionará el aspecto exterior que presenta la cañería. La presencia de exudaciones o filtraciones localizadas será motivo de reemplazo de los materiales afectados.

Cumplidas satisfactoriamente las pruebas anteriores, se procederá a realizar la prueba hidráulica a zanja abierta, manteniendo la presión de prueba durante 15 (quince) minutos como mínimo, a partir de los cuales se procederá a la inspección del tramo correspondiente. No deberán observarse exudaciones, ni pérdidas en los caños y juntas, ni disminuciones en la marca del manómetro. Luego se procederá a detectar las posibles pérdidas invisibles (no



apreciables a simple vista) para lo cual se mantendrá la cañería a presión durante 1 (una) hora más. En este tiempo no deberán observarse variaciones del manómetro.

Si algún caño, accesorio, junta o válvula acusara exudaciones o pérdidas visibles, se identificarán las mismas, se descargará la cañería y se procederá a su reparación. Las juntas que pierdan deberán ser rehechas totalmente. Los caños que presenten exudaciones o grietas deberán ser reemplazados. Si las pérdidas fueran considerables deberá reemplazarse todo el tramo de cañería por uno nuevo.

Una vez terminada la reparación se repetirá la prueba desde el principio, las veces que sea necesario hasta alcanzar un resultado satisfactorio.

La presión de prueba deberá medirse a nivel constante en el dispositivo que se emplee para dar la presión indicada. La merma del agua debido a las pérdidas no deberá medirse por descenso del nivel en el dispositivo, sino por la cantidad de agua que sea necesaria agregar para mantener el nivel constante durante los lapsos indicados.

Una vez terminada y aprobada la prueba hidráulica a zanja abierta deberá bajarse la presión de la cañería sin vaciarla y rellenarse y compactarse completamente la zanja hasta alcanzar una altura mínima de 0,40 m sobre el trasdós de la cañería. A partir de ese momento se procederá a efectuar la prueba a zanja rellena, aumentando la presión hasta la de prueba y manteniéndola durante 30 (treinta) minutos como mínimo. Se procederá a la inspección del tramo correspondiente, no deberán observarse pérdidas ni disminuciones en la marca del manómetro.

En caso que esto sucediera deberán realizarse las reparaciones correspondientes y repetirse la prueba hidráulica desde el principio.

1 - 24 DEFICIENCIAS DE CAÑOS APROBADOS EN FÁBRICA

La aprobación de los caños en fábrica por la INSPECCIÓN, de cualquier tipo que sea, no exime al CONTRATISTA de las obligaciones de efectuar las reparaciones o cambio de los caños que acusaran fallas o pérdidas al realizar las pruebas de la cañería colocada, corriendo los gastos que ello demandare por su exclusiva cuenta.

1 - 25 PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

Con el fin de verificar el escurrimiento del líquido por las cañerías y bocas de registro, el CONTRATISTA deberá volcar en las bocas de registro mas alejadas, a designar por la INSPECCIÓN, la cantidad de 1000 m³ de agua.

Antes de efectuar la descarga del agua, el CONTRATISTA dejará abiertas las bocas de registro que la INSPECCIÓN crea conveniente, con el objeto de poder realizar el seguimiento del agua por el itinerario indicado en los planos y comprobar así que no hay retención dentro de las cañerías y bocas de registro y que el agua, arrojada en los extremos mas alejados de la Red, llega al punto final que determine la INSPECCIÓN. Las bocas de registro que deban permanecer abiertas durante la prueba deberán tener el señalamiento correspondiente, a los fines de evitar accidentes.

Si esto ocurriera el CONTRATISTA será el único responsable.



Todos los gastos (personal, provisión de agua, equipos, energía eléctrica, insumos, herramientas, permisos, etc.) que demanden la ejecución de las distintas pruebas en fábrica y de funcionamiento tanto individual como de conjunto del sistema citado correrán por cuenta y cargo del CONTRATISTA. Este programa solicitado deberá ser aprobado por la Municipalidad, quien podrá requerir mayor explicación y sugerir cambios a su entera satisfacción.

El agua que se utilice para las distintas pruebas de funcionamiento no es necesario que sea potable.

Las pruebas de funcionamiento se llevaran a cabo cuando las obras estén concluidas y antes de sus recepciones provisionales.

1 - 26 AGUA PARA LAS PRUEBAS HIDRÁULICAS Y DE FUNCIONAMIENTO

El agua para las pruebas hidráulicas y de funcionamiento de las cañerías, así como el transporte de dicha agua hasta el lugar de utilización, y la instalación de las conexiones necesarias, será por cuenta y cargo del CONTRATISTA, y su costo se considera incluido en el precio contractual.

1 - 27 AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.

El agua necesaria para la ejecución de las obras civiles, humedecimiento de suelos, riegos, etc. será provista y costeadada por el CONTRATISTA y su importe se considerara incluido dentro del precio contractual. Por ello deberá contar con los tanques o cisternas necesarios para la provisión, no permitiéndose bajo ningún punto de vista el enchufe de mangueras en grifos ubicados en propiedades privadas.

1 - 28 ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.

En el caso de que el CONTRATISTA prevea utilizar equipos para la construcción accionados eléctricamente, deberá practicar las averiguaciones del caso sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica provista por la empresa encargada del servicio (EPEC), ya que si ello no resultara factible deberá contar con equipos propios para su generación.

Aun en el caso de ser factible su obtención el CONTRATISTA deberá prever los equipos necesarios para asegurar la protección y continuidad de la provisión de energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad o accidente que incida en la ejecución de la obras. No pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas, o de prórrogas del plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.

Cabe destacar que los costos ocasionados por los trámites para conseguir los permisos y/o autorizaciones necesarias para la provisión, como así también el consumo de la energía utilizada para la construcción de la obra son a cuenta y cargo del CONTRATISTA.

1 - 29 CONEXIONES DOMICILIARIAS (E.Art. 85)

Al instalarse las cañerías colectoras se dejarán colocadas las derivaciones para el enlace con las obras domiciliarias internas, en el número y ubicación que surja del Catastro Municipal actualizado.

Los caños rectos y piezas especiales necesarias para la conexión a emplear serán



del mismo material que la red de colectoras y en un todo de acuerdo al Art. 1-21, debiendo contar con el acta de aprobación respectiva. Serán de 0,110 m. de diámetro.

En correspondencia con cada conexión irán: un ramal de 45 grados (del diámetro de la colectoras por 0.110 m.), una curva a 45 grados y un trozo de caño con un tapón en su extremo, todos de 0,110 m. de diámetro. Las uniones (juntas) se realizarán por medio de espiga-enchufe con aro de goma.

La profundidad de la zanja será la que corresponda a las cotas de nivel indicadas en los planos de proyecto, y el extremo del tramo recto, donde se instalara el tapón tendrá una tapada mínima igual o mayor de 0,80 m. tomada con respecto al eje de la calzada, y llegará una distancia no mayor a 60cm de la Línea Municipal.

El fondo de la zanja será nivelado correctamente, con pendiente uniforme y se ejecutaran de acuerdo al plano tipo adjunto al presente pliego.

Las cañerías de las conexiones domiciliarias deberán apoyar en toda su longitud, sobre un lecho de arena de 0.10 m. de espesor.

El CONTRATISTA dejará instalada una conexión domiciliaria en correspondencia con cada predio cuyo frente de sobre la calle que se esta instalando la colectoras, a pesar de que el mismo sea baldío.

Para determinar la ubicación particular de la conexión de cada parcela el CONTRATISTA deberá solicitar a al CONSESIONARIO del servicio de cloacas una copia del acta de compromiso. En caso de no obtener el dato en esta ultima deberá hacer firmar a cada frentista una boleta o acta de compromiso,

donde los propietarios se comprometan a no formular futuros cargos contra la Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz, ya que en las mismas figuran la ubicación de la conexión con respecto a los ejes medianeros.

Estas boletas o actas deberán ejecutarse por triplicado a los fines de que una sea entregada al Propietario, otra queda en poder del CONCESIONARIO y la restante sea entregada a la INSPECCIÓN de la obra y esta la entregará a la Municipalidad de Carlos Paz para su archivo.

A los efectos de la certificación del ítem derivaciones domiciliarias se considerarán incluidos en su precio unitario la provisión, acarreo, y colocación de todas las piezas y materiales componentes de dicha derivación como así también la excavación y relleno de zanja, la rotura de vereda y reposición de contrapiso y, en caso de corresponder la rotura y reposición de pavimento (para aquellas derivaciones que estén ubicadas o deban atravesar la calzada). La certificación se efectuará considerando a cada derivación domiciliaria como una unidad.

1 - 30 BOCAS DE REGISTRO (E.Art. 94).

Las bocas de registro de hormigón a construirse con moldes metálicos no exigirán revoque interior. Las losas y paramentos interiores deberán quedar lisos, sin huecos, protuberancias o fallas. Las deficiencias que se notaran, deberán ser subsanadas por el CONTRATISTA por su cuenta, a satisfacción de la INSPECCIÓN.

Las tapas y marcos de las bocas de registro serán, según corresponda, para vereda ó calzada, en un todo de acuerdo a los planos tipos incluidos en el legajo técnico y según



criterios del E.N.O.H.S.A.

Se utilizarán otros tipos de tapas, marcos y / o bocas en caso de que se demuestre que los mismos igualan o mejoran las condiciones del proyecto.

Dichos cambios deberán ser aprobados por la INSPECCIÓN.

Las bocas de registro y cámaras se ubicarán en los lugares que se indiquen en los planos, y se construirán en un todo de acuerdo a lo indicado en los planos, o a instrucciones que al respecto imparta la INSPECCIÓN.

1 - 31 ESTACION DE BOMBEO.

En la tabla se especifica, el caudal de bombeo, la altura estática, el diámetro de la conducción y el número total de bombas que funcionarán, y las que estarán colocadas en el pozo como reserva. Las alturas manométricas y las dimensiones definitivas de la Estación de Bombeo deberán ser calculadas por el Oferente para la Oferta y como CONTRATISTA para elaborar el Proyecto Ejecutivo. La estación de bombeo tendrá instaladas bombas con motor sumergible de primera calidad cuyos datos característicos deberán ser aprobados por la Dirección Técnica y la Inspección.

Las bombas impulsarán sobre una única cañería, por lo que el CONTRATISTA deberá colocarlas para que funcionen en paralelo de acuerdo a los nuevos datos topográficos y a las características de las bombas comerciales adoptadas, las cuales deberán garantizar los caudales totales de bombeo establecidos en la tabla, o bien los calculados por el CONTRATISTA, si resultaran mayores.

Las electrobombas que se deben utilizar,

serán centrifugas del tipo de desagüe estacionario, sumergibles, aptas para bombear líquido cloacal y serán destinadas para trabajar total o parcialmente sumergidas en la cámara de aspiración. El motor y la bomba formarán una sola unidad compacta. La refrigeración del motor eléctrico se realizará a través del líquido del pozo.

Las electrobombas se podrán izar fácilmente para la inspección sin necesidad de soltar conexiones. En el fondo del pozo habrá un pie de acoplamiento sujeto con pernos, al cual se conecta el tubo de descarga. El pie de acoplamiento, estará provisto de una brida que coincidirá con la brida de la carcasa de la bomba. Cuando la electrobomba se baje a la cámara de aspiración, ésta se deslizará por unas guías y se conectará automáticamente a la conexión de descarga.

El volumen del pozo, deberá garantizar un arranque mínimo consecutivo para las electrobombas, mayor a 10 minutos, por lo que el Contratista deberá considerar el siguiente sistema de arranques y paradas de las electrobombas:

Nivel mínimo del pozo: paran todas las electrobombas.

Nivel 1: nivel de arranque de la bomba 1. Este deberá asegurar un arranque consecutivo mínimo de 10 minutos para la bomba 1.

Nivel 2: nivel de arranque de la bomba colocada como reserva. Este podrá absorber algún caudal de pico no previsto, debiendo estar colocado al mismo nivel que la cañería de intradós de ingreso al pozo de bombeo.

Los tableros eléctricos deberán permitir la alternancia de las bombas en su funcionamiento, rotando su funcionamiento.



El múltiple de impulsión de las estaciones de bombeo, estará conformado por la tubería de elevación que comunica el codo de transición donde apoya la bomba, con las válvulas esclusa y de retención, éstas con su correspondiente juntas de desarme, y todas las piezas de transición necesarias para vincularlo a la cañería de impulsión. Se considera que el múltiple finaliza a la salida de la última "Te" ubicada aguas debajo de todas las conexiones.

La cañería de elevación y los elementos vinculantes hasta la salida de la cámara de válvulas, deberán ser de Hierro Dúctil o Acero revestido con epoxi, pudiendo utilizarse fuera de la cámara de válvulas, materiales plásticos que vinculen a las cañerías individuales con la impulsión general.

Previo al armado del múltiple, el Contratista, deberá presentar un plano de detalle a la Inspección con el despiece del múltiple para su aprobación.

El múltiple de impulsión estará sometido a las mismas pruebas hidráulicas que la cañería de impulsión. En correspondencia con cada equipo de bombeo se instalará una válvula de retención, una válvula esclusa y una junta elástica o de desarme. Las uniones de los accesorios y tramos de cañerías del múltiple de impulsión, deberán efectuarse por medio de bridas y responderán en su dimensionado y perforado a la Norma ISO (Norma de brida Standard).

Toda la bulonería necesaria para las bridas serán de acero, zincado, con rosca Whitwork y de una resistencia mínima a la tracción de 55 Kg/mm², alargamiento aproximado del 25%, dureza Brinell no inferior a 120 y para su mejor ajuste llevarán arandela tipo Grover.

Las juntas elásticas o de desarme previstas serán del tipo Dresser u otras a consensuar con la Inspección. La presión de prueba en fábrica de las cañerías y accesorios que conforman el múltiple de impulsión será de 120 m.c.a.

Las cañerías, válvulas y accesorios que conforman el múltiple de impulsión deberán estar perfectamente anclados para prevenir desplazamientos o deformaciones.

También se deberá construir una sala de comando e izaje de bombas mas una zona de sanitarios y servicios de acuerdo al plano de la Estación de Bombeo que forma parte del legajo de la Licitación., respetando la arquitectura de la zona y ejecutada con materiales de primera calidad.

Antes de comenzar con la obra se deberá presentar el proyecto general de esta sala, el cual deberá ser aprobado por la Inspección, indicando en el mismo: dimensiones, terminaciones, tipos de aberturas, y demás detalles.

La sala estará provista de iluminación, instalación de agua y cloacas, en todos sus sectores.

Se deberá proveer un monorriel con una capacidad de izado 1.5 de veces mayor que el elemento mas pesado que este ubicado dentro de la sala de la Estación de Bombeo.

1 - 32 REJAS, CANASTOS; TAPAS.

Las estación de bombeo tendrá canastos interceptores de sólidos, desmontables, el cual será izado de la parte superior mediante un polipasto .Este ítem incluye además la provisión, acarreo y colocación de las tapas grafonadas (antideslizantes) colocadas en



las cámaras de válvulas y por sobre el pozo de bombeo, cuya remoción permite la extracción de las electrobombas sumergibles.

Todos los canastos se protegerán mediante un zincado por inmersión en caliente, con un revestimiento no inferior a 0,06 g/cm². No se aceptará ningún tipo de maquinado posterior al zincado.

Sobre todos los elementos metálicos descriptos en este numera, una vez colocados, se aplicará sobre las superficies una mano de un fondo epoxy tipo Schori Zinc Rich C302 o igual calidad, espesor final de película seca 25 m, sobre la cual se colocará un epoxy sin solvente tipo Schori P400 o igual calidad, espesor final de película seca 300 m.

Todas las guías por donde se desplazarán los canastos, como así también las ménsulas que lo sostendrán serán de acero inoxidable AISI 304. El canasto podrá estar conformado por un marco de planchuelas o perfiles L de acero dulce (30 x 30 mm) y barras de acero de 8 mm de diámetro soldadas a los marcos. El deslizamiento del canasto por las guías será suave y fácil, deberá poseer patines de bronce que permitan alinear y ajustar el desplazamiento, estos patines, serán de fácil acceso y reemplazo y poseerá los reductores que sean necesarios.

Los marcos y las tapas de acceso a las cámaras y estructuras, indicadas en los distintos planos del proyecto se construirán con las dimensiones necesarias para poder extraer el equipamiento o acceder a reparar algunos de estos.

Las mismas deberán construirse utilizando chapas, planchuelas, perfiles y metal desplegado de primera calidad, libres de

óxido e imperfecciones. Las soldaduras serán continuas, no se aceptarán punteadas, sin escorias y amoladas cuidadosamente.

Los marcos y tapas, antes de ser colocados serán sometidos a una limpieza mecánica, luego serán zincados por inmersión en caliente, con un revestimiento no inferior a 0,06 g/cm². No se aceptará ningún tipo de maquinado posterior al zincado. Sobre el zincado se aplicará una mano de un tratamiento vinílico tipo Schori Wash Primer Vinílico C7100 o igual calidad, espesor de película seca 15 m, sobre el cual se colocará un epoxy autoimprimante tipo Schori C400 HS o igual calidad, espesor final de película seca 200 m.

Las chapas grafonadas (antideslizantes) para las cámaras tendrán 4,76 mm (3/16") de espesor y el metal desplegado o piso tramado deberá tener características suficientes de resistencia y deformación que permitan circular sobre éstos, sin sentir deformaciones al circular por encima de ellos.

1 - 33 TABLERO ELÉCTRICO DE COMANDO Y FUERZA MOTRIZ, CABLEADO ELÉCTRICO, DETECTORES DE NIVEL

Este numeral incluye la provisión, transporte, acarreo y colocación de los materiales de los tableros eléctricos; cableados internos, la provisión de mano de obra; la ejecución de los trabajos, y por todos aquellos materiales y trabajos que sin estar explícitamente indicados en este Pliego sean necesarios para la correcta colocación y funcionamiento de los mismos.

La provisión de la línea de energía eléctrica, estará a cargo del CONTRATISTA, quién deberá realizarla de acuerdo a la normativa



que EPEC aconseje en sus instalaciones.

La estación de bombeo deberá estar provista de la siguiente instrumentación: reguladores de nivel, para arranques y paradas de las bombas y para alarma; interceptores para la selección de la secuencia de bombeo, que permita fijar el orden de funcionamiento de las bombas normales y de reserva. Además, poseerá controles de funcionamiento de las electrobombas, para lo cual preverá la instalación de: interceptores de tres posiciones (manual, paro, automático), señales luminosas indicadoras de funcionamiento o no, amperímetros o medidores de potencia consumida para cada uno de los equipos.

Los diferentes elementos, mecanismos, artefactos, etc., que constituyen las partes mecánicas y eléctricas de cada estación de bombeo, tanto en su faz constructiva como en lo referente a su instalación y montaje, deberán ajustarse a lo estipulado en las Normas IRAM, las disposiciones de la Asociación Argentina de Electromecánicos y las de la E.P.E.C.

Todas las instalaciones eléctricas de las estaciones de bombeo deben ser antideflagrantes y a prueba de explosiones. Para el arranque y paradas de las electrobombas, se dispondrán de reguladores de nivel de mercurio con cubierta plástica, que puedan colgar libremente a la altura deseada, suspendidas en su propio cable, se instalaran dentro de caños de 0,30 m de diámetro instalados verticalmente separados del piso de la cámara 0,20 m. Funcionarán cuando el regulador cambie de posición, arrancando o parando las electrobombas, de acuerdo a la posición del mismo. La cubierta del regulador deberá ser

de polipropileno y el cable de transmisión de PVC-nitrilo. Estos reguladores deberán poder trabajar en rangos de temperaturas entre los 0° C y los 60° C. En el tablero el sistema de arranque será de tensión reducida tipo estrella triángulo, debiendo sus contactores ser controlados por relés de tiempo ajustable, el sistema contara con protección para cortocircuito, falta de fase y sobreintensidad, además de señalización de conectado y desconectado.

La capacidad de los elementos (interruptores, contactores, fusibles, etc.) serán determinadas para las potencias de los motores de las electrobombas.

El tablero de comando de las electrobombas será diseñado para que las mismas funcionen en forma automática o manual, y la disposición de los elementos en su interior permita que el tablero adopte la forma de módulos independientes.

El alimentador principal contará con los siguientes elementos:

- a - Seccionador bajo carga, con bloqueo de apertura de puerta.
- b - Interceptores fusibles de alto poder de corte, a razón de uno por cada fase.
- c - Voltímetro, con su correspondiente llave selectora para la medición de la tensión en las distintas fases.
- d - Señalización luminosa de tensión en cada fase.

La salida a cada uno de los equipos electrobombas contendrá los siguientes elementos:

- a - Interruptor manual tripolar de corte rápido



bajo carga.

b - Fusibles de alto poder de ruptura, uno para cada fase.

c - Arrancador estrella triángulo automático, compuesto de tres (3) contactores, de un relevo de protección térmica en fase y de un relevo de tiempo.

Este último elemento es el encargado de determinar el tiempo de conmutación de la posición estrella a la posición triángulo. Se ha seleccionado un arrancador estrella-triángulo.

d - Amperímetro, con llave conmutadora para tres mediciones indirectas.

e - Medidor trifásico de energía activa, tipo dos sistemas, con 400% de capacidad de sobrecarga.

f - Botonera y señalizaciones luminosas de funcionamiento y fallas, de colores característicos.

Al actuar el RESET del contactor de arranque, activara una señalización luminosa, que permitirá la detección rápida del equipo seleccionado en el cual ha actuado el relevo térmico.

La protección diferencial asegura el accionamiento del relevo en casos de falta de fase, aun cuando por razones del estado de carga del motor, las corrientes en las fases que resisten en circuitos, este por debajo del valor fijado en la escala de regulación. En el exterior del tablero general se instalara un (1) toma corrientes con caja embutida en mampostería, apta para exteriores.

Las estaciones de bombeo, deberán tener un indicador luminoso de alarma, instalado en el

exterior de la estación de bombeo y perfectamente visible, que indique que no funcionan las bombas por falta de suministro eléctrico, ya sea por EPEC o por el grupo generador a proveer

La alimentación eléctrica se hará a partir de la línea de EPEC mediante cables de cobre con aislación de PVC para uso subterráneo tipo Pirelli Sintenax 1000 II. Su sección será determinada en función de las necesidades para el final del período de diseño.

La acometida será aérea y los conductores ingresaran por un caño de hierro galvanizado de 3" con curva y contracurva en la parte superior del mismo material.

La acometida constará además de una caja J21 (S/EPEC), una caja J22 (S/EPEC) y una tercera de chapa número 16 de dimensiones según Normas EPEC.

La alimentación al tablero general del equipo de bombeo se hará mediante tendido subterráneo de conductor de cobre tetrapolar, de iguales características al de la entrada y su sección se determinará teniendo en cuenta las mismas consideraciones fijadas para la alimentación eléctrica desde la línea de E.P.E.C.

El CONTRATISTA presentará a la Inspección, perfectamente definido, los niveles que indicarán las paradas y arranques de cada electrobomba, el nivel de arranque del equipo de reserva y el nivel de alarma. Para ello, presentará la memoria de cálculo donde justificará los mismos. Indicará no solo los niveles de arranque, parada o alarma de los equipos a instalar en forma inmediata, sino también la de los futuros.

El CONTRATISTA presentará en su memoria



de cálculo la justificación del equipo electromecánico seleccionado, como así también la memoria de cálculo correspondiente al dimensionado de conductores para las distintas alimentaciones eléctricas, protecciones etc. Los gastos que demanden los trámites ante la E.P.E.C. para la correspondiente aprobación de la documentación correrán por cuenta y cargo del Contratista.

Cabe destacar que el Contratista deberá contemplar, el diseño y construcción de todos los elementos y obras (postes, transformadores, puestas a tierra, etc.) que sean necesarios para el completo funcionamiento de cada una de las estaciones elevadoras, las que deben ser consideradas para la elaboración de la Oferta, ya que no se tendrá en cuenta ningún tipo de reclamo, como adicional, por obras o instalaciones que falten ejecutar y que sean necesarias para el funcionamiento correcto de las mismas.

El grupo generador a proveer deberá estar impulsado por un motor diesel y deberá entrar en funcionamiento automáticamente al cortarse el suministro eléctrico de la red, el mismo tendrá una capacidad tal de poder absorber los requerimientos de toda la Estación de Bombero, funcionando esta a plena carga.

Deberá estar dotado además de un tanque de combustible ubicado en el exterior de la sala que permita un funcionamiento del mismo por un período de 12 horas continuas

1 - 34 EMPALME ENTRE CAÑERÍAS Y CÁMARAS O BOCAS DE REGISTRO.

El empalme entre cañerías con las cámaras de hormigón armado o bocas de registro, se

realizará por medio de un manguito empotrado en las mismas formando con este empalme una junta deslizante mas. El manguito, de igual material que el de las cañerías, alojará en su interior un aro de caucho sintético apto para líquido cloacal e irá empotrado en el hormigón de las cámaras o paredes de las bocas de registro. Para asegurar una eficaz adherencia en su cara exterior, tendrá una rugosidad tal que asegure la misma. Este empalme deberá ser estanco y se comprobará cuando se ejecute la prueba de estanqueidad de las cámaras y bocas de registro.

1 - 35 CRUCE DE RUTA

Si fuese necesario la colocación de las cañerías en cruces con las Rutas Nacional el CONTRATISTA hará los tramites correspondientes ante las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, para obtener las correspondientes autorizaciones y aprobación de la documentación técnica, cumplimentando las normas vigentes para cada caso y se hará cargo de todos los gastos que de ello resulte.

Los costos de las obras para realizar los cruces de las Rutas, con sus respectivas cámaras, caños camisas o cualquier otra obra adicional que fuere necesario ejecutar, se hallan incluidos en el ítem colocación de cañerías.

1 – 36 ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN SIMPLE Y ARMADO.

Las estructuras de hormigón simple y armado se ejecutarán de acuerdo a las dimensiones y detalles indicados en los planos del proyecto y con los planos de cálculo, de detalle y planillas de armaduras que presente el



CONTRATISTA en base a lo especificado en el artículo correspondiente y sean aprobados por la Municipalidad de Villa Carlos Paz.

Todas las estructuras que estén en contacto con el agua se ejecutarán con hormigón vibrado con aire incorporado.

El vibrado se ejecutará con vibradores neumáticos, eléctricos o magnéticos cuya frecuencia sea regulable entre 5.000 y 9.000 oscilaciones completas por minuto. El tipo, marca y número de los aparatos vibradores a utilizar y su forma de aplicación, así como su reparación, se someterán a la aprobación de la INSPECCIÓN, la cual podrá ordenar las experiencias previas que juzgue necesarias.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta, al ejecutar los encofrados, el aumento de presión que origina el vibrado a tal efecto y deberá tomar todo género de precauciones para evitar que, durante el vibrado escape la lechada a través de las juntas del encofrado.

Los paramentos internos de hormigón deberán quedar lisos, sin huecos, protuberancias o fallas.

Las deficiencias que se notaren deberá subsanarlas el CONTRATISTA por su cuenta a satisfacción de la INSPECCIÓN, la que podrá exigir la ejecución de un enlucido de mortero de cemento y arena, o de cemento puro, que considera incluido dentro de los precios contractuales.

Las interrupciones en el hormigonado de un día para el otro deberán preverse con el objeto de reducir las juntas de construcción al número estrictamente indispensable y de disponerlas en los lugares más convenientes desde el punto de vista estructural. Donde sea necesario se reforzarán las juntas de

construcción con varillas de hierro de 6 mm. de diámetro y 0.40 m. de longitud colocadas perpendicularmente a la junta, separada no mas de 0.20 m. entre sí y provistas de ganchos reglamentarios.

1 - 37 MATERIALES PARA HORMIGONES

Los materiales para Hormigones, deberán cumplir las normativas del CIRSOC 201.

Se establece además que, para el cálculo de las estructuras resistentes a presión de agua, o que conducen líquidos, se utilizará como criterio de impermeabilización la verificación de la fisuración.

Para estructuras que estén en contacto con el agua o con el terreno, solamente se permitirá la utilización de aceros conformados con tensión de fluencia de 4.600 Kg./cm².

Características de los hormigones: Los distintos tipos a emplear en las obras serán los que se indican en los planos debiendo tenerse en cuenta las siguientes aclaraciones:

a-Dosaje de Cemento: Los dosajes de cemento indicados en las Especificaciones se entenderá que son los mínimos admisibles para cada tipo de mezcla y que además, son por metro cúbico, de hormigón elaborado.

b-Dosaje de agregados finos y gruesos: Los dosajes que indican las Especificaciones para cada tipo de hormigón se modificarán para que con los agregados disponibles en obra, se obtenga el metro cúbico de hormigón elaborado pero manteniendo la misma relación que guardan entre si en las tablas. La INSPECCIÓN podrá autorizar que se varíe esta relación, siempre que se obtenga un



hormigón de mayor capacidad y resistencia.

Las determinaciones se harán experimentalmente en obra y se completarán en su caso con ensayo de laboratorio.

c-Agente incorporador de aire: En los casos indicados, los hormigones a emplear se elaborarán con agente incorporador de aire que se condicionará en la cantidad necesaria para que los hormigones resulten con un contenido de aire del cuatro mas o menos uno por ciento (4+/-1%). Para los ensayos de muestras de hormigón recién elaborado el porcentaje indicado aumentará en un cuarto (1/4).

d-Consistencia: los asentamientos máximos de los hormigones resultantes de la prueba del cono serán de B+/-2 cm, salvo que la INSPECCIÓN autorice valores mayores, según el tipo de estructuras que se hormigonen.

e-Resistencia a la comprensión: Los valores de los ensayos de probetas cilíndricas de hormigón, ensayadas a los 28 días, deberán ser iguales o superiores a los siguientes, para cada serie de probetas:

TIPO DE HORMIGÓN	RESISTENCIA A LA COMPRESION - KG./cm2		
		media	mínima
I H30		375	300
II H25		310	250
III H21		260	210
IV		250	200

Ensayos: En la preparación de los hormigones para estructuras se efectuaran los siguientes ensayos sistemáticos:

a) Determinación de las curvas de cribado de los agregados fino y grueso que se

encuentren en la mezcla.

b) La consistencia de la mezcla.

c) El contenido de aire de la mezcla.

d) La resistencia a la comprensión.

Los ensayos a), b) y c) se efectuarán en obra con elementos y personal del CONCESIONARIO bajo el contralor de la INSPECCIÓN. Estos ensayos se realizarán en cada estructura que se ejecute (o fracciones de las mismas no mayores de 50 m3) y se determinará, si los resultados no concuerdan con las especificaciones, el rechazo del ensayo y la corrección de las mezclas.

Además la INSPECCIÓN podrá exigir la realización de los ensayos antes de iniciarse la operación diaria de hormigonado, a los efectos de determinar la dosificación de mezcla que cumple con las condiciones establecidas.

La consistencia se determinará por el procedimiento del cono, según la Norma IRAM 1536.

La determinación del contenido de aire se hará por el método de presión con el aparato "Washington", de acuerdo con la Norma IRAM 1602.

Todos los ensayos se registrarán en forma gráfica y en los mismos se dejarán constancia de las temperaturas, procedencias y marcas de los ingredientes empleados, como así también de todo otro dato que la INSPECCIÓN juzgue conveniente obtener.

Los registros pasarán a ser propiedad de la Municipalidad.



Los ensayos d), de resistencia a la compresión, se efectuarán en el laboratorio que designe la Municipalidad y estarán a cargo del CONTRATISTA las erogaciones que de ellos resulte. Se utilizarán probetas cilíndricas de 15 cm. de diámetro por 30 cm. de altura; los moldes serán metálicos, torneados interiormente, de construcción sólida y prolija; éstos serán suministrados por el CONTRATISTA. Las muestras consistentes en tres (3) grupos de tres (3) probetas cada uno, se tomarán de uno de los pastones en que se tomen las muestras para los ensayos b) y c), con el fin de poder relacionar los ensayos.

Estas muestras se colocarán en un local cerrado durante veinticuatro (24) horas al cabo de las cuales se desmoldarán, pintándose en la superficie curva un número de identificación. Antes de transcurridas las treinta y seis (36) horas desde el momento en que fuesen moldeadas, el CONTRATISTA las hará llegar al laboratorio para su ensayo.

Estos ensayos se realizarán para cada estructura que se ejecute (o fracciones de las mismas no mayores de 50 m³.), en todos los casos en que se varia la marca del cemento o el tipo de áridos, como así también en cualquier oportunidad en que la INSPECCIÓN lo considere necesario.

En el caso en que la resistencia media o mínima (o ambas) obtenidas a los veintiocho (28) días para cada serie de probeta no satisfagan las resistencias establecidas en el presente Pliego, se procederá de la siguiente forma:

a) Si la resistencia media o mínima (o ambas) obtenida en los ensayos está comprendida entre el 100% y el 80% inclusive de la

resistencia exigida, la estructura o la fracción de las mismas correspondientes a dichos ensayos, será aceptada, pero se aplicará un descuento al precio contractual, dado por las siguientes fórmulas:

TIPO DE HORMIGÓN	RESISTENCIA MEDIA	RESISTENCIA MÍNIMA
I H30	$y=0.0222 \times 2$	$y=0.0296 \times 2$
II H25	$y=0.0266 \times 2$	$y=0.0348 \times 2$
III H21	$y=0.0320 \times 2$	$y=0.0413 \times 2$
IV H20	$y=0.0378 \times 2$	$y=0.0500 \times 2$

Donde:

X = disminución de resistencia en Kg./cm²

Y = descuento en %

Se aclara que se considera en todos los casos la situación más favorable para cada serie probeta, considerando la resistencia media de la serie y la mínima para cada probeta.

b) Si la resistencia media o mínima (o ambas) obtenida de cada serie de ensayos resultare inferior al 80% de la resistencia exigida, la estructura será demolida en la parte correspondiente al ensayo y el producido de la demolición será retirado por el CONTRATISTA a su costa, sin alternativa. Además, se realizará inmediatamente la obra o, la parte de obra afectada por falta de garantías y se procederá la corrección de las mezclas y/o sistemas de trabajo, volviendo a realizarse ensayos previos completos como al comienzo de las obras.

Cabe aclarar que todos los ensayos que sean necesario realizar tanto al acero como a las probetas de hormigón cualquiera fuera su tipo, estarán por cuenta y cargo de el CONTRATISTA.

1 - 38 JUNTAS ELÁSTICAS.

Las juntas elásticas estarán constituidas por una cinta de material plástico de P.V.C., tipo



SIKA o similar, debiendo estar sus bordes conformados para su anclaje en la masa de hormigón.

La junta deberá sellarse en la parte interior, con masilla elástica de calidad superior, que garantice perfecta adherencia al hormigón, debiendo usar masilla de dos componentes y mordiente. Los tipos y marcas a emplear deberán ser aprobados por la INSPECCIÓN de la obra, como así mismo los planos de detalles correspondientes.

Las uniones entre estructura de hormigón y caños se ejecutarán siempre de tipo elástico, y en todos los casos, el importe de estas juntas y uniones, se hallará incluido en el precio contractual del hormigón.

1 - 39 MOLDES Y ENCOFRADOS.

Los encofrados serán de madera, metálicos, o de otro material suficientemente rígido.

Tendrán la resistencia, estabilidad y rigidez necesaria y su realización será en forma tal que sea capaz de resistir hundimientos, deformaciones o desplazamientos perjudiciales y con toda seguridad soportarán los efectos del peso propio, sobrecarga y esfuerzos a que se vean sometidos, incluso en el momento de desencofrar.

Idénticas precauciones valdrán para los elementos que los soportan y el terreno en que se apoyan.

En todos los casos serán arriostrados longitudinal y transversalmente asegurando que sus movimientos no afecten el aspecto final de la obra terminada, ni sean causa de mayores trabajos. Su armado se realizará de acuerdo a las reglas y conocimientos de la "Carpintería de armar" y en forma tal que el

desmontaje y el desencofrado, se pueda realizar fácilmente sin uso de palancas ni vibraciones perjudiciales.

Los materiales o elementos que integran los encofrados, tendrán las formas, dimensiones, niveles y pendientes precisas a las necesidades del proyecto.

Serán lo suficientemente estancos, como para evitar pérdidas de mortero. En contacto con el hormigón en cualquiera de sus estados, no afectarán ataques químicos alguno.

No se aceptarán tablas con combaduras, que tengan clavos de anterior uso o que presenten signos de mala conservación de calidad.

Se tendrá que hacer las provisiones del caso, para facilitar la limpieza al pie de columnas y superficies de gran dimensión, a fondos inaccesibles y de difícil inspección.

Previamente a la colocación del hormigón, se procederá a la limpieza, humedecimiento y aceitado o pintado del encofrado donde las condiciones de estética lo requieran. No se humedecerán si existen posibilidades de heladas que afecten el proceso de fraguado.

Ningún encofrado podrá permanecer mas de SETENTA Y DOS HORAS (72 hs.), desde su terminación hasta ser llenado con el hormigón que le corresponda.

El aceitado o pintado (según lo necesario) se efectuará previo a la colocación de la armadura. Para los moldes de madera, se usará aceite mineral parafinado, refinado y de color patido o incoloro, siendo esto un elemento imprescindible en los encofrados que modelarán superficies de hormigón que



Para estructuras que estén en contacto con el agua o con el terreno, solamente se permitirá la utilización de aceros conformados con tensión de fluencia de 4.600 Kg./cm² y siempre que la tensión admisible para el cálculo no supere los 1.500 kg./cm².

Características de los hormigones: Los distintos tipos a emplear en las obras serán los que se indican en los planos debiendo tenerse en cuenta las siguientes aclaraciones:

a- En los hormigones para paredes y piso de la cisterna se requerirá a la planta elaboradora de hormigón la utilización de aditivos que garanticen la impermeabilidad del hormigón.

b- Consistencia: los asentamientos máximos de los hormigones resultantes de la prueba del cono serán de 10+/-2 cm, salvo que la INSPECCIÓN autorice valores mayores, según el tipo de estructuras que se hormigonen.

c- Resistencia a la comprensión: Los valores de los ensayos de probetas cilíndricas de hormigón, ensayadas a los 28 días, deberán ser iguales o superiores a los siguientes, para cada serie de probetas:

Hormigón Grupo	Hormigón Clase de Resistencia	Resistencia característica nominal (f _{ck}) a los 28 días (kg/cm ²)	Resistencia media mínima de cada serie de 3 ensayos consecutivos (kg/cm ²)	Aplicaciones
H I	H-15	150	185	Hormigón Simple y Hormigón Armado
	H-20	200	235	
H II	H-21	210	250	Hormigón Simple, Hormigón Armado y Hormigón Pretensado
	H-25	250	290	
	H-30	300	350	
	H-38	380	430	
	H-47	470	520	

La consistencia se determinará por el procedimiento del cono, según la Norma IRAM 1536.

Todos los ensayos se registrarán en forma

gráfica y en los mismos se dejarán constancia de las temperaturas, procedencias y marcas de los ingredientes empleados, como así también de todo otro dato que la INSPECCIÓN juzgue conveniente obtener.

Los registros pasarán a ser propiedad de la Municipalidad.

Los ensayos de resistencia a la comprensión, se efectuarán en el laboratorio que designe la Municipalidad y estarán a cargo del CONTRATISTA las erogaciones que de ellos resulte. Se utilizarán probetas cilíndricas de 15 cm. de diámetro por 30 cm. de altura; los moldes serán metálicos, torneados interiormente, de construcción sólida y prolija; éstos serán suministrados por el CONTRATISTA.

Las muestras consistentes en tres (3) grupos de tres (3) probetas cada uno, se tomarán de uno de los pastones en que se tomen las muestras para el ensayo b), con el fin de poder relacionar los ensayos.

Estas muestras se colocarán en un local cerrado durante veinticuatro (24) horas al cabo de las cuales se desmoldarán, pintándose en la superficie curva un número de identificación. Antes de transcurridas las treinta y seis (36) horas desde el momento en que fuesen moldeadas, el CONTRATISTA las hará llegar al laboratorio para su ensayo.

Estos ensayos se realizarán para cada estructura que se ejecute (o fracciones de las mismas no mayores de 20 m³.), en todos los casos en que se varia la planta elaboradora, o el tipo de hormigón, como así también en cualquier oportunidad en que la INSPECCIÓN lo considere necesario.

Cabe aclarar que todos los ensayos que sean



queden "a la vista".

Al realizar el aceitado de dichos encofrados y en todos en general, se cuidará de evitar el contacto de los aceites con las armaduras siendo esto motivo de una rigurosa inspección.

En el momento de verter hormigón se cuidará la limpieza perfecta de todos los encofrados eliminándose completamente los restos de elementos extraños.

No se admitirá acumulaciones de agua en ninguna zona del encofrado al llenarlo de hormigón.

Cuando deba "colarse" hormigón sobre superficies de fundación, esta se encontrará perfectamente limpia, con el suelo seco y compactado hasta un grado óptimo. No se colocará hormigón fresco sobre terrenos en congelación o sobre los que no se hayan tomado las precauciones necesarias contra la congelación del mismo, durante el período de protección del hormigón fresco. En general, el tamaño máximo del agregado grueso, será de 0.75 por l menor separación que exista entre las barras de la pieza a hormigonar.

1 - 40 CARACTERÍSTICAS DEL HORMIGÓN.

Las características de los materiales a utilizar en la preparación de hormigones simples y armado serán los que se indican en los Reglamentos CIRSOC 201.

Hormigón: en todos los casos se utilizará hormigón preelaborado en planta, para lo que la CONTRATISTA deberá certificar a la INSPECCION que la Planta Elaboradora de Hormigón cumpla con las condiciones del

Anexo al capítulo 4 del reglamento CIRSOC 201 2005 "Sistema De Gestión De La Calidad Para Una Planta Elaboradora De Hormigón" y el artículo 4.2.3. "Criterios de conformidad para el Modo 1 de Control" de ese Reglamento.

El hormigón a utilizar en paredes y piso de la cisterna deberá tener los aditivos necesarios a los fines de asegurar la impermeabilidad del mismo.

Las proporciones en que se introduzcan los elementos constitutivos del hormigón, serán las necesarias a fin de permitir una adecuada colocación, compactación y recubrimiento de armaduras, lográndose por lo menos la resistencia mínima requerida.

El hormigón a emplear en paredes y piso de la cisterna y toda estructura en que la impermeabilidad sea importante, tendrá una relación agua-cemento 0.48+/-0.02 en peso para elementos de espesor entre 10 a 40 cm.

Para espesores mayores la relación agua-cemento será de 0.53+/-0.02.

No se deberá usar hormigones de inferior calidad a un H-25, en todos los elementos estructurales de la cisterna.

Para todas las armaduras deberá usarse acero tipo III con tensión admisible ≥ 4.400 Kg./cm² según lo especifica el CIRSOC, aunque en otras partes del pliego o planos no se mencionen.

Se establece además que, para el cálculo de las estructuras resistentes a presión de agua, o que conducen líquidos, se utilizará como criterio de impermeabilización la verificación de la fisuración.



necesarios realizar tanto al acero como a las probetas de hormigón cualquiera fuera su tipo, estarán por cuenta y cargo del CONTRATISTA.

Las estructuras de hormigón simple y armado se ejecutarán de acuerdo a las dimensiones y detalles indicados en los planos del proyecto ejecutivo y con los planos de cálculo, de detalle y planillas de armaduras que presente el CONTRATISTA en base a lo especificado en el artículo correspondiente y sean aprobados por la Municipalidad de Villa Carlos Paz bajo exclusiva responsabilidad Técnica y Profesional del CONTRATISTA y sus proyectistas quienes deberán registrar el proyecto y demás tareas en el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba

Todas las estructuras que estén en contacto con el agua se ejecutarán con hormigón vibrado con aire incorporado y aditivado para asegurar su impermeabilización.

El vibrado se ejecutará con vibradores neumáticos, eléctricos o magnéticos cuya frecuencia sea regulable entre 5.000 y 9.000 oscilaciones completas por minuto. El tipo, marca y número de los aparatos vibradores a utilizar y su forma de aplicación, así como su reparación, se someterán a la aprobación de la INSPECCIÓN, la cual podrá ordenar las experiencias previas que juzgue necesarias.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta, al ejecutar los encofrados, el aumento de presión que origina el vibrado a tal efecto y deberá tomar todo género de precauciones para evitar que, durante el vibrado escape la lechada a través de las juntas del encofrado.

Los paramentos internos de hormigón deberán quedar lisos, sin huecos, protuberancias o fallas.

Las deficiencias que se notaren deberá subsanarlas el CONTRATISTA por su cuenta a satisfacción de la INSPECCIÓN, la que podrá exigir la ejecución de un enlucido de mortero de cemento y arena, o de cemento puro, que considera incluido dentro de los precios contractuales.

1 -41 COMPACTACIÓN DEL HORMIGÓN.

Durante e inmediatamente después de su colocación en los encofrados, el hormigón será compactado hasta alcanzar su máxima densidad posible sin producir su segregación.

La compactación se realizará con vibraciones mecánica de alta frecuencia, aplicada con vibradores de inmersión con un número de vibraciones no menor de 8.000 por minuto. El hormigón debe ser convenientemente dosificado al efecto y después de la compactación, no debe observarse exceso de agua en la superficie superior del hormigón compactado.

El asentamiento IRAM 1536 será menor de 10 cm.

En casos especiales (losas de espesor menor de 20 cm.) se podrán utilizar vibradores de superficie con una frecuencia de 3.000 a 4.500 vibraciones por minuto.

En todos los casos se operará según las técnicas de práctica y los encofrados estarán convenientemente preparados.

El tipo, marca y número de vibraciones a utilizar, así como su separación, se someterán a consideración de la INSPECCIÓN, la cual podrá ordenar las experiencias previas que juzgue necesarias.

Se respetarán las demás recomendaciones



contenidas en 10.2.4 del CIRSOC 201.

1 - 42 SUPERFICIE Y JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN.

Como regla general se evitarán las interrupciones de las operaciones de hormigonado. En caso de ser necesarias se preverán las mismas eligiéndose en lo posible los puntos menos solicitados y que, en consecuencia, menos perjudiquen la resistencia, estabilidad, estanqueidad. etc., de la estructura.

1 - 43 JUNTAS DE CONTRACCIÓN Y DILATACIÓN.

Las juntas de contracción y dilatación se ejecutarán en número suficiente como para evitar la aparición de solicitaciones por contracciones y dilatación.

Se cuidará de manera muy escrupulosa su estanqueidad. Para ello deberán contener una cinta de material plástico conformado para su anclaje en la masa de hormigón, tipo P.V.C., y rellena en la parte inferior con masilla bituminosa en tira IGAM o similar, y en la parte superior masilla de dos componentes y mordiente.

1 - 44 HORMIGONES: TIPOS-GENERALIDADES.

El hormigón de cemento, estará constituido por una mezcla homogénea de cementos, áridos y agua sin aplicación de ningún otro material adicional.

Las proporciones en que se produzcan, serán las necesarias a fin de permitir una adecuada colocación y compactación en el momento correspondiente, debiendo este recubrir y envolver las armaduras, de manera que se

logre la unión íntima entre hormigón y acero a los fines de su resistencia.

El mezclado, transporte, colocación, compactación, protección y curado se realizarán previendo que al retirar los encofrados se obtengan conjuntos compactos de textura y aspecto uniforme, resistentes, impermeables, seguros y durables.

Los elementos integrantes del hormigón se dosificarán tomando sus porcentajes en peso. La utilización de porcentajes en volumen, solo se permitirá en hormigones de baja resistencia, no estancos y bajo expresa autorización de la INSPECCIÓN.

Queda prohibido el mezclado manual, debiéndose ejecutar por medios mecánicos ya sea con hormigoneras de obra de capacidad no inferior a 250 dm³, en plantas centrales fijas o en camiones mezcladores.

En todos los casos rige lo especificado en el CIRSOC 201.

1 - 45 PROTECCIÓN Y CURADO DEL HORMIGÓN.

Antes de la colocación del hormigón en los encofrados, tanto los materiales como el equipo para la protección y curado deben encontrarse a pie de obra.

Básicamente se protegerá el hormigón de un secado prematuro (acción de la temperatura que puede ser incrementado por el viento), como así también de las temperaturas que puede alterar la estructura interna que se arma en un principio durante el fragüe.

El período mínimo es de SETENTA Y DOS (72) horas para cementos normales y



CUARENTA Y OCHO (48) horas para cementos de alta resistencia inicial, en el caso de que el hormigón tenga aire intencionalmente incorporado, caso contrario los tiempos se duplicarán como mínimo.

El curado se iniciará inmediatamente después que el hormigón haya endurecido protegiéndolo contra un secado prematuro y contra altas y bajas temperaturas. La protección contra secado prematuro, se puede ejecutar por riesgo sobre la superficie de hormigón, sobre arpillera, manto de arena, etc., en contacto con la superficie de hormigón. También se aceptan mediante membranas formadas por compuestos químicos y curados por vapor.

El tiempo de curado no será inferior a SIETE (7) días corridos, salvo mediciones de la Inspección y/o Dirección Técnica. Para hormigonado en tiempo frío y caluroso, rige lo especificado en el Capítulo 11 del CIRSOC 201.

1 - 46 PLANOS DE DETALLES, PLANILLAS DE ARMADURAS.

Con la anticipación no mayor de 15 días a lo previsto para iniciar la construcción de cualquier estructura de hormigón armado cuyos detalles no hubieran sido proyectados o especificados el CONTRATISTA presentará planos, debidamente acotados, con los detalles necesarios para su correcta interpretación. Al pedido de aprobación respectivo se agregarán cinco (5) copias heliográficas de los planos respectivos.

1 - 47 LIMPIEZA DE OBRA.

La limpieza se hará permanentemente en forma de mantener las obras limpias y transferibles.

Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisional de la misma, el CONTRATISTA estará obligado a ejecutar además de la limpieza periódica precedentemente exigida, otra de carácter general a efectos de dejar perfectamente limpios los pavimentos, veredas, jardines, etc. que hayan sido afectados por la obra.

1 - 48 PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO

A fin de que los niveles de vibración producidos por la obra, no excedan los niveles de confort, se establece que:

a) El nivel general de vibración producido por la ejecución de la obra, adoptando un determinado sistema de trabajo, no excederá los 50 dB

b) Así mismo ninguna máquina o equipo en particular (martillo, neumático, compresor, etc.), deberá sobrepasar en funcionamiento, el valor límite de 85 dB.

Cuando cualquiera de los dos (2) niveles sea sobrepasado, la INSPECCIÓN ordenará la inmediata detención de los trabajos por razones imputables al CONTRATISTA y ordenará separar de la obra en el plazo de VEINTICUATRO (24) horas, la maquinaria o sistema de trabajo que produzca tal sonido. Si transcurridas las VEINTICUATRO (24) horas el CONTRATISTA no diera cumplimiento a lo ordenado por la INSPECCIÓN, se hará pasible a una multa igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor actualizado del equipo infractor, por cada día o fracción, sin perjuicio de lo que al respecto establezca la reglamentación pertinente.



**LICITACIÓN PÚBLICA
"CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ".-**

COMPUTO Y PRESUPUESTO (Aproximado según Plano).											Zona 2	
N°	Item	Coef.	Cantidad	Dimension	Costo Unitario Suelo	Costo Total Suelo	Costo Unitario Roca	Costo Total Roca	%	Presupuesto Estimativo 30% Suelo - 70% Roca		
1	Cañería de Ø 160	1	8250	m	\$ 3.270,00	\$ 26.977.500,00	\$ 4.570,00	\$ 37.702.500,00				
2	Cañería de Ø 110	0,89	3751	m	\$ 2.910,30	\$ 10.916.535,30	\$ 4.067,30	\$ 15.256.442,30	100	\$ 40.601.595,30		
3	Bocas de Registro	7	80	Unidad	\$ 22.890,00	\$ 1.831.200,00	\$ 31.990,00	\$ 2.559.200,00				
4	Cañería de Impulsión	1,1	80	m	\$ 3.597,00	\$ 287.760,00	\$ 5.027,00	\$ 402.160,00				
5	Estacion de Bombeo	180	1	Unidad	\$ 588.600,00	\$ 588.600,00	\$ 822.600,00	\$ 822.600,00	0	\$ 0,00		
Total por Item						\$ 40.601.595,30		\$ 56.742.902,30				
Presupuesto Final												
										100	\$ 40.601.595,30	



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de febrero de 2019**

VISTO: La **Ordenanza N° 6468** sancionada por el Concejo de Representantes el día 31 de enero de 2019, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: **Que** la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6468 sancionada por el Concejo de Representantes el día 31 de enero de 2019 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 101 / DE / 2019

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
31 de enero de 2019**

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Pavimentación sobre calles de accesos a Escuelas Etapa B° MIGUEL MUÑOZ B, en un todo de acuerdo a:

- 1) Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a CONCURSO PRIVADO
- 2) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas
- 3) Cómputos Métricos
- 4) Presupuesto Oficial
- 5) Planos .-

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo a llamar a CONCURSO PRIVADO, para la Contratación de la ejecución de obra dentro del Plan de Pavimentación sobre calles de accesos a Escuelas Etapa B° MIGUEL MUÑOZ B conforme al artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente presupuesto para la ejecución de obra dentro del ejercicio 2019.-

PROYECTO	PRESUPUESTO
Plan de Pavimentación sobre calles de accesos a Escuelas Etapa B° MIGUEL MUÑOZ B, "FONDO DE DESARROLLO URBANO"	\$ 2.545.848,60

ARTÍCULO 4°.- DECLARAR las Obras que se efectúen en el marco del: Plan de Pavimentación sobre calles de accesos a Escuelas Etapa B° MIGUEL MUÑOZ B, de Interés Social, Público y Pago Obligatorio. El 30% del Monto de Obra será a cargo de los frentistas, el que se prorrateará en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 358 Art. 17° inc. a) y modificatorias. Dicha certificación será de acuerdo a los datos de dominio y dimensiones de frente de lote obrante en el Registro Catastral del Municipio.-



El Municipio abonará el 100% de la Mano de Obra y Materiales provistos por las Empresas Contratistas.-

El Municipio certificará la Obra al propietario frentista una vez finalizada la Obra total o el tramo correspondiente en caso de que éste estuviera a juicio del Municipio finalizado en todo su ítem según Pliego.

Las certificaciones de pago por parte de los frentistas deberán ser notificadas en forma fehaciente a los mismos en el domicilio de éstos que figura registrado en el Municipio para el pago de sus Tasas Inmobiliarias.-

ARTÍCULO 5º.- FORMA DE PAGO: Los frentistas a la Obra podrán elegir el Plan de pago dentro de las siguientes opciones:

a) Contado, con un beneficio de hasta 5% de descuento

b) Plan de pago en cuotas; hasta (12) doce cuotas sin interés.

c) Plan de pago en cuotas; mensuales y consecutivas hasta de (24) veinticuatro meses, con un interés de financiación del 2 % mensual directo, libre de gastos administrativos.

d) Plan de pago en cuotas; mensuales y consecutivas hasta de (36) treinta y seis meses, con un interés de financiación del 2 % mensual directo, libre de gastos administrativos.

e) En hasta en (48) cuarenta y ocho cuotas mensuales y consecutivas con un interés de financiación del 2 % mensual directo, libre de gastos administrativos, para:

- inmuebles con frentes superiores a treinta (30) metros lineales, o

- jubilados, pensionados o personas bajo situación de vulnerabilidad social en todos los casos con informe socioeconómico que lo justifique.

f) El Departamento ejecutivo eximirá del pago a aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, debidamente acreditada y certificada por profesional idóneo en la materia.-

ARTÍCULO 6º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un subsidio hasta la suma de Pesos \$ Dos millones, quinientos cuarenta y cinco mil, ochocientos cuarenta y ocho con sesenta centavos (\$ 2.545.848,60), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.-

ARTÍCULO 7º.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo de Representantes la rendición de cuentas documentada, de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 6º de esta Ordenanza, que se efectúe al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO.-

ARTÍCULO 8º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán atendidos con fondos provenientes de la partida. 37.01.100.224.427 (OBRAS FONDO DE DESARROLLO URBANO) y subsidiariamente con la Partida N° 37.71.712.224.413 del Presupuesto General de Gastos en vigencia y/o la que en el futuro la sustituya.-

ARTÍCULO 9º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

**ORDENANZA N° 6469****PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES****Plan de Pavimentación sobre calles de accesos a Escuelas****Etapa B° MIGUEL MUÑOZ B****“FONDO DE DESARROLLO URBANO”****Artículo 1º.- Objeto del CONCURSO PRIVADO.**

El presente llamado tiene por objeto la contratación de los trabajos necesarios para la Obra de pavimento intertrabado con adoquines en calles de accesos a Escuelas Etapa B° MIGUEL MUÑOZ B, en un todo de acuerdo al cómputo métrico, Planos, Pliegos de Especificaciones Técnicas y demás documentación que forma parte del presente Pliego. La oferta comprende la provisión de equipamiento, mano de obra y materiales necesarios.

Artículo 2º.- Procedimiento de Contratación

La Obra será contratada mediante CONCURSO PRIVADO de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Contabilidad y Presupuesto N° 1511 y modificatoria, y Decretos Reglamentarios. Es de aplicación la Ley Provincial de Obras Públicas, en forma supletoria.

Artículo 3º.- Consultas

La Municipalidad de Villa Carlos Paz, a través de la Dirección de Obras Públicas responderá las consultas que se le formulen acerca de la interpretación de los documentos del Concurso, hasta (2) dos días corridos antes

de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Dichas consultas deberán ser presentadas por escrito, con claridad suficiente para conocer el alcance de las mismas y serán respondidas mediante circulares que se remitirán simultáneamente a todos los que hayan adquirido los pliegos, quienes acusarán el respectivo recibo. Las respuestas pasarán a formar parte del Pliego si se considerase necesario. En dichas circulares no se consignará el nombre del consultante.

Artículo 4º.- Terminología

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual, se emplearán las siguientes denominaciones:

Municipalidad: Por Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz.

Oficina o Repartición: Se refiere a la Dirección de Obras Públicas.

Dirección Técnica: Profesional que tendrá a su cargo ejercer la misma con los alcances que fija este pliego.

Inspección de la Obra: Profesional que actúa en este carácter, designado y en representación de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, con todas las atribuciones que surjan del presente pliego para realizar el control de ejecución y la certificación de trabajos.

Oferente: Por la persona jurídica que formula la oferta o propuesta.

Contratista: Por la empresa que resulte adjudicataria de los trabajos y suscriba el contrato obligándose a tomar a su cargo la



ejecución de la Obra, y que será representada técnicamente por un profesional habilitado, designado a tal fin como representante técnico de la Empresa.

Propuesta: Comprende tanto la Presentación como la Oferta Económica de un adquirente de Pliegos para ejecutar la obra.

Contrato: Instrumento suscripto por las partes, que ratifica y complementa el conjunto de los documentos técnicos, legales, normativos y de condiciones y en el cual se establece el domicilio legal de las partes, fecha de Contrato, Sistema de Contratación, la jurisdicción de los Tribunales de Justicia donde las partes recurrirán en caso de divergencias y otras condiciones particulares.

Comisión de Adjudicación: Funcionarios que tendrá a su cargo estudiar la documentación respecto de la presentación, evaluar la oferta económica y proponer al Departamento Ejecutivo el orden de mérito.

Artículo 5º.- Presupuesto Oficial

El Presupuesto Oficial de la presente Obra se establece en la suma de Pesos Dos millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho con sesenta (\$ 2.545.848,60).-

Artículo 6º.- Fuente de financiamiento y forma de pago

El financiamiento de la obra Plan de Pavimentación sobre calles de accesos a Escuelas Etapa Bº MIGUEL MUÑOZ B estará a cargo de la Municipalidad de Villa Carlos Paz. La Municipalidad abonará a la Contratista de acuerdo a las cantidades visadas y aprobadas por la Inspección. La

forma de pago será en efectivo en un todo de acuerdo a lo manifestado en el Artículo 39º del presente Pliego.

Artículo 7º.- Sistema de Contratación

Se contratará por unidad de medida para cada uno de los Item que constituyen y conforman el proyecto, siendo las obras a contratar un conjunto indivisible que será adjudicado a un solo oferente. El Oferente podrá presentar alternativas al proyecto, utilizando materiales diferentes a los establecidos por el Pliego, siempre y cuando no se altere el criterio de calidad establecido en el Art. 29 del presente Pliego.

Artículo 8º.- Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de la presente Obra será de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra, de no mediar plazo diferente en la Planilla de Cómputo y Presupuesto. Todos los plazos establecidos en el presente pliego y en toda otra documentación relacionada el Concurso serán computados en día hábiles, cuando no se establezca expresamente lo contrario.

Artículo 9º.- Disposiciones que Rigen la Contratación

a) Ordenanza N° 1511 y modificatorias (Contabilidad y Presupuesto)

b) El presente Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Cómputos Métricos y supletoriamente, en cuanto a la cuestión técnica:

1.- El Pliego General de Especificaciones para la ejecución de Movimiento de Tierra, Mejoramiento y preparación de la Subrasante



de la Municipalidad de Córdoba

2.- Pliego General para la ejecución de Pavimentos de Hormigón de la Municipalidad de Córdoba

3.- Proyecto de Reglamento CIRSOC 201 y sus modificaciones.

c) Supletoriamente la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614, modificatorias y Decretos Reglamentarios.-

d) El Contrato de Obra

e) Los Planos adjuntos al Pliego y Anexos.

Artículo 10°.- Forma de la Presentación

Las Propuestas se presentarán de la siguiente manera:

◆ En Sobre Cerrado y lacrado, sin membrete y ningún tipo de identificación.-

◆ El mismo se individualizará únicamente con la siguiente leyenda:

◆

**“CONCURSO PRIVADO PLAN DE
PAVIMENTACIÓN SOBRE CALLES DE
ACCESOS A ESCUELAS ETAPA B°
MIGUEL MUÑOZ B**

Apertura Día...../...../..2018.”

◆ Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano y a máquina (formato digital).

◆ La documentación presentada estará firmada en cada una de sus fojas, anversos y reversos, si correspondiere, por representante legal de la empresa o quien el respectivo poder faculte, el cual se

acompañará con la presentación, sin enmiendas, ni entrelíneas o testado o salvado formalmente al final.-

◆ Si dos o más personas o sociedades ofertaran en forma conjunta, deberán estar constituidas como UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, presentar la documentación a sus nombres y subscriptas por sus representantes autorizados, debiendo manifestar por ESCRITO en la propuesta, que las mismas asumen ante la Municipalidad de Villa Carlos Paz, la responsabilidad en forma mancomunada y solidaria, tanto en la ejecución de la Obra, como en la totalidad de las obligaciones emergentes del contrato a celebrarse, debiendo regirse para ello por la Ley respectiva a todos los efectos contractuales emergentes de este Concurso.

◆ La presentación de la Propuesta implica que los Proponentes han estudiado cuidadosamente los documentos del Concurso y que obtuvieron todos los datos e informes necesarios para proyectar y construir la obra correctamente durante el período de ejecución con lo que asumen la responsabilidad absoluta y exclusiva en caso de adjudicación. No se admitirán, por lo tanto, con posterioridad al acto de apertura de las propuestas, reclamo alguno fundado en deficiencias de información.

◆ No podrán ser proponentes los comprendidos en los siguientes casos:

a) Las Sociedades, o sus directores o Gerentes que se encuentren con inhabilidades civiles o inhabilidades penales vigentes.

b) Las Sociedades en las que en los dos



últimos años a la fecha hayan actuado como Directores, Gerentes, Administradores o Apoderados, personas físicas que se desempeñen como funcionario o agente de la Administración Municipal.

c) Las Empresas en estado de Convocatoria de Acreedores, Quiebra o Liquidación.

d) Las Empresas deudoras morosas del Estado Municipal por obligaciones emergentes de contrataciones con el mismo. Asimismo no podrán ser proponentes las Sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las siguientes causales, salvo en sociedades Anónimas que se hará extensivo solo a los miembros del Directorio.

e) Estar condenado por causas criminales.

f) Los que habiendo contratado con algún municipio en lo últimos diez años hayan sido objeto de suspensiones, inhabilitaciones o rescisiones culpables.

g) Los que tengan acciones judiciales pendientes con la Municipalidad de Villa Carlos Paz en las que se cuestionen incumplimiento, sanciones o rescisiones contractuales.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación, una declaración jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.

Artículo 11°.- Documentos de la Presentación

Para que sea válida su concurrencia, el Proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona, el sobre cerrado y lacrado en el Departamento de Compras en la

fecha y hora fijados para el llamado a CONCURSO PRIVADO, conteniendo los documentos que se enumeran en el presente artículo.

Todos aquellos Sobres que no reúnan las condiciones establecidas en el Art. 11° del presente pliego no serán admitidos a Concurso o aquellos que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día u hora fijados, serán devueltos de inmediato y sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza. Sólo se permitirá una tolerancia a la hora fijada, de Diez (10) minutos para efectuar la presentación.-

Se exigirá para la Presentación, la documentación que a continuación se detalla:

1. El presente Pliego firmado en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal.

2. Inscripción en el registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Carlos Paz actualizada al año en curso.-

3. Constancia de C.U.I.T según disposiciones contenidas en la Resolución General N° 3.791 y modificatorias de la A.F.I.P.-

4. constancia de Inscripción en D.G.R (Ingresos Brutos).-

5. En caso que el oferente sea una sociedad debe presentar el contrato Social, y poder del firmante de ser necesario. El Contrato de formación de la U.T.E., si correspondiere, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 10° del presente pliego.-

6. Garantía de la Propuesta por un monto equivalente al 1% del presupuesto oficial,



constituida de las formas dispuestas en el art.17º, en original o copia debidamente certificada.-

7. Nota constituyendo domicilio especial en Villa Carlos Paz.-

8. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.-

9. Nómina de obras similares, nota del Oferente donde designa, y éste acepta, al Profesional Matriculado y habilitado que actuará como Representante Técnico de la Empresa en la Obra.-

10. Nómina de personal técnico y operarios.-

11. Plan de Trabajos: memoria descriptiva de la metodología constructiva de la Obra, indicando etapas, plazos de ejecución, técnicas constructivas y todo aquel elemento que considere de interés aportar.-

12. Oferta Económica: Deberá ser de acuerdo a las cantidades especificadas en el Cómputo Métrico; dentro de los precios evaluados se deberán incluir la realización de todos los trabajos con provisión de todos los materiales y equipos necesarios para dejar la Obra en perfecto estado de funcionamiento, aunque no se encuentren detallados en el pliego de Especificaciones Técnicas y cómputos métricos.- Los precios incluirán IVA.-

La presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la compra. En caso de resultar adjudicatario el citado Plan de

Trabajos podrá ser readecuado si así lo estima conveniente la Dirección Técnica y la Inspección de Obra.-

Se deja constancia respecto de la totalidad de la documentación que debe contener la PROPUESTA (Presentación y Oferta Económica), la misma será analizada por la Comisión de Adjudicación reservándose el derecho de verificar la autenticidad de los antecedentes y documentación que hayan sido suministrados por los Oferentes, pudiendo requerir toda otra información aclaratoria que a su solo juicio estime necesaria.

Artículo 12º.-Apertura de las Propuestas

En el día, hora y lugar fijados para el llamado a Concurso y en presencia del funcionario actuante, se realizará la apertura de las Propuestas de la siguiente forma:

- ◆ Se anunciará el número de sobres recibidos y se procederá a su apertura por el orden en que se hayan efectuado las Presentaciones de las Propuestas.-
- ◆ Se Verificará la presentación formal de acuerdo a lo exigido en los Artículos 11º y 12º.
- ◆ Al finalizar la apertura de sobres, se oirán las observaciones que deseen formular los oferentes.
- ◆ Las presentaciones serán agregadas como constancia al respectivo expediente.
- ◆ Se labrará un Acta, la que previa lectura, será firmada por los presentes que deseen hacerlo y quién preside el acto.

Artículo 13º.- Comisión de Adjudicación:

Terminado el Acto de Apertura de las



Propuestas, se constituirá una Comisión de Adjudicación la que estará integrada por el Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental, el Secretario de Economía y el Director de Obras Públicas de Villa Carlos Paz. Evaluarán las propuestas respecto de la conveniencia económica, técnica, antecedentes y demás elementos que se consideren necesarios a tener en consideración, en base a los elementos aportados en las presentaciones, a los antecedentes obrantes en la Municipalidad de los últimos dos (2) años si los hubiere y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada con esas bases, se elaborará un orden de mérito.-

A tal efecto, la Comisión de Adjudicación queda facultada para solicitar las aclaraciones que estime necesarias a los fines de la mejor evaluación de los oferentes, como asimismo recabar toda la información relativa a idoneidad de planteles humanos, materiales, medios económicos y técnicos que permitan verificar que los Oferentes se encuentran en condiciones de cumplimentar con las obligaciones emergentes del presente Pliego.

Las aclaraciones que pudieren resultar necesarias, no implicarán modificación de la propuesta.

Podrá también la Comisión de Adjudicación solicitar a su exclusivo criterio, Mejoramiento de Oferta, la que deberá solicitarla a todos los Oferentes.

Artículo 14°.- Adjudicación - Impugnaciones:

La Adjudicación recaerá en la propuesta que se estime como más conveniente o ventajosa.

La Adjudicación será notificada por Decreto Municipal a través de la Dirección de Obras Públicas.

El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho conferido por el artículo 81° de la Ord. N° 1511 y modificatorias de rechazar total o parcialmente las propuestas. Este rechazo no dará lugar a indemnización o resarcimiento alguno, por parte del Municipio.-

La resolución sobre la calificación de oferentes y propuestas será IRRECURRENTE, y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad exclusiva del Municipio.

Las impugnaciones o recursos en contra de la adjudicación deberán presentarse por Mesa de Entradas dentro de los tres (3) días, contados desde la fecha de promulgación del respectivo Decreto.-

Para presentar cada una de las impugnaciones o recursos, el interesado deberá constituir un depósito en efectivo por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) la que deberá ser depositada en la Tesorería Municipal. Este depósito deberá constituirlo para cada proceso.

Las impugnaciones debidamente fundadas se interpondrán por escrito y suscripta por el impugnante. Además para que sean consideradas deberán ser acompañadas por el correspondiente recibo del Depósito por impugnación.

Dicho Depósito le será devuelto en el supuesto de que dicha impugnación sea admitida; en el caso de ser rechazada se perderá a favor de la Municipalidad de Villa



Carlos Paz.

Artículo 15º.- Mantenimiento de las Ofertas

Las propuestas se considerarán firmes y válidas durante cuarenta (40) días a contar desde la fecha de apertura del Concurso y durante este lapso la Municipalidad deberá aceptarlas o rechazarlas.

Si algún proponente desistiera antes de este plazo, perderá el depósito de Garantía de la Oferta en un todo de acuerdo a lo comprometido en del presente Pliego.

Si por causas de fuerza mayor, la Municipalidad no resolviera la adjudicación en el plazo previsto, podrá solicitar a los Oferentes una ampliación de hasta treinta (30) días del plazo de mantenimiento, la cual podrá o no, ser aceptada por los Oferentes sin penalidad alguna.

Artículo 16º.- Firma del Contrato - plazos

El plazo de Obra será de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la Fecha del Acta de Inicio o Replanteo de Obra, de no mediar plazo diferente en la Planilla de Cómputo y Presupuesto.-

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario dispondrá de cinco (5) días hábiles para firmar el correspondiente Contrato de Obra. Para el caso que transcurrido dicho plazo no concurra a firmarlo abonará por cada día de atraso la multa prevista por tal causa en el Artículo 19º del presente Pliego.

Para el caso que transcurridos diez (10) días desde la notificación de la adjudicación y el Adjudicatario no haya concurrido a firmar el

Contrato, perderá la adjudicación y la Garantía de la Oferta sin perjuicio de las sanciones y acciones legales por parte de la Municipalidad en concepto de indemnización que le pudieran corresponder.-

En este último caso, la Adjudicación recaerá en el oferente que le sigue en Orden de Mérito, quien estará sujeto a las mismas obligaciones tanto en lo que se refiere a la firma del Contrato como del cumplimiento de todas las demás obligaciones.-

Artículo 17º.- Garantía del Contrato

En el acto de la firma del Contrato, el Adjudicatario constituirá a favor de la Municipalidad una Garantía de fiel cumplimiento de todas sus obligaciones, por un importe equivalente al seis por ciento (6%) del monto contratado.

Para conformar esta garantía podrá adicionar a la Garantía de oferta, siempre que esta mantenga vigencia, un nuevo depósito o póliza que cubra la diferencia hasta integrar el porcentaje del seis por ciento citado.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 12º punto 2 del presente Pliego para constituir la Garantía de la Oferta y será devuelta al Contratista a los quince (15) días contados a partir de la fecha de la Recepción Definitiva de la Obra.

El plazo de esta Garantía será hasta tanto se extingan todas las obligaciones del Contratista con la Municipalidad.

Artículo 18º.- Transferencias y Subcontratos

El Contrato celebrado entre la Municipalidad



y el Adjudicatario del Concurso no podrá ser transferido ni cedido parcial ni totalmente, si no mediara autorización por escrito de la Municipalidad, quedando a exclusivo criterio de ésta, aceptar o rechazar la eventual transferencia o cesión.

La aprobación por parte de la Municipalidad de una eventual subcontratación de la obra en forma total o parcial, no eximirá de ninguna forma al Contratista de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato y no crea, para la Municipalidad, obligación alguna con el Subcontratista.

Artículo 19°.- Penalidades por Incumplimiento.

Son causales de multa:

a) Mora en la presentación de la Garantía del Contrato: uno por ciento (1%) por cada día de atraso.

b) Mora en la firma del Contrato: uno por mil (1‰) por cada día de atraso.

c) No acatamiento de las órdenes de la Inspección Municipal: variarán entre el uno por mil (1‰) y el cinco por mil (5‰), de acuerdo a la gravedad de la falta.

d) Se establece una multa del tres por mil (3‰) como multa por cada día de atraso injustificado en el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra.

e) Cuando el Contratista realice trabajos ejecutándolos en forma defectuosa y/o que no correspondan estrictamente a lo especificado en Pliegos o a las normas del arte del buen construir, aunque la Inspección Técnica, en esta eventualidad, no proceda a

ordenar su demolición y/o reconstrucción total o parcial por razones de fuerza mayor (perjuicios o pérdidas), hechos consumados, premura en la entrega de la Obra u otros que se estimen de aplicación, se establece una multa que variará entre el uno por ciento (1 %) y el cuatro por ciento (4%).

f) Cuando el Contratista no cumpla con el Plan de Trabajos de la Obra, se aplicará una multa del dos por mil (2‰) diario mientras dure el incumplimiento.

Las multas se aplicarán con los porcentajes establecidos sobre el monto de la oferta y podrán ser aplicadas de manera simultánea. La aplicación de multas es sin perjuicio de la rescisión del Contrato y reclamo por los daños ocasionados al Municipio.

Artículo 20°.- Procedimiento de Aplicación de Multas

Producido un caso de aplicación de multa, la Inspección de Obra comunicará al Sr. Director de Obras Públicas, quien la comunicará a la Empresa.

En caso de no presentarse descargos en un plazo de 48 hs. de notificado o éstos sean rechazados o desestimados, las multas quedarán firmes y definitivas, pudiendo la Municipalidad retener su importe de los pagos que le adeude al Contratista como frentista de la obra y en caso de no haber pagos pendientes, deberá depositar las sumas correspondientes en la Tesorería Municipal dentro de las setenta y dos horas (72 Hs.) de notificado, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Contrato.-

Artículo 21°.- Dirección Técnica de la Obra

La Municipalidad designará al profesional



habilitado y matriculado designado a propuesta de la empresa o por decisión del Municipio, quien ejercerá la Dirección Técnica de la Obra y quién tendrá a su cargo controlar la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo al proyecto aprobado, a la obra contratada y a las modificaciones propuestas por éste.

Los honorarios de Ley y aportes Previsionales correspondientes a la Tarea de Dirección Técnica serán abonados en su totalidad (109%) por la Empresa Contratista al Profesional, calculándose éstos de cada certificación de obra según la Ley. La Contratista deberá tenerlos en cuenta y prorratarlos en el precio de la Obra. Tanto el Proyecto como la Representación Técnica estarán, a cargo de la Empresa Contratista y deberán ser registrados por ésta ante el colegio profesional que corresponda en un todo de acuerdo a las leyes vigentes.

Artículo 22°.- Inspección de Obra

La Municipalidad designará a través de la Dirección de Obras Públicas al Profesional habilitado, que tendrá a su cargo ejercer la Inspección de las Obras.

La ejecución de las obras estará sujeta al control y vigilancia permanente de la Inspección de Obra quien tendrá a cargo las mediciones de las tareas ejecutadas.

El Contratista deberá permitir que la Inspección de Obra, en cualquier momento inspeccionen la obra, equipos y materiales, personal afectado.-

Artículo 23°.- Representante Legal de la Contratista

La Contratista tendrá a su cargo la

designación de una persona para ser su Representante Legal y será el responsable de la Contratista respecto a la documentación de obra fuera del aspecto técnico.

Artículo 24°.- Interpretación de Planos y Especificaciones Técnicas

La documentación que forma parte del Concurso, se considerará como suficiente para determinar las características de las obras.

El Contratista es el responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto o en los planos que requiera ser subsanado, deberá comunicarse por escrito a la Inspección de la Obra antes de ejecutarse los trabajos.

Artículo 25°.- Avance de Obra

El Contratista, deberá cumplir el Plan de Trabajo aprobado. Para el caso que el Contratista no diere cumplimiento a las órdenes impartidas será sancionado y se hará pasible de las multas previstas por esta causal en el Art. 19° del presente Pliego.

Artículo 26°.- Letreros, Vigilancia, Señalización, Medidas de precaución y seguridad,

El Contratista establecerá una vigilancia continua en las Obras para prevenir robos o deterioros de los materiales y estructuras. Será el único responsable, hasta la recepción de la obra, de toda pérdida o deterioro



producido en las estructuras y materiales, como asimismo de los accidentes ocurridos en ella, cualquiera sean las causas que los motiven.

Deberá colocar luces de peligro y tomar las medidas de precaución necesarias en todos aquellos lugares de la Obra donde puedan producirse accidentes mientras se realice la construcción.

Asimismo, deberá realizar la adecuada señalización de las obras en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de vallas o letreros de acuerdo a instrucciones de la Inspección y cartelería oficial.

Si fuera necesario desviar el tránsito, el Contratista construirá a su costa las variantes, pasos provisorios y cruces que acuerde con la Inspección.

Deberá señalar los desvíos a plena satisfacción de la Inspección asegurándose su eficacia en todas las advertencias destinadas a orientar y regular el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual, en este último caso, serán obligatorias las señales luminosas.

El Contratista queda obligado a comunicar a la Inspección con una anticipación de cuarenta y ocho (48 hs.) el cierre de vías de comunicación, debiendo en caso de ser aprobada por la Inspección de la Obra, informarse a la Dirección de Inspectoría General - Dpto. de Tránsito con el fin de planificar los desvíos.

Será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de deficiencia en el señalamiento y/o precauciones.

Todas las condiciones que se exigen en este artículo son de carácter permanente mientras dure la ejecución de las obras.

Artículo 27º.- Responsabilidad del Contratista

El Contratista es el único y exclusivo responsable de los daños ocasionados por las obras que ejecute, ya sean éstas provisorias o definitivas, (derrumbes, desmoronamientos, estancamientos, roturas de estructuras, daños al Estado, o a sus propios operarios y obreros, o a terceros), salvo los acontecimientos extraordinarios de orden natural y situaciones tales que no hubieran podido preverse y que previstos, no hubieran podido evitarse.

De comprobarse su responsabilidad se hará pasible de las acciones legales que correspondieren, sin perjuicio de las Multas previstas en el presente Pliego y la ejecución de los seguros correspondientes y de la rescisión del Contrato.-

Artículo 28º.- Abastecimiento de Materiales, Útiles y Métodos de Trabajo.

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Inspección se necesite para la buena marcha de la misma.

No podrá utilizar en otros trabajos estos abastecimientos sin autorización.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la Obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse



los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos y enseres adoptados por el Contratista fueran ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o los reemplace por otros más eficientes.

El hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.

Artículo 29º.- Ensayo de los Materiales

Los materiales a emplearse en la Obra, serán de primera calidad, en buen estado y tendrán la forma y dimensiones prescriptas en los planos, en el respectivo Pliego o exigidas por la Inspección y serán sometidas, antes de emplearse, a la aprobación correspondiente.-

Cuando se trate de materiales de elevado costo a juicio de la Dirección Técnica, podrá solicitar, y a su juicio la Inspección podrá autorizarlo, a la colocación de la muestra ensayada en la Obra, indicando su emplazamiento, sirviendo de comparación para el resto de las unidades.

Si de los análisis y ensayos efectuados correspondiere el rechazo de los materiales, el Contratista abonará los gastos de los nuevos ensayos sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieran.

El Contratista deberá retirar del acopio el material rechazado dentro del plazo que le fije la Inspección y si así no lo hiciera, ésta podrá disponer el retiro y depositarlos donde crea conveniente por cuenta exclusiva del Contratista.

Si el Contratista protestare y apelare una

Orden de Servicio por rechazo de materiales, se tomarán muestras para practicar los ensayos que correspondan, los que serán por cuenta y costo de aquel, en los casos que sea infundada su demanda.

Durante el tiempo que duren los ensayos no podrá usarse el material cuestionado y el mismo se mantendrá fuera de la zona de las obras.

Cuando se trate de materiales ya aprobados por la Inspección y sobre los cuáles se efectúen ensayos, el Contratista no abonará los gastos que demanden los mismos, pero deberá proveer las muestras necesarias.

Artículo 30º.- Vicios en los Materiales y Obras

Cuando fueren sospechados vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme y desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueren comprobados, todos los gastos originados por tal motivo, estarán a cargo del Contratista.

En caso contrario, serán abonados por la Municipalidad.

Si los vicios se manifestaran a posteriori de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que le indique la Municipalidad; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad a costa del Contratista, formulándose el cargo que corresponda..

Artículo 31º.- Obras Ocultas

El Contratista deberá recabar en tiempo



oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos por la construcción. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos, deberá registrarse en el libro de obra.

Artículo 32°.- Trabajos Rechazados

La Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa, o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego respectivo y en los planos del proyecto.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo, ni resarcimiento alguno, ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

Artículo 33°.- Obligación de Ejecutar los Trabajos necesarios de acuerdo al Fin y Uso

Los abastecimientos de materiales o la ejecución de trabajos que, sin estar expresamente indicados en los Pliegos, planos o Contrato, fueren, no obstante, indispensables a juicio de la Inspección, serán obligatoriamente realizados por el Contratista con todos los accesorios necesarios para el fin y uso que se destina la obra.

En consecuencia, el Contratista no podrá conceptuar como adicionales esos abastecimientos o trabajos, los que serán

análogos a los estipulados en el Contrato.

Artículo 34°.- Ampliación del Plazo para la Ejecución de la Obra

Cuando el Contratista se exceda del plazo fijado para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar una ampliación de plazo, la que será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración, las siguientes causas:

- a) Cuando no se ha podido trabajar por lluvias, vientos u otras condiciones climáticas adversas.
- b) Cuando por disposición escrita de la Inspección se haya prohibido el trabajo por causas no imputables al Contratista.
- c) Cuando causas fortuitas evidentes
- d) Cuando se encomienden trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.

Si el Contratista se viera obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por los motivos descriptos en los Inc. a), c) o d), deberá denunciarlas por escrito a la Inspección, dentro de un plazo de cinco (5) días de ocurridas, detallando claramente los motivos que le impiden el avance de los trabajos en el plazo pactado. En todos los casos, sin excepción, las causas determinantes de la prórroga del plazo deberán ser justificadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental mediante Resolución, previo informe de la Inspección.-

Artículo 35°.- Libros de Obra y Relación

**entre Repartición y Contratista**

El Contratista deberá proveer a la Inspección de la Obra por lo menos de dos (2) libros con hojas por triplicado dos (2) móvil y una (1) fija.

Estos libros serán foliados, sellados y rubricados por la Oficialía Mayor Municipal y se encontrarán permanentemente en la Oficina de Inspección.

Al momento de efectuarse el Acta de Inicio o Replanteo de la Obra, se abrirán los libros de Obra que serán:

1 (uno) de Ordenes de Servicio

1 (uno) de Notas de Pedido

Las relaciones oficiales se mantendrán por Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y Notas de Pedido, que solicitará el Contratista. Serán numeradas y fechadas y se extenderán por duplicado. El original quedará en el respectivo Libro y el duplicado se entregará al Contratista.-

El Contratista o su Representante técnico NO podrán negarse a firmar las Ordenes de Servicio, pudiendo en todo caso manifestar su disconformidad en el libro de Notas de Pedidos, si es que estima que la misma excede los términos del Contrato.-

Artículo 36°.- Divergencias durante la Ejecución de los Trabajos

En caso de divergencias por las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección, el Contratista primero deberá exponer con fundamentos su disconformidad en el Libro de Notas de Pedido, no encontrando una respuesta favorable a su presentación, dentro de los cinco días, contados a partir de la misma, podrá proceder por nota escrita

ante la Dirección de Obras Públicas, exponiendo claramente las razones en que fundamenta su disconformidad. Cumplido ese plazo sin presentación alguna, se considerará por desistido y deberá dar cumplimiento a la Orden de Servicio cuestionada.-

En el caso de presentación dentro del plazo establecido, la Resolución que emane de la Dirección de Obras Públicas tendrá Carácter inapelable y para el caso de ser rechazado el planteamiento presentado por el Contratista, la Orden de Servicio atacada quedará firme, sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza.-

Artículo 37°.-Obligatoriedad de Conocimiento y Comprensión de la documentación y procesos de los trabajos.

El Contratista no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento de la Ordenanza 1511, de la Ley de Obras Públicas, de lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, planos o en el Contrato de Obra y demás documentación o normativa relativa al presente llamado.-

El solo hecho de concurrir al Concurso implica no sólo el conocimiento sino la comprensión de cada uno de ellos, como también de los lugares donde la Obra debe ejecutarse, de sus condiciones, posibles dificultades del trabajo, etc.-

No se admitirán por ello, reclamos que se funden en falta de conocimiento, o de información, o deficiencias de las mismas o interpretaciones equivocadas de ellas.-

**Artículo 38°.- Medición de las Obras**

La Inspección de la Obra convendrá con el Contratista el día en que practicarán las mediciones de los trabajos ejecutados para la Certificación correspondiente.-

El Contratista o representante autorizado estará obligado a asistir a las mediciones parciales y a la medición final, a fin de dar su conformidad expresa a los cómputos establecidos en las mismas.-

Su inasistencia, será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección.-

No se comprobarán las estructuras que por cualquier motivo modifique el proyecto, si estas no han sido previa y debidamente autorizadas, en cuyo caso se harán constar los antecedentes que así lo demuestren.-

En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Inspección respecto a los trabajos y mediciones de la obra ejecutada, deberá exponer en el cómputo métrico respectivo los motivos de su divergencia, los que deberán ampliar y fundar por escrito ante la Oficina en el término improrrogable de diez (10) días corridos contados desde la fecha de medición por parte de la Inspección de la Obra.-

Si el Contratista no se presentara dentro de dicho término, deberá entenderse que desiste de su divergencia y renuncia a todo derecho sobre su reclamo, no admitiéndose ulterior protesta.-

Artículo 39°.- Forma de Pago Municipal

La liquidación de precios que deba satisfacerse al contratista se efectuará dentro

de los treinta (30) días después de la certificación de cada trabajo y con referencia a los trabajos efectivamente ejecutados según las especificaciones técnicas correspondientes. El contratista deberá presentar ante la Municipalidad las facturas correspondientes para su conformación. Si las facturas no se encontraren en forma o no se adecuren a las condiciones estipuladas, serán devueltas al contratista, quien deberá subsanar el o los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformidad.-

La liquidación y pago de las tareas se efectivizará por el Departamento de Tesorería Municipal, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para conformar las facturas.-

Las mismas serán abonadas previa acreditación por parte de la firma adjudicataria, de no adeudar importe alguno exigible en concepto de contribución municipal sobre la actividad comercial y de servicios. A cada certificado se le retendrá el fondo de reparo de acuerdo al Art.42°-

Artículo 40°.- Seguros y Leyes Sociales.

El Contratista deberá contar para todo su personal con seguros por accidentes laborales, contratando a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART), abonar los aportes jubilatorios y toda otra carga social, siendo responsable de las obligaciones y cumplimiento de la Legislación vigente del personal a su cargo. Todo lo relacionado con el Contrato de trabajo o empleo entre el Contratista y sus obreros o empleados es a su exclusivo cargo, liberando de toda responsabilidad al Municipio.

Artículo 41°.- Rescisión. -



La Municipalidad podrá rescindir el Contrato cuando por razones de orden público lo impongan o en el caso de incumplimientos reiterados, insolvencia manifiesta, sin derecho por parte de la adjudicataria a indemnización alguna y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan y de ser también la adjudicataria responsable por los daños y perjuicios.

La Municipalidad podrá dar por finalizado el Contrato, sin mediar explicación de causa, comunicando al adjudicatario con Cinco (5) días de anticipación, sin que esto de derecho al mismo a solicitar indemnización o reclamo alguno.

Artículo 42°.- Fondo de Reparación.-

Del importe de cada uno de los certificados la Municipalidad retendrá el cinco por ciento (5%) en concepto de garantía de todas las obligaciones que este contrato impone al Contratista hasta la completa terminación de la obra, a su entera satisfacción.

Los montos correspondientes a retenciones por Fondo de Reparación serán reintegrados por la Municipalidad al Contratista en el momento de la Recepción Definitiva de la Obra

Artículo 43°.- Seguros

1.- El Contratista deberá proporcionar a la Inspección Municipal de la Obra, las pólizas de seguro descriptas dentro de las 48 hs. antes de la Fecha del Acta de Inicio o Replanteo de Obra.

Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones de monedas a fines de cubrir la pérdida o perjuicio ocasionado.-

2.- El Contratista deberá contratar seguros que a continuación se detallan, a nombre conjunto del Contratista y del Contratante para cubrir las siguientes eventualidades durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación hasta la extinción de todas sus obligaciones:

(a) daños a los bienes de terceros ocasionados por actos u omisiones del Contratista,

(b) muerte o lesiones ocasionadas por actos u omisiones del Contratista,

(I) a cualquier persona autorizada para estar en la Zona de Obras.-

(II) a terceros que no se encuentren en la Zona de Obra, y

(c) daños sufridos por las obras y los materiales durante la construcción.-

3.- Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de la Inspección de Obra.-

4.- Las Pólizas serán entregadas a la Oficialía Mayor para su custodia.-

Artículo 44°.- Registro de la Obra

El Contratista efectuará el registro de la Obra, ante el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia, como Obra de Vialidad conforme a la Ley 7674, debiendo presentar a la Inspección dentro de los quince (15) días calendario de la fecha del Acta de Inicio o Replanteo, una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite.-

Artículo 45°.- Modificación del Proyecto



El Contratista deberá respetar fielmente el proyecto aprobado y contratado para la ejecución de la Obra, en todos sus detalles y no podrá introducir modificaciones al mismo de no mediar autorización por escrito por parte de la Inspección de Obra.- Toda modificación que pudiere producirse, no representará variaciones de Precios Unitarios en ningún sentido.-

Artículo 46°.- Planos Conforme a Obra

Antes de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá presentar a la Inspección, los Planos conforme a Obra si hubieren existido variantes, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección. Si los mismos fueron observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los cinco (5) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección.-

La Recepción Provisoria se llevará a cabo recién cuando los planos conforme a la Obra, sean aprobados por la Inspección, estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, quién fijará el número de planos, copias, escalas, formatos, detalles, etc.-

La presentación y aprobación de los planos conforme a Obra, deberá ser efectuada dentro del plazo de ejecución de la Obra. Si el Contratista no proporcionara los planos en la fecha estipulada se le retendrá \$ 15.000,00 (PESOS: Quince mil) de los pagos que se le adeudaren al Contratista.-

Artículo 47°.- Recepciones y Plazo de la Garantía de los trabajos

A) Recepción Provisoria o Provisional: **Será la última operación a realizar durante el plazo contractual, consecuentemente y**

previo a ello, el Contratista tendrá que haber realizado y aprobado por parte de la Inspección, todas las mediciones y ensayos que surgieren como necesarios e imprescindibles a los efectos de proceder a la Recepción Provisoria.-

Plazo de Garantía: El plazo de garantía de los trabajos ejecutados será de un (1) año a partir de la Recepción Provisoria y durante ese plazo, el Contratista será el responsable de la conservación de las Obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos o vicios ocultos.

Cuando las causas de dichos vicios, no sean atribuibles al Contratista, éste quedará exento de realizar las reparaciones a su cargo y podrá presupuestarlas en caso que se le requiera y se halle interesado en ejecutar los trabajos; dicho presupuesto deberá ser aprobado por la Repartición que podrá solicitar precios a otras Empresas.-

B) Recepción Definitiva: Vencido el plazo de Garantía descrito en el Inciso anterior, el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la Obra, siempre que se hubiere comprobado la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la Obra justifique la misma.-

Artículo 48°.- Cláusula Anticorrupción.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del Concurso, o de la rescisión de pleno derecho del Contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida al Concurso o Contrato,



hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

c) Cualquier persona haga valer su relación u influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan comprometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

Artículo 49°.- Valor del Pliego.

Se establece el valor del presente Pliego en la suma de Pesos: Dos mil quinientos cuarenta y cinco (\$ 2545,00).-

Artículo 50°.- Reconocimiento de Variación de Costos.

Los precios cotizados serán actualizados en el porcentaje que establezca el Índice del Costo de la Construcción Córdoba ICC - ICC-Cba publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, al mes anterior de la correspondiente actualización y con referencia 90 días del mes de la cotización.

Artículo 51°.- Jurisdicción – Reclamación Previa.

Todas las Cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del Contrato, deberán debatirse ante la jurisdicción de los TRIBUNALES DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CORDOBA, de conformidad a la ley de la materia. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante el municipio tendiente a obtener el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo.

A todos los efectos del contrato se considerará como domicilio del adjudicatario el fijado en la presentación, que deberá situarse en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba. El Municipio fija domicilio en calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos paz. Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medien notificación fehacientemente de su cambio.

A los fines de la presentación bastará con la constitución de un domicilio especial en la Ciudad de Villa Carlos Paz.

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Descripción de tareas:

I.- CORDONES Y BADENES H-25.-

II.- PAVIMENTO DE ADOQUIN.-

I.- CORDONES Y BADENES H-25.-

Comprende la provisión de la mano de obra,



equipo y materiales necesarios para ejecución de cordón cuneta, en un todo de acuerdo a lo indicado en los planos de proyecto.

Las tareas se refieren a la ejecución de cordón cuneta de hormigón simple en un espesor de acuerdo al perfil adoptado para el proyecto en cuestión, incluyendo los cordones unificados. Esta tarea se llevará a cabo sobre el suelo existente debidamente nivelado y compactado.

La colocación de los moldes será aprobada, debiendo corregirse toda deficiencia que ocasione diferencias entre molde y molde, de más de un milímetro. Si fuera necesario luego de colocarse los moldes, corregir la base de apoyo rebajando o levantando las mismas en más de dos centímetros, se procederá a levantar todos los moldes, reacondicionar la capa en cuestión y realizar nuevos ensayos para su aceptación. Se cuidará especialmente la zona de apoyo de moldes en áreas de bordes o cunetas, reforzando su compactación. La totalidad de estas tareas se regirá por lo establecido en las prescripciones del Pliego de Especificaciones Generales para la Ejecución de Pavimentos de Hormigón Simple y Armado de la Municipalidad de Córdoba y sus modificaciones, las presentes especificaciones y órdenes de la Inspección.-

No se admitirán deficiencias en cuanto al libre escurrimiento de las aguas, siendo obligación del Contratista el nivelar correctamente para evitar en todo sitio la acumulación de las mismas. En todo lugar que se observaran deficiencias de este tipo, será obligación demoler y reconstruir adecuadamente el cordón - cuneta.

La ejecución de los cordones se realizará simultáneamente con la cuneta, con una diferencia no mayor de tres horas, dependiendo de las condiciones climáticas y siempre dentro de la misma jornada de labor.

De acuerdo a las órdenes de Inspección, los cordones - cuneta serán ejecutados en anchos totales, es decir medidas externas entre 0,60m y 1,20m.

Los cordones - cunetas, así como las tolerancias y penalidades a aplicar, se ejecutaran en un todo de acuerdo a las siguientes especificaciones:

La compactación del hormigón se ejecutará cuidadosamente mediante reglas vibrantes de superficie. El alisado y terminación superficial de la cuneta se ejecutará con medios aprobados que aseguren una adecuada terminación superficial en cuanto a la lisura, rugosidad; respetando las cotas de diseño y produciendo un correcto escurrimiento de las aguas. Esta última condición es de cumplimiento obligatorio siendo causa de rechazo de toda área que no asegure éste requisito y siendo de responsabilidad del contratista el asegurar las cotas y nivelación correctas para su cumplimiento. El perfecto drenaje superficial deberá ser cumplido tanto en las áreas reconstructivas como en las adyacentes.

En todos los casos se limpiarán los cordones cunetas ejecutado quedando al finalizar las tareas y antes de abandonar la zona, toda el área en condiciones de total librado al tránsito el cual deberá preverse a los siete (7) días del hormigonado.

II.1.- Provisión de hormigón

Las tareas se refieren a la provisión de



hormigón de cemento Portland elaborado en planta central, con dosificación en peso y colocado en obra, destinado a las tareas de ejecución de cordones - cunetas, con ese material. El producto proporcionado deberá cumplir con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Generales para la ejecución de pavimentos de hormigón simple y armado de la Municipalidad de Córdoba y sus modificaciones; el presente pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y ordenes de la Inspección. Es de responsabilidad exclusiva del contratista el suministrar un producto que se ajuste en un todo a los requisitos indicados y a las órdenes de Inspección, responsabilidad que se hace extensiva a la calidad de los materiales constituidos, dosaje, elaboración, transporte y colocación en obra.

La cantidad mínima de cemento por metro cúbico de hormigón, será de 350 (Trescientos cincuenta) Kg. El contratista propondrá un dosaje de acuerdo a los materiales a utilizar con esa cantidad de cemento mínimo, que será aprobado por la Inspección de Obra.- El Contratista deberá suministrar a la Inspección la fórmula de mezcla y demás datos que se le solicite.

El hormigón colocado en obra se controlará mediante la confección de probetas cilíndricas normalizadas para ensayos a la compresión, en las cantidades que se indiquen, debiendo el contratista proveer los elementos que sean necesarios para su elaboración, protección, curado, identificación y transporte al Laboratorio Municipal o sitios que se indicara. Se determinará también, la medida de asentamiento por el método del Cono de Abrahams, valor que con criterio orientativo se aconseja, deberá estar comprendido entre

3 y 5 cm.

II.2.- Espesor y resistencia del hormigón:

El hormigón provisto deberá ser capaz de suministrar una resistencia mínima en el ensayo a la compresión cilíndrica sobre probetas caladas de 255 Kg./cm², a los veintiocho (28) días. La determinación de los valores de resistencia a la compresión y espesores del pavimento ejecutado se realizará en base a ensayos practicados sobre probetas extraídas del pavimento mediante caladoras rotativas.

Efectuados los ensayos correspondientes se determinará en las probetas su Carga Específica de Rotura, corrigiendo por relación altura - diámetro y edad, de ser necesario y se clasificará según sigue, la calidad del hormigón:

Calidad	C.E.R Corregida
Buena	Igual o mayor de 255 kg/cm ²
Regular	Entre 80 y 100% de 255 kg/cm ²
Mala	Inferior al 80% de 255 kg/cm ²

La provisión catalogada como "buena" es de aceptación total. La denominación "regular" se recibirá con un descuento equivalente al 1% (uno por ciento) por cada 1% (uno por ciento) que la C.E.R corregida sea inferior a la resistencia especificada para la edad del hormigón en el momento del ensayo; descuento que se aplicará sobre el cómputo de la cantidad de hormigón que no satisfaga las exigencias, es decir sobre la cantidad clasificada como regular. La provisión catalogada como "mala" es de rechazo, ordenándose la reconstrucción a costa entera del contratista, de las en que dicho material hubiera sido colocado.



II.3.- Condiciones para la Recepción: Cualquiera sea el método empleado para dosar los materiales, lo mismo que el procedimiento de vibrado y compactación, el hormigón elaborado deberá cumplir con los requisitos de resistencia y calidad especificados.-

La comprobación de los requisitos mencionado se efectuará realizando ensayos de compresión con las probetas extraídas en la forma y tiempo establecidas en este pliego.-

La máquina, el personal y los elementos necesarios para la extracción de las muestras, serán provistos por el contratista, La extracción de las muestras se realizará en la oportunidad adecuada, de manera que sea factible el ensayo de las mismas a los 28 (veintiocho) días de la fecha en que se realizó el hormigonado.-

Las muestras extraídas se signarán con un número para su identificación y serán remitidas al laboratorio donde, una vez obtenido el paralelismo de sus bases, serán mantenidas en ambiente húmedo hasta el momento de su ensayo.-

Las perforaciones resultantes de la extracción de testigos, serán cerradas por el contratista con hormigón de la misma dosificación que la utilizada para construir el firme, pero utilizando cemento Portland normal con aceleradores de fragüe o cemento de alta resistencia inicial. Estos trabajos serán por su cuenta exclusiva.-

II.4.- Curado del hormigón:

Se deberá realizar el curado con productos químicos, capaces de formar una película impermeable resistente y adherente,

aprobados por la Inspección.

La eficacia de estos productos se establecerá antes de su utilización, de acuerdo con las normas IRAM 1672 y 1675 para cual el contratista deberá proveer a la Inspección de muestras en cantidad suficiente para la realización de los referidos ensayos con treinta (30) días de anticipación. Los ensayos de aprobación se realizarán en donde lo indique la Inspección de Obra, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.- El control de calidad de estos productos podrá realizarse en cualquier momento durante el transcurso de la obra, y cuando la Inspección lo juzgue necesario.-

El producto elegido debe mostrar, en el momento de su aplicación, un aspecto homogéneo y una viscosidad tal que permita su distribución satisfactoria y uniforme mediante un aparato pulverizador adecuado. Este aparato deberá ser de accionamiento mecánico y deberá llevar un tanque provisto de un elemento agitador y un dispositivo que permita medir con precisión la cantidad de producto distribuido.-

El producto químico aprobado se procederá a distribuir diluido en el porcentaje de agua que correspondiera a las indicaciones del fabricante o con una concentración mayor del producto si los ensayos practicados por la Inspección así lo indicaran o efectuando doble riesgo del producto de curado sin reconocimiento adicional del precio de ítem.

El líquido debe aplicarse a las dos (2) horas de hormigonado como máximo y siempre se garantizará un espesor de la película adecuada a la época del año en que se trabaja. La Inspección estará facultada para



ordenar el cambio de producto utilizado para el curado, su intensidad de riego y técnicas de colocación, cuando a su juicio esto no asegure su correcto funcionamiento en cuanto a la protección efectiva que debe lograrse.

II.5.- Juntas de dilatación:

Se construirán con material compresible, aprobado por la Inspección y de un espesor mínimo de 2 cm. Cuando el pavimento a ejecutar termine coincidentemente con una junta de dilatación anteriormente ejecutada, ya sea con viga, pasadores o ambos, la nueva junta seguirá la misma modalidad, en caso que se construya nueva junta de dilatación, se procederá de acuerdo al criterio de la Inspección.

II.6.- Juntas de contracción y de construcción:

Serán simuladas a borde superior y ubicadas de tal modo que los paños que se forman, no tengan superficies mayores de 35 m², salvo modificaciones en contrario por parte de la Inspección. Las juntas deben realizarse por aserrado con maquina cortadora a sierra circular que sea capaz de lograr un rendimiento compatible con el área de trabajo dentro del tiempo estipulado, antes de que el hormigón produzca tensiones con el riesgo de agrietamiento de las losas.

El aserrado se deberá llevar a cabo dentro de un periodo de 6 a 12 horas como máximo y siempre dentro de las mismas jornadas de labor en que se ejecutó el hormigonado, pudiendo reducirse dicho tiempo en épocas de verano acorde a las órdenes de la Inspección.

La profundidad del corte será de 1/3 del espesor de la cuneta, mínimo. Se deberá

tener especial cuidado en la construcción de juntas zonas de escurrimiento de aguas, de tal manera que aquellas no coincidan con los sectores donde exista dicho escurrimiento, debiendo desplazarlas un mínimo de 0,60 m.

II.7.- Sellado de juntas:

Se ejecutará después de haber procedido a la perfecta limpieza de los mismos, aflojando, removiendo y extrayendo todo material extraño que pueda existir en ellas, hasta una profundidad mínima de 5 cm; empleando las herramientas adecuadas con barrido, soplado, cepillado y secado según fuera necesario, efectuándose las operaciones en una secuencia ordenada tal que no se perjudiquen zonas limpiadas, con operaciones anteriores. Se sellaran asimismo, grietas o fisuras que puedan haberse producido si así lo indicara la Inspección.

Se deberá contar con todo el equipo necesario para cada frente de trabajo.

Se pintará previamente las caras de las juntas y la superficie expuesta en un ancho de dos (2) cm a cada lado como material asfáltico ER1, sobre la superficie seca y limpia, asegurándose una adecuada adherencia y recubrimiento, el sellado se ejecutará vertiendo una mezcla íntima de alquitrán (preferentemente en panes) con ER-1, en proporción aproximada de mezcla 2:1 en volumen, dosificación que puede ser variada a fin de que el producto sellador, a lo largo de su vida útil, mantenga características de una masilla espesa, rechazándola si muestra tendencia a tornarse quebradiza o cristalizar o permanecer en estado excesivamente fluido.

Se verterá el sellado para lograr su adecuada



penetración, en dos coladas sucesivas para que al enfriarse la primera, se complete el espesor con la segunda, quedando el material sellador con un pequeño resalto de no más de 3 mm sobre el pavimento y cubriendo transversalmente todo el ancho de la junta. Si hubiera mediado alguna circunstancia que hubiera perjudicado la limpieza entre ambas coladas se limpiará y de ser necesario se pintará nuevamente con ER-1 la zona expuesta, antes de la segunda colada.

La preparación de los materiales se hará en hornos fusores de calentamiento indirecto, no sobrepasándose las temperaturas admisibles de cada material ni manteniendo un mismo producto bituminoso en calentamiento por periodos prolongados. Se eliminará todo material excedente en el área pintada. Se podrán ofrecer alternativas en cuanto a los métodos y/o equipos de limpieza y materiales para sellado, las cuales deberán estar sólidamente fundadas en cuanto a antecedentes, experiencia y certificación del buen comportamiento de los materiales propuestos a lo largo de un periodo prolongado de vida útil, aportando elementos de juicio y demostrando fidedignamente el beneficio del empleo de toda alternativa con respecto a la propuesta básica del pliego. Este trabajo está incluido en el precio del cordón cuneta.

II.8.- Protección del afirmado:

El contratista debe proteger adecuadamente la superficie del afirmado para lo cual colocará barricadas en lugares apropiados para impedir la circulación. También mantendrá un número adecuado de cuidadores para evitar que se remuevan las barreras o barricadas antes del librado al

transito, que transiten personas y/o animales muy especialmente en las primeras veinticuatro (24) horas. En las noches se emplazarán en las barreras, en todo sitio de peligro, faroles con luz roja del tipo aprobado por la Inspección. Cuando las necesidades de la circulación exijan el cruce del afirmado, el contratista, hará colocar puentes u otros dispositivos adecuados para impedir que se dañe el hormigón. Estos trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista. No obstante, si se produjeran daños en las losas se corregirán de inmediato.

II.9.- Lisura superficial:

Se verificará la lisura superficial obtenida en el pavimento, medida en sentido longitudinal mediante regla de 3,00 metros. En base a ello no se deberán detectar irregularidades superiores a los cuatro (4) milímetros.

Existiendo deformaciones del pavimento comprendidas entre 4 y 8 mm, el contratista deberá proceder a corregir esas deficiencias mediante el pulimento.

II.10.- Cordones rectos y curvos:

Estos cordones se ejecutarán con los mismos materiales y características generales del hormigón empleado en la cuneta y unificado con ella.

En los curvos el radio se medirá a borde externo de cordón. Los cordones deberán ejecutarse inmediatamente después de haberse ejecutado la losa o cuneta, no bien el hormigón permita la colocación de los moldes, siempre dentro de la misma jornada de labor.

Si eventualmente y como caso de excepción no se hormigonera el cordón en conjunto con



la cuneta, se dejarán estribos de 6 mm de diámetro, colocados cada 30 cm y dos (2) hierros longitudinales del mismo diámetro en la parte superior, debiendo ser atados los mismos con alambre. La armadura tendrá un recubrimiento superior a 2 cm, al igual que lateralmente y los estribos deberán ser introducidos un mínimo de 2/3 del espesor de la losa, dentro de ella.

Antes de la ejecución del cordón, se usará un adhesivo plástico como elemento de unión entre el hormigón endurecido y el fresco a ejecutar.

En correspondencia con la junta de dilatación de la cuneta se construirá la del cordón, en un ancho máximo de 2 cm, espacio que será rellenado con material para tomado de juntas.

Se deberá dejar previsto en los cordones los rebajes de entrada de vehículos y orificios para desagües de albañales.

No se permitirán cordones alabeados ni mal alineados. Si los errores de alineación superan un centímetro, se descontará el 15% (quince por ciento) sobre el cómputo de la zona deficiente. Superada dicha tolerancia, se demolerá y reconstruirá el área defectuosa a cargo del contratista.-

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:

La ejecución de los cordones cunetas y badenes se certificará por m² (metro cuadrado) ejecutado y aprobado, medido desde el borde externo de los cordones.

El precio a pagar por metro cuadrado incluye la demolición y llenado de cordón cuneta ejecutado y aprobado será la compensación total de la provisión de hormigón simple aprobado, el transporte del hormigón

elaborado a obra, materiales, mano de obra, la ejecución propiamente dicha del pavimento de hormigón simple o los cordones cunetas aprobados y todo otro tipo de gastos que demande la terminación total de las tareas, de acuerdo a las especificaciones técnicas particulares y generales.

I.- PAVIMENTO DE ADOQUIN.-

Comprende este ítem la ejecución de los trabajos y la provisión de los materiales necesarios para ejecutar pavimento adoquinado.

Este trabajo consiste en la colocación de una capa de arena, la colocación, compactación y confinamiento de adoquines de concreto y el sellado del pavimento, de acuerdo con los alineamientos y secciones indicados en los documentos del proyecto.

Previo a su colocación los pavimentos de adoquines deberán tener una estructura de confinamiento (cordón cuneta) que impida su desplazamiento lateral a causa del empuje del tránsito vehicular.

Ninguna de las operaciones que forman parte de la construcción del pavimento de adoquines se realizará en momento de lluvia. Si la capa de arena que sirve de apoyo a los adoquines ha soportado lluvia o agua de escorrentía, deberá ser levantada y reemplazada por una arena suelta de humedad baja y uniforme.

La arena utilizada para la capa de apoyo de los adoquines, será de origen aluvial, sin trituración, libre de polvo, materia orgánica y otras sustancias objetables. Deberá, además, satisfacer la siguiente granulometría:



Tamiz	Porcentaje que pasa
9,5 mm (3/8")	100
4,75 mm (N° 4)	90 – 100
2,36 mm (N° 8)	75 – 100
1,18 mm (N° 16)	50 – 95
600 μm (N° 30)	25 – 60
300 μm (N° 50)	10 – 30
150 μm (N° 100)	0 – 15
75 μm (N° 200)	0 – 5

Los adoquines deberán cumplir los requisitos establecidos por la norma IRAM. Su micro textura debe ser capaz de proporcionar una Superficie lisa y resistente al desgaste.

La arena utilizada para el sello de las juntas entre los adoquines será de origen aluvial sin trituración, libre de finos plásticos, materia orgánica y otras sustancias objetables. Su granulometría se ajustará a los siguientes límites:

Tamiz	Porcentaje que pasa
2,36 mm (N° 8)	100
1,18 mm (N° 16)	90 – 100
600 μm (N° 30)	60 – 90
300 μm (N° 50)	30 – 60
150 μm (N° 100)	5 – 30
75 μm (N° 200)	0 – 5

Todos los materiales a utilizarse en la obra deben estar ubicados de tal forma que no cause incomodidad a los transeúntes y/o vehículos que circulen en los alrededores.

La capa de arena de soporte de los adoquines no se extenderá hasta que se compruebe que la superficie sobre la cual se va a colocar tenga la densidad apropiada y las cotas indicadas en los planos o definidas por el inspector.

La arena se colocará seca y en un espesor uniforme tal que, una vez nivelado el pavimento, la capa de arena tenga un espesor entre treinta y cuarenta milímetros (30 mm – 40 mm).

Si la arena ya colocada sufre algún tipo de compactación antes de colocar los adoquines, se someterá a la acción repetida de un rastrillo para devolverle su carácter suelto y se enrasará de nuevo.

La capa de arena deberá irse extendiendo coordinadamente con la colocación de los adoquines, de manera que ella no quede expuesta al término de la jornada de trabajo.

Los adoquines se colocarán directamente sobre la capa de arena nivelada, al tope unos con otros, de manera que generen juntas que no excedan de tres milímetros (3 mm).

La colocación seguirá un patrón uniforme, evitándose desplazamientos de los ya colocados, el cual se controlará con hilos para asegurar su alineamiento transversal y longitudinal.

Los adoquines no se nivelarán individualmente, pero sí se podrán ajustar horizontalmente para conservar el alineamiento.

Para zonas en pendiente, la colocación de los adoquines se hará preferiblemente de abajo hacia arriba.

Una vez colocados los adoquines enteros dentro de la zona de trabajo, se colocarán ajustes en las áreas que hayan quedado libres contra las estructuras de drenaje o de confinamiento.

Estos ajustes se harán, preferiblemente, partiendo adoquines en piezas con la forma necesaria. Los ajustes cuya área sea inferior a la cuarta parte del tamaño de un adoquín, se harán, después de la compactación final, empleando un mortero compuesto por una (1) parte de cemento, cuatro (4) de arena y poca



agua.

Una vez terminados los ajustes con piezas partidas, se procederá a la compactación inicial de la capa de adoquines, mediante la pasada de una vibro compactadora de placa, cuando menos dos (2) veces en direcciones perpendiculares.

El área adoquinada se compactará hasta un metro (1 m) del borde del avance de la obra o de cualquier borde no confinado. Al terminar la jornada de trabajo, los adoquines tendrán que haber recibido, al menos, la compactación inicial, excepto en la franja de un metro (1 m) recién descrita. Todos los adoquines que resulten partidos durante este proceso deberán ser extraídos y reemplazados por el Constructor, a su costo.

Inmediatamente después de la compactación inicial, se aplicará la arena de sello sobre la superficie en una cantidad equivalente a una capa de tres milímetros (3 mm) de espesor y se barrerá repetidamente y en distintas direcciones, con una escoba o cepillo de cerdas largas y duras. En el momento de su aplicación, la arena deberá encontrarse lo suficientemente seca para penetrar con facilidad por las juntas.

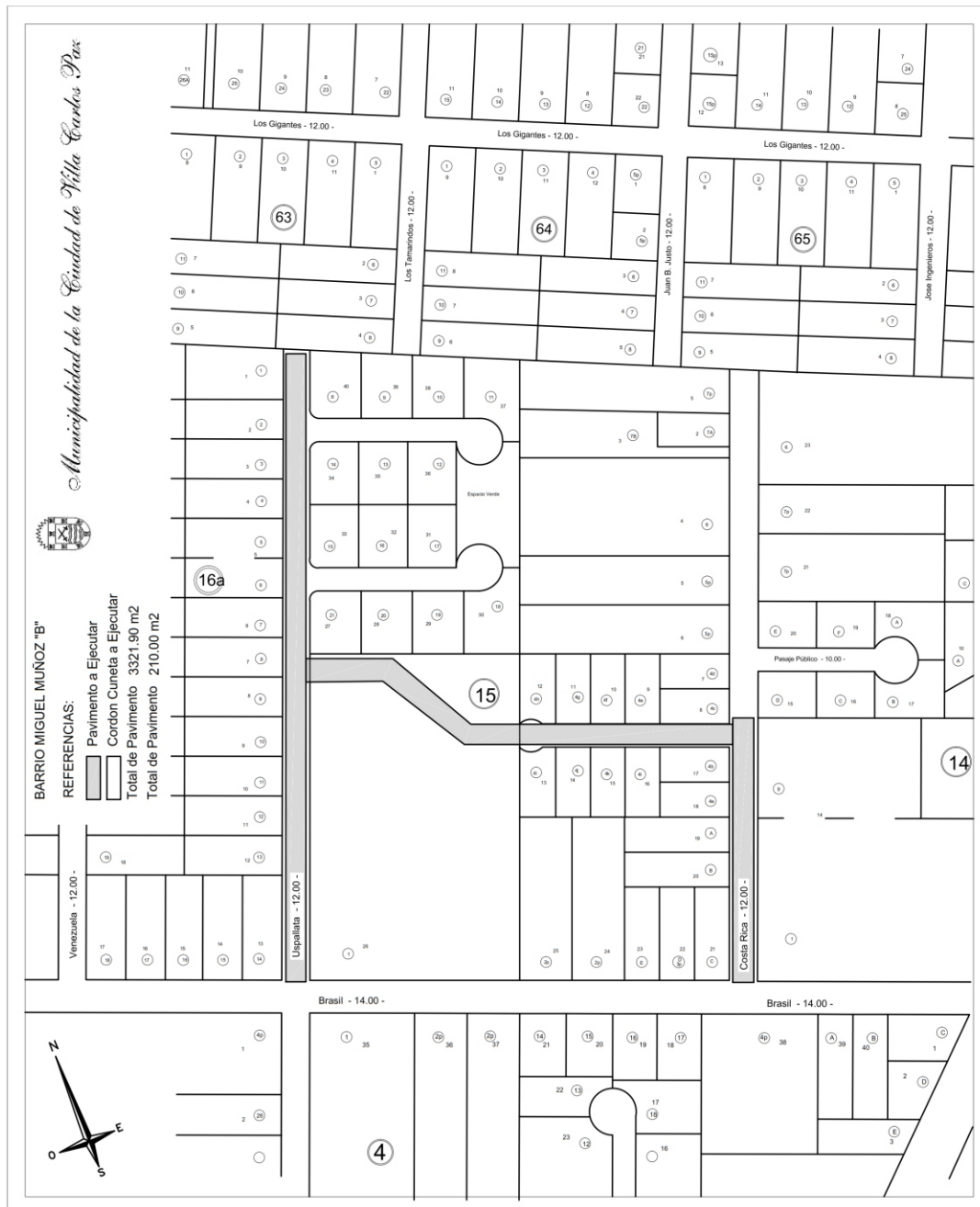
Simultáneamente, se aplicará la compactación final, durante la cual cada punto del pavimento deberá recibir al menos cuatro (4) pasadas del equipo, preferiblemente desde distintas direcciones.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN

Se computará y certificará por metro cuadrado de pavimento adoquinado terminado y aprobado por la inspección

BARRIO	CALLE	OBSERVACIÓN	LONGITUD DE CALLE. (m)	ANCHO PROM. ENTRE CUNETAS (m)	SUPERF. PAV. (m ²)	PRECIO TOTAL MANO DE OBRA	PRECIO TOTAL MATERIALES	PRECIO TOTAL
MIGUEL MUÑOZ B	USPALLATA	ENTRE BRASIL Y SU FIN	275.00	6.30	1732.50	\$ 641,025.00	\$ 561,330.00	\$ 1,202,355.00
	COSTA RICA	ENTRE BRASIL Y PIE. LOS CERRILLOS	195.00	4.50	877.50	\$ 324,675.00	\$ 284,310.00	\$ 608,985.00
		ENTRE BRASIL Y PIE. LOS CERRILLOS (Cordon Cuneta)	210.00	1.00	210.00	\$ 112,350.00	\$ 128,100.00	\$ 240,450.00
		ENTRE USPALLATA Y COSTA RICA	113.00	6.30	711.90	\$ 263,403.00	\$ 230,655.60	\$ 494,058.60
						\$ 1,341,453.00	\$ 1,204,395.60	\$ 2,545,848.60

ANEXO 1 - COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL





**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de febrero de 2019**

VISTO: La Ordenanza N° 6469 sancionada por el Concejo de Representantes el día 31 de enero de 2019, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto del mencionado Cuerpo.-

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto en la citada Ordenanza.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6469 sancionada por el Concejo de Representantes el día 31 de enero de 2019 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 093 / DE / 2019

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
31 de enero de 2019**

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Legajo para el Llamado a Licitación Pública para la Obra: **"TERMINACIONES DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BARRIO SANTA RITA DEL LAGO – TRIBUNAS - SANITARIOS – ALBERGUE-ADMINISTRACIÓN - BAR Y ACCESOS"** DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, consistente en:

- 1) Pliego de Bases y Condiciones Generales,
- 2) Pliego de Especificaciones Técnicas,
- 3) Cómputo y Presupuesto,
- 4) Planos de Proyecto General y detalles.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente presupuesto oficial y plazo de ejecución:

PROYECTO	PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO
TERMINACIONES DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BARRIO SANTA RITA DEL LAGO – TRIBUNAS - SANITARIOS – ALBERGUE-ADMINISTRACIÓN - BAR Y ACCESOS	\$ 42.857.962,15	Sesenta (60) días Calendarios

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo a fijar hora, día y lugar para la presentación de las propuestas y una vez realizado el acto de apertura y análisis de propuestas, a adjudicar la Licitación a la oferta más conveniente.-

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidos con fondos provenientes de la Partida 33.31.100.2.24.413 y subsidiariamente las partidas: 37.01.100.2.24.413, 37.01.100.2.60.615 y 37.01.100.2.60.629 del Presupuesto General de Gastos y Recursos en vigencia.-



ARTÍCULO 5º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N° 6470

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA OBRA:

"TERMINACIONES DE AMPLIACION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BARRIO SANTA RITA DEL LAGO - TRIBUNAS- SANITARIOS – ALBERGUE – SALON 1 Y ACCESOS" DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA LICITACIÓN:

El presente llamado tiene por objeto la contratación de Mano de Obra y Materiales necesarios para la ejecución de la Obra: **"TERMINACIONES DE AMPLIACION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BARRIO SANTA RITA DEL LAGO - TRIBUNAS- SANITARIOS – ALBERGUE – SALON 1 Y ACCESOS" DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ.-**

Los oferentes podrán ofertar por la totalidad de los ítems comprendidos en la presente Licitación o podrán cotizar por una o más de las tres especialidades comprendidas en el llamado general a saber:

1) Terminaciones.

2) Instalación Eléctrica - Iluminación - Puesta a Tierra y Pararrayos - Señales Débiles.

3) Climatización.

A este fin se desdobló el Pliego de Especificaciones Técnicas del presente llamado en tres Pliegos por especialidad, pudiendo el Municipio contratar en forma unitaria la Obra o por especialidad de acuerdo a la conveniencia de las ofertas presentadas.-

ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

La Obra será contratada mediante Licitación Pública de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Contabilidad y Presupuesto N° 1511 y modificatorias (especialmente desde los Art. 66° al 85°), y Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO 3º.- CONSULTAS:

La Municipalidad de Villa Carlos Paz, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, responderá las consultas que se le formulen acerca de la interpretación de los documentos de la Licitación, hasta (3) tres días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Dichas consultas deberán ser presentadas por escrito o vía mail, con claridad suficiente para conocer su alcance, serán respondidas vía mail y se remitirán simultáneamente a todos los que hayan adquirido los pliegos, quienes acusarán el respectivo recibo y pasarán a formar parte del Pliego si se considerase necesario. En dichas circulares vía mail no se consignará el nombre del consultante.

ARTÍCULO 4º.- TERMINOLOGÍA:

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo



otro documento contractual, se emplearán las siguientes denominaciones:

Municipalidad: Por Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz.

Órgano de Aplicación: Se refiere a la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental.

Dirección Técnica: Profesional que tendrá a su cargo ejercer la misma con los alcances y obligaciones que fija este pliego.

Inspección de la Obra: Profesional que actúa en este carácter, designado y en representación de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, con todas las atribuciones que surjan del presente pliego para realizar el control de ejecución y la certificación de trabajos en conjunto con la Dirección Técnica.

Oferente: Por la persona jurídica o física que formula la oferta o propuesta.

Adjudicatario o Contratista: Por la empresa que resulte adjudicataria de los trabajos y suscriba el contrato obligándose a tomar a su cargo la ejecución de la Obra, y que será representada técnicamente por un profesional habilitado, designado a tal fin como representante técnico de la Empresa.

Propuesta: Comprende tanto la Presentación como la Oferta Económica de un adquirente de Pliegos para ejecutar la obra.

Contrato: Instrumento suscripto por las partes, que ratifica y complementa el conjunto de los documentos técnicos, legales, normativos y de condiciones y en el cual se establece el domicilio legal de las partes, fecha de Contrato, Sistema de Contratación, la jurisdicción de los Tribunales de Justicia

donde las partes recurrirán en caso de divergencias y demás condiciones contractuales.

Comisión de Preadjudicación: Funcionarios que tendrán a su cargo estudiar la documentación respecto de la presentación, evaluar la oferta económica y recomendar al Departamento Ejecutivo el orden de mérito para la Adjudicación a la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 5º.- PRESUPUESTO DE LA OBRA:

El Presupuesto Oficial de la presente Obra incluyendo IVA, asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 42.857.962,15 -)** incluyendo IVA y comprendiendo Mano de Obra, Materiales y todos los conceptos comprendidos en el presente Pliego.-

ARTÍCULO 6º.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:

El financiamiento de la obra: **"TERMINACIONES DE AMPLIACION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BARRIO SANTA RITA DEL LAGO - TRIBUNAS-SANITARIOS – ALBERGUE – SALON 1 Y ACCESOS"** DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, estará a cargo de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, quien abonará de acuerdo a las cantidades visadas y aprobadas por la Dirección Técnica / Inspección. La forma de pago será conforme a los medios de pago utilizados por el Municipio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40º del presente Pliego.

**ARTÍCULO 7º.- CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA A CONTRATAR:**

Las condiciones técnicas que deben reunir tanto los materiales a ser aplicados a la Obra como la Mano de Obra y equipos utilizados deberán respetar las disposiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Licitación y su Cómputo.-

ARTÍCULO 8º.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la presente obra será de Sesenta días corridos (60), contados a partir del Acta de Inicio de Obra.-

Todos los plazos se computarán en días corridos, salvo cuando expresamente se disponga en este pliego lo contrario.

ARTÍCULO 9º.- DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN:

- a) La Ordenanza que apruebe el presente Pliego.
- b) Ordenanza N° 1511 y modificatorias (Contabilidad y Presupuesto)
- c) Los Pliegos:
 - 1.- El presente Pliego de Bases y Condiciones
 - 2.- El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales
 - 3.- Proyecto de Reglamento CIRSOC 201 y sus modificaciones.
- d) Ley de Obras Públicas N° 8614, modificatorias y Decretos Reglamentarios.-
- e) El Contrato de Obra

f) Los Planos adjuntos al Pliego y Anexos.

g) La ley de Colegiación del Colegio Profesional que fuere de aplicación

h) Normas IRAM –ISO 9001

ARTÍCULO 10º.- FORMA DE LA PRESENTACIÓN:

Las Propuestas se presentarán de la siguiente manera:

- ◆ En Sobre Cerrado y lacrado, sin membrete y ningún tipo de identificación.-
- ◆ El mismo se individualizará únicamente con la siguiente leyenda:

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA OBRA:

"TERMINACIONES DE AMPLIACION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BARRIO SANTA RITA DEL LAGO - TRIBUNAS- SANITARIOS – ALBERGUE – SALON 1 Y ACCESOS" DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ.-

Apertura Día...../..... / 2019

◆ Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano y en formato digital, se presentarán por duplicado, sin enmiendas, ni entrelíneas o testado o salvado formalmente al final.

◆ La documentación presentada estará firmada en cada una de sus fojas, anversos y reversos, si correspondiere, por representante legal de la empresa o quien el respectivo poder faculte, el cual se acompañará con la presentación, sin enmiendas entrelíneas o testado debidamente salvado al final.-



◆ Si dos o más personas o sociedades ofertaran en forma conjunta, deberán estar constituidas como UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, presentar la documentación a sus nombres y subscriptas por sus representantes autorizados, debiendo manifestar por ESCRITO en la propuesta, que las mismas asumen ante la Municipalidad de Villa Carlos Paz, la responsabilidad en forma mancomunada y solidaria, tanto en la ejecución de la Obra, como en la totalidad de las obligaciones emergentes del contrato a celebrarse, debiendo regirse para ello por la Ley respectiva a todos los efectos contractuales emergentes de esta Licitación.

◆ La presentación de la Propuesta implica que los Proponentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la Licitación y que obtuvieron todos los datos e informes necesarios para proyectar y construir la obra correctamente durante el período de ejecución con lo que asumen la responsabilidad absoluta y exclusiva en caso de adjudicación. No se admitirán, por lo tanto, con posterioridad al acto de apertura de las propuestas, reclamo alguno fundado en deficiencias de información.

◆ No podrán ser contratados los oferentes comprendidos en los siguientes casos:

a. Las Sociedades, o sus directores o Gerentes que se encuentren con inhabiciones civiles o inhabilidades penales vigentes.

b. Las Sociedades en las que en los dos últimos años a la fecha hayan actuado como Directores, Gerentes, Administradores o Apoderados, personas físicas que se desempeñen como funcionario o agente de la

Administración Municipal.

c. Las Empresas en estado de Convocatoria de Acreedores, Quiebra o Liquidación.

d. Las Empresas deudoras morosas del Estado Municipal por obligaciones emergentes de contrataciones con éste.

e. Los condenados a cualquier clase de pena por delito de falsedad, estafa o contra la propiedad. En caso de encontrarse procesados por esos delitos, la inhabición rige hasta el momento de absolución o sobreseimiento.

f. Los que habiendo contratado con algún municipio en los últimos diez años hayan sido objeto de suspensiones, inhabilidades o rescisiones culpables.

g. Los que tengan acciones judiciales pendientes con la Municipalidad de Villa Carlos Paz, ya sea como actor o demandado, cualquiera sea su naturaleza, o reclamos administrativos en las que se cuestionen incumplimientos, sanciones o rescisiones contractuales.

h. Estar condenado por causas criminales.

ARTÍCULO 11º.- DOCUMENTOS DE LA PRESENTACIÓN:

Para que sea válida su concurrencia, el Proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona, el sobre cerrado y lacrado en la Subdirección de Compras en la fecha y hora fijados para el llamado a Licitación Pública, conteniendo los documentos que se enumeran en el presente artículo.

Todos aquellos Sobres que no reúnan las condiciones establecidas en el Art. 10º del presente pliego no serán admitidos a la



Licitación Pública o aquellos que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día u hora fijados, serán devueltos de inmediato y sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza. Sólo se permitirá una tolerancia a la hora fijada, de Diez (10) minutos para efectuar la presentación.-

Los interesados en la Licitación, deberán constituir domicilio especial dentro del radio de la Ciudad de Villa Carlos Paz, donde serán válidas las notificaciones por parte de la Municipalidad.-

Se exigirá para la Presentación, la documentación que a continuación se detalla:

Sobre (Artículo 10) conteniendo:

1.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, firmado en todas sus fojas por el oferente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente y adjuntando Certificación de las firmas por Escribano Público.-

2.- Solicitud de Admisión de acuerdo al siguiente modelo:

SOLICITUD DE ADMISIÓN

Al Señor Intendente Municipal

De la ciudad de Villa Carlos Paz

S-----/-----D

El/los que suscriben con domicilio real en (provincia de Córdoba), solicita/n ser admitidos en el Llamado a Licitación Pública para la Obra: **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA OBRA:**

"TERMINACIONES DE AMPLIACION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BARRIO SANTA RITA DEL LAGO - TRIBUNAS-SANITARIOS – ALBERGUE – SALON 1 Y ACCESOS" DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, , a realizarse el día....del mes dedel añoa las.....horas-

ADJUNTAN: (descripción de la documentación que se adjunta).-

Lugar y fecha – firma del/los proponente/s
Documento de identidad N°

3.- Garantía de la Oferta:

Equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial, la que podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

-Depósito en efectivo por caja recaudadora de Tesorería Municipal.

-Fianza Bancaria

-Seguro de caución otorgado por compañía autorizada al efecto por el organismo nacional competente.

4.- Recibo original de adquisición del Pliego o copia autenticada por Escribano Público, extendido por la Tesorería Municipal y a nombre del Oferente.

5.- Certificado de Habilitación del Registro Provincial o Nacional de Constructores de Obras Públicas y Certificación de la capacidad económica.

6.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, teniendo en cuenta lo prescripto en los artículos 84° y 85° de la Ord. 1511 y modificatorias y Decreto reglamentario N° 163 /98 o el que rija al momento de la



presentación.-

7.- Constancia de C.U.I.T según disposiciones contenidas en la Resolución General N° 3.791 y modificatorias de la A.F.I.P.-

8.- Constancia de Inscripción en D.G.R (Ingresos Brutos).-

9.- El Contrato Social si correspondiere del Oferente con constancia de su inscripción y Poder que lo faculte a la firma del Pliego y documentos de la presentación.

10.- El Contrato de formación de la U.T.E., si correspondiere, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 10° del presente pliego.

11.- Los Dos (2) últimos balances y estado patrimonial de la empresa al mes anterior al de la fecha de licitación. Si es U.T.E. de cada una de las empresas.

12.- Nómina de obras similares a la presente, ejecutadas y en ejecución por la Empresa. El Oferente está obligado a presentar conjuntamente con su propuesta la nómina de obras que tiene contratadas con otras entidades públicas y/o privadas a la fecha de presentación; en la misma se indicará: Comitente, monto contractual y fecha de terminación según contrato.

13.- Nómina de personal técnico, operarios maquinarias y equipos con los que cuenta la Empresa para ejecutar la Obra.-

14.- Plan de Trabajos: memoria descriptiva de la metodología constructiva de la Obra, indicando etapas, plazos de ejecución, técnicas constructivas y todo aquel elemento que considere de interés aportar. En caso de resultar adjudicatario, el citado Plan de

Trabajos podrá ser readecuado si así lo estima conveniente la Municipalidad.-

15.- Declaración jurada que no se encuentra incurso en las prohibiciones establecidas en el Art 10.

16.- Sobre conteniendo la Oferta Económica:

Dentro de los precios evaluados se deberán incluir la realización de todos los trabajos con provisión de todos los materiales y equipos necesarios para dejar la Obra en perfecto estado de funcionamiento, aunque no se encuentren detallados en el pliego de Especificaciones Técnicas y cómputos métricos.- Los precios incluirán IVA.-

En todos los casos se deberá presentar la oferta económica desarrollando el cómputo y presupuesto de acuerdo a la planilla del cómputo y presupuesto oficial debiendo constar desagregados, como mínimo, todos los ítems intervinientes en éste.

17.- Nota constituyendo domicilio especial en Villa Carlos Paz, donde serán válidas las notificaciones emergentes del presente. Dicha constitución de domicilio deberá ser realizada también mediante correo electrónico de la empresa, adonde serán válidas las comunicaciones, resoluciones y/o cualquier otra que deba ser comunicada al oferente/adjudicatario. Este domicilio se considerará subsistente mientras no sea modificado por el interesado.-

La presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la compra. En caso de resultar adjudicatario el citado Plan de Trabajos podrá ser readecuado si así lo estima conveniente la Dirección Técnica y la



Inspección de Obra.-

NOTA: La PROPUESTA (Entendiéndose por ello toda la Presentación incluyendo la Oferta Económica), será analizada por la Comisión de Adjudicación reservándose el derecho de verificar la autenticidad de los antecedentes y documentación que hayan sido suministrados por los Oferentes, pudiendo requerir toda otra información aclaratoria que a su solo juicio estime necesaria.

ARTÍCULO 12º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el día, hora y lugar fijados para el llamado a Licitación y en presencia del funcionario actuante, se realizará la apertura de las Propuestas de la siguiente forma:

- ◆ Se anunciará el número de sobres recibidos y se procederá a su apertura por el orden en que se hayan efectuado las Presentaciones de las Propuestas.-
- ◆ Se Verificará la presentación formal de acuerdo a lo exigido en los Artículos 10º y 11º.
- ◆ Al finalizar la apertura de sobres, se oirán las observaciones que deseen formular los oferentes.
- ◆ Las presentaciones serán agregadas como constancia al respectivo expediente.
- ◆ Se labrará un Acta, la que previa lectura, será firmada por los presentes que deseen hacerlo y quién preside el acto.

ARTÍCULO 13º.- COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN.-

Terminado el Acto de Apertura y previa intervención de Asesoría Letrada, se constituirá la Comisión de Adjudicación, la

que estará integrada por el Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental con sus áreas técnicas, por el Secretario de Economía y por el Secretario de Turismo y Deporte con sus áreas técnicas, quienes tendrán a su cargo determinar la propuesta que resultara preseleccionada.

La Comisión de Adjudicación evaluará las propuestas respecto de la conveniencia económica, técnica, antecedentes y demás elementos que se consideren necesarios a tener en consideración, en base a los elementos aportados en las presentaciones, a los antecedentes obrantes en la Municipalidad de los últimos dos (2) años si los hubiere y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada. A tales fines elaborará un orden de mérito.

La calificación de las propuestas se realizará tomándose en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) Antecedentes demostrativos de la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo de la que se licita y en especial, antecedentes de haber realizado obras similares.
- b) Capacidad empresarial del Oferente para asumir el compromiso económico - financiero que supone la ejecución de la obra.
- c) Deberá contemplarse lo establecido en el Art 10º del presente Pliego.

Cada Oferente deberá cumplir con todos los requisitos técnicos, económicos y financieros establecidos en el presente pliego. En caso de no ser así, se considerará que la oferta realizada no alcanza los requisitos solicitados, por lo que la misma será rechazada.



Todos los oferentes quedan obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de la Comisión de Adjudicación, se considere pertinente; pero las presentaciones originales de oferta, no podrán ser modificadas en manera alguna.

Queda claramente establecido, que la presentación incompleta de la documentación, que en cada caso se solicite, podrá ser causal de desestimación de la propuesta a criterio de la Comisión de Adjudicación.

En caso de que hubiera un único Oferente, o bien como consecuencia de las tareas de selección quedara un único Oferente, ello no será obstáculo para proceder al estudio y evaluación de dicha propuesta dándole continuidad al proceso de adjudicación.

La Comisión de Adjudicación queda facultada para solicitar las aclaraciones que estime necesarias a los fines de la mejor evaluación de los oferentes, como asimismo recabar toda la información relativa a idoneidad de planteles humanos, materiales, medios económicos y técnicos que permitan verificar que los Oferentes se encuentran en condiciones de cumplimentar con las obligaciones emergentes del presente Pliego.

Las aclaraciones que pudieren resultar necesarias, no implicarán modificación de la propuesta.

ARTÍCULO 14º.- ADJUDICACIÓN-IMPUGNACIONES-IRRECURRENTE:

Durante el estudio de las Propuestas, la Comisión de Adjudicación podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales a los Oferentes, pero de ningún modo las

presentaciones podrán ser modificadas.

La Adjudicación recaerá en la propuesta que se estime como más conveniente o ventajosa, teniendo en cuenta el estudio y evaluación de la documentación contenida en las ofertas, realizado por la Comisión de Adjudicación. Será efectuada por Decreto y notificada fehacientemente al Adjudicatario.-

El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho conferido por el artículo 81º de la Ord. N° 1511 y modificatorias: "Es siempre facultativo del Departamento Ejecutivo rechazar total o parcialmente las propuestas. Este rechazo no dará lugar a indemnización o resarcimiento alguno, por parte del Municipio. Las impugnaciones o recursos en contra de la adjudicación deberán presentarse por Mesa de Entradas dentro de los tres (3) días, contados desde la fecha de promulgación del respectivo Decreto.

Para presentar cada una de las impugnaciones o recursos, el interesado deberá constituir un depósito en efectivo por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), la que deberá ser depositada en la Tesorería Municipal. Este depósito deberá constituirlo para cada proceso.

Las impugnaciones debidamente fundadas se interpondrán por escrito y suscripta por el impugnante. Además, para que sean consideradas deberán ser acompañadas por el correspondiente recibo del Depósito por impugnación.

Dicho Depósito le será devuelto en el supuesto de que dicha impugnación sea admitida; en el caso de ser rechazada se perderá a favor de la Municipalidad de Villa Carlos Paz.



La resolución sobre la calificación de oferentes y propuestas será IRRECURRENTE, y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva del Municipio.

ARTÍCULO 15°.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se considerarán firmes y válidas durante cuarenta (40) días a contar desde la fecha de apertura de la Licitación y durante este lapso la Municipalidad deberá aceptarlas o rechazarlas.

Si algún proponente desistiera antes de este plazo, perderá el depósito de Garantía de la Oferta establecido en el Artículo 11° inciso 3° del presente Pliego. Si por causas de fuerza mayor, la Municipalidad no resolviera la adjudicación en el plazo previsto, podrá solicitar a los Oferentes una ampliación de hasta treinta (30) días del plazo de mantenimiento, la cual podrá o no, ser aceptada por los Oferentes sin penalidad alguna y sin que dicha ampliación de plazo implique derecho a indemnización de naturaleza alguna para los oferentes.

ARTÍCULO 16°.- FIRMA DEL CONTRATO – PLAZOS:

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario dispondrá de cinco (5) días hábiles para firmar el correspondiente Contrato de Obra. Para el caso que transcurrido dicho plazo no concurra a firmarlo, abonará por cada día de atraso la multa prevista por tal causa en el Artículo 19° del presente Pliego.

Para el caso que transcurridos diez (10) días desde la notificación de la adjudicación, el

Adjudicatario no haya concurrido a firmar el Contrato, perderá la adjudicación y la Garantía de la Oferta sin perjuicio de las sanciones y acciones legales por parte de la Municipalidad en concepto de indemnización que le pudieran corresponder.-

En este último caso, la Adjudicación recaerá en el oferente que le sigue en Orden de Mérito, quien estará sujeto a las mismas obligaciones tanto en lo que se refiere a la firma del Contrato como del cumplimiento de todas las demás obligaciones.-

ARTÍCULO 17°.- GARANTÍA DEL CONTRATO:

En el acto de la firma del Contrato, el Adjudicatario constituirá a favor de la Municipalidad una Garantía de fiel cumplimiento de todas sus obligaciones, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contratado.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 11° punto 3° del presente Pliego para constituir la Garantía de la Oferta y será devuelta al Contratista a los quince (15) días contados a partir de la fecha de la Recepción Definitiva de la Obra.

El plazo de esta Garantía será hasta tanto se extingan todas las obligaciones del Contratista con la Municipalidad incluida la acreditación de haber cancelado los honorarios profesionales y aportes de ley por las tareas de la Dirección Técnica y Representación Técnica de la empresa.

ARTÍCULO 18°.- TRANSFERENCIAS Y SUBCONTRATOS:

El Contrato celebrado entre la Municipalidad



y el Adjudicatario de la Licitación no podrá ser transferido ni cedido parcial ni totalmente, si no mediare autorización por escrito de la Municipalidad, quedando a exclusivo criterio de ésta, aceptar o rechazar la eventual transferencia o cesión.

La aprobación por parte de la Municipalidad de una eventual subcontratación de la obra en forma total o parcial, no eximirá de ninguna forma al Contratista de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato y no crea, para la Municipalidad, obligación alguna con el Subcontratista.

ARTÍCULO 19º.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

Son causales de multa:

- a) Mora en la presentación de la Garantía del Contrato: uno por ciento (1%) por cada día de atraso.
- b) Mora en la firma del Contrato: uno por mil (1‰) por cada día de atraso.
- c) No acatamiento de las órdenes de la Inspección Municipal: variarán entre el uno por mil (1‰) y el tres por mil (3‰), de acuerdo a la gravedad de la falta.
- d) Se establece una multa del uno por mil (1‰) como multa por cada día de atraso injustificado en el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra.
- e) Cuando el Contratista realice trabajos, ejecutándolos en forma defectuosa y/o que no correspondan estrictamente a lo especificado en Pliegos o a las normas del arte del buen construir, aunque la Inspección Técnica, en esta eventualidad, no proceda a ordenar su demolición y/o reconstrucción

total o parcial por razones de fuerza mayor (perjuicios o pérdidas), hechos consumados, premura en la entrega de la Obra u otros que se estimen de aplicación, se establece una multa que variará entre el uno por ciento (1 %) y el cuatro por ciento (4%).

f) Cuando el Contratista no cumpla con el Plan de Trabajos de la Obra, se aplicará una multa del uno por mil (1‰) diario mientras dure el incumplimiento.

Las multas se aplicarán con los porcentajes establecidos sobre el monto de la oferta y podrán ser aplicadas de manera simultánea.-

ARTÍCULO 20º.- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS:

Producido un caso de aplicación de multa, la Inspección de Obra comunicará al Sr. Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental, quien la notificará fehacientemente a la Empresa Contratista y al Departamento Ejecutivo.

En caso de no presentarse descargo ante la Secretaria de Desarrollo Urbano Ambiental, en un plazo de 48 hs. de notificada la Empresa o éstos sean rechazados o desestimados, las multas quedaran firmes y definitivas, pudiendo la Municipalidad retener su importe de los pagos que le adeude al contratista y en caso de no haber pagos pendientes, deberá depositar las sumas correspondientes en la Tesorería Municipal dentro de las setenta y dos horas (72 Hs.) de notificado, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Contrato.-

ARTÍCULO 21º.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA:

La Municipalidad designará por Resolución



de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental al Profesional habilitado y matriculado, quien ejercerá la Dirección Técnica de la Obra y quién tendrá a su cargo controlar la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo al proyecto aprobado, a la obra contratada y a las modificaciones propuestas por éste. Los honorarios de Ley y Aportes Previsionales de Ley correspondientes a la Tarea Dirección Técnica serán abonados en su totalidad por la Empresa Contratista al profesional.-

ARTÍCULO 22º.- AVANCE DE OBRA:

El Contratista deberá cumplir el Plan de Trabajo aprobado. Si una vez iniciadas las obras, el Contratista no las prosiguiera con los plazos de avance previstos, la Dirección Técnica/Inspección podrá ordenar su intensificación. Para el caso que el Contratista no diere cumplimiento a las órdenes impartidas será sancionado y se hará pasible de las multas previstas por esta causal en el Art. 19º del presente Pliego.

ARTÍCULO 23º.- REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA:

La Contratista tendrá a su cargo la designación de un Profesional habilitado y matriculado para ser su Representante Técnico en la Obra y será el responsable en forma solidaria con la empresa por todo lo acaecido en la misma, este deberá ser registrado ante el colegio profesional que corresponda en un todo de acuerdo a las leyes vigentes.

El Contratista o su Representante Técnico, tiene la obligación de permanecer en la Obra durante todas las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que

imparta la Dirección Técnica / Inspección.

ARTÍCULO 24º.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La documentación que forma parte de la Licitación se considerará como suficiente para determinar las características de las obras e iniciar el Estudio y Proyecto Ejecutivo para su construcción.

El Contratista es el responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante su ejecución o conservación hasta la Recepción Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad prevista en el Art. 1646 del Código Civil. Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto o en los planos que requiera ser subsanado, deberá comunicarse por escrito a la Dirección Técnica / Inspección de la Obra antes de ejecutarse.

ARTÍCULO 25º.- INSPECCIÓN DE OBRA:

Inspección de Obra: La Municipalidad designará a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental al Profesional habilitado, que tendrá a su cargo ejercer la Inspección de las Obras. La ejecución de las obras estará sujeta al control y vigilancia permanente de la Inspección de Obra quien tendrá a cargo las mediciones de las tareas ejecutadas.

El Contratista deberá permitir que la Dirección Técnica y/o la Inspección de Obra, en cualquier momento inspeccionen la obra, equipos y materiales, personal afectado.-

ARTÍCULO 26º.- LETREROS, VIGILANCIA, SEÑALIZACIÓN, MEDIDAS DE

**PRECAUCIÓN Y SEGURIDAD:**

El contratista deberá colocar a su cargo un cartel de Obra de acuerdo a lo especificado en el pliego de Especificaciones Técnicas y a las indicaciones de la Inspección de la obra y como paso previo a la iniciación de la misma.

El Contratista establecerá una vigilancia continua en las Obras para prevenir robos o deterioros de los materiales y estructuras y a tal fin tendrá un servicio continuo de guardia diurno y nocturno. Será el único responsable, hasta la recepción de la obra, de toda pérdida o deterioro producido en las estructuras y materiales, como asimismo de los accidentes ocurridos en ella, cualquiera sean las causas que los motiven.-

Deberá colocar luces de peligro y tomar las medidas de precaución necesarias en todos aquellos lugares de la Obra donde puedan producirse accidentes mientras se realice la construcción.

Asimismo, deberá realizar la adecuada señalización de las obras en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de vallas o letreros cuyas características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Dirección Técnica, que también determinará la cantidad necesaria a instalar y que se solicitará a comunicaciónvisual@villacarlospaz.gov.ar no pudiendo utilizarse otro tipo de cartelería distinta a la aprobada por el Municipio y cuyos modelos se adjuntan al presente Pliego y que forman parte del presente .-

Estos letreros estarán pintados con pintura reflectante y tendrán las siguientes dimensiones aproximadas:

a) Forma Octogonal: Apotema 0,30 m

leyenda: PARE.

b) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: DESVÍO: y flecha indicativa del sentido del desvío

c) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: PELIGRO.

d) Rectangular: 0,50 x 2,20 m. leyenda: NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN.

e) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: PRECAUCIÓN.

f) Rectangular: 1,22 x 2,44m cartel de obra (el diseño será provisto por la Municipalidad)

Si fuera necesario desviar el tránsito, el Contratista construirá a su costa las variantes, pasos provisorios y cruces que acuerde con la Dirección Técnica.

Deberá señalizar los desvíos a plena satisfacción de la Dirección Técnica/Inspección asegurándose su eficacia en todas las advertencias destinadas a orientar y regular el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual, en este último caso, serán obligatorias las señales luminosas. El Contratista queda obligado a comunicar a la Inspección con una anticipación de cuarenta y ocho (48 hs.) el cierre de vías de comunicación, debiendo en caso de ser aprobada por la Inspección de la Obra, informarse a la Dirección de Inspectoría General - Dpto. de Tránsito con el fin de planificar los desvíos. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de deficiencia en el señalamiento y/o precauciones.

Todas las condiciones que se exigen en este



artículo son de carácter permanente mientras dure la ejecución de las obras.

ARTÍCULO 27°.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El Contratista es el único y exclusivo responsable de los daños ocasionados por las obras que ejecute, ya sean éstas provisorias o definitivas, (derrumbes, desmoronamientos, estancamientos, roturas de estructuras, daños al Estado, o a sus propios operarios y obreros, o a terceros), salvo los acontecimientos extraordinarios de orden natural y situaciones tales que no hubieran podido preverse y que previstos, no hubieran podido evitarse.

De comprobarse su responsabilidad, el Contratista será pasible de las acciones legales que correspondieren, sin perjuicio de las Multas previstas en el presente Pliego y la ejecución de los seguros correspondientes.-

ARTÍCULO 28°.- ABASTECIMIENTO DE MATERIALES, ÚTILES Y MÉTODOS DE TRABAJO:

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que, a juicio de la Inspección, se necesite para la buena marcha de la misma.

No podrá utilizar en otros trabajos estos abastecimientos sin autorización.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la Obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos,

los métodos, enseres y útiles adoptados por el Contratista fueran ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos, enseres y útiles o los reemplace por otros más eficientes.

El hecho de que la Dirección Técnica/Inspección nada observe sobre el particular no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.

ARTÍCULO 29°.- ENSAYO DE LOS MATERIALES:

Los materiales a emplearse en la Obra serán de primera calidad, en buen estado y tendrán la forma y dimensiones prescriptas en los planos, en el respectivo Pliego o exigidas por la Dirección Técnica y/o Inspección y serán sometidas, antes de emplearse, a la aprobación correspondiente de la primera.-

El Contratista solicitará, con la debida anticipación, a la Dirección Técnica los análisis y ensayos de los materiales a emplearse, a fin de que las obras no sufran demoras o interrupciones por esa causa; a tal efecto deberá presentar las muestras necesarias en el número y lugar que fije la Dirección Técnica para realizar los ensayos correspondientes, corriendo todos los gastos por cuenta del Contratista.

Cuando se trate de materiales de elevado costo a juicio de la Dirección Técnica, podrá solicitar, y a su juicio la Inspección podrá autorizarlo, a la colocación de la muestra ensayada en la Obra, indicando su emplazamiento, sirviendo de comparación para el resto de las unidades.



Si de los análisis y ensayos efectuados correspondiere el rechazo de los materiales, el Contratista abonará los gastos de los nuevos ensayos, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieran. El Contratista deberá retirar del acopio el material rechazado dentro del plazo que le fije la Inspección y si así no lo hiciera, ésta podrá disponer el retiro y depositarlos donde crea conveniente por cuenta exclusiva del Contratista.

Si el Contratista protestare y apelare una Orden de Servicio por rechazo de materiales, se tomarán muestras para practicar los ensayos que correspondan, los que serán por cuenta y costo de aquel, en los casos que sea infundada su demanda.

Durante el tiempo que duren los ensayos no podrá usarse el material cuestionado y el mismo se mantendrá fuera de la zona de las obras.

Cuando se trate de materiales ya aprobados por la Dirección Técnica y sobre los cuáles se efectúen ensayos, el Contratista no abonará los gastos que demanden los mismos, pero deberá proveer las muestras necesarias.

ARTÍCULO 30°.- VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS:

Cuando fueren sospechados vicios en trabajos no visibles, la Dirección Técnica de la Obra y/o la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme y desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueren comprobados, todos los gastos originados por tal motivo, estarán a cargo del Contratista. En caso contrario, serán abonados por la Municipalidad.

Si los vicios se manifestaran a posteriori de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que le indique la Municipalidad; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad a costa del Contratista, formulándose el cargo que corresponda.

ARTÍCULO 31°.- OBRAS OCULTAS:

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos por la construcción. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos, deberá registrarse en el libro de obra.

ARTÍCULO 32°.- TRABAJOS RECHAZADOS:

La Dirección Técnica / Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa, o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego respectivo y en los planos del proyecto.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo, ni resarcimiento alguno, ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO 33°.- OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ACUERDO AL FIN Y

**USO:**

Los abastecimientos de materiales o la ejecución de trabajos que, sin estar expresamente indicados en los Pliegos, planos o Contrato, fueren, no obstante, indispensables a juicio de la Dirección Técnica / Inspección, serán obligatoriamente realizados por el Contratista con todos los accesorios necesarios para el fin y uso que se destina la obra.

En consecuencia, el Contratista no podrá conceptuar como adicionales esos abastecimientos o trabajos, los que serán análogos a los estipulados en el Contrato.

ARTÍCULO 34°.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Cuando el Contratista se exceda del plazo fijado para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar una ampliación de plazo, la que será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración, las siguientes causas:

- a) Cuando no se ha podido trabajar por lluvias, vientos u otras condiciones climáticas adversas.
- b) Cuando por disposición escrita de la Inspección se haya prohibido el trabajo por causas no imputables al Contratista.
- c) Cuando causas fortuitas evidentes interrumpan o disminuyan el ritmo de trabajo.
- d) Cuando se encomienden trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.

Si el Contratista se viera obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por los motivos descriptos en los Inc. a), c) o d), deberá denunciarlas por escrito a la Inspección, dentro de un plazo de cinco (5) días de ocurridas, detallando claramente los motivos que le impiden el avance de los trabajos en el plazo pactado. En todos los casos, sin excepción, las causas determinantes de la prórroga del plazo deberán ser justificadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental mediante Resolución, previo informe de la Dirección Técnica y/o Inspección.-

ARTÍCULO 35°.- LIBROS DE OBRA Y RELACIÓN ENTRE REPARTICIÓN Y CONTRATISTA:

El Contratista deberá proveer a la Inspección de la Obra / Dirección Técnica por lo menos de dos (2) libros con hojas por duplicado dos (1) móvil y una (1) fija.

Estos libros serán foliados, sellados y rubricados por la Dirección Técnica y/o Inspección y se encontrarán permanentemente en la Oficina de Inspección.

Al momento de efectuarse el Acta de Inicio o Replanteo de la Obra, se abrirán los libros de Obra que serán:

1 (uno) de Órdenes de Servicio

1 (uno) de Notas de Pedido

Las relaciones oficiales se mantendrán por Órdenes de Servicio, que emitirá la Dirección Técnica / Inspección y Notas de Pedido, que solicitará el Contratista. Serán numeradas y fechadas y se extenderán por duplicado. El original quedará abrochado en el respectivo



Libro y el duplicado se entregará al Contratista.

El Contratista o su Representante técnico NO podrán negarse a firmar las Órdenes de Servicio, pudiendo en todo caso manifestar su disconformidad en el libro de Notas de Pedidos, si es que estima que la misma excede los términos del Contrato.

ARTÍCULO 36°.- DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

En caso de divergencias por las Órdenes de Servicio impartidas por la Dirección Técnica / Inspección, el Contratista primero deberá exponer con fundamentos su disconformidad en el Libro de Notas de Pedido, no encontrando una respuesta favorable a su presentación, dentro de los cinco días, contados a partir de la misma, podrá proceder por nota escrita ante la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, exponiendo claramente las razones en que fundamenta su disconformidad. Cumplido ese plazo sin presentación alguna, se considerará por desistido y deberá dar cumplimiento a la Orden de Servicio cuestionada.

En el caso de presentación dentro del plazo establecido, la Resolución que emane de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental tendrá carácter inapelable y para el caso de ser rechazado el planteamiento presentado por el Contratista, la Orden de Servicio atacada quedará firme, sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 37°.- OBLIGATORIEDAD DE CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROCESOS DE LOS TRABAJOS:

El Contratista no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento de la Ord. 1511, de la Ley Provincial de Obras Públicas, de lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, planos o en el Contrato de Obra y demás documentación o normativa relativa al presente llamado.

El solo hecho de concurrir a la Licitación implica no sólo el conocimiento sino la comprensión de cada uno de ellos, como también de los lugares donde la Obra debe ejecutarse, de sus condiciones, posibles dificultades del trabajo, etc.

No se admitirán por ello, reclamos que se funden en falta de conocimiento, o de información, o deficiencias de las mismas o interpretaciones equivocadas de ellas.

ARTÍCULO 38°.- MEDICIÓN DE LAS OBRAS:

La Dirección Técnica / Inspección de la Obra convendrán con el Contratista el día en que practicarán las mediciones de los trabajos ejecutados para la Certificación correspondiéndose esta con los precios unitarios de la oferta.

El Contratista o representante autorizado estará obligado a asistir a las mediciones parciales y a la medición final, a fin de dar su conformidad expresa a los cómputos establecidos en las mismas.

Su inasistencia, será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Dirección Técnica y/o Inspección.

No se comprobarán ni computarán las obras que por cualquier motivo modifiquen el proyecto, si éstas no han sido previa y



debidamente autorizadas, en cuyo caso se harán constar los antecedentes que así lo demuestren.

En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Dirección Técnica y/o Inspección respecto a los trabajos y mediciones de la obra ejecutada, deberá exponer en el cómputo métrico respectivo los motivos de su divergencia, los que deberán ampliar y fundar por escrito ante la Oficina en el término improrrogable de diez (10) días corridos contados desde la fecha de medición por parte de la Dirección Técnica / Inspección de la Obra.

Si el Contratista no se presentara dentro de dicho término, deberá entenderse que desiste de su divergencia y renuncia a todo derecho sobre su reclamo, no admitiéndose ulterior protesta.

ARTÍCULO 39º.- CERTIFICACIÓN DE OBRA – FONDO DE REPARO- Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:

Certificación de Obra y Actualización de Precios: Computadas y visadas por la Inspección de Obra las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto, la Contratista realizará los respectivos Certificados de Obra de acuerdo a lo previsto en documentación que regula el presente Licitación Pública, a los cómputos y mediciones realizados por la Inspección con los importes correspondientes del ítem básico de Oferta y sus coeficientes de equivalencia para los demás ítems.

Por otra parte, la Actualización de los Precios cotizados y de aquellos correspondientes a Fondo de Reparación descontados de cada Certificación, será de acuerdo al porcentaje

que surja de la aplicación de índice del Costo de la Construcción Córdoba (ICCC) Nivel general, que publica la Dirección General de Estadística y Censo, al mes de la certificación y con referencia al índice base que será el correspondiente al mes de cotización.

A pedido de la Contratista se podrá certificar Acopio de materiales para ello se certificará contra la presentación de la fotocopia de factura del proveedor de material certificada esta por Oficialía Mayor más la correspondiente factura del Contratista como parte documental del certificado de Obra.

Fondo de Reparación: Se retendrán de cada certificación el cinco por ciento (5%) en Concepto de Fondo de Reparación, monto que será devuelto con la recepción definitiva de la Obra.

El monto correspondiente al fondo de reparación podrá ser acreditado mediante seguro de caución otorgado por compañía autorizada al efecto por el organismo nacional competente.

Los montos correspondientes a retenciones por Fondo de Reparación serán facturados y/o reintegrados por la Contratista en el momento de la recepción Definitiva de la Obra.

Estos Certificados, una vez visados por la Inspección de Obra y la Dirección Técnica, serán elevados a la Dirección de Obras Públicas, y ésta a su vez lo elevará a la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental de esta Municipalidad para su aprobación final.-

ARTÍCULO 40º.- FORMA DE PAGO:

La liquidación de precios que deba satisfacerse al contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles después de la



certificación de cada trabajo y con referencia a los trabajos efectivamente ejecutados y/o acopios según las especificaciones técnicas correspondientes. El contratista deberá presentar ante la Municipalidad las facturas correspondientes para su conformación. Si las facturas no se encontraren en forma o no se adecuren a las condiciones estipuladas, serán devueltas al contratista, quien deberá subsanar el o los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformidad.

La liquidación y pago de las tareas se efectivizará por el Departamento de tesorería Municipal, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para conformar las facturas.

Las mismas serán abonadas previa acreditación por parte de la firma adjudicataria, de no adeudar importe alguno exigible en concepto de contribución Municipal sobre la actividad comercial y de servicios como así también en lo referido a las contribuciones y retenciones previsionales e impositivas de la Empresa y el personal afectado al servicio al momento de efectivizar el pago respecto del mes anterior inmediato.

ARTÍCULO 41º.- SEGUROS:

1.- El Contratista deberá contratar seguros que a continuación se detallan, a nombre conjunto del Contratista y del Contratante para cubrir las siguientes eventualidades durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación hasta la extinción de todas sus obligaciones:

(a) daños a los bienes de terceros ocasionados por actos u omisiones del Contratista,

(b) muerte o lesiones ocasionadas por actos u omisiones del Contratista,

(I) a cualquier persona autorizada para estar en la Zona de Obras.

(II) a terceros que no se encuentren en la Zona de Obra, y

c) daños sufridos por las obras y los materiales durante la construcción.

2.- El Contratista deberá proporcionar a la Inspección Municipal de la Obra, las pólizas de seguro descriptas dentro de las 48 hs. antes de la Fecha del Acta de Inicio o Replanteo de Obra.

Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones de monedas a fines de cubrir la pérdida o perjuicio ocasionado.

3.- Si el Contratista no proporcionara los Seguros exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros que debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista sin perjuicio de proceder a la ejecución de la Garantía de Contrato.

4.- Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de la Inspección de Obra.-

5.- Las Pólizas serán entregadas a la Oficialía Mayor de la Municipalidad para su custodia.-

ARTÍCULO 42º.- REGISTRO DE LA OBRA:

El Contratista efectuará el registro de la Obra: Proyecto, Dirección Técnica y



Representación Técnica (Artículo 21°), ante el Colegio Profesional que correspondiera. Si así no lo hiciera, la Inspección podrá detener la ejecución de todos los trabajos hasta que dicho requisito haya sido cumplimentado, sin que por esto el Contratista tenga derecho a ninguna ampliación de plazo de Obra.

ARTÍCULO 43°.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO:

El Contratista deberá respetar fielmente el proyecto aprobado y contratado para la ejecución de la Obra, en todos sus detalles y no podrá introducir modificaciones al mismo de no mediar autorización por escrito por parte de la Dirección Técnica / Inspección de Obra. Toda modificación que pudiere producirse, no representará variaciones de Precios Unitarios en ningún sentido.

ARTÍCULO 44°.- PLANOS CONFORME A OBRA:

Antes de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá presentar a la Inspección, los Planos conforme a Obra si hubieren existido variantes como asimismo el prorrato a los frentistas conforme al presente pliego y la Ordenanza 358 y modificatorias, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección. Si los mismos fueron observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los cinco (5) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección.

La Recepción Provisoria se llevará a cabo recién cuando los planos conforme a la Obra, sean aprobados por la Inspección, estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, quién fijará el número de planos, copias, escalas, formatos, detalles, etc. La

presentación y aprobación de los planos conforme a Obra, deberá ser efectuada dentro del plazo de ejecución de la Obra. Si el Contratista no proporcionara los planos en la fecha estipulada se le retendrá \$ 5.000,00 (PESOS: Cinco mil) de los pagos que se le adeudaren al Contratista.

ARTÍCULO 45°.- RECEPCIONES Y PLAZO DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS:

A) Recepción Provisoria o Provisional:

Será la última operación a realizar durante el plazo contractual, consecuentemente y previo a ello, el Contratista tendrá que haber realizado y aprobado por parte de la Inspección, todas las mediciones y ensayos que surgieren como necesarios e imprescindibles a los efectos de proceder a la Recepción Provisoria.

Plazo de Garantía: El plazo de garantía de los trabajos ejecutados será de un (1) año a partir de la Recepción Provisoria y durante ese plazo, el Contratista será el responsable de la conservación de las Obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos o vicios ocultos.

Cuando las causas de dichos vicios, no sean atribuibles al Contratista, éste quedará exento de realizar las reparaciones a su cargo y podrá presupuestarlas en caso que se le requiera y se halle interesado en ejecutar los trabajos; dicho presupuesto deberá ser aprobado por la Repartición que podrá solicitar precios a otras Empresas.

B) Recepción Definitiva:

Vencido el plazo de Garantía descrito en el Inciso anterior, el Contratista tendrá derecho



a solicitar la Recepción Definitiva de la Obra, siempre que se hubiere comprobado la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la Obra justifique la misma, todo sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista, prevista en el Art. 1646 del Código Civil.-

ARTÍCULO 46°.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del Concurso, o de la rescisión de pleno derecho del Contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida al Concurso o Contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-
- c) Cualquier persona haga valer su relación u influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan comprometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas

ilícitas se producirán aún cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 47°.- JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del contrato, deberán debatirse ante la jurisdicción de los Tribunales del fuero Contencioso – Administrativo de la Ciudad de Córdoba, de conformidad a la ley de la materia. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante el Municipio tendiente a obtener el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo.

A todos los efectos, se considerará como domicilio del adjudicatario el fijado en la presentación, que deberá situarse en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba. El Municipio fija domicilio en la calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz. Los domicilios así constituidos se consideran subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

ARTÍCULO 48°.- VALOR DEL PLIEGO:

Se establece el valor del presente Pliego en el Uno por Mil (1 o/oo) del Presupuesto Oficial (Artículo 5°).-

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA OBRA:

“TERMINACIONES DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BARRIO SANTA RITA DEL LAGO - TRIBUNAS- SANITARIOS – ALBERGUE-ADMINISTRACIÓN-BAR Y ACCESOS” DE LA CIUDAD DE VILLA



CARLOS PAZ.-

Ubicación: Av. ARTURO U. ILLIA

Sector a intervenir: BAÑOS, VESTUARIOS Y HALL DE INGRESO EN PB, ALBERGUE Y BAÑOS EN PA, SALON 1 Y TRIBUNAS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Documentación complementaria a este pliego:

- 1- Plano Planta Baja - Proyecto general**
- 2- Plano Planta Alta- Proyecto general**
- 3- Plano Vistas y Cortes - Proyecto general**
- 4- Plano Planta de Techos - Proyecto general**
- 5- Plano Planta Baja Tabiques**
- 6- Plano Planta Alta Tabiques**
- 7- Plano Planta Baja Aberturas**
- 8- Plano Planta Alta Aberturas**
- 9- Plano Planta Baja Cielorrasos**
- 10- Plano Planta Alta Cielorrasos**
- 11- Plano Planta Baja Instalación Cloacal**
- 12- Plano Planta Alta Instalación Cloacal**
- 13- Plano Detalles Instalación Cloacal**
- 14- Plano Planta Baja Pluviales**
- 15- Plano Planta Alta Pluviales**
- 16- Plano Planta Baja Agua fría y caliente**

17- Plano Planta Alta Agua fría y caliente

18- Plano Planta de Techos Agua fría y caliente

19- Plano Detalles Agua fría y caliente

20- Plano Planta Baja Instalación de Gas

21- Plano Planta Baja Protección contra incendios

22- Plano Planta Alta Protección contra incendios

23- Planilla de Computo y Presupuesto

1.- TRABAJOS PREPARATORIOS

NORMAS GENERALES

Se deberán respetar obligatoriamente todas las normas de higiene y seguridad en la construcción reglamentadas por el Decreto N° 911/96 del P.E.N. y por las emanadas de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Córdoba.

Los operarios deberán estar correctamente vestidos con ropas de trabajo adecuadas y calzados en perfectas condiciones. Toda persona que esté trabajando en obra usará casco reglamentario. Todos los trabajos que deban realizarse en altura deberán contar con los balancines adecuados con barandines.

Queda expresa y claramente establecido que la entrega de la documentación por parte del C.A.C. no exime al Oferente de su verificación, ni disminuye la responsabilidad del Contratista por **a)** su adecuación al proyecto, **b)** la calidad de sus trabajos y **c)** por el comportamiento resistente de las estructuras que se construirán. En este



sentido la responsabilidad del Contratista será total, con arreglo al art. 1.646 del Código Civil. El Contratista procederá al cercado de la obra, colocando vallas y señales visibles de precaución tanto para peatones como para conductores. El cercado se ejecutará en los sitios que indique la Inspección. El Contratista, una vez adjudicada la obra, deberá presentar un plano de obrador, su ubicación y el acceso. Este acceso debe ser ejecutado de tal modo que asegure su transitabilidad permanente bajo cualquier circunstancia climática previniéndose, en todo momento, la formación de charcos en cualquier zona del predio.

El Contratista será directa y exclusivamente responsable por los daños que por la ejecución de la obra, pudieran acaecer a personas y/o vehículos, por lo tanto deberá adoptar y extremar todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes. La Inspección podrá ordenar la realización de otras protecciones, si lo que ha previsto el Contratista fuera considerado insuficiente. Por otra parte, el Contratista está obligado a mantener el orden y la limpieza en todo momento en las áreas de obrador y obra.

1.1.- DEMOLICION

Se procederá a desmantelar todos los elementos que hayan quedado adheridos a la estructura existente de la nave principal, Salón 1, como desagües pluviales que están fuera de funcionamiento, anclajes metálicos de la cubierta vertical demolida, cañerías varias, y todo elemento que fuese necesario remover. Se tomara el mismo criterio para toda el área de intervención, aunque no esté descripto en forma particular.

Toda aquella demolición, que deba efectuarse al solo efecto de facilitar el movimiento dentro del obrador para la ejecución de la obra, al finalizar los trabajos, deberá ser reconstruida por el Contratista a su exclusiva costa y dejar los mismos en igual estado en que se encontraban.

Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación contraria al pliego particular de la obra, deberán ser trasladados por el Contratista donde lo indique la DO, salvo aquellos materiales que no sean aprovechables a juicio de la Inspección, y en ese caso deberán ser sacados de la obra y ubicados donde lo indique la Inspección.

Algunos materiales aprovechables en la misma obra (como cascotes, etc.) podrán ser utilizados siempre que fueran autorizados por la Inspección.

1.2.- OBRADOR

En el lugar que indique la DO se instalará una casilla o contenedor habitable de 5 x 3 m, con una altura mínima de 2,40 m, ejecutada con materiales convencionales o prefabricados y que reúna las mínimas condiciones de habitabilidad, aislación y terminación y apta para las funciones que en ella se desarrollarán. La misma estará destinada al guardado de herramientas y/o equipos pequeños. Contará asimismo con un servicio (botiquín) de primeros auxilios, provisto y mantenido por el Contratista, que cumpla con las normas laborales y de seguridad vigentes. Esta casilla deberá permanecer limpia y ordenada hasta el final de la obra, salvo expresa instrucción en contrario de la DO.

1.3.- CARTEL DE OBRA



En el lugar que indique la DO, se colocará el cartel de obra ejecutado de acuerdo al plano respectivo. Dicho cartel deberá mantenerse durante todo el desarrollo de los trabajos, y contendrá la información necesaria sobre el edificio a construir y sus responsables.

Estará montado sobre una estructura de madera acorde y cuya parte inferior estará a no menos de 2,50 mts de altura sobre el piso existente. Tendrá dos reflectores de 250 w con la provisión eléctrica respectiva.

1.4. – CONEXIÓN DE SERVICIOS

El Comitente proveerá la conexión de agua y luz en un punto fijo situado en el ingreso al predio, quedando a cargo del Contratista la construcción del pilar de luz con sus correspondientes protecciones y deberá proveer, instalar y mantener por su cuenta los tomacorrientes, tableros y protecciones, postes y artefactos de alumbrado de la obra.

1.5. – REPLANTEO

El replanteo se ejecutará conforme al plano respectivo, lo que no exime al Contratista de la responsabilidad de detectar y corregir cualquier posible error u omisión obrante en el mismo, de los que dará parte para su aprobación a la DO.

Previo a la iniciación de las tareas de contrapiso, la DO dará la aprobación del trabajo de replanteo realizado, que deberá ser planialtimétrico. A tal fin deberá materializarse los ejes de referencia replanteados con mojones metálicos y tanzas, y a una altura conveniente sobre el nivel del suelo a juicio de la DO. En caso de que por comodidad para el desarrollo de los trabajos, deban retirarse estas tanzas, las mismas deberán ser repuestas toda vez que

la DO lo solicite, para verificar ubicación y escuadrias de tabiques comprobando la igualdad de sus diagonales.

El trazado de las obras se ajustará estrictamente a los planos e indicaciones verbales o escritas que pudiera impartir la DO.

2.- MOVIMIENTOS DE TIERRA

Los trabajos comprenden las tareas necesarias para limpiar, consolidar suelos, relleno de excavaciones y/o depresiones, y en general cualquier otra que aunque no esté específicamente consignada en este Pliego, sea necesaria para el correcto completamiento de las obras, por lo que no generará reconocimiento de adicional alguno por parte del Contratista.

2.1.- NIVELACIONES DE TERRENO - incluye excavaciones, rellenos y terraplenamiento-

Se realizará el relleno del sector interior de la construcción hasta lograr el nivel de contrapiso, indicado por la DO, y el sector de vereda perimetral exterior con el terraplenamiento necesario que indique la DO. El relleno de realizará con suelo cemento con una proporción del 3% de cemento y 97% de tierra. Se efectuará en capas de 15 cm de espesor, humedecidas y apisonadas por medios mecánicos, estando expresamente prohibida la compactación manual.

La tierra utilizada para el relleno o terraplenamiento, estará exenta de residuos, ramas o cuerpos extraños. El Contratista deberá reparar cualquier posible asiento que se produjera hasta la recepción definitiva de la obra.



Luego se procederá a la excavación de las zanjas correspondientes a las instalaciones requeridas en el presente pliego, y su posterior relleno y compactación.

Las nivelaciones que fuese necesario efectuar se realizarán con lo señalado en los planos. Los niveles indicados en éstos, estarán sujetos a modificaciones que por imperio de las circunstancias fuere necesario efectuar. La DO ordenará el nivel definitivo de los pisos. Se efectuarán terraplenamientos y/o rellenos que fueren necesarios para obtener una perfecta nivelación del terreno dándole al mismo tiempo, en las partes que así lo requiriesen, una pendiente que facilite el rápido desagüe de las aguas pluviales y evite la formación de charcos en la proximidad de los lugares destinados a depósitos de los materiales que deben emplearse en la obra.

La tierra a utilizar para tal fin podrá ser proveniente de las excavaciones de la obra, descartando la capa de tierra vegetal y material orgánico. El excedente será retirado o depositado y desparramado en el lugar que indique la DO.

3.- HORMIGÓN

3.1.- CONTRAPISOS SECTOR BAÑOS-VESTUARIOS

Serán de hormigón armado con un espesor de 10cm, con una malla electrosoldada Acindar Sima, con una separación 15x15cm y un diámetro de alambre de 8mm. Los hormigones deberán tener la resistencia con un mínimo de 210 kg/cm² (H-21).

Se realizaran juntas de dilatación necesarias según el tamaño de los paños, acordados con la D.O. El empleo de cementos de fragüe

rápido o aditivos de cualquier clase, sólo se emplearán con aprobación previa de la DO.

En caso de elaborarse en obra (por ejemplo para el llenado de algún sector específico), las mezclas de hormigón se empastarán exclusivamente por medios mecánicos, respetando estrictamente la relación agua-cemento establecida en la dosificación. En cualquier caso, sólo se permitirá el uso de hormigones elaborados en obra, previa autorización de la DO.

Se colocara un refuerzo dentro del contrapiso debajo del tabique divisorio que se encuentra entre el Salón 1 y el grupo sanitario, con armadura a detallar por la D.O.

3.2. – CONTRAPISO CANCHA SALON 1

Serán de hormigón armado alisado en forma mecánica. Tendrá un espesor de 13cm y con una malla electrosoldada Acindar Sima, con una separación 15x15cm y un diámetro de alambre de 8mm. Los hormigones deberán tener la resistencia con un mínimo de 210 kg/cm² (H-21).

La terminación será de forma llaneada, con juntas de dilatación necesarias según el tamaño de los paños acordados con la D.O., realizadas con pasadores lisos. El tomado de junta se realizara con un sellador elástico de primera calidad.

El empleo de cementos de fragüe rápido o aditivos de cualquier clase, sólo se emplearán con aprobación previa de la DO.. Se aclara expresamente que no se admitirán piezas ni partes de estructuras “maquilladas” o “parchadas” para disimular falencias en el acabado, debiendo en estos casos demolerse la pieza y hormigonarse nuevamente, todo a cargo del Contratista.



El contratista no podrá cambiar la armadura prevista en los cálculos sin autorización previa escrita de la Inspección. En ningún caso los mayores volúmenes de acero que resulten de estos cambios serán considerados como adicionales.

No se hormigonará ninguna parte de la obra hasta tanto la DO haya examinado los encofrados y armaduras y dado su conformidad por escrito, autorizando el llenado de la pieza.

Para el empotramiento de otros elementos, y considerando que se trata de hormigón visto, no se permitirá realizar roturas ni picados posteriores, de modo que deberán preverse los pases de cañerías o interferencias, la colocación de insertos metálicos, etc.

3.2.1 - HORMIGON H-21

3.2.2 - ADN 420

3.3.- VEREDAS PERIMETRALES

Serán de hormigón armado peinado, dimensiones especificadas en plano.. Tendrá un espesor de 8cm y con una malla electrosoldada Acindar Sima, con una separación 25x25cm y un diámetro de alambre de 6mm. Los hormigones deberán tener la resistencia con un mínimo de 210 kg/cm² (H-21).

3.4.- CARPETAS DE NIVELACION SECTOR BAÑOS – VESTUARIOS

Se realizara una carpeta de nivelación sobre contrapiso, con un espesor no menor a 3cm en toda su extensión. Su terminación será perfectamente nivelada, lisa y uniforme, quedando bien establecidas las pendientes a los desagües en baños.

La mezcla estará conformada por cemento y arena sin agregado de cal, (cemento, arena gruesa dosaje 1:3).

3.5.- CARPETA DE COMPRESION PANELES ENTREPISO

Se realizará una carpeta de compresión sobre los panales entrepiso de Astori con un espesor de 5cm, con malla electrosoldada Acindar Sima, con una separación 15x15cm y un diámetro de alambre de 6mm. Los hormigones deberán tener la resistencia con un mínimo de 210 kg/cm² (H-21).

3.6.- RELLENO SANITARIO PLANTA ALTA

Se realizará un relleno sanitario en sector de baños de planta alta, de 20cm de espesor, alivianado con molones de poliestireno expandido, carpeta de hormigón de 5cm con malla electrosoldada Acindar Sima, con una separación 25x25cm y un diámetro de alambre de 6mm, quedando bien establecidas las pendientes a los desagües en baños. La mezcla estará conformada por cemento y arena y granza 1-3, (cemento, arena gruesa, granza 1-3, dosaje 1:3:3).

3.7.- VEREDA DE INGRESO

Serán de hormigón armado llaneado. Tendrá un espesor de 13cm y con una malla electrosoldada Acindar Sima, con una separación 15x15cm y un diámetro de alambre de 8mm. Los hormigones deberán tener la resistencia con un mínimo de 210 kg/cm² (H-21).

La terminación será de forma llaneada, con juntas de dilatación necesarias según el tamaño de los paños acordados con la D.O., realizadas con pasadores lisos. El tomado de junta se realizara con un sellador elástico de



primera calidad.

El empleo de cementos de fragüe rápido o aditivos de cualquier clase, sólo se emplearán con aprobación previa de la DO.

Se aclara expresamente que no se admitirán piezas ni partes de estructuras “maquilladas” o “parchadas” para disimular falencias en el acabado, debiendo en estos casos demolerse la pieza y hormigonarse nuevamente, todo a cargo del Contratista.

El contratista no podrá cambiar la armadura prevista en los cálculos sin autorización previa escrita de la Inspección. En ningún caso los mayores volúmenes de acero que resulten de estos cambios serán considerados como adicionales.

No se hormigonará ninguna parte de la obra hasta tanto la DO haya examinado los encofrados y armaduras y dado su conformidad por escrito, autorizando el llenado de la pieza.

Para el empotramiento de otros elementos, y considerando que se trata de hormigón visto, no se permitirá realizar roturas ni picados posteriores, de modo que deberán preverse los pases de cañerías o interferencias, la colocación de insertos metálicos, etc.

Se realizara sobre el llaneado, dibujos realizados con moldes a indicar por la D.O.

4. – TABIQUES

4.1.- TABIQUES INTERIORES

Se realizaran con perfiles soleras y montantes de 100mm, placas de yeso diamant de Knauf o similar, con alta resistencia al fuego, aislamiento acústico, apta para ambientes húmedos como baños y

habitáculos de ducha, y alta resistencia a los impactos. Se utilizaran cantoneras en todos los bordes y ángulos de ajuste si fuese necesario.

El tabique que separa el Salón 1 del sector sanitario, se realizara de 20cm de espesor, utilizando doble estructura reforzada para permitir el desarrollo en altura del tabique (7.30m), y la instalación de cañerías, bandejas eléctricas, y otros elementos. También se tendrá en cuenta el revestimiento de los caños de desagüe pluviales de la nave principal, Salón 1, que corren en forma horizontal y culminan en una columna vertical al extremo de la cancha.

Se ejecutarán todos los conductos indicados en planos, como así también todos aquellos necesarios por disposiciones reglamentarias o para el correcto funcionamiento de las instalaciones. En cada caso la DO dará las instrucciones generales para su construcción y/o terminación y revestimientos.

4.2.- TABIQUES EXTERIORES

Se realizaran con perfiles soleras y montantes de 100mm, las placas interiores serán de yeso diamant de Knauf o similar, con alta resistencia al fuego, aislamiento acústico, apta para ambientes húmedos como baños y habitáculos de ducha, y alta resistencia a los impactos, las placas exteriores serán de cemento acuapanel, de knauf, o similar, de 8mm, con resistencia total al agua. Se colocara mortero de junta, malla refuerzo para exterior, cinta de junta para exterior, y la basecoat acuapanel, o similar.

Se utilizaran cantoneras en todos los bordes y ángulos de ajuste si fuese necesario.



Se ejecutarán todos los conductos indicados en planos, como así también todos aquellos necesarios por disposiciones reglamentarias o para el correcto funcionamiento de las instalaciones. En cada caso la DO dará las instrucciones generales para su construcción y/o terminación y revestimientos.

5. – MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS DE HORMIGON PARA NIVELACION

Se considera mampostería de nivelación la que se construye desde la fundación o superficie de asiento, hasta la capa aisladora horizontal. Se realizara en todo el borde del Salón 1, con un refuerzo de hormigón armado, para garantizar el borde de terminación del piso de la cancha y el soporte para la colocación del tabique de cerramiento exterior.

Se usarán ladrillos de primera calidad y mortero de concreto dosaje 1:3, cemento-arena. La DO efectuará los reajustes para el nivel definitivo de la misma.

6.-CIELORRASOS-

6.1-SUSPENDIDO DESMONTABLE-

Áreas determinadas en Plano de Cielorrasos.

Se realizará con perfilaría desmontable semivista T24, color blanco, deberán estar suspendidas del techo por hilos de alambre tomados en cada intersección de placa. Modulación de grilla 61x61Cm.

El perfil perimetral L se colocara con fijaciones de diámetro 8mm, cada 30cm, y luego se procederá a la colocación de largueros y travesaños. La ubicación de los ejes y modulación la designara la D.O.

Se utilizaran placas 60x60cm de lana de vidrio tipo Isover G3 (andina akustar) o similar, revestidos con un velo de vidrio blanco y bordes rebajados. Deben ser incombustibles: RE1 norma IRAM 11910 / MO norma UNE 23727.

6.2- SUSPENDIDO CON JUNTA TOMADA-

Áreas determinadas en Plano de Cielorrasos.

El armado de la estructura se realizara en perfil de chapa de acero cincado, soleras de 35mm y montantes de 34mm, sobre la cual se fijaran las placas de cemento tipo acuapanel de Knauf, o similar. Las montantes que conforman la estructura principal del techo se colocaran con una separación máxima de 1,20m, deberán estar suspendidas del techo por velas rígidas que serán perfiles montantes colocados cada 1m máximo. La estructura transversal a la principal se realizara con montantes cada 0,40m.

En el emplacado se colocaran las placas en sentido transversal a la trama de montantes trabándolos entre sí para que no queden juntas continuas a lo largo del cielorraso. Luego se procederá al encintado y masillado correspondiente con un mínimo de tres capas.

7.-PISOS-

NORMAS GENERALES

Los pisos deberán presentar siempre superficies regulares, dispuestas según las pendientes, alineaciones y cotas de nivel determinadas en los planos correspondientes, y que la DO verificará y aprobará en cada caso.

Responderán estrictamente a las



prescripciones sobre material, dimensiones, color y forma de colocación, que para cada caso particular se indique en los planos de detalles y/o planillas de locales correspondientes.

Los pisos se colocarán por hiladas paralelas con las juntas alineadas a cordel. Cuando las dimensiones de los ambientes exijan el empleo de recortes, éstos se ejecutarán a máquina con la dimensión y forma adecuada a fin de evitar posteriores rellenos con pastina. No se permitirán cortes de piezas por otro medio que no sean los mecánicos. En el precio de estos trabajos se incluyen las juntas dilatación que correspondan, los biseles, cortes, juntas y/o enmarcados, etc.

Los pisos se entregarán perfectamente limpios. A los efectos de reponer baldosas posteriormente y al terminar la obra, se entregarán al Comitente piezas de repuesto de todos y cada uno de los que se colocaran. Al efecto la cantidad a entregar será el equivalente al 2% de la superficie colocada de cada uno, y nunca menos de 3 m² por cada tipo de pisos. La pastina a utilizar para el tomado de las juntas será del color que determine la Dirección.

7.1. – PISOS PORCELANATO DE ALTO TRANSITO Y ANTIDESLIZANTES

Para la colocación del piso deberán observarse las siguientes indicaciones, todas las especificadas en la Norma IRAM 12575 que sean de aplicación, como asimismo las emanadas de la DO.

7.1.1- Base: la carpeta de nivelación debe estar totalmente curada (mínimo 7 días), limpia, seca, nivelada, firme, libre de polvo, sales solubles y productos no compatibles

con el material de agarre de acuerdo con las normas técnicas. En pavimentos sobre terreno natural se debe tener la precaución sobre la impermeabilidad (humedad) y la preparación del suelo, indicadas en los apartados respectivos.

7.1.2- Identificación de los revestimientos cerámicos: las cajas de los pisos y revestimientos cerámicos deben contener la información más relevante del producto - calibre, tono, calidad, fecha y hora de clasificación (partida)-. El porcelanato debe ser de alto tránsito sin brillo y antideslizante. Le cabe al colocador verificar los envases para evitar la mezcla indebida de piezas cerámicas e inspeccionar las cajas para asegurarse su conformidad y si corresponden al calibre, tono y calidad deseado. Se deberá respetar el mismo tono y calibre. Otro dato importante es tener presente el cálculo del material necesario, sin olvidarse de eventuales pérdidas y recortes en el revestimiento.

7.1.3- Morteros adherentes: (1) Deberán usarse marcas reconocidas en el mercado, de calidad y que obedezcan a los requisitos de las normas técnicas vigentes, tipo KLAUKOL, PERFECTO o similar. (2) Para la colocación del mortero se debe tener en cuenta: Recomendaciones del fabricante del pegamento, lugar de colocación (piso, pared, interior, exterior), absorción del cuerpo cerámico, etc. (3) Respetar los tiempos abiertos del mismo, la dosificación de agua recomendada por cada fabricante y la cantidad de kg/m². Utilizar llana de 10 mm para placas de 30x30 y de 12 mm para placas de 50x50 cm. Para lograr máxima adherencia se recomienda un doble untado en los productos de dimensiones superiores a 30x30. Realizar el empastinado entre las 24



hs y 48 hs después de la colocación. La mano de obra deberá ser especializada, cuidando los niveles, alineamiento, pendientes, etc. El asentamiento de las placas se realizará asegurando el aplastamiento de los surcos dejados por la llana, con taco de madera o martillo de goma. El mortero debe cubrir el 100% de la superficie de contacto pieza/sustrato. Las piezas se colocarán a junta corrida cuidando perfectamente la alineación y el nivel entre ellas a fin de evitar resaltos.

7.1.4- Juntas: Colocar los cerámicos con juntas intermedias no inferior a 3 mm para placas de 30x30 o mayores,

7.1.5- Material para la toma de juntas de colocación: serán de calidad y que obedezcan a los requisitos de las normas técnicas vigentes, de marca reconocida en el mercado, lavable, elástico, anti moho, con estabilidad de color (evitar pastinas con colorantes solubles) y removible y de alta performance.

7.1.6- Condiciones climáticas: se deberá tener en cuenta la temperatura de trabajo para garantizar una buena colocación. Temperaturas altas e incidencia de vientos van a influir en la humedad de la base y en el tiempo abierto de los morteros adherentes industrializados y como consecuencia en el número de piezas colocadas por tramo de mortero adherente.

7.1.7- Conservación, mantenimiento y limpieza: Terminada la colocación, se eliminarán los restos de material lo antes posible. Cuando se derrame sobre el piso algún producto que pueda producir mancha, es aconsejable limpiar lo antes posible para evitar que se seque, dificultando su posterior

eliminación. Para la limpieza diaria (hasta la recepción de la obra) se utilizará detergente iónico diluido en agua limpia. Se mantendrá una limpieza frecuente, procurando conservar el ambiente libre de suciedades abrasivas utilizando alfombras o felpudos. Asimismo se protegerán los elementos que puedan ser arrastrados sobre el revestimiento, y evitarán sobrecargas o caídas de materiales puntiagudos.

7.2.- ZÓCALOS

NORMAS GENERALES

En los lugares indicados en planos y planillas de locales, se colocarán zócalos de materiales, tipos dimensión y color que para cada caso particular se especifique en las mismas.

Se colocarán alineados con los paramentos de los muros, cuidando especialmente la nivelación general y recíproca entre los elementos.

En los ángulos entrantes y salientes se colocarán las piezas especiales que correspondan o se cortarán a bisel para un perfecto encuentro.

7.2.1- DE PORCELANATO

Los zócalos se realizarán del mismo material que el solado utilizado en los locales. En locales húmedos se emplearán zócalos sanitarios.

8. – REVESTIMIENTOS

NORMAS GENERALES

En los lugares indicados en planos se colocarán revestimientos de material, dimensiones, color y diseño o textura a



definir.

En todos los casos las superficies de terminación deberán quedar uniformes, lisas, sin ondulaciones, aplomadas, con juntas alineadas, horizontales y coincidentes en los quiebres de los muros.

Se colocarán las piezas fijándolas con adhesivo plástico del tipo Klaukol. El adhesivo o mezcla cubrirá totalmente el reverso, entendiéndose que las piezas no deben "sonar a hueco".

A fin de determinar los niveles de las hiladas, se ejecutará una primera columna replanteándola de arriba hacia abajo, tomando como punto de partida el nivel de cielorraso, según corresponda; teniendo en cuenta la coincidencia de juntas o ejes de piezas con los ejes de piletas, canillas, duchas y accesorios en general, de tal modo, que los cortes horizontales necesarios, se produzcan en la hilada inferior, y en el remate se coloquen piezas completas.

Las juntas serán a tope utilizándose espaciadores de plástico tipo "estrella" de 2 mm de espesor. Las juntas deberán observar una perfecta alineación y coincidencia entre ellas; serán debidamente limpiadas y escarificadas, tomándolas con pastina del mismo color del revestimiento.

El arrimo a bocas de luz, tomas, marcos, canillas, etc., se obtendrá por rebajas o calados, no admitiéndose cortes para completar una pieza.

8.1.- DE CERÁMICOS O PORCELANATO ESMALTADOS

Se colocarán en los laterales de todos los muros de los seis grupos sanitarios hasta los

2,60m de altura, en planta baja y 2,90m en planta alta. Se utilizarán piezas cerámicas de 40x40 o de mayor tamaño. Las normas de colocación serán las indicadas en las normas generales. El trabajo incluirá la colocación de guardas o piezas decoradas que indique la DO.

9.- CUBIERTAS DE TECHOS

9.1.- AZOTEA INACCESIBLE

En el sector indicado en planta de techos, se ejecutará sobre los paneles premoldeados PI de Astori la impermeabilización completa.

9.1.1.- Barrido de toda la superficie

9.1.2.- Imprimación de toda la superficie de techo con pintura asfáltica base solvente.

9.1.3.- Tomado de juntas de paneles de techo con fajas membrana asfáltica de 4mm de espesor y 15cm de ancho. Estas fajas deberán quedar soldadas por termofusión a la cubierta en su totalidad (100%)

9.1.4.- Ejecución de impermeabilización de canaletas en todo su ancho y longitud con membrana geotextil expuesta de 140grs/m².

La colocación de esta membrana será longitudinal en el sentido de la canaleta para reducir el número de juntas entre membranas

9.1.5.- Colocación de membrana geotextil expuesta de 140grs/m² en toda la superficie adherida a los paneles de techo por termofusión, colocando la membrana en forma longitudinal al panel PI y en sus extremos solapada a las canaletas ya ejecutadas.

9.1.6.- Pintar toda la superficie con revestimiento fibrado tipo TECHEX PF o



similar. Colocar imprimación y dos manos.

10.- CARPINTERIAS

NORMAS GENERALES

Se proveerán y colocarán en la obra todas las carpinterías de aluminio, y de vidrio templado^{oo}, las que se regirán y ejecutarán de acuerdo a las especificaciones que se expresan a continuación, y responderán en su conformación a lo indicado en planos generales y de detalles correspondientes.

Todos los materiales, herrajes, accesorios y dispositivos que se prevén en los planos, especificaciones y planillas de carpintería, serán exactamente los previstos y las posibles variaciones o cambios se someterán a juicio de la DO que podrá o no aceptarlas. Las medidas expresadas en los planos indican con aproximación las dimensiones de las aberturas, aunque las mismas deberán ajustarse en obra, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

La ubicación de las aberturas y estructuras se encuentran fijadas en los planos generales de plantas, como así también el sentido de abrir de las hojas de las puertas, las que se verificarán antes de su ejecución.

Los herrajes serán de la mejor calidad indicada en los planos respectivos y se fijarán a las estructuras de cada abertura con tornillos de igual terminación o metal que los herrajes.

El Contratista se obliga a presentar antes de ejecutar cualquier trabajo o estructura que no se hubiera aclarado de antemano, los planos de detalles y funcionamiento a tamaño natural que sean necesarios para su debida interpretación y construcción.

Todas aquellas obras de carpintería que se determinan gráficamente y las especificaciones contenidas en los planos y de las cuales no se realizan planos de detalles, se resolverán por analogía en la calidad de la construcción y terminación, con aquellas que sirven de ejemplo o prototipo y que se encuentran detalladas en la documentación.

Están incluidos dentro de los precios unitarios estipulados para cada elemento, el costo de todas las partes complementarias.

El Contratista deberá presentar para su aprobación y antes de comenzar los trabajos, las muestras de los distintos tipos de aberturas y todos los elementos complementarios tales como herrajes, etc. Todos los herrajes que se coloquen ajustarán perfectamente en las cajas que se abran en las carpinterías para su colocación. El Contratista está obligado a sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y perfección.

10.1.- PUERTAS PLACAS CON MARCOS DE CHAPA

Se colocarán en interiores, según se indica en plano. En caso de ser fabricadas estas puertas, constarán de un núcleo reticulado, una chapa de MDF de 9mm, en ambas caras y cantoneras macizas en su espesor en todo el perímetro, luego la D.O. determinará el color en que serán pintadas.

El núcleo estará formado por un bastidor cuyos largueros y transversales unidos a caja y espiga, tendrán un ancho mínimo de 7 cm y un espesor adecuado al que se especifique para cada puerta. Contendrá un reticulado de varillas de pino de 6 mm de espesor y un ancho adecuado al espesor de la puerta, y se



se realizara en aluminio compuesto marca Alucobond, o similar, color gris oscuro. El borde se realizara en forma curva, ruteada del lado interno, generando una única pieza. La unión entre placas en forma longitudinal, se realizara con un rehundido, utilizando una modulación uniforme. Se colocara con una estructura mínima de soporte.

Medidas y ubicación especificadas en Plano de Aberturas.

10.6.- REJAS INTERIOR CANCHA

Llevaran reja todas las aberturas que se ubican sobre la cancha Salón 1 del lado interno. Las mismas se realizaran con marco de caño y hierro macizo, con separación suficiente para proteger el vidrio de las diferentes actividades deportivas que se realizan en dicho lugar.

11.- INSTALACIÓN SERVICIO CONTRA INCENDIOS

11.1.- ALCANCES DE LOS TRABAJOS

Estas especificaciones cubren la provisión de materiales, transporte, recursos humanos, herramientas, equipos, y todo otro ítem que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución de las instalaciones contra incendios que se describen más adelante.

Los trabajos se cotizarán completos de acuerdo con su fin, y se ejecutarán en un todo de acuerdo con las "reglas del arte" del rubro.

11.2.- DISEÑO

La instalación contra incendio se diseñó según lo indicado en la ley de Higiene y Seguridad Numero 19587 Decreto 351/79 Anexo VII Capitulo 18.

En lo referente a matafuegos, Iluminación de Emergencia y señalización la información se encuentra detallada en Plano.

11.3.- SISTEMA DE EXTINCION DE AGUA

Si bien la anterior legislación no exige sistema de extinción con agua para la cantidad de público que tiene este polideportivo se optó por colocar sistema húmedo con depósito de agua debido al peligro que implica la existencia del Albergue del segundo piso y al problema que significa el acceso de autobombas cuando existan eventos.

El sistema de extinción por proyección de agua con mangueras, en adelante BIE (Boca de incendio equipada) también en nuestro país llamada Hidrante, se ubicará en nichos metálicos conteniendo Manguera, Lanza con Boquilla con soporte y válvula Teatro con conexión exclusiva para este servicio desde los tanques de reserva de incendio.

El sistema de bombas de incendio (1 bomba principal más 1 de reserva con una bomba joker que mantiene la cañería presurizada a 4 Kg cuando todas las bocas Hidrantes están cerradas) se dimensiono con 2 bobas de 20 HP cada una más 1 Joker de 5 Hp). Contará con dos tanques de 25.000 ltrs cada uno. Se colocarán en forma subterránea, dentro de una casilla realizada de hormigón armado, piso y cerramiento vertical, con tapa de losa reforzada para permitir el tránsito peatonal por encima de la misma y tapas de chapa semilla de melón con estructura metálica, de tamaño suficiente para extraer el tanque de 25.000ltrs si fuese necesario. Dicha tapa metálica también deberá soportar el tránsito peatonal.



cruzarán a media madera. Los cuadros que forma el reticulado tendrán como máximo una dimensión de 50 mm de eje a eje. El reticulado estará a un mismo plano con respecto al bastidor para poder recibir la chapa de MDF que, una vez pegada, no podrá presentar ninguna ondulación, vale decir que será perfectamente lisa al tacto y a la vista.

Los marcos serán de chapa 18.

Las especificaciones serán las que se indican en planos y planillas de carpintería.

Los herrajes de accionamiento consistirán tanto para las puertas interiores como para las exteriores, en manijas doble balancín con roseta y bocallave de bronce platil alternando pulido y satinado, marca CURRAO línea MONZA modelo 5803.

En el caso de las puertas de ingreso a sanitarios tanto de damas como de caballeros, llevarán además cierrapuertas superior aéreo de aplicar, marca HAFELE o similar calidad.

Las cerraduras serán comunes.

10.2.- DE ALUMINIO P/ VENTANAS Y PUERTAS VENTANA

Las ventanas a ejecutar según planos, serán de aluminio anodizado color gris oscuro línea Patagonia Fexa de Aluar o similar. Las uniones serán ingletadas.

Los marcos de aluminio serán fijados directamente a las placas premoldeadas de Astori.

Las juntas exteriores se obturarán con selladores de primera calidad, a los fines de impedir el pasaje de agentes atmosféricos. La

carpintería estará provista de los burletes, felpas y colizas necesarias para asegurar su total hermeticidad. Los rodamientos serán de "nylon" a munición y los contactos entre perfiles se efectuarán interponiendo cepillos de cerda de "nylon".

Todas las carpinterías de aluminio serán debidamente protegidas en obra con fundas de polietileno, lacas desprendibles u otro material aislante para evitar que los materiales como cemento, cales, arenas, pinturas, etc. ataquen la aleación.

10.3- CRISTALES TEMPLADOS

Indicados en plano de aberturas.

Vidrios templados transparentes incoloros, espesor 10mm.

Todos los herrajes y cerraduras serán de primera calidad. En cada hoja de puerta llevara un barral Medio Manijon de acero inoxidable a definir por la D.O.

10.4- MAMPARAS SANITARIAS

Indicados en plano de aberturas.

Serán de placas y puertas compactas de 18mm de espesor enchapadas en ambas caras con acero inoxidable esmerilado, calidad 430, con protección vinílica, estructura de aluminio tubular con terminación en pintura horneada con sistema de fijación al piso. Cerradura de aluminio inyectado importada.

10.5.- ALEROS DE ALUMINIO

Se realizara un alero corrido sobre las ventanas de planta baja y continuara como borde de las placas premoldeadas de Astori en el sector de ambos ingresos. Dicho alero



En este mismo habitáculo se colocaran tres tanques de 2.500ltrs, como almacenamiento de la instalación de agua fría del polideportivo, con sus respectivas bombas y una escalera de acceso con su tapa-puerta metálica correspondiente. El diámetro de la cañería de Hierro negro pintado epoxi soldado varía entre 3 y 2,1/2 pulgadas no obstante el contratista deberá presentar los cálculos hidráulicos y realizar la construcción del sistema a los cálculos aprobados por la DO sin reclamo alguno por diferencias.

El sistema se dimensiono según la Normativa vigente y sus medidas y ubicación se pueden verificar en planos de incendio.

Es Importante destacar que el proyecto deberá ser Presentado y Aprobado por Bomberos de Villa Carlos Paz antes de ser construido y puede tener diferencias con el Proyecto de Licitación NO OBSTANTE EL CONTRATISTA NO TENDRA DERECHO A RECLAMO ALGUNO.

12. -INSTALACION SANITARIA

GENERALIDADES

Las instalaciones se pensaron y proyectaron, dentro de lo posible, de forma que el mantenimiento de las mismas sea lo más sencillo, con objeto de que dicho mantenimiento sea eficaz, con accesos fáciles para su reparación, limpieza y sustitución por parte del personal especializado, los oferentes deberán mantener este concepto de diseño en sus Proyectos Ejecutivos, también se pensó en instalaciones robustas que contemplen el vandalismo a que son sometidas las instalaciones públicas en General.

Los Planos de Proyecto de Licitación y estas

Especificaciones del presente Anexo indican de manera general y en forma esquemática los recorridos de las cañerías, ubicación de los artefactos y accesorios, los cuales podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando en obra una mejor eficiencia y rendimiento, SIEMPRE con la Aprobación de la Dirección de Obra.

En caso que se deslizaran errores u omisiones en los planos, siempre predominará lo que indique la DO y serán absorbidos por el Contratista por su cuenta y cargo.

El Contratista confeccionará los Planos Reglamentarios que, someterá a la aprobación de la Dirección de Obra, así como todo croquis, plano de modificación y/o Planos Conforme a Obra que sea necesario realizar hasta obtener la Aprobación y Certificado Final de los entes o las instituciones que correspondan.

Será por su exclusiva cuenta y sin derecho a reclamo alguno la introducción de las modificaciones y la adecuación a las obras de toda observación y/o correcciones que resulten del estudio y aprobación de dichos planos por parte de los entes correspondientes, ejecutando las emisiones tantas veces como sea necesario, para mantener actualizada la documentación de obra.

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de especificaciones técnicas, folletos, catálogos o muestras como la aprobación de las mismas por la Inspección o Dirección de obra, **no eximen al Contratista de su responsabilidad por la calidad, funcionamiento, rendimiento y demás requerimientos técnicos de los equipos,**

**establecidos explícita o implícitamente en las Especificaciones Técnicas y en los Planos y Memorias del Proyecto.**

Entre las obras comprendidas se encuentran todas aquellas necesarias para ejecutar las instalaciones de obras sanitarias proyectadas en los planos y presente pliego que sirvan de base a la licitación, debiendo el contratista proveer además de los materiales y partes integrantes de las instalaciones todos aquellos trabajos y elementos que no se detallan o indiquen expresamente, forman parte de los mismos o sean necesarios para su correcta terminación o se requieran para asegurar su perfecto funcionamiento o máximo rendimiento, como así también todos los gastos que se originen en concepto de transporte, inspecciones, pruebas y demás erogaciones.

Mientras dure la ejecución de las obras será el único responsable de la instalación por lo tanto deberá sellar provisoriamente las bocas de inspección, desagües, piletas de patio, tapa de inspección, etc. para evitar el uso indebido o taponamiento de la cañería.

El Contratista solicitará con la debida anticipación a la DO las inspecciones parciales y finales que esta estime convenientes, teniendo en cuenta que no podrá cubrir ninguna instalación sin previa inspección y autorización posterior de la DO.

Las instalaciones de agua fría y caliente se someterán a una prueba hidráulica durante 30min con una presión hidrostática de 10kg/cm². Las instalaciones cloacales y de desagües pluviales se someterán a una carga hidráulica mínima de 2.00m sobre el nivel de piso terminado.

La realización de pruebas de las instalaciones y aprobaciones de buena fe no eximirán al Contratista de su responsabilidad por defectos de ejecución y/o funcionamiento de las instalaciones, roturas e inconvenientes que se produzcan ya sea en el período de ejecución o terminada la instalación, tanto si las deficiencias fueron ocasionadas por el empleo de materiales en malas condiciones o mano de obra defectuosa. La responsabilidad del Contratista no se limitará en tales casos a lo concerniente con las reparaciones que la instalación demandara, sino también a las estructuras en obras que, como consecuencia de las deficiencias observadas o de su reparación, fueran afectadas. Los materiales a utilizar en la obra serán de primera calidad y aprobados por OSN debiendo cumplir estrictamente las necesidades de la obra, siendo rechazado por la DO sin más trámite, todo material o artefacto que no estuviera en perfectas condiciones y/o defectos que perjudicaran el funcionamiento de los mismos.

Para realizar los trabajos solicitados se procederá a presentar previamente el Proyecto Ejecutivo y replantear en obra las instalaciones a realizar.

El Contratista deberá confeccionar y entregar al finalizar la obra, plano original y copia de conforme a obra en escala 1:100.

12.1-DESAGÜES CLOACALES

Comprende el conjunto de cañerías de desagües primarios y secundarios de todos los artefactos indicados en los planos, hasta su conexión con la red cloacal, con todos los ramales de ventilación y desagües secundarios conectados a la misma. Diámetros de cañerías indicados en plano.



Todas las cañerías cloacales horizontales y verticales correspondientes a baños, deberán ser de Polipropileno AWADUCT o similar de superior calidad, con juntas de aro de goma tipo O'ring de doble labio, con los diámetros indicados en los planos.

Las cañerías ubicadas en zanjas estarán ancladas en los desvíos y ramales y en los tramos rectos calzadas delante de las cabezas con mortero de cemento. Se tendrá especial cuidado en el relleno de las mismas para evitar eventualmente roturas de las cañerías. Entre el caño y la base de zanja se colocará un lecho de arena de 5 cm de espesor. Se cubrirá con arena hasta superar el nivel del lomo del caño y recién entonces podrá hacerse con tierra u otro relleno.

Los espesores de las cañerías y sus accesorios serán como mínimo los especificados en la norma correspondiente.

Todas las tapas de caños y curvas, que sirven de inspección y control estarán ubicadas en lugares de fácil acceso y a la vista.

Se prestará especial atención a los verticales de inodoro y bocas de acceso, en cuanto a su longitud, la que no podrá superar los 50 cm. desde el piso terminado, hasta el fondo del mismo.

Se cuidará especialmente la libre dilatación de los tramos de mayor longitud, mediante la inclusión de dilatadores compatibles con el tipo de material utilizado.

Desde el artefacto al muro en caso de quedar las conexiones a la vista, serán de caño de bronce cromado de diámetro adecuado, con roseta de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.

Las piletas de Piso que se instalen deberán ser de Polipropileno Sanitario con juntas por aro de goma tipo O'ring de doble labio, marca Awaduct o similar equivalente.

Las tapas de inspección se deberán ejecutar con caño de Polipropileno Sanitario con juntas por aro de goma tipo O'ring de doble labio, marca Awaduct o similar equivalente, con acometida a 45 grados, con su correspondiente tapón, alojado en caja de mampostería de 0,15m. de espesor y revoque interior de cemento puro.

Se ejecutarán las ventilaciones correspondientes, con caños de Polipropileno AWADUCT o similar de superior calidad, donde lo indiquen los planos o determine la inspección. Estos conductos estarán embutidos, como se indica en los planos, rematarán a los cuatro vientos, a la altura reglamentaria y se colocarán los sombreretes correspondientes.

Las Cámaras de Inspección tendrán las medidas indicadas en planos. Las tapas de la cámaras se ejecutaran según el lugar donde estén ubicadas, terminación de hormigón visto, o de porcelanato, siempre con doble marco de ángulo de hierro, medidas a definir por D.O.

12.2-AGUA FRIA Y CALIENTE

El agua corriente de alimentación a tanques cisternas y tanque en azotea, sobre el albergue, se conectará desde la red de provisión de agua potable existente en el predio.

En esta etapa también se incluye la colocación de una parte de la cañería de entrada de agua al tanque de reserva del bar, específicamente el sector de cañería que



pasa por debajo de las tribunas, el cual se deberá colocar encamisado.

El agua corriente de distribución, se tomará del colector de los tanques de reserva ubicados en la azotea del edificio, ejecutando las bajadas indicadas en plano. Se ejecutarán con caño de polipropileno para termo fusionar, marca Aqua System o similar de superior calidad, del diámetro indicado en plano. La alimentación a los Calentadores Instantáneo de agua se hará también con caño de polipropileno para termo fusionar marca Aqua System o similar de superior calidad.

La cañería de agua caliente se ejecutara con caño de polipropileno para termo fusionar, marca Aqua System Magnum PN25, o similar de superior calidad, aisladas con coquilla de Armaflex de 35mm y 40mm (según diámetro) con protección exterior mediante forrado de aluminio flexible.

La cañería correrá embutida en muro. En los tramos en que corren aéreas, serán debidamente tomadas a la pared o losa con grapas omega o soportes construidos para tal fin, en todo surecorrido a dos metros de distancia como máximo tanto en su recorrido vertical como horizontal. Toda cañería a instalar enterrada bajo piso irá colocada dentro de caños camisa de P.V.C. liviano cuyo diámetro superará como mínimo en 1½" a la cañería de agua que se desea proteger. Diámetros de cañerías indicados en plano.

Llaves de paso: cromadas con campana las que queden a la vista, y pulidas las que se instalen en nichos, deberán ser a válvula suelta, de vástago largo, cuerpo de bronce. Las de válvula suelta serán de primera marca y calidad.

Todas las llaves de paso y canillas de servicio irán alojadas en nichos terminados con placas de yeso en su interior y dispondrán de marco y puerta abisagrada, de acero inoxidable, reforzada y con cerradura a tambor.

Las dimensiones de los nichos serán: para una llave de paso, 15 x 15cm., dos llaves de paso 15 x 20cm.

Las cañerías que queden a la vista o suspendidas, se aislarán con medias cañas de telgopor de 25 mm de espesor y envuelta en forma helicoidal con film de polietileno de 250 micrones, como capa de terminación y barrera de vapor, asegurada con zunchos de aluminio cada 0,50m.

Se tendrá especial cuidado que las cañerías no tomen contacto con otros metales, sean de soportes u otras partes de la obra, para protegerlas de la corrosión por par galvánico u otros materiales, que previamente serán aprobados por la Dirección de Obra.

En general, se aislarán todas las cañerías que tengan riesgo de condensación, incluso colectores y bombes.

Válvulas Esféricas y llaves de paso. En todas las ramificaciones se utilizarán válvulas esféricas de bronce niquelado, esfera cromada con asiento de teflón, manija de aluminio; así mismo las correspondientes a locales sanitarios serán del mismo tipo de las que irán ubicadas en nichos, con marco y puerta de acero inoxidable de 15 x 15cm.

Todas las bajadas que se desprenden del alimentador principal destinado a consumos internos y sanitarios, contarán con llave de paso independiente, esférica, a la altura correspondiente que indique la dirección de



obra.

Canillas de servicio.

a) Bronce pulido de 19mm. con rosca para manguera en zona de trastienda y andenes, marca FV o Piazza o similar.

b) Bronce cromado de 19 mm. con campana para locales sanitarios y vestuarios, marca FV o Piazza o similar.

c) Bronce cromado de 19 mm. con conexión para manguera de 1/2 vuelta, con manija de aluminio, para nicho o cámara de mampostería.

Estarán previstas las canillas de servicio correspondientes para limpieza, según se indiquen en los planos.

12.2.1 AGUA FRIA

Según cálculos de Proyecto de Licitación hacen falta 15000 litros de agua sanitaria (sin considerar reserva de incendio) que se dividirán en 6000 litros para tanque de Bombeo (3 tanques de 2500 litros cada uno) y 7500 litros para tanque de reserva (3 tanques de 2500 litros) en el techo del albergue sobre plataforma metálica diseñada especialmente a tal fin.

Los tres tanques de bombeo se ubicaran en forma subterránea, junto con dos bombas requeridas para su funcionamiento. Ver especificaciones casilla subterránea en ítems 11 Instalación de Servicios contra Incendios y en plano de Incendios.

Se deberá realizar la instalación de agua fría nueva desde el caño de bajada del colector del tanque de reserva hasta todos los artefactos sanitarios según planos de Proyecto de licitación.

Los diámetros de cañería de distribución serán como mínimo:

Hasta dos artefactos comunes; 0.013m (1/2").
Hasta seis artefactos comunes; 0.019m. (3/4")

Hasta diez artefactos comunes; 0.025m. (1")

Bajadas independientes a válvulas de descarga (Fluxómetros)

Hasta dos artefactos comunes; 0.032m. (11/4") Hasta tres artefactos comunes; 0.039m. (11/2")

Colector

Según Planos, pero respetando mínimo igual a Diámetro igual al mayor bajada más el 50% de la suma de los restantes

12.2.2.- AGUA CALIENTE

El proyecto consiste en un sistema Solar de producción de ACS con apoyo de cuatro Calentadores

Instantáneos de Gas Natural. Esta instalación se diseñó calculando simultaneidad 1 y recuperación instantánea previendo momentos de máxima demanda en invierno, de modo de NO limitar el agua caliente a ningún depósito de acumulación de agua caliente, lo que podría producir demoras conflictivas en esa situación.

El sistema solar permitirá un ahorro anual del 40% de la energía convencional (en este caso gas natural) y está en línea con las actuales políticas Municipales al respecto.

En el presente pliego de licitación se ejecutara toda la instalación interna de agua caliente, bajada desde el colector de los



tanques a los 3 Calentadores Instantáneos, y desde allí toda la distribución interna para alimentar 24 duchas, dejando todo previsto para la futura conexión al sistema de captadores solares que se ubicaran en la azotea del edificio, que se colocaran en una etapa posterior.

La mano de obra se realizará con obreros especializados y de acuerdo a las normas vigentes. La inspección podrá poner a prueba la mano de obra especializada, reservándose el derecho de aceptar o rechazar dicho personal según su grado de competencia

12.3- MATERIALES ARTEFACTOS SANITARIOS

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de características consignadas en el presente pliego y planos respectivos, de primera calidad, marca reconocida y aprobada por OSN. La broncearía del tipo reforzado. Los empalmes a los artefactos y grifería serán con flexibles cromados.

El Contratista presentará muestra de todos los materiales a emplear.

A continuación y a modo orientativo según planos, se indican los modelos de artefactos, griferías y accesorios a proveer y colocar:

Artefactos

Se colocará inodoro modelo Andino, marca Ferrum o similar, con válvula de descarga tipo Pressmatic, Fv, descarga única. El asiento para inodoros será de madera esmaltada de color blanco. Cantidad designada en plano.

En baños universales designados en plano se emplearan inodoros modelo Espacio, marca Ferrum, o similar. Cantidad designada en

plano.

Mingitorios modelo Oval de Ferrum, o similar. Cantidad designada en plano.

Lavatorios

Se colocaran de acero inoxidable, embutidas en mesada, cantidad determinada en plano. En baños universales designados en plano se emplearan lavatorios modelo Espacio, marca Ferrum, con soporte fijo, o similar.

Accesorios

Los sanitarios llevarán para cada habitáculo de inodoro un porta-rollo y una percha doble para colgar carteras, bolsos o abrigos. Para sector de ducha en, una jabonera y un barral de sostén y una percha doble por cada habitáculo de ducha. El habitáculo de discapacitados contará con los barrales extensibles de sostén correspondientes. En todos los casos los accesorios serán de colocación por vía seca, cromados o peltre, de roscar, con protección acrílica en color humo. Previo a su colocación, el Contratista deberá presentar el modelo a la DO para su aprobación.

Griferías

Se indica que las griferías a proveer y colocar en los sanitarios son:

- a) Para lavatorio: grifería monocomando tipo Pressmatic Clever, línea Bahama, FV.
- b) Para duchas: juego de dos llaves con ducha modelo Allegro, marca FV, sin transferencia.
- c) Para mingitorios válvula de descarga Pressmatic, Fv.



Tanque de agua

Se colocaran seis tanques de agua plásticos tricapa de 2500lts cada uno marca Rotoplast o similar (tres para bombeo y tres sobre azotea). Los tanques de reserva, dispondrán en la alimentación de una válvula a flotante, con cuerpo y varilla de bronce colorado, reforzado, bolla de cobre, pasante. Válvula de cierre de neopreno. Serán del tipo a presión, de primera marca y calidad.

13.- DESAGÜES PLUVIALES

Se recolectará el agua proveniente de las columnas de bajada embutidas en las columnas premoldedadas de Astori.

La evacuación se realizara como está indicado en planos, con cámaras de inspección que permitan el fácil mantenimiento y limpieza. Las cámaras de inspección se realizarán de 80x80cm, con revoque impermeable + hidrófugo, con tapa de reja metálica, cuando se encuentren en el exterior, y tapas de hormigón revestidas con porcelanato, cuando se encuentren en el interior del edificio, o con terminación de hormigón visto si están ubicadas en la vereda de ingreso principal.

La pendiente mínima de las cañerías en sus tramos horizontales será de 1 mm / m.

Todas las cañerías de desagües pluviales horizontales y verticales, deberán ser de Polipropileno AWADUCT o similar de superior calidad, con los diámetros indicados en los planos.

En las cañerías colocadas en zanjas se tendrá especial cuidado en el relleno de las mismas para evitar eventualmente roturas de las cañerías. En todos los casos, las cañerías

(horizontales) se asentarán sobre una plantilla de hormigón armado de 0,30 m de ancho por 0,10 m de espesor con diámetro 6 mm como armadura principal y de repartición llevará hierro diámetro 6 mm cada 0,30 m. El hormigón a utilizar será 1:2:3 (cemento, arena, granza). Entre el caño y la plantilla se colocará un lecho de arena de 5 cm de espesor. Se cubrirá con arena hasta superar el nivel del lomo del caño y recién entonces podrá hacerse con tierra u otro relleno.

14 - INSTALACIÓN DE GAS

14.1.- TRABAJOS A REALIZAR

La obra a ejecutar estará a cargo de un instalador de primera o segunda categoría, matriculado y habilitado ante el ente regulador de esta actividad, deberá presentar fotocopia del carnet habilitado al día, quien ejecutará la obra de acuerdo a las especificaciones legales y técnicas vigentes, de toda institución o repartición nacional, provincial o municipal, corriendo por cuenta del Contratista todo gasto emergente, al margen de la instalación propiamente dicha, por pagos de derechos, estampillados, planos, etc., ante cualquier repartición publica y/o privada pertinente.

La instalación será entregada luego de ser aprobada por Distribuidora de Gas Carlos Paz Gas SA, con los artefactos conectados y en perfecto funcionamiento, adjuntando plano de la instalación con dos (2) copias aprobadas a la Inspección de Obra.

En todos los casos el pedido de factibilidad estará a cargo del contratista.

El Contratista está obligado a considerar dentro de las obligaciones contractuales todo tipo de trabajo que, aunque no esté



específicamente indicado en la presente documentación, resulte necesario ejecutar para el correcto funcionamiento y el fin propuesto de la obra, como por ejemplo desvíos de cañerías para sortear obstáculos, etc., todo conforme a las indicaciones de la DO. Si surgieran imprevistos durante la marcha de la obra, el Contratista deberá adecuar los métodos de trabajo a fin de salvar las dificultades.

El alcance de los trabajos comprende la elaboración del Proyecto a Presentar a Carlos Paz Gas SA de la instalación interna de gas y la construcción de la misma, la conexión al servicio existente de la red de distribución de gas natural, su habilitación, instalación de artefactos y puesta en funcionamiento del sistema.

Se realizara la cañería para el suministro de gas a la sala de Calentadores Instantáneos ubicada en la sala de máquinas de Planta baja del Polideportivo. Dicha cañería esta dimensionada para instalar hasta 7 calentadores instantáneos que funcionen en simultaneo.

La instalación dispondrá de un contador de gas ciudad de 10 m³/h tipo G-6, un regulador de presión, la acometida, cañerías, llaves y otros accesorios.

Se reemplazará la planta de regulación y medición, manteniendo el mismo punto de servicio, dejando previsto en el mismo pilar la caja de regulación y medición para el bar que funcionara en forma independiente. También se incluye en este pliego la cañería de suministro al bar, desde el punto de medición, hasta el sector que pasa por debajo de las tribunas, debiendo colocar el caño en este sector en forma encamisada como figura en

plano.

La alimentación hasta la sala de máquinas se realizará mediante una tubería de Sigas termo fusión, o similar de mejor calidad, canalizada en una zanja, sección indicada en plano.

La Cañería en el interior de la sala de máquinas hasta la caldera se realizará con cañería de Sigas termo fusión, o similar de mejor calidad, sección indicada en plano, embutidas en los tabiques o a la vista sobre los paneles premoldeados de Astori.

Las cañerías no embutidas se sustentarán a través de apoyos metálicos o grapas según sea la distribución de la cañería y de acuerdo a normas M.S.S. - S.P.; correrán por tramos rectos, salvando las anfractuosidades de los muros mediante soportes metálicos que le permitan mantener su uniformidad, en tramos rectos verticales u horizontales paralelos a aristas y ángulos de muros (sin diagonales), en forma armónica con la estética del edificio.

En las cañerías enterradas, antes de bajar los caños a las zanjas ya preparadas se verificará, junto a la Inspección de Obra, la inexistencia de elementos que obstruyan o impidan el buen asentamiento de las cañerías y la inexistencia de agua. Se efectuará la bajada de los caños a las zanjas por intermedio de herramientas adecuadas que aseguren no deteriorar la protección de los mismos. La cañería correrá asentada en una capa de arena de 0,10cm de espesor y cubierta por una hilada de ladrillos cerámicos huecos. La tapada se realizará una vez completados todos los requisitos de interconexión, protecciones y pruebas exigidas, debiendo contarse con la



aprobación de la Inspección de Obra.

Las cañerías, accesorios y métodos de empalme cumplirán con las Normas NAG, contenidas en Resoluciones de ENARGAS N° 2747 / N° 2785 y modificatorias, Grupo II-Grupo III.

Se dejara previsto en el pilar del medidor y regulador la caja de medidor y regulador para el suministro de gas al Bar ubicado en el Polideportivo, dicha instalación será independiente y se realizara por posterioridad, no está incluida en este pliego de licitación.

Los trabajos a contratar incluyen la provisión para tres artefactos Calentador Instantáneo, según Plano de Gas y provisión y puesta a punto, regulación y puesta en servicio los que quedaran funcionando previo a la recepción provisoria de la obra.

El contratista deberá verificar el cálculo de la cañería y modificarlo si correspondiera, resultando ello de su exclusiva responsabilidad.

Durante el periodo de **garantía** establecido el Contratista se obliga en caso de surgir desperfectos o roturas a repararlos dentro de las 24 hs de notificado.

Durante el periodo de garantía el Contratista efectuara el mantenimiento de la instalación, cumpliendo todas las operaciones y servicios que la misma requiera para su perfecto funcionamiento y totalmente a su cargo.

El Comitente deberá entregar la constancia de las inspecciones y controles de Carlos Paz Gas, como así también deberá presentar toda la documentación aprobada (planos conforme a obra y aprobado de la instalación,

formulario P.I.G, formularios C.T.T. que correspondan a las diferentes etapas.)

Con respecto a las ventilaciones se ejecutarán las rejillas indicadas en plano de instalaciones de gas para la ventilación de los locales. El Contratista deberá verificar la superficie de ventilación y ejecutar las que sean necesarias para la correcta ventilación de los locales y que sean exigidas Carlos Paz Gas.

La colocación de las mismas deberá respetar la normativa vigente y ser controlado.

14.2.-ARTEFACTOS A INSTALAR

Tres Calentadores de agua Instantáneos para uso comercial de 45.000Kcal/h cada uno, marca Rinnai, o similar, con un flujo de agua de 40l/min.

15.- ESPEJOS

Serán de 4mm de espesor de primera calidad y se colocaran sin marco, embutidos en el cerámico.

16.- EQUIPAMIENTO

16.1-BANCOS EN VESTUARIOS

Se realizaran bancos en vestuarios de Planta Baja y de Planta Alta, con estructura de caño y asiento de madera maciza.

La estructura de caño pintada con esmalte sintético satinado, color a definir por la D.O.

El asiento de madera será terminado con por lo menos tres manos de impregnante marca Cetol o similar.

16.2.- CASILLEROS EN BAÑOS PLANTA BAJA



Se realizarán casilleros metálicos en baños de mujeres y varones en planta baja, con capacidad para 20 puertas cada uno, profundidad 50 cm.

16.3.- MOSTRADOR HALL DE INGRESO

Se realizara en melanina 18mm color a definir por la D.O. Contará con una cajonera y estantes.

17.- PINTURAS

NORMAS GENERALES

Todas las superficies de muros que deban ser terminadas con la aplicación de pinturas, responderán a las indicaciones sobre tipo, color, etc., que para cada caso particular determinan los planos y/o planillas de locales correspondientes. Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica. Todas las superficies (maderas, revoques, yesos, trabajos de herrería, etc.) que deban pintarse se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener. Será fundamental la preparación previa de la superficie, en lo relativo al lijado de la misma y a la aplicación de fijadores que actúen como puentes de adherencia entre la película y el sustrato.

El color será a elección del DO. Las distintas manos serán dadas con diferencias en la intensidad del tono, del más claro al tono definitivo.

Dentro de lo posible, debe terminarse con una mano en toda la obra, antes de aplicarse la siguiente.

No se permitirá el uso de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos,

debiendo utilizarse a tal fin enduidos de marca reconocida. Deberán tomarse todas las precauciones necesarias a fin de preservar los trabajos de pintura del polvo, la lluvia, etc., debiendo evitar que se abran las aberturas o cortinas antes de que la pintura haya secado totalmente.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, etc.

Se deberá efectuar el barrido diario de los locales antes de dar principio a los trabajos de pintura.

Se cuidará de proveer, en cantidad suficiente, lonas, papel, polietilenos, etc., para preservar los pisos y umbrales existentes durante los trabajos de pinturas.

Se cuidará muy especialmente el "recorte", bien limpio y perfecto en los contravidrios, herrajes, zócalos, contramarcos, vigas, cielorrasos, etc.

17.1.- AL LÁTEX PARA INTERIORES

Sobre los paramentos que deban ser cubiertos con pintura al látex, primeramente se dará una mano de fijador al agua hasta cubrir perfectamente. Posteriormente y una vez que haya secado perfectamente el fijador, se aplicarán dos manos de pintura a base de látex vinílico satinado. El espesor de película seca no será menor de 80 micrones.

17.2.- AL LÁTEX PARA EXTERIORES

Se aplicará en los paneles de exterior sobre la basecoat de Acuapanel, previamente colocada, una mano de sellador al agua y posteriormente se aplicaran dos manos de



látex para exteriores tipo Loxon Frentes, Duralba o similar calidad.

Las indicaciones son las mismas que para los látex interiores y que figuran en las normas generales.

17.3. – AL LÁTEX SOBRE CIELORRASOS

Se seguirán los mismos conceptos indicados en el ítem anterior. Una vez dada la mano de fijador al agua se aplicará el látex especial para cielorrasos que a los efectos se comercializa (Z-10 de Sherwin Williams o similar).

17.4. –SINTETICO SOBRE CARPINTERIAS DE MDF

Se preparara la superficie hasta dejarla absolutamente lisa y suave al tacto.

Se aplicará a soplete dos manos de esmalte sintético satinado, color a definir por la D.O.

17.5.- PINTURA SINTETICA SOBRE MARCOS DE CHAPA Y ESTRUCTURA TANQUES

Se colocara en los marcos de chapa una mano previa de convertidor de óxido, y luego dos manos de sintético de acabado satinado, color a definir por el D.O.

En todas las estructuras metálicas ubicadas en la azotea, como soporte de tanques de agua y equipos de aire acondicionado, como así también las destinadas a los paneles solares se colocara una mano previa de convertidor de óxido, y luego dos manos de sintético de acabado satinado, color a definir por el D.O.

18.- MARMOLERIAS

Se colocaran mesadas de mármol importado New Beige, con zócalo de 10cm y frentín de 12cm de altura del mismo material que la mesada. Las mismas incluirán bacha de acero inoxidable, acabado brillante, que irán pegadas a la mesada desde abajo. La junta se sellará con caucho de siliconas.

La mesada apoyará sobre una estructura de tubos o ménsulas amuradas a los tabiques sanitarios.

19.- ESCALERAALBERGUE

Se ejecutaran columnas y vigas de soporte con perfiles metálicos y los escalones se realizaran de madera maciza resistente al alto tránsito.

Barandas de caño altura 0.90m, pasamos de madera lustrada.La estructura de caño pintada con esmalte sintético satinado, color a definir por la D.O.

Los escalones de madera serán terminados con por lo menos tres manos de impregnante marca Cetol o similar.

20. – LIMPIEZA DE OBRA

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos, los que serán retirados en contenedores.

La limpieza se hará permanentemente, en forma de mantener la obra limpia y transitable.

Se incluyen en este ítem todos los útiles y materiales de limpieza, abrasivos, ácidos, etc., a efectos de dejar perfectamente limpios los pisos, revestimientos, revoques, carpintería, vidrios, etc.



21. – DOCUMENTACION CONFORME A OBRA

La contratista deberá confeccionar y entregar al Comitente los planos conforme a obra que resultaren de acuerdo a las posibles modificaciones que pudieran surgir o introducirse durante el desarrollo de los trabajos.

Estos deberán ser entregados previos a la Recepción Provisoria de la obra.

Se deberá entregar también a la DO un archivo con fotografías digitales de las distintas etapas de la obra, en una cantidad suficiente para que constituya un archivo suficientemente claro ante futuras intervenciones, y con un mínimo de 100 fotografías que abarquen todos los rubros de la obra, especialmente aquellos que por su naturaleza quedan ocultos para siempre.

El contratista presentara croquis parciales de todas las instalaciones y/o estructuras que vayan a quedar ocultas, relevadas durante el transcurso de la obra y en presencia de la DO, quien las avalará con su firma. Dichos planos o croquis se entregarán mensualmente, siendo este requisito indispensable para poder tramitar y cobrar el correspondiente certificado de obra.

En el caso de la instalación eléctrica incluirá además los planos topográficos y diagramas unifilares correspondientes al tablero principal y a cada uno de los secundarios.

Toda la documentación se entregará digitalizada y con una copia ploteada.

22. – DIRECCION TECNICA

La Dirección Técnica estará a cargo de un

profesional que será designado por el Municipio, los honorarios de dicha Dirección Técnica estarán a cargo del Contratista y se abonara de manera proporcional de acuerdo a cada certificación de obra. El monto de dichos honorarios será establecido según el valor mínimo que establece el Colegio profesional para dicha tarea, sobre el monto final del pliego Licitado. En caso de realizarse una ampliación del monto de obra del pliego licitado, se calculara el honorario correspondiente de Dirección Técnica sobre dicho monto.-

23. – IMPREVISTOS

En los casos que haya que cubrir ítems que no estén especificados en el pliego se deberá presentar una memoria descriptiva con el análisis de precios correspondientes, la inspección técnica será la encargada de autorizar dicha tarea.-



POLIDEPORTIVO MUNICIPAL		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	\$ COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL \$	COSTO TOTAL \$	INCIDENCIA
1 TRABAJOS PREPARATORIOS							
1.1	DEMOLICION	gl			\$ 23.200,00		
1.2	OBRA	gl			\$ 22.500,00	\$ 76.100,00	0.27%
1.3	CARTEL DE OBRA	gl			\$ 5.200,00		
1.4	REPLANTEO	gl			\$ 25.200,00		
2 MOVIMIENTOS DE TIERRA							
2.1	NIVELACION DE TERRENO	m3	170,00	1.000,00	\$	\$ 170.000,00	0.61%
3 HORMIGON							
3.1	CONTRAPISO SECTOR BAÑOS	m2	604,00	1.000,00	\$	604.000,00	
3.2	CONTRAPISO CANCHA SALON 1	m2	1.042,00	2.000,00	\$	2.084.000,00	
3.3	VEREDAS PERIMETRALES	m2	96,00	1.200,00	\$	115.200,00	
3.4	CARPETAS DE NIVELACION SECTOR BAÑOS	m2	604,00	700,00	\$	422.800,00	15.26%
3.5	CARPETA DE COMPRESION PANELES ENTREPISO	m2	440,00	1.500,00	\$	660.000,00	
3.6	RELLENO SANITARIO PLANTA ALTA	m2	92,00	1.200,00	\$	110.400,00	
3.7	VEREDA DE INGRESO	m2	145,00	2.000,00	\$	290.000,00	
4 TABIQUES							
4.1	TABIQUES INTERIORES	m2	1.554,00	2.200,00	\$	3.418.800,00	13.35%
4.2	TABIQUES EXTERIORES	m2	120,00	750,00	\$	330.000,00	
5 MAMPUESTERIA DE LADRILLOS							
5.1	MAMPUESTERIA DE LA DRILLOS DE HORMIGON PARA	m2	64,00	900,00	\$	57.600,00	0.21%
6 CIELORRASOS							
6.1	SUSPENDIDO DESMONTABLE	m2	919,00	825,00	\$	758.175,00	2.90%
6.2	SUSPENDIDO CON JUNTA TOMADA	m2	43,00	1.340,00	\$	57.620,00	
7 PISOS							
7.1	PISOS PORCELANATO	m2	1.124,00	1.430,00	\$	1.607.320,00	5.72%
7.2	ZOCALOS	m2					
8 REVESTIMIENTOS							
8.1	DE CERAMICOS O PORCELANATOS	m2	842,00	1.430,00	\$	1.204.060,00	4.29%
9 CUBIERTAS DE TECHOS							
9.1	AZOTEA INACCESIBLE	m2	1.372,00	984,00	\$	1.350.048,00	4.81%
10 CARPINTERIAS							
10.1	PUERTAS PLACAS CON MARCO DE CHAPA	gl			\$ 81.184,00		
10.2	DE ALUMINIO VENTANAS Y PUERTAS	gl			\$ 2.137.369,00		
10.3	CRISTALES TEMPLADOS	m2	64,00	6.926,00	\$	443.264,00	17.10%
10.4	MAMPARAS SANITARIAS	gl			\$ 1.118.228,00		
10.5	ALEROS ALUMINIO	ml	74,00	4.980,00	\$	368.520,00	
10.6	REJAS INTERIOR CANCHA	m2	156,00	4.200,00	\$	655.200,00	
11 INSTALACION SERVICIOS CONTRA INCENDIO							
12 INSTALACION SANITARIA							
12.1	DESAGUES CLOACALES	gl			\$ 1.500.000,00	\$	16.11%
12.2	AGUA FRIA Y CALENTE	gl			\$ 2.500.000,00	\$	
12.3	MATERIALES ARTEFACTOS SANITARIOS	gl			\$ 526.300,00	\$	
13 DESAGUES PLUVIALES							
13.1	INSTALACION DE GAS	gl			\$ 350.000,00	\$	1.25%
14.1	INSTALACION DE GAS	gl			\$ 350.000,00	\$	2.95%
14.2	ARTEFACTOS DE GAS	gl			\$ 480.000,00	\$	
15 ESPEJOS							
15.1	ESPEJOS	m2	19,00		\$ 38.700,00	\$	0.14%
16 EQUIPAMIENTO							
16.1	BANCOS EN BAÑOS	gl			\$ 72.000,00	\$	
16.2	CAILLEROS EN BAÑOS	gl	40,00	2.005,00	\$	80.200,00	0.63%
16.3	MOSTRADOR HALL DE INGRESO	gl			\$ 25.300,00	\$	
17 PINTURAS							
17.1	AL LATEX PARA INTERIORES	m2	1.775,00	330,00	\$	585.750,00	
17.2	AL LATEX PARA EXTERIORES	m2	120,00	406,00	\$	48.720,00	
17.3	AL LATEX SOBRE CIELORRASOS	m2	43,00	756,00	\$	32.508,00	
17.4	SINTETICO SOBRE CARPINTERIAS DE MDF	gl			\$ 26.800,00		
17.5	PINTURA SINTETICA MARCOS DE CHAPA Y ESTRUCTURA	gl			\$ 47.300,00		
18 MARMOLERIAS							
18.1	MARMOLERIAS	gl			\$ 217.800,00	\$	0.78%
19 ESCALERA ALBERGUE							
19.1	ESCALERA ALBERGUE	gl			\$ 146.530,00	\$	0.52%
20 LIMPIEZA DE OBRA							
20.1	LIMPIEZA DE OBRA	gl			\$ 16.500,00	\$	0.06%
21 DOCUMENTACION CONFORME A OBRA							
21.1	DOCUMENTACION CONFORME A OBRA	gl	1,00		\$ 5.300,00	\$	0.02%
22 DIRECCION TECNICA							
22.1	DIRECCION TECNICA	gl	1,00		\$ 833.028,00	\$	2.97%
23 IMPREVISTOS							
23.1	IMPREVISTOS	gl			\$ 1.337.631,70	\$	4.76%
					\$ 28.090.265.70	\$ 28.090.265.70	100.00%



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA OBRA:

"INSTALACION ELECTRICA – ILUMINACION – PUESTA A TIERRA Y PARARRAYOS – SEÑALES DEBILES DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BARRIO SANTA RITA DEL LAGO - TRIBUNAS- SANITARIOS – ALBERGUE- ADMINISTRACIÓN-BAR Y ACCESOS” DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ. –

Ubicación: Av. ARTURO U. ILLIA

Sector a intervenir: BAÑOS, VESTUARIOS Y HALL DE INGRESO EN PB, ALBERGUE Y BAÑOS EN PA, SALON 1 Y TRIBUNAS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Documentación complementaria a este pliego:

- 1-Plano de Electricidad 1.1**
 - 2-Plano de Electricidad 1.2**
 - 3-Plano de Electricidad 1.3**
 - 4-Plano de Iluminación 2.1**
 - 5-Plano de Iluminación 2.2**
 - 6-Plano de Puesta a Tierra y Pararrayos 3.1**
 - 7-Plano de Puesta a Tierra y Pararrayos 3.2**
 - 8-plano de Señales Débiles 4.1**
 - 9-Plano de Señales débiles 4.2**
 - 10- Planilla de Cómputo y Presupuesto**
 - 11- Planilla de cargas**
- NORMAS GENERALES**

Las instalaciones se pensaron y proyectaron, dentro de lo posible, de forma que el mantenimiento de las mismas sea lo más sencillo, con objeto de que dicho mantenimiento sea eficaz, con accesos fáciles para su reparación, limpieza y sustitución por parte del personal especializado, los oferentes deberán mantener este concepto de diseño en sus Proyectos Ejecutivos, también se pensó en instalaciones robustas que contemplen el vandalismo a que son sometidas las instalaciones públicas en General.

En el presente Pliego de Especificaciones Técnicas se indican de manera general y en forma esquemática los recorridos de las cañerías, ubicación de los artefactos y accesorios, los cuales podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando en obra una mejor eficiencia y rendimiento, SIEMPRE con la Aprobación de la Dirección de Obra.

El Contratista confeccionará los Planos Reglamentarios que, someterá a la aprobación de la Dirección de Obra, así como todo croquis, plano de modificación y/o Planos Conforme a Obra que sea necesario realizar hasta obtener la Aprobación y Certificado Final de los entes o las instituciones que correspondan.

Será por su exclusiva cuenta y sin derecho a reclamo alguno la introducción de las modificaciones y la adecuación a las obras de toda observación y/o correcciones que resulten del estudio y aprobación de dichos planos por parte de los entes correspondientes, ejecutando las emisiones tantas veces como sea necesario, para mantener actualizada la documentación de obra.



Deberá tenerse presente que tanto la presentación de especificaciones técnicas, folletos, catálogos o muestras como la aprobación de las mismas por la Inspección o Dirección de obra, **no eximen al Contratista de su responsabilidad por la calidad, funcionamiento, rendimiento y demás requerimientos técnicos de los equipos, establecidos explícita o implícitamente en las Especificaciones Técnicas y en los Planos y Memorias del Proyecto.** La Inspección de Obra controlará con especial atención la perfecta terminación de todos los trabajos, de manera tal que la Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para que los mismos se realicen correctamente.

El Contratista deberá presentar un listado de equipos mínimos que deben encontrarse siempre disponibles en la obra y en condiciones de funcionar correctamente.

El equipo mínimo se presentará en una planilla y la falta del mismo durante el plazo de la Obra dará lugar a la aplicación de las multas que correspondan.

El Contratista deberá proveer, además de los materiales y partes integrantes de las instalaciones, todos aquellos trabajos y elementos que, aunque **NO SE DETALLEN O INDIQUEN EXPRESAMENTE**, formen parte de las mismas o sean necesarios para su correcta terminación, o se requieran para asegurar su perfecto funcionamiento o máximo rendimiento, como así también todos los gastos que se originen en concepto de transporte, inspecciones, pruebas y demás erogaciones.

Los componentes utilizados garantizarán las condiciones a cumplir según estas

especificaciones y para ello podrán variar en más las dimensiones y capacidades de los elementos especificados cuando lo crean necesario, debiendo indicarlo en cada caso en sus propuestas y siempre que sean aprobados, con constancia en el Libro de obras, por la Dirección de Obra.

La Contratista deberá ejecutar la Obra completa en el tiempo previsto y entregarla en perfecto estado de funcionamiento, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los Planos, las Memorias de Proyecto de Licitación, las Especificaciones del presente Pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

No se permitirá acopiar ningún material en obra cuyas muestras no hayan sido aprobadas previamente por la Inspección de Obra.

El Contratista deberá solicitar inspecciones en los momentos en que mejor se puedan observar los materiales, elementos o trabajos realizados, quedando fijadas como obligatorias las siguientes:

- ✓ Cuando los materiales llegan a la obra.
- ✓ Cuando los materiales han sido instalados y las cañerías preparadas para las pruebas de hermeticidad.
- ✓ Cuando las instalaciones estén terminadas y en condiciones de realizarse las pruebas de funcionamiento.

El Contratista tendrá a su cargo la realización de todos los trámites ante las reparticiones pertinentes para obtener la aprobación de los



planos, solicitar conexiones nuevas, realizar inspecciones reglamentarias y cuanta tarea sea necesaria para obtener los certificados finales expedidos la empresa responsable del servicio.

El pago de derechos por aprobación de planos, conexiones, etc., serán abonados por la Contratista.

Además de las Inspecciones, Pruebas Reglamentarias que deban efectuarse para las reparticiones competentes, el Contratista deberá realizar en cualquier momento esas mismas Inspecciones, Pruebas u otras que la Inspección de Obra estime convenientes, aun en el caso que se hubieran realizado con anterioridad.

Esas pruebas no lo eximen de la responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones y no generan adicionales de ningún tipo.

Se han dispuesto en cada uno de los siguientes apartados, las condiciones técnicas mínimas para su aplicación en los Proyectos Ejecutivos que se deberán presentar y ser aprobados por la Dirección de Obra antes de comenzar los trabajos de cada instalación.

Se deberá realizar la instalación nueva completa desde la acometida hasta tablero general del edificio y desde este hasta los tableros seccionales de cada sector (indicados en planos).

Se deberá realizar la instalación para alimentación de iluminación y tomas, desde cada tablero seccional.

Eso incluye las nuevas salas auxiliares, los pasillos de circulación técnica, las oficinas y la

el salón principal. Se deberá realizar la instalación para alimentación de iluminación y tomas, desde tablero hasta artefactos, a todo el sector de baños, office, Hall principal, depósitos y pasillos de planta baja, baños y albergue de planta alta, Salón 1 y tribunas.

Se deberá realizar provisión de energía a las unidades condensadoras y evaporadoras de aire acondicionado.

Se deberá realizar provisión y colocación de todos los artefactos de iluminación en baños, office, Hall principal, depósitos y pasillos de planta baja, baños y albergue de planta alta, Salón 1 y tribunas.

Se deberá realizar la alimentación para dos pantallas led en Salón 1, compuestas por 34 elementos cada una de 1.21x0.68m con un consumo total de 20.2Kw/h, y una pantalla led en el Hall Principal de 12 elementos de 1.21x0.68m cada una con un consumo total de 3.6kw/h.

Se deberá dejar previsto la conexión a futuras áreas que no están contempladas en este de licitación como salón 2 y 3, bar y oficinas.

Se tendrá en cuenta además que debido a futuras ampliaciones en el consumo de energía la dimensión de los conductores de principales de alimentación deberán soportar una carga mayor de energía eléctrica de aproximadamente 30 % de la potencia calculada y que surgirá de la suma de energía de los equipos de aire acondicionado, circuitos de iluminación, circuitos de tomas corrientes, circuitos de tomas corrientes para los monitores profesionales y tomas corrientes de equipamiento de apoyo, equipamiento de Tableros de Rally etc.

Todos los equipos y materiales a utilizar serán



queden correctamente equilibradas sobre la red de alimentación trifásica.

Estará a cargo del contratista eléctrico la provisión y conexión de todo el cableado interno/externo y de todos elementos necesarios para el funcionamiento manual-automático de los tableros eléctricos.

El cos fi final de la instalación será 0,95 inductivo para lo cual el contratista deberá tomar lectura del mismo en el t.g., una vez finalizada la obra y proveer montar y conectar un banco de compensación de energía reactiva según los datos obtenidos.

Se considera que los tableros se encontraran bajo control de personal tipo ba4 y ba5 por lo que el acceso al interior de los tableros, deberá poder realizarse sin cortar la llave general.

Los efectos que figuran en cada tablero serán montados en un cubículo independiente y de acceso directo, sin abrir la tapa del propio tablero.

Todos los tableros eléctricos deberán ser diseñado y ensayado conforme a las normas iec 439-1, iec 529, iec 144 e iram 2181.

El grado de protección mínimo para los tableros que serán ubicados dentro del edificio deberá ser ip44 e ip 55 para los tableros exteriores.

Todos los interruptores y seccionadores de corriente nominal igual a 100 amperes o superiores deberán estar provistos de cubre bornes como protección contra contacto directo.

1.2.1 Tableros a ejecutar:

Se deberá ejecutar un tablero Seccional

nuevo para cada sector y tres tableros Subsecciones que correspondan uno, al tablero electrónico, y otros dos para alimentación de los tableros de trabajo del rally.

Los tableros serán aptos para su colocación en interior.

Albergarán las llaves térmicas y disyuntores diferenciales correspondientes a los circuitos descritos y contarán, con un 25% de espacios vacíos para la ubicación de llaves de posibles circuitos futuros.

Todos los elementos constitutivos, así como los tableros en su conjunto, serán diseñados para soportar los esfuerzos térmicos y electrodinámicos correspondientes al nivel de cortocircuito, el cual surgirá de la Memoria de cálculo a efectuar por el contratista en cada caso.

Proporcionarán un servicio continuo, seguro y eficaz, y deberán resistir sin inconvenientes los cortocircuitos y sobretensiones que pudieran producirse en las condiciones de servicio.

Estarán integrados con materiales de óptima calidad y ejecutados conforme a las reglas del arte.

El diseño y el armado se realizarán en forma tal que los cubicles no se desajusten ni vibren por el accionamiento de los interruptores.

Los tableros deberán resultar de una seguridad absoluta desde el punto de vista eléctrico, a fin de no presentar peligro alguno para el personal que los atienda. No obstante, serán de acceso rápido las borneras y particularmente a los elementos sujetos a desgaste, a efectos de facilitar su



nuevos de primera marca y responderán a las normas IRAM o IEC, así como los sistemas de protección, control y automatización. La instalación contará con la protección general termo magnética y diferencial.

Todos los circuitos contarán con interruptores termo magnéticos e interruptor automático por corriente diferencial de fuga (disyuntor diferencial), cuyas capacidades serán acordes con la intensidad nominal de cada uno.

1 - INSTALACION ELECTRICA:

1.1-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Todas las medidas, cotas y niveles deberán ser verificadas en obra por el contratista.

Los planos se complementan con la información de esquemas unifilares, planillas de cálculos y las memorias.

La ubicación de los tableros, canalizaciones, equipos, bocas de iluminación y tomacorrientes, bocas para tendidos de 48v, es orientativa debiendo definir en obra su ubicación definitiva previo replanteo con la D.O.

Cuando se indican marcas y/o modelos de referencia, se hace al solo efecto de determinar tanto características técnicas, como un grado de calidad mínima aceptable. los tipos y marcas de materiales solicitados son los descriptos en la documentación y no son reemplazables sin antes consultar con la D.O.

En ningún momento y en ningún caso los conductores correspondientes a mbt(48v) tendrán contacto alguno con los conductores

eléctricos en bt (220/380v), para lo cual todo tendido deberá ser totalmente independiente a este último sin excepción.

Las líneas de circuitos de alumbrado y de tomacorrientes (de usos generales podrán alojarse en una misma cañería). Se podrán alojar como máximo tres circuitos siempre que pertenezcan a la misma fase.

En las cajas donde convergen líneas de diferentes circuitos y fases deberán estar identificados con anillos numerados.

La cañería a utilizar tendrá como diámetro mínimo:

- En interior embutida y/o engrampado caño \varnothing interno 18.6mm (7/8").

- En el exterior engrampada caño h°g° \varnothing interno 18.6mm (7/8").

La cañería no indicada en el plano sera ejecutada con siguiente criterio:

- Las conexiones de centro a centro de cajas en cielorraso (suspendidos o embutidos en loza), se utilizará cañería de diámetro interno mínimo 18.6mm (7/8").

- Las conexiones de centro a caja para llaves o tomas se utilizará cañería de diámetro interno mínimo 18.6mm (7/8").

1.2.-ESQUEMAS UNIFILARES:

Las dimensiones de los tableros en cuestión será determinada de acuerdo a la cantidad de elementos constitutivos en los presentes esquemas unifilares y teniendo en cuenta que los componentes de los tableros en cada caso no podrán superar el 70 % de la capacidad total de la caja o gabinete. Los circuitos seccionales serán conectados en los tableros, de forma tal, de lograr que las cargas



mantenimiento, reparación y/o reemplazo.

Las puertas frontales deberán soportar sin deformaciones el peso de los elementos que sobre las mismas se instalen.

Las especificaciones de los tableros: serán proyectadas para montaje embutido, las partes de los tableros no deberán superar las temperaturas establecidas en la Norma IRAM 2186.

Todas las conexiones se harán mediante borneras de conexión ya sea de alimentación como de salida de circuito, se dispondrán de modo que todo trabajo con ellas resulte fácil y cómodo.

1.2.2.- Tablero General:

El Tablero General contara con un interruptor compacto con bobina de disparo de 4x650A y los correspondientes alimentadores a Tableros seccionales o cargas singulares especificas según unifilar detallado en planos.

1.2.3.- Tablero seccional para :

Se deberá ejecutar sobre gabinete nuevo con las características detalladas más adelante.

Será alimentado desde tablero General del edificio y se colocaran circuitos independientes con la siguiente distribución (mínima):

3 circuitos de Iluminación.

2 circuitos de Tomas de uso General

1 circuito de TUE (Toma de usos especiales), para cada equipo de aire acondicionado.

1 circuito para alimentación tablero seccional de office y baños.

1 circuito para luces de emergencia.

1.2.4.- Tablero seccional para y señales débiles: Será alimentado desde tablero seccional de piso y se colocaran circuitos independientes con la siguiente distribución:

1 circuito para alimentación de Racks con llave térmica y disyuntor bipolar súper inmunizado.

1 circuito para alimentación de sistemas biométricos, cámaras de CCTV y demás señales débiles.

1 llave térmica y 1 disyuntor bipolar súper inmunizado cada cuatro (4) puestos de trabajo.

1 llave térmica y 1 disyuntor bipolar súper inmunizado cada seis (6) Monitores LED.

1.3.-DISPOSITIVO DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN

Toda instalación deberá tener como mínimo protección contra las siguientes fallas eléctricas:

1.3.1.-De Cumplimiento Obligatorio

a- Protección de la instalación contra fallas a Tierra (PT y Dif300ma)

b- Protección de personas contra contactos directos (Barreras dieléctricas y Dif 30ma)

c- Protección de personas contra contactos indirecto (PE y Dif 30ma)

d- Protección contra sobrecargas y/o cortocircuitos (Termomagnética o fusible)

1.3.2.-. Altamente Recomendables

a- Protección contra sobretensiones



Transitorias (Pararrayos y Descargadores)

b- Protección contra sobretensiones permanentes (Relé de corte por alto voltaje)

c- Protección contra sub tensiones (Estabilizadores)

1.3.3.- Entre el Tablero Principal y el Tablero Seccional o entre Tableros Seccionales

Se utilizará como protección contra contactos indirectos, interruptores diferenciales como máximo id=30ma recomendándose que sean selectivos con los diferenciales instaladas aguas abajo (AEA90364-771.18.4.2)

1.4.- TENDIDOS SUBTERRANEOS Y CAÑERÍAS POR PISO:

1.4.1.- Caño de pvc de espesor y diámetro según indicación en plano.

- La profundidad de implantación será:

*tendidos de bt: 0.6mts. de npt

todo caño deberá tener una pendiente hacia uno de sus dos extremos a los efectos de eliminar cualquier tipo de filtración de líquido.

- Colocación de capa de arena en el fondo de la excavación

- Tendido de caños y tapado del mismo con tierra zarandeada.

- Como protección mecánica sobre los caños, se realizará un recubrimiento de barro-cemento de proporción 10/1

- Tierra natural hasta nivel de piso terminado.

1.4.2.- Las cámaras de inspección se ejecutarán en mampostería (15cm) con

revoque interior, fondo descubierto y medidas según indicación en planos. la tapa de la misma será de hormigón armado o chapa de acero antideslizante calibre bwg n° 14 como mínimo; montada sobre una perfilaría en hierro tipo "L" amurada en la mampostería de la cámara. la parte superior de dicha tapa debe quedar a npt debiendo contener también manija metálica (bronce) para la remoción de la misma. la abertura de la cámara dependerá de la cantidad de cañeros que acometan a la misma, la medida mínima será de 0.6x0.6m. y la profundidad interior será de 0.6m mínimo de npt y su fondo será recubierto de piedra partida absorbente (no se sellara el fondo de la cámara bajo ningún concepto)

Las cajas de inspección para caños del tipo "pvc" o "ppl" en el exterior, serán de aluminio estancas, fijadas o embutidas en pared según el caso. las medidas dependerán de la cantidad de caños que acometan a la misma más un 30% de reserva.

1.4.3.- Conductor tipo subterráneo, enterrado directamente en piso será ejecutado de la siguiente manera:

-Excavación lineal de 50cm. de profundidad.

-Colocación de capa de arena en el fondo de la excavación

-Tendido de conductores y tapado del mismo con tierra zarandeada.-Colocación de protección mecánica (ladrillos o armado de media caña). la disposición de dicha protección deberá ser ejecutada de manera tal de cubrir la totalidad de la longitud del conductor y 150mm más que el ancho del mismo.

- Tierra natural hasta npt.



1.5.- CANALIZACION ELECTRICA:

La cañería embutida en techo y paredes construidos en hormigón, será del tipo PC: Plástico Corrugado Ignífugo. la conexión con cajas de pase o terminales será mediante conector de chapa de hierro formado por dos piezas que roscan entre si.

La cañería embutida en pared construida en mampostería será del tipo PC: Plástico Corrugado Ignífugo. La conexión con cajas de pase o terminales será mediante conector de chapa de hierro formado por dos piezas que roscan entre si.

La cañería a la vista en interior será del tipo semipesado rs: acero semipesado y la conexión a caja será mediante tuerca y boquilla o conector con rosca macho. no se permite ni se recomienda la conexión mediante conector de chapa de hierro formado por dos piezas que roscan entre si.

La cañería a la vista en exterior será del tipo acero cincado en caliente y la conexión a caja será mediante tuerca y boquilla o conector con rosca macho. no se permite la conexión mediante conector de chapa de hierro formado por dos piezas que roscan entre si.

Las cañerías por dentro de pared del tipo durlock o tabiquería de madera (muebles, entretechos, etc.) serán del tipo PVC rígido y la conexión será mediante conector metálico.

Todo tipo de canalización suspendida o a la vista será soportada cada 0,5mts. realizando la provisión de todos los accesorios, cajas de pase, anclajes, grampas, varilla roscada, perfiles y/o herrajes necesarios para tal motivo.

La cañería no indicada en plano será

ejecutada con siguiente criterio:

- Las conexiones de centro a centro de cajas en cielorraso (suspendidos o embutidos en loza), se utilizará cañería de diámetro interno mínimo 18.6mm (7/8).

- Las conexiones de centro a caja para llaves o tomas se utilizará cañería de diámetro interno mínimo 7/8”

1.5.1 Canalización de circuitos eléctricos (bandejas, cañerías, cajas y accesorios)

Se deberá canalizar todos los circuitos por bandeja porta cable galvanizada de 20 o 30 cms. adosadas a la estructura de hormigón del edificio según planos.

En el sector de baños y office y en oficinas se embutirá la cañería hasta tablero seccional y hasta los diferentes artefactos. La cañería será de caño metálico semipesado. Contarán con curvas a 90° para el ingreso a los ambientes interiores, por los pases de las carpinterías, terminando en caja de pase del lado interior.

Se emplearán en trozos originales de fábrica de tres metros y provistos de cupla. Responderán en calidad, peso y medidas a lo establecido en la norma IRAM 2005. Los diámetros a utilizarse serán los adecuados para los conductores que contengan. La longitud máxima de cañería sin caja de pase será de 9 metros, excluidas curvas, aceptándose otras opciones solo en casos autorizados por la Inspección de Obra.

1.5.2 Canalización Suspendida en cielorraso.

El cableado eléctrico se llevará por BPC o caño de pVC rígido encima de la estructura de



las placas desmontables hasta cada artefacto con bandeja porta cable galvanizada de 20 cm.

Las mismas serán tipo perforadas de chapa de acero galvanizada por inmersión en caliente, se dispondrá de los accesorios que integran un sistema: curvas, reducciones, centrales y laterales, uniones T, uniones cruz, cuplas de unión, grampas de suspensión, ménsulas, etc.

1.5.3.- Canalización embutida y cajas.

Las canalizaciones de los circuitos de tensión serán realizadas con cañerías metálicas (sobrepuestas o la vista) o plásticas rígidas auto extingüibles (sobre cielorraso) PVC corrugado auto-extingüible (embutidas en mampostería) del tipo semipesados.

Las cañerías, las boquillas y contratueras, curvas y uniones roscadas responderán a la norma IRAM IAS U500-2005, mientras que las cajas octogonales y rectangulares lo harán respecto de la norma IRAM 2005".

Al instalarse las cañerías se tendrá especial cuidado que no tengan contrapendientes o sifones, debiéndose dar pendiente hacia las cajas a todos los tramos de los caños.

Las aristas de los caños se redondearán o suavizarán para evitar posibles daños durante el pasaje de los conductores.

Al efectuarse las curvas se cuidará de no deformar los caños y en caso de dañarse el recubrimiento primitivo se pintarán las partes afectadas. La entrada de caños en las cajas se hará en ángulo recto. Los caños colocados en contrapisos serán de PVC reforzado, según Norma IRAM 2206 Parte III. Las cajas de paso serán capaces de alojar

la cantidad de caños requeridos según se establece en el plano de proyecto. Como mínimo serán de 20cm x 20cm y deberán ser sujetas adecuadamente a los sistemas de fijación. En las cajas de paso se identificarán de modo eficaz el cableado y el número de circuito que alimenta cada grupo de conductores: vivo, neutro y cable de puesta a tierra.

1.6.- PUESTA A TIERRA

El valor máximo permanente de la resistencia de puesta a tierra deberá ser menor o igual a 40 ohm.

Para asegurar que el esquema de conexión a tierra sea TT, la toma a tierra de protección deberá estar alejada de la puesta a tierra de servicio 10 radios equivalentes (2 longitudes de la jabalina más larga)

El conexionado entre la toma a tierra (jabalina) y el conductor de puesta a tierra deberá realizarse siempre dentro de la cámara de inspección específica que se instalara a nivel de piso terminado y contará con una tapa removible.

El ingreso del conductor de puesta a tierra a la instalación deberá realizarse en la barra equipotencial de tierra del tablero principal.

La sección nominal mínima del conductor de PT (Puesta a Tierra) o del conductor PE (Conductor de Protección) será:

-Fase menor o igual a 16mm² - PT o PE Igual a la sección de la fase.

-Fase menor a 35mm² y mayor a 16mm² - PT o PE igual a 16mm².

-Fase mayor a 35mm² - PT o PE igual a la



mitad de la sección de la fase.

En ningún caso la sección de PE (Cable de puesta a tierra Verde Amarillo que recorre toda la instalación) será menor a 2.5mm²

El conductor de protección debe acompañar al o a los circuitos correspondientes un mismo medidor, no debiendo compartirse entre distintos medidores, la sección del conductor de protección se tomará según lo indica el punto 5 Anterior.

1.6.1.- Instalación con puesta a Tierra.

Por toda la instalación se pasará un conductor aislado (verde amarillo), como conductor de seguridad, conectado a una puesta a tierra cuya sección mínima será 2,5mm². Este conductor estará conectado a la carcasa metálica de los artefactos y a las cajas, de sección mínima correspondiente a la corriente de cortocircuito y no menor a la del conductor activo de mayor sección.

1.7.- CABLEADO ELECTRICO

Los conductores para electricidad que se utilizaran en cañerías embutidas o aparentes cumplirán con las normas iram 2183, 2268, 62266 y 62267.

Los conductores de la instalación serán fácilmente identificados, especialmente en lo que respecta a los conductores de neutro y de protección, esta identificación se realizará por los colores que presenta su aislación. para ello el cableado del edificio se realizará teniendo en cuenta el código de colores establecido por la norma aea 90364:

Para distribución trifásica se utilizará: línea l1 (fase r): castaño (marrón)

línea l2 (fase s): negro

línea l3 (fase t): rojo

neutro n: celeste

conductor de protección PE: verde / amarillo

Retornos se utilizará color blanco

Agrupamiento de conductores en una misma canalización:

· Todos los conductores pertenecientes a un mismo circuito, incluyendo el conductor de protección pe se instalarán dentro de una misma canalización.

Los circuitos de uso general, los de uso especial, los de uso específico o a carga única deberán tener cañerías independientes para cada tipo.

Los distintos circuitos de usos generales podrán instalarse en una misma cañería hasta un máximo de tres.

Los cableados de circuitos eléctricos y los cableados de señales débiles deberán llevar canalizaciones separadas siempre.

Las caídas de tensión admisibles como porcentaje de la u nominal desde el origen de la instalación serán según lo establecido en aea 90364: 3% en alumbrado 5% en fuerza a los efectos del cálculo de la caída de tensión, los circuitos de tomacorrientes se consideran cargados en su extremo más alejado del tablero seccional. los circuitos de iluminación se consideran con 66% de la carga total en el extremo más alejado del tablero seccional

Las secciones mínimas de conductores que se utilizarán son:

líneas principales: 4,00 mm² líneas seccionales: 2,50 mm²



líneas para circuitos de iluminación de usos generales: 1,50mm² líneas para circuitos de tomacorrientes de usos generales: 2,50mm² líneas para circuitos de usos especiales: 2,50mm² alimentaciones a interruptores de efecto: 1,50mm² retorno de los interruptores de efecto: 1,50mm² conductor de protección: 2,50mm²

En las uniones y derivaciones entre conductores de secciones inferiores o iguales a 4mm² se admitirán uniones de hasta cuatro conductores retorciendo sus hebras.

Para agrupamientos múltiples de más de cuatro conductores o secciones mayores a 4mm² deberán utilizarse borneras o manguitos de indentar.

1.7.1.- Llaves térmicas y cableadas.

Se emplearán tendidos independientes de tomacorrientes, iluminación, aire acondicionado, y demás circuitos según las necesidades, y cumplimentando la Normativa AEA 90364, los mismos se realizarán con cables unipolares, respondiendo a la norma IRAM-NM 247-3 o 62267, IEC 60227 en cuanto a fabricación y ensayos.

Se utilizará cables de 2,5mm, 4mm y 6mm según corresponda con aislación extruida de policloruro de (PVC) sin plomo (libre de halógenos), apto para trabajar en forma permanente a 70°C.

1.7.2.-Cableado troncal hasta tablero general

Se deberá realizar el cableado troncal desde Tablero General hasta cada tablero seccional.

El mismo se realizara por bandeja porta cable

galvanizada adosada a la estructura del edificio.

El cableado deberá ser cables Prysmian o similar calidad y características (según reglamentación AEA) y será de sección adecuada según cálculos, normalizado extra flexible con aislación resistente a incendios y Libre de Humos Toxicos.

1.8.- Interruptores de encendido de artefactos y tomacorrientes

Serán de marca reconocida, compuestos por caja, tapas y módulos plásticos color blanco marca Cambre o similar calidad y características.

Los tomacorrientes tendrán borne de conexión de puesta a tierra reglamentaria.

Las tomas reforzados (mayores de 10A) serán monofásicos o trifásicos, serán de marca reconocida.

2.- ARTEFACTOS E ILUMINACIÓN:

Los artefactos serán provistos por el contratista eléctrico.

Estará a cargo del contratista el armado, montaje y conexionado de la totalidad de los artefactos de iluminación.

Las ubicaciones de las bocas de alimentación para artefactos, son esquemáticas. El contratista deberá verificar las mismas con los planos de ubicación y tipo de artefactos que el estudio de arquitectura entregará con la documentación.

Se deberá proveer y montar todos accesorios, anclajes, grampas, perfiles y/o herrajes necesarios para la sujeción de los artefactos según correspondan. Queda



totalmente prohibido el uso de alambre para la fijación de los artefactos.

Todos los artefactos se conectarán mediante empalmes cuando el artefacto se monte directamente debajo de la caja y en el caso de cielorraso suspendido se conectará mediante extensión de cable tipo subterráneo 2x1,5mm² + t y fichas macho-hembra, (no está permitido el uso de cable tipo taller)

El sistema de iluminación de súper emergencia y escape será mediante módulos autocontenidos alimentación 220v identificados en plano como (e):

-Equipo tipo no permanente, para artefactos provistos

-Cartel de salida de emergencia tipo no permanente con pictograma según lugar de ubicación. el contratista deberá realizar la provisión y conexión de los mismos cuando se encuentren tendidos y energizados los ramales de tensión de referencia (hilos testigos), de no ser así, es recomendable que los equipos sean adquiridos y conectados en el momento mencionado.

Se indica en plano los artefactos designados como iluminación vigía (lv) los cuales su funcionamiento quedara confinado las 24hs por lo que tendrán un circuito directo desde el tablero eléctrico o bien serán alimentados directamente sin pasar por el efecto correspondiente. El criterio a adoptar es que dicha iluminación me describa u recorrido hasta el lugar de accionamiento de la totalidad de las luminarias.-

2.1.- Iluminación Salón 1

La iluminación del Salón Principal se realizará

de modo tal que su nivel y uniformidad sean aptas para filmación y televisión a color, contemplando que esta necesidad puede presentarse y hoy es simple de lograr con tecnología led.

Para este fin se utilizarán luminarias marca Philips Modelo GreenPerform Highbay G3 de 225W y 29000 lúmenes o similar.

Esta luminaria es apta para iluminación de estadios deportivos y garantida contra posibles golpes (pelotazos).

Se prevén dos circuitos de encendido que manejen el 50% de las luminarias cada uno.

Con las 20 luminarias encendidas el nivel de iluminación será de 350Lux Aprox. con un consumo de 4,5 Kw.

2.2.- Iluminación Baños, office y Hall Principal en PB, Albergue y Baños en PA

Se deberá realizar la colocación de los artefactos de iluminación según modelos y ubicación especificados en Planos.

2.3.- Iluminación de Fachadas y accesos

Se deberá realizar la colocación de los artefactos de iluminación para Fachadas y Accesos

Se deberá colocar luminarias según modelos indicados en Planos.

2.4.- Iluminación de emergencia

Se deberá incorporar artefactos autónomos para luz de emergencia con autonomía para dos horas a cuatro con Led.

Artefactos en área central de sala de Juego, 10 artefactos en pasillos y 2 artefactos en oficina, 10 artefactos en Salas Principales



con Ubicación a definir.

Los artefactos de iluminación de Emergencia se ubicaran en un circuito independiente específico a este fin con sus respectivas protecciones.

2.5.- Iluminación de Señalización

Se deberán instalar los carteles indicadores con iluminación con la leyenda SALIDA y demás según lo indicado en el plan de Evacuación.

3 - PUESTA A TIERRA y PARARRAYOS:

3.1 PUESTA A TIERRA

Incluye: La ejecución de la puesta a tierra de acuerdo con la reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la AEA.

Los trabajos de puesta a tierra también deberán incluir:

a. Ejecución de la malla de puesta a tierra equipotencial. b. Conexión de todas las partes metálicas enterradas.

c. Conexión de las partes metálicas no conductoras de los tableros, artefactos de iluminación, motores y equipos varios, así como bandejas porta cables, canalizaciones metálicas en general.

d. Equipotenciación con el sistema de protección contra rayos

3.1.1.- SECCIONES RELACIONADAS

Dado que los trabajos incluidos en la presente sección guardan íntima relación con tratamientos incluidos en otras secciones, el Contratista tendrá en cuenta la complementación de especificaciones

respectivas. A). Calificación B). Canalizaciones Eléctricas C). Tableros Eléctricos D). Sistemas, Dispositivos y Artefactos de iluminación

3.1.2.- MATERIALES

Cable de cobre electrolítico desnudo de formación de 7 (siete) hilos construido y ensayado de acuerdo a Norma IRAM 2004 (Ed. 1973) y sus normas relacionadas, además de estar en concordancia con la norma internacional ASTM B8. Son especialmente diseñados para sistemas de puesta a tierra. Serán de las secciones indicadas en planimetría. Instalación dentro de cañeros, bandejas porta cables y/o directamente enterrados

Cable de cobre electrolítico aislado con policloruro de vinilo, PVC, bicolor verde-amarillo de sección mínima 2,5mm².

Jabalinas tipo Copperweld de cobre para hincar en el terreno, con accesorios del mismo fabricante y cámaras de inspección. Deben cumplir con lo requerimientos de la norma IRAM 2309 y UL 467. Poseen núcleo de acero trefilado al carbono SAE 1010/1020, revestido con cobre electrolítico con un 98% de pureza. Esta capa de cobre debe ser realizada por electro deposición catódica. Este elemento debe contar con su extremo inferior aguzado, de manera de facilitar su hincado. El diámetro y largo de estos electrodos se encuentran indicados en los planos. Cuando sea necesario el empleo de mordazas de conexión, las mismas serán de bronce con bulón de bronce.

Las barras de cobre serán de alta pureza..

Soldaduras cuproaluminotérmicas: Deben realizarse dentro de un molde de grafito



fabricado de acuerdo al tipo de unión que vayamos a realizar. La carga a emplear también dependerá de cada tipo de unión. Todo estará de acuerdo con la Norma IRAM 2315.

Barras equipotenciadoras: Es el lugar en el cual se conectan todos los electrodos (verticales y horizontales) de puesta a tierra. Es el lugar donde se realizan las desconexiones para las respectivas mediciones.

Se ubica dentro de la SALA DE TALEROS.

La conexión de los distintos conductores de puesta a tierra a la misma, se realizan mediante el empleo de terminales de cobre estañado debidamente identados y conectados mediante bulón con arandela plana y grover.

La sección de esta barra será de 30x5 mm y se instalarán mediante el empleo de aisladores epoxi de $D = 40$ mm adosados a las paredes de las mismas. El largo de la barra dependerá de la cantidad de conductores a conectar, adoptándose como mínimo un largo de 250 mm.

3.1.3.- EJECUCION.

Siguiendo los lineamientos establecidos en la norma IRAM 2281, se definirá la configuración más conveniente para la puesta a tierra de seguridad, en función de la resistividad del terreno, corriente de cortocircuito, tiempo de actuación de protecciones puestas en juego y características físicas de la obra en particular.

Para ello deberá realizarse en forma previa al inicio de los trabajos, la medición de la resistividad del terreno según lo establecido

en la citada norma, y el cálculo de cantidad, longitud y sección de jabalinas que permitan obtener los valores deseados de resistencia de la instalación PAT.

Las tensiones de paso y de contacto deberán ser tales que, tanto para cortocircuitos en baja tensión, no excedan los niveles máximos tolerables, que pongan en peligro la seguridad de las personas.

Se conformará un anillo realizado con cable de cobre desnudo de 50mm^2 enterrado a 0.70 m del nivel de piso, alrededor del edificio y con los electrodos verticales que se indican en el plano de P. a T. respectivo.

Todos los cruces de cables y conexiones a este anillo, sea cable o jabalina, se realizarán con soldadura del tipo exotérmica, cupro aluminotérmica, no admitiéndose morsetos.

Todas las jabalinas estarán interconectadas mediante cable de cobre desnudo enterrado, conformando un mismo sistema, de sección adecuada al cálculo correspondiente.

Los valores de resistencia de puesta a tierra para la instalación eléctrica deberán ser menores que 10 ohms.

Se deberá prestar cuidado con la coordinación de tierras y selectividad de protecciones que estará a cargo de la empresa instaladora.

3.1.4.- DISPOSICIONES GENERALES

Se deberá equipotenciar todas las partes metálicas enterradas (cañerías metálicas, estructura de hierro, etc.) uniéndolas al anillo de P.A.T. principal con cables y accesorios según se requiera. Todas las partes metálicas normalmente no conductoras de: tableros,



artefactos de iluminación, motores y equipos varios así como bandejas portacables, canalizaciones metálicas en general, deberán estar conectadas al mismo sistema de puesta a tierra.

Las superficies de contacto a unir o conectar deberán limpiarse cuidadosamente, liberándolas de pintura, grasitud u óxido antes de su vinculación.

La conexión se efectuará con cable de cobre aislado de sección mínima 2,5 mm², bicolor verde-amarillo según lo especificado en esta sección.

Las secciones mínimas de cables a utilizar, salvo indicación en contrario, serán función de la sección del conductor de alimentación de energía según la siguiente tabla: ✓
Hasta 6 mm² 4 mm².

- ✓ Hasta 10 mm² 6 mm².
- ✓ Hasta 25 mm² 10 mm².
- ✓ Hasta 35 mm² 16 mm².
- ✓ Hasta 50 mm² 25 mm².
- ✓ Hasta 70 mm² 35 mm².
- ✓ Mayores 50 mm².

Las secciones indicadas en la tabla son válidas solamente para el caso que estén cubiertos los niveles de cortocircuito previstos en el tramo correspondiente de la instalación.

Cuando los cables alimentadores de un grupo de motores, artefactos o cargas en general viajen por una misma cañería o bandeja, se admitirá el uso de un único cable colector de puesta a tierra con derivaciones a cada

equipo.

En este caso el dimensionamiento del cable colector se hará de acuerdo al conductor alimentador de mayor sección, y previendo el tendido de futuros alimentadores.

Las conexiones y derivaciones se efectuarán por medio de terminales de morsetería adecuada o soldadura tipo Cadweld, no admitiéndose uniones por simple retorcido.

Se deberán colocar en los puntos de hincado de las jabalinas las correspondientes cámaras de inspección las que serán de dimensiones adecuadas de forma de permitir un acceso para mantenimiento cómodo.

Las mismas deberán estar a nivel de piso.

3.2.- PARARRAYOS

Se instalará un sistema de pararrayos con dispositivo de avance de cebado categoría 1

Deberán estar contruidos en acero inoxidable apto para trabajo en ambiente corrosivo y evaluado conforme a la norma NF C 17-102 o UNE 21 186.

El dispositivo de cebado deberá cumplir con las especificaciones de las Normas UNE 21 186 (España) y NFC 17-102 (Francia).

Las disposiciones indicadas en estas normas constituyen las condiciones mínimas que permiten asegurar una protección eficaz.

Deberá estar acompañado de los siguientes documentos: a) Certificado de Garantía del Fabricante, en el que se especifiquen los datos identificatorios de la unidad (marca, modelo, N° de serie, etc.).



Certificado o Protocolo de Ensayo que avale el tiempo de avance del cebado de la unidad. Se indicará el tiempo "real" de avance en el cebado de acuerdo a la norma NF C 17-102.

Sólo se aceptarán captores de marca internacionalmente reconocida como buena, de fabricante especializado en este producto con más de 5 años de trayectoria y con certificado de origen. Se dará preferencia a aquellos equipos que sean libres de mantenimiento.

La oferta deberá indicar claramente el plazo de garantía de los equipos y que exclusiones quedan establecidas de antemano a esa garantía.

Previo a la colocación, los captores y sus correspondientes accesorios, así como los certificados de Garantía del Fabricante serán inspeccionados. En caso de que los mismos ofrezcan dudas se solicitarán los documentos de Origen.

3.2.1.- MÁSTIL

Los captores se sujetarán al punto más alto de un mástil autoportante

Los captores se sujetarán al punto más alto de un mástil autoportante construido con caño de acero pintado epoxi de 6 metros de longitud.

Esta longitud puede ser menor, si el captor queda dos metros por encima del punto más alto del edificio. Todos los accesorios deberán estar contruidos en acero inoxidable o deberán tener un tratamiento superficial, terminado con una protección contra la corrosión con galvanizado por inmersión en baño caliente.

3.2.2.- BAJADAS

Las líneas principales de tierra de los pararrayos deberán ser dos como mínimas y orientadas en direcciones opuestas.

Estarán unidas tanto a nivel de la azotea como a 0,8 m por debajo del suelo. Se sujetaran tanto en los tramos horizontales como verticales con grapas de sujeción, de modo que no queden tramos de conductor tocando contra el edificio.

Los últimos 4 metros de las líneas principales irán dentro de un caño de PVC con protección UV. Los conductores que se utilizarán para las líneas principales, del sistema de puesta a tierra de pararrayos, serán de cobre de 50 mm² de sección o planchuelas de 20 mm por 2,5 mm como mínimo. El recorrido de la línea principal de tierra del pararrayos, se realizará siguiendo trazados lo más rectos posible, y se evitara en todos los casos curvas pronunciadas.

Por otra parte, las líneas de comunicaciones telefónicas y las de redes de equipos de informática deberán estar adecuadamente separadas de las líneas principales de tierra de pararrayos.

Para la toma a tierra se realizarán tres zanjas de 0,8 m de profundidad por 5 m de largo, dispuestas en forma de "pata de ganso". Según se muestra en planos.

En cada uno de los ramales se extenderá cable de cobre desnudo de 50 mm de sección (ver plano). Los ramales de cable de cobre se unirán con soldadura cuproaluminotérmica que garantiza el perfecto estado de las conexiones a largo plazo.

En la punta de cada uno de los ramales se



colocará una jabalina tipo Copperweld de 5/8" de diámetro con recubrimiento 254 micras de espesor del largo necesario para obtener el valor de resistencia correcta.

A estas se le construirá una cámara de 0,40 x 0,40 m para inspeccionar su estado.

La resistencia total de la puesta a tierra no deberá exceder los 10 ohms como máximo. Si se excediera este valor se deberá extender el metraje de cable o instalar jabalinas adicionales. Para mejorar la conductividad del terreno se permite el uso exclusivo de tierra vegetal.

Queda expresamente prohibido el empleo de productos químicos con esta finalidad, debido a que de no mantenerse el enriquecimiento artificial inicial del terreno la resistencia aumentará con el transcurso del tiempo poniendo en peligro la eficiencia del sistema de protección.

4 – INSTALACIONES DE SEÑALES DEBILES:

Cubre provisión y montaje completo de

- ✓ Alarmas de Detección de Incendio
Provisión canalización y cableado Según Plano.
- ✓ Rack de Datos (con su equipamiento)
- ✓ Instalación Internet por Wi FI según Planos
- ✓ Tendido de Conductores de comunicaciones para el Rally.
- ✓ Instalación de TE y TV desde acometida a puntos de Utilización
- ✓ Alarma contra intrusos por

sensores de movimiento en puertas y ventanas conectada con la central de Policía.

5. – DIRECCION TECNICA

La Dirección Técnica estará a cargo de un profesional que será designado por el Municipio, los honorarios de dicha Dirección Técnica estarán a cargo del Contratista y se abonara de manera proporcional de acuerdo a cada certificación de obra. El monto de dichos honorarios será establecido según el valor mínimo que establece el Colegio profesional para dicha tarea, sobre el monto final del pliego Licitado. En caso de realizarse una ampliación del monto de obra del pliego licitado, se calculara el honorario correspondiente de Dirección Técnica sobre dicho monto.-

6. – IMPREVISTOS

En los casos que haya que cubrir ítems que no estén especificados en el pliego se deberá presentar una memoria descriptiva con el análisis de precios correspondientes, la inspección técnica será la encargada de autorizar dicha tarea.



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	\$ COSTO MATERIALES		\$ COSTO MANO DE OBRA		COSTO TOTAL \$	COSTO TOTAL \$	INCIDENCIA
		UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL			
1								
1.2-1.3								
	gl	gl	gl	gl	gl	\$ 1,950,000.00		
	gl	gl	gl	gl	gl	\$ 360,000.00		
1.4	gl	gl	gl	gl	gl	\$ 830,000.00	\$ 4,944,000.00	56.57%
1.5	gl	gl	gl	gl	gl	\$ 1,200,000.00		
1.7	gl	gl	gl	gl	gl	\$ 604,000.00		
1.8	gl	gl	gl	gl	gl	\$ 1,650,000.00	\$ 1,650,000.00	18.88%
2								
1.6-3							\$ 450,000.00	5.15%
	gl	gl	gl	gl	gl	\$ 450,000.00		
4								
SEÑALES DÉBILES								
4.1	gl	gl	gl	gl	gl	\$ 250,000.00		
4.2	gl	gl	gl	gl	gl	\$ 180,000.00	\$ 1,390,750.00	15.91%
4.3	gl	gl	gl	gl	gl	\$ 57,600.00		
4.4	gl	gl	gl	gl	gl	\$ 758,150.00		
4.5	gl	gl	gl	gl	gl	\$ 145,000.00	\$ 305,391.00	3.49%
5								
DIRECCIÓN TÉCNICA							\$ 8,740,141.00	100.00%
	gl	gl	gl	gl	gl	\$ 8,740,141.00	\$ 8,740,141.00	100.00%



MEMORIA DE CALCULOS

Demanda

Verificación de Protecciones y Conductores

Calculos de Puesta a Tierra



TS. S2		TABLERO SECCIONAL SALON 2										ALIMENTADOR		PROTECCION T.P.		PROTECCION I.S.										
TS. S2	PB	15.0	1.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10	40mm*7	35	3.95	0.08	1.0	4000	1.0	4000	C	4000	C
Iluminacion 01	LU001	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20	2x4,5	18	15,90	0,11	3,8	2x10	C	2x25	C	2x25	30
Emergencia	LU001	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20	2x4,5	18	15,90	0,11	2,6	2x10	C	2x25	C	2x25	30
Tomas 01	TUG01	0.0	0.0	1.0	2.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20	2x4,5	24	9,95	0,10	3,4	2x16	C	2x25	C	2x25	30
Aire Acond.	AVA*	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20	4x4	25	5,92	0,08	3,0	4x25	C	4x25	C	4x25	30

DEMANDA TOTAL TABLERO SECCIONAL SALON 2

15.2	Trf.	RSTN	31.0	40mm*7	35	3.95	0.08	1.0	4000	C	4000	C
------	------	------	------	--------	----	------	------	-----	------	---	------	---

TS. S3		TABLERO SECCIONAL SALON 3										ALIMENTADOR		PROTECCION T.P.		PROTECCION I.S.										
TS. S3	PB	15.0	1.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10	40mm*7	35	3.95 <th>0.08 <th>1.0</th> <th>4000 <th>1.0</th> <th>4000 <th>C <th>4000 <th>C </th></th></th></th></th></th>	0.08 <th>1.0</th> <th>4000 <th>1.0</th> <th>4000 <th>C <th>4000 <th>C </th></th></th></th></th>	1.0	4000 <th>1.0</th> <th>4000 <th>C <th>4000 <th>C </th></th></th></th>	1.0	4000 <th>C <th>4000 <th>C </th></th></th>	C <th>4000 <th>C </th></th>	4000 <th>C </th>	C
Iluminacion 01	LU001	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20	2x4,5	18	15,90	0,11	3,8	2x10	C	2x25	C	2x25	30
Emergencia	LU001	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20	2x4,5	18	15,90	0,11	2,6	2x10	C	2x25	C	2x25	30
Tomas 01	TUG01	0.0	0.0	1.0	2.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20	2x4,5	24	9,95	0,10	3,4	2x16	C	2x25	C	2x25	30
Aire Acond.	AVA*	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20	4x4	25	5,92	0,08	3,0	4x25	C	4x25	C	4x25	30

DEMANDA TOTAL TABLERO SECCIONAL SALON 3

15.2	Trf.	RSTN	31.0	40mm*7	35	3.95	0.08	1.0	4000	C	4000	C
------	------	------	------	--------	----	------	------	-----	------	---	------	---

TS. S*		TABLERO SECCIONAL SECTOR SANITARIOS										ALIMENTADOR		PROTECCION T.P.		PROTECCION I.S.										
TS. S*	PB	15.0	1.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10	40mm*7	35	3.95 <th>0.08 <th>1.0</th> <th>4000 <th>1.0</th> <th>4000 <th>C <th>4000 <th>C </th></th></th></th></th></th>	0.08 <th>1.0</th> <th>4000 <th>1.0</th> <th>4000 <th>C <th>4000 <th>C </th></th></th></th></th>	1.0	4000 <th>1.0</th> <th>4000 <th>C <th>4000 <th>C </th></th></th></th>	1.0	4000 <th>C <th>4000 <th>C </th></th></th>	C <th>4000 <th>C </th></th>	4000 <th>C </th>	C
Iluminacion 01	LU001	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20	2x4,5	18	15,90	0,11	3,8	2x10	C	2x25	C	2x25	30
Iluminacion 02	LU002	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20	2x4,5	18	15,90	0,11	3,8	2x10	C	2x25	C	2x25	30
Iluminacion 03	LU003	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20	2x4,5	18	15,90	0,11	3,8	2x10	C	2x25	C	2x25	30
Iluminacion 04	LU004	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20	2x4,5	18	15,90	0,11	3,8	2x10	C	2x25	C	2x25	30
Emergencia	LU001	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20	2x4,5	18	15,90	0,11	2,6	2x10	C	2x25	C	2x25	30
Tomas 01	TUG01	0.0	0.0	1.0	2.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20	2x4,5	24	9,95	0,10	3,4	2x16	C	2x25	C	2x25	30
Tomas 02	TUG02	0.0	0.0	1.0	2.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20	2x4,5	24	9,95	0,10	3,4	2x16	C	2x25	C	2x25	30
Tomas Especial	TUE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20	2x4,5	24	9,95	0,10	5,1	2x16	C	2x25	C	2x25	30

DEMANDA TOTAL TABLERO SECCIONAL SECTOR SANITARIOS

14.8	Trf.	RSTN	30.7	40mm*7	35	3.95	0.08	1.7	4000	C	4000	C
------	------	------	------	--------	----	------	------	-----	------	---	------	---

TS. OF		TABLERO SECCIONAL SECTOR OFICINAS										ALIMENTADOR		PROTECCION T.P.		PROTECCION I.S.										
TS. OF	PB	15.0	1.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10	40mm*7	35	3.95 <th>0.08 <th>1.0</th> <th>4000 <th>1.0</th> <th>4000 <th>C <th>4000 <th>C </th></th></th></th></th></th>	0.08 <th>1.0</th> <th>4000 <th>1.0</th> <th>4000 <th>C <th>4000 <th>C </th></th></th></th></th>	1.0	4000 <th>1.0</th> <th>4000 <th>C <th>4000 <th>C </th></th></th></th>	1.0	4000 <th>C <th>4000 <th>C </th></th></th>	C <th>4000 <th>C </th></th>	4000 <th>C </th>	C
Iluminacion 01	LU001	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20	2x4,5	18	15,90	0,11	3,8	2x10	C	2x25	C	2x25	30
Emergencia	LU001	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20	2x4,5	18	15,90	0,11	2,6	2x10	C	2x25	C	2x25	30
Tomas 01	TUG01	0.0	0.0	1.0	2.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20	2x4,5	24	9,95	0,10	3,4	2x16	C	2x25	C	2x25	30
Aire Acond.	AVA*	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20	2x4	24	9,95	0,10	1,8	2x25	C	2x25	C	2x25	30

DEMANDA TOTAL TABLERO SECCIONAL SECTOR OFICINAS

6.7	Manof.	R	30.8	40mm*7	41	3.95	0.08	2.1	2000	C	2000	C
-----	--------	---	------	--------	----	------	------	-----	------	---	------	---

TS. S*		TABLERO GENERAL POLIDEPORTIVO										ALIMENTADOR		PROTECCION T.P.		PROTECCION I.S.										
TS. S*	PB	15.0	1.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10	40mm*7	35	3.95 <th>0.08 <th>1.0</th> <th>4000 <th>1.0</th> <th>4000 <th>C <th>4000 <th>C </th></th></th></th></th></th>	0.08 <th>1.0</th> <th>4000 <th>1.0</th> <th>4000 <th>C <th>4000 <th>C </th></th></th></th></th>	1.0	4000 <th>1.0</th> <th>4000 <th>C <th>4000 <th>C </th></th></th></th>	1.0	4000 <th>C <th>4000 <th>C </th></th></th>	C <th>4000 <th>C </th></th>	4000 <th>C </th>	C
TS. SALON 1	TS.S1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10	4x4	28	5,92	0,08	1,8	4x50	C	4x25	C	4x25	30
TS. SALON 2	TS.S2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10	4x4	35	3,95	0,08	1,8	4x50	C	4x25	C	4x25	30
TS. SALON 3	TS.S3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10	4x4	35	3,95	0,08	1,8	4x50	C	4x25	C	4x25	30
TS. Sector S*	TS.S*	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10	4x4	35	3,95	0,08	1,8	4x50	C	4x25	C	4x25	30
TS. Sector Ofc.	TS.S*P	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10	2x6	41	5,92	0,08	2,2	2x50	C	2x25	C	2x25	30
U. Entrada 01	AVA 01	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	40	4x16	68	1,25	0,08	4,0	4x50	C	4x25	C	4x25	30
U. Entrada 02	AVA 02	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	40	4x16	68	1,25	0,08	4,0	4x50	C	4x25	C	4x25	30
U. Entrada 03	AVA 03	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	40	4x16	68	1,25	0,08	4,0	4x50	C	4x25	C	4x25	30
TS. Sala 01	TS.Sala/01	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	80	4x16	68	1,45	0,08	6,0	4x50	C	4x25	C	4x25	30
TS. Sala 02	TS.Sala/02	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	80	4x16	68	1,45	0,08	6,0	4x50	C	4x25	C	4x25	30
Tomas PA	TS.PA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30	4x10	46	2,29	0,08	4,0	4x50	C	4x25	C	4x25	30
Tablero de SD	SD	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20	2x2,5	24	9,95	0,10	1,2	2x16	C	2x25	C	2x25	30

DEMANDA TOTAL

210.3	Trf.	RSTN	398.3	40mm*7	80	3,049	0,07	0,0				
-------	------	------	-------	--------	----	-------	------	-----	--	--	--	--



**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA
LA OBRA: "CLIMATIZACION DE
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE
BARRIO SANTA RITA DEL LAGO -
TRIBUNAS- SANITARIOS – ALBERGUE-
ADMINISTRACIÓN-BAR Y ACCESOS" DE
LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ.-**

Ubicación: Av. ARTURO U. ILLIA

**Sector a intervenir: BAÑOS, VESTUARIOS
Y HALL DE INGRESO EN PB, ALBERGUE Y
BAÑOS EN PA, SALON 1 Y TRIBUNAS**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS**

**Documentación complementaria a este
pliego:**

- 1- Plano Aire Acondicionado 1**
- 2- Plano Aire Acondicionado 2**
- 3- Plano Aire Acondicionado 3**
- 4- Plano Cortes instalaciones**
- 5- Planilla de cómputo y presupuesto**

1.- NORMAS GENERALES

Las instalaciones se pensaron y proyectaron, dentro de lo posible, de forma que el mantenimiento de las mismas sea lo más sencillo, con objeto de que dicho mantenimiento sea eficaz, con accesos fáciles para su reparación, limpieza y sustitución por parte del personal especializado, los oferentes deberán mantener este concepto de diseño en sus Proyectos Ejecutivos, también se pensó en instalaciones robustas que contemplen el vandalismo a que son sometidas las instalaciones públicas en General.

Los Planos del presente Pliego indican de manera general y en forma esquemática los recorridos de las cañerías, ubicación de los artefactos y accesorios, los cuales podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando en obra una mejor eficiencia y rendimiento, SIEMPRE con la Aprobación de la Dirección de Obra.

El Contratista confeccionará los Planos Reglamentarios que, someterá a la aprobación de la Dirección de Obra, así como todo croquis, plano de modificación y/o Planos Conforme a Obra que sea necesario realizar hasta obtener la Aprobación y Certificado Final de los entes o las instituciones que correspondan.

Será por su exclusiva cuenta y sin derecho a reclamo alguno la introducción de las modificaciones y la adecuación a las obras de toda observación y/o correcciones que resulten del estudio y aprobación de dichos planos por parte de los entes correspondientes, ejecutando las emisiones tantas veces como sea necesario, para mantener actualizada la documentación de obra.

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de especificaciones técnicas, folletos, catálogos o muestras como la aprobación de las mismas por la Inspección o Dirección de obra, **no eximen al Contratista de su responsabilidad por la calidad, funcionamiento, rendimiento y demás requerimientos técnicos de los equipos, establecidos explícita o implícitamente en las Especificaciones Técnicas y en los Planos y Memorias del Proyecto.**

La Inspección de Obra controlará con especial atención la perfecta terminación de



todos los trabajos, de manera tal que la Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para que los mismos se realicen correctamente.

El Contratista deberá proveer, además de los materiales y partes integrantes de las instalaciones, todos aquellos trabajos y elementos que, aunque NO SE DETALLEN O INDIQUEN EXPRESAMENTE, formen parte de las mismas o sean necesarios para su correcta terminación, o se requieran para asegurar su perfecto funcionamiento o máximo rendimiento, como así también todos los gastos que se originen en concepto de transporte, inspecciones, pruebas y demás erogaciones.

Los componentes utilizados garantizarán las condiciones a cumplir según estas especificaciones y para ello podrán variar en más las dimensiones y capacidades de los elementos especificados cuando lo crean necesario, debiendo indicarlo en cada caso en sus propuestas y siempre que sean aprobados, con constancia en el Libro de obras, por la Dirección de Obra.

La Contratista deberá ejecutar la Obra completa en el tiempo previsto y entregarla en perfecto estado de funcionamiento, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los Planos, las Memorias de Proyecto de Licitación, las Especificaciones del presente Pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra

No se permitirá acopiar ningún material en obra cuyas muestras no hayan sido aprobadas previamente por la Inspección de

Obra.

El Contratista deberá solicitar inspecciones en los momentos en que mejor se puedan observar los materiales, elementos o trabajos realizados, quedando fijadas como obligatorias las siguientes:

✓ Cuando los materiales llegan a la Obra.

✓ Cuando los materiales han sido instalados y las cañerías preparadas para las pruebas de hermeticidad.

✓ Cuando las instalaciones estén terminadas y en condiciones de realizarse las pruebas de funcionamiento.

Además de las Inspecciones, Pruebas Reglamentarias que deban efectuarse para las reparticiones competentes, el Contratista deberá realizar en cualquier momento esas mismas Inspecciones, Pruebas u otras que la Inspección de Obra estime convenientes, aun en el caso que se hubieran realizado con anterioridad.

Esas pruebas no lo eximen de la responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones y no generan adicionales de ningún tipo.

Todas las medidas, cotas y niveles deberán ser verificadas en obra por el contratista.

Condiciones de Diseño Exterior

Para el dimensionamiento de las instalaciones se utilizaron los siguientes criterios: Verano:

Temperatura de bulbo seco: 35°C
Temperatura de bulbo húmedo: 24°C
Variación diaria: 12°C



Invierno:

Temperatura de bulbo seco. 0°C Condiciones de Diseño Interior todo el año

Para el dimensionamiento de las instalaciones se utilizaron los siguientes criterios para las condiciones ambientales:

Temperatura: 23° +/- 1° C Humedad relativa: sin control.

El Contratista preparará los cálculos para el diseño del sistema y para someter a aprobación de la D/O aunque no podrán ser en ningún caso inferiores a las especificadas en estas especificaciones y Planos.

El Contratista será el único responsable por dichos cálculos y no podrá reclamar adicional alguno si el resultado de los mismos modifica las capacidades de equipos y/o dimensiones de las instalaciones indicadas en los planos contractuales, salvo que las mismas fueran ocasionadas por cambios solicitados posteriores a la fecha de Contrato.

Al finalizar las labores el Contratista entregará un Certificado indicando que toda la instalación responde a las Normas en vigencia, y se hará responsable de la validez de tal Certificado. Todos los anclajes y soportes que pudieran requerirse para ejecutar la instalación de las cañerías, conductos de chapa, persianas móviles, máquinas equipos y ventiladores, serán provistos por el Contratista, quien también se asegurará que los mismos sean instalados adecuadamente.

Cualquier gasto que resulte de la reubicación o instalación inadecuada de soportes, será a cargo del Contratista.

La ubicación de cañerías, máquinas, equipos, etc. será ajustada para adecuar los trabajos a posibles interferencias con otras instalaciones.

El Contratista determinará la ruta exacta y ubicación de cada cañería y equipo antes de la ejecución y/o tendido de alguno de estos elementos.

No se permitirá, salvo que fuera aprobado por la Dirección Operativa, tomarse de ningún elemento estructural de acero. Se preverán e instalarán medios de sostén seguro y robusto para todas las partes del sistema.

Los soportes estarán ubicados previendo que los mismos y los elementos que soportan queden perfectamente alineados y separados de otras cañerías, soportes colgantes, artefactos eléctricos, equipos, sistemas de suspensión de cielorrasos y otras obstrucciones.

No se suspenderán ningún elemento de la instalación de estructuras o soportes pertenecientes a otras instalaciones.

Las grapas o soportes que se tomen a la estructura resistente de Hormigón lo harán por medio de brocas de expansión.

1.1.-. CLIMATIZACION CON EQUIPOS ROOFTOP

Se realizará el acondicionamiento del Salón 1 y hall principal, con tres equipos con sistema RoofTop 20TR, marca surrey, modelo 652EZ-240-SA o similar, de alta eficiencia, frio calor por Bomba, con refrigerante ecológico R410A, Compresor Scroll de alta eficiencia, Gas Ecológico, salida y retorno horizontal, doble circuito de refrigeración, control



alámbrico.

Se colocaran sobre la azotea como se indica en plano, sobre las plataformas de caño estructural realizadas para tal fin. El equipo no debe superar 1000kg cada uno.

La distribución de aire se realizara a través de conductos de chapa galvanizada, rectangular medidas especificadas en plano, con rejilla difusora de color blanca, diámetro especificado en plano.

Los conductos que se encuentren en el exterior estarán protegidos con aislación térmica cubierta con una chapa protectora.

1.2.-. CLIMATIZACION CON EQUIPOS SPLIT

Se realizará el acondicionamiento del Albergue con 4 equipos con sistema Split Consola Inverter Nova Frio o Calor, piso techo, dos de 5TR y dos de 3TR, marca Surrey, modelo 658IZQ057HP-ASA, o similar.

Las unidades condensadoras tendrán refrigerante ecológico R410A, frío con calefacción por bomba de calor. Se instalarán en la zona indicada en los planos y se conectarán mediante cañerías de cobre a unidades evaporadoras colocadas según se indica en planos.

El gabinete debe estar construido en chapa de acero galvanizada, con pintura de re sina sintética horneada.

Estarán preparadas para operar al exterior, armadas, probadas y cargadas con refrigerante en fábrica, aptas para trabajar en refrigeración, con temperaturas de aire exterior a -5°C durante la temporada de invierno y 43° C durante el verano y en calefacción con temperaturas exteriores desde -15°C hasta 15°C durante la temporada de invierno.

Serán equipadas con compresor "Scroll" y sistema "Inverter" que controle la velocidad del compresor desde 30 Hz. hasta una velocidad máxima de 95 Hz., modulando el caudal de gas refrigerante.

Cada ciclo de refrigeración debe estar equipado con compresores Scroll, válvulas solenoide, válvula de 4 vías, intercambiador de calor, acumulador, conexiones flare, etc. Contarán además con las correspondientes válvulas de expansión electrónicas, al igual que las unidades interiores, controlando el flujo de gas refrigerante, posibilitando operar con hasta una sola unidad interior como mínimo.

El ventilador estará directamente acoplado a un motor eléctrico 100% blindado, dinámica y estáticamente balanceado con flujo de aire vertical. Será de muy bajo nivel sonoro y apto para soportar una contrapresión externa de 2 mm. de columna de agua.

Los compresores deben estar protegidos contra fallas por relay de rápida respuesta e interruptor de alta presión, etc.

Estarán provistas de fábrica con tablero eléctrico completo.

Todos los desagües de la condensación interior de los equipos se dirigirán a la cañería de instalación cloacal.

Las unidades evaporadoras tipo exterior, tendrá regulación automática de orientación del flujo de aire para evitar variaciones bruscas de caudal y temperatura.

EL control de temperatura se realizará a través de válvulas de expansión electrónicas modulantes. Contarán con Control remoto local, serán del tipo microcomputadora, con



lectura sobre display líquido y ofrecerá gran variedad de funciones, las cuales serán fácilmente legibles y utilizables.

El control remoto por cable estándar brinda acceso a todas las funciones para la unidad interior. También da acceso al menú configurable del servicio técnico y a las funciones de recuperación de datos del sistema, tales como códigos de falla.

1.3.- CLIMATIZACION CON EQUIPO BOMBA DE CALOR

Se realizara el acondicionamiento de los baños y vestuarios en planta baja y baños en planta alta con sistema Bomba de Calor aire-aire compacta, de 7450kcal.

La distribución de aire se realizara a través de conductos de chapa galvanizada, rectangular medidas especificadas en plano, con rejilla difusora de color blanca, diámetro especificado en plano.

Los conductos que se encuentren en el exterior estarán protegidos con aislación térmica cubierta con una chapa protectora.

Todos los equipos, contarán con los dispositivos de control (sensores, actuadores presostatos diferenciales etc.) y estarán ubicados en lugares accesibles para su fácil mantenimiento.

Las instalaciones estarán preparadas para ser operadas en forma manual y automática

14.- CONDUCTOS VENTILACION FORZADA

Los sectores de baños de mujeres, hombres y niños en planta baja y baños de mujeres y hombres, en planta alta, se ventilaran a través de conductos de chapa galvanizada, rectangular 20x25cm, con rejilla difusora de

color blanca en cielorraso. Se realizaran dos salidas a la azotea donde se colocaran dos extractores eólicos, modelo campanita 100, marca Gatti, o similar de mejor calidad. Dicho extractor deberá sobresalir del nivel de techo 1,50m mínimo y ventilar a los cuatro vientos. La ubicación de los conductos de ventilación se detalla en Plano de Cielorrasos. Disposición de cañería en plano.

Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO MATERIALES \$		COSTO MANO DE OBRA \$		COSTO TOTAL \$	COSTO TOTAL \$	INCIDENCIA
		UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL			
1								
1.1	cl	cl	cl	cl	cl	\$ 4.500.000,00	\$ 5.390.000,00	89,42%
1.2	cl	cl	cl	cl	cl	\$ 650.000,00		
1.3	cl	cl	cl	cl	cl	\$ 240.000,00		
2								
2	cl	cl	cl	cl	cl	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	2,49%
3								
3	cl	cl	cl	cl	cl	\$ 200.529,00	\$ 200.529,00	3,33%
4								
4	cl	cl	cl	cl	cl	\$ 287.026,45	\$ 287.026,45	4,76%
						\$ 6.027.555,45	\$ 6.027.555,45	100,00%

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de febrero de 2019**

VISTO: La Ordenanza N° 6470 sancionada por el Concejo de Representantes el día 31 de enero de 2019, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6470 sancionada por el Concejo de Representantes el día 31 de enero de 2019 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 102/DE/2019

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
31 de enero de 2019**

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Adenda Complementaria N° 1 al "Convenio entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa

Carlos Paz para la ejecución de redes domiciliarias de líquidos cloacales en la ciudad de Villa Carlos Paz", aprobado por Ordenanza N° 6457, que como Anexo I, forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N° 6471

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de febrero de 2019**

VISTO: La Ordenanza N° 6471 sancionada por el Concejo de Representantes el día 31 de enero de 2019, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6471 sancionada por el Concejo de Representantes el día 31 de enero de 2019 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 094/DE/2019



PRIMERA: La **PROVINCIA** enciende a la **MUNICIPALIDAD** la ejecución de la obra denominada "Construcción de las Redes Colectoras Cloacales en Sectores de los Barrios Santa Rita, Sol y Lago, Los Eucaliptos y Villa Dominguez de la ciudad de Villa Carlos Paz" en la forma y condiciones que se especifican en el Legajo Técnico que, como anexo se adjunta a la presente, constando de 149 fojas útiles y que se declara parte integrante de esta Adenda Complementaria

SEGUNDA: **COMPROMISO DE LA PROVINCIA.** La **PROVINCIA** aportará la suma de Pesos Cuarenta Millones Seiscientos Un Mil Quinientos Noventa y Cinco con 30/100 (\$40.601.595,30) para la ejecución de la obra de la cláusula primera, por medio de aportes económicos no reintegrables, los que se canalizarán a través del Ministerio de Servicios Públicos.

TERCERA: **COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD.** La ejecución de la obra estará a cargo de la **MUNICIPALIDAD** y podrá ejecutarse por sí o por intermedio de terceros, a cuyo fin podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias en la forma, condiciones y especificaciones establecidas en el proyecto respectivo; coordinando y gestionando ante quien corresponda con el fin de garantizar en tiempo y forma la conclusión de los trabajos comprometidos, pudiendo realizar aportes por sí o por terceros. Las contrataciones deberán ser realizadas a través del procedimiento de Licitación Pública, previa conformidad por parte de la **PROVINCIA** a las condiciones de dicho/s procedimiento/s.

CUARTA: **DIRECCIÓN TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN.** La **MUNICIPALIDAD** será quien tenga a su cargo la Dirección Técnica de la Obra y la encargada de realizar las correspondientes Inspecciones y Certificaciones del avance de obra, las cuales, para tener validez, deberán contar con el visto bueno de la **PROVINCIA**, a través de la Secretaría de Servicios Públicos. Asimismo, la **MUNICIPALIDAD** podrá requerir eventualmente el asesoramiento técnico e institucional de la **PROVINCIA**, quien, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, tendrá amplias facultades de supervisión.

Humberto Primo 607
B° Centro - C.P. 5000
Tel: (+54) 351 4321200

Lic. HORACIO PEDRONE
Sr. Presidente Unión Vecinal
Villa Carlos Paz

Ab. CLARISA GEMINIANI
Srta. Intendente Municipal
Ministerio de Servicios Públicos

ESTEBAN A. AVILES
INTENDENTE MUNICIPAL

SERVICIOS PÚBLICOS



ADENDA COMPLEMENTARIA N° I AL "CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ PARA LA EJECUCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE LÍQUIDOS CLOACALES EN LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ – DEPARTAMENTO PUNILLA".

Entre la **PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Ministro de Servicios Públicos Dr. Ing. Fabián López, en adelante la "**PROVINCIA**", con domicilio en Humberto Primo N° 607 de la Ciudad de Córdoba; por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental, Lic. Horacio Adrián Pedrone, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", con domicilio en Limiers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, acuerdan celebrar la presente adenda al "CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ PARA LA EJECUCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE LÍQUIDOS CLOACALES EN LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ – DEPARTAMENTO PUNILLA".

Que, las Partes se encuentran vinculadas por el Convenio marco que fuera suscripto con fecha 17 de diciembre de 2018, entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz, con el objetivo de llevar adelante la construcción de las Redes Colectoras Cloacales domiciliarias en aquellos sectores faltantes de los barrios de la Ciudad de Villa Carlos Paz – Departamento de Punilla. --

Que, la cláusula segunda del referido convenio faculta a las partes intervinientes a celebrar "Adendas Complementarias" a los fines de determinar la metodología necesaria para avanzar, en la definición de los módulos, en la elaboración de los legajos técnicos, los llamados a licitación, los estudios de ofertas, inspecciones, certificaciones, formas de pago, etc., siempre que sus términos no alteren la esencia del referido convenio marco.

En virtud de lo manifestado, acuerdan sujetar la presente Adenda a las cláusulas que infra se expresan:

Humberto Primo 607
B° Centro - C.P. 5000
Tel: (+54) 351 4321200

Lic. HORACIO PEDRONE
Sr. Presidente Unión Vecinal
Villa Carlos Paz

Ab. CLARISA GEMINIANI
Srta. Intendente Municipal
Ministerio de Servicios Públicos

ESTEBAN A. AVILES
INTENDENTE MUNICIPAL

SERVICIOS PÚBLICOS



QUINTA: RESPONSABILIDAD. En ningún caso la **PROVINCIA** será considerada empleadora, ni mantendrá relación jurídica alguna con el personal, contratistas o terceros afectados por las actividades previstas en el presente convenio. La **PROVINCIA** sólo será responsable por los montos que se comprometa a aportar para la realización de la obra descripta en el presente acuerdo.

SEXTA: MODALIDAD: El aporte comprometido por la **PROVINCIA** será abonado de la siguiente forma: a) La suma del veinte por ciento (20%) del valor del presente convenio, en concepto de adelanto; y b) El saldo restante será abonado contra la certificación de los trabajos efectuados.

SÉPTIMA: EXIMICIÓN DE PAGO DE TASAS: La **MUNICIPALIDAD** eximirá a la Empresa Contratista, una vez realizado el llamado a licitación y adjudicadas las obras, del pago devengado por las tasas por derecho de inspección y/o permisos de cortes.-

OCTAVA: PLAZO: El plazo de ejecución de la obra se establece en ciento ochenta (180) días a computarse a partir de la recepción, por parte de la **MUNICIPALIDAD**, del adelanto de los fondos conforme cláusula séptima. Pago este el cual se hará efectivo una vez que el Tribunal de Cuentas de la Provincia proceda a realizar la visación del correspondiente acto administrativo. La **MUNICIPALIDAD**, se compromete a rendir cuenta de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha prevista para la finalización de la obra.

NOVENA: MAYORES COSTOS: En caso que se verifique un incremento general de los precios aplicables a la obra objeto del presente, la **MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a la **PROVINCIA**, el reconocimiento de mayores costos, debiendo la **PROVINCIA** proceder a su pago; a tal efecto servirá de válida referencia el Decreto Provincial N° 800/16 "Régimen Provincial de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos para Obra Pública". A los fines de tomar de aplicación la presente cláusula, la **MUNICIPALIDAD**, deberá incluir en el procedimiento de selección a realizar para la contratación de la referida obra, la correspondiente estructura de costo y todos los elementos dispuestos por el mencionado régimen legal.

DÉCIMA: ENTRADA EN VIGENCIA. La **MUNICIPALIDAD** deja establecido que el presente convenio, en lo que hace a las obligaciones por ella asumidas, entrará en vigencia a partir de la correspondiente aprobación del Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Villa Carlos Paz.

UNDÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN: Se deja expresamente establecido que de no resultar factible la realización de la obra por razones económicas y/o no poder disponer de los recursos correspondientes, el presente quedará resuelto de pleno derecho, sin que las partes puedan reclamarse compensación, reparación, indemnización y/o cualquier otro tipo de resarcimiento. Ello sin perjuicio de las obligaciones que pudiesen llegar a surgir sobre el destino de los fondos efectivamente percibidos por la **MUNICIPALIDAD**.

DUODÉCIMA: JURISDICCIÓN. A todos los efectos legales del presente acuerdo, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, sometándose para el supuesto de conflictos derivados de la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente acuerdo, a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los 10 días del mes de enero 2019.


 L.P. HORACIO PEDRONE
 Soc. de Exercicio Laboral Ambiental
 Municipalidad de Villa Carlos Paz


 Dr. Ing. FABIAN LOPEZ
 MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS
 GOBIERNO DE CÓRDOBA


 ESTEBAN A. AVILÉS
 INTENDENTE MUNICIPAL


 Ab. CLARISA GEMINIANI
 Intendente Municipal y Encargada
 Secretaría de Servicios Públicos
 Ministerio de Servicios Públicos


 Humberto Primo 607
 B° Centro - C.P. 5000
 Tel. (+54) 351 4321200

Ministerio de
SERVICIOS PÚBLICOS

Ministerio de
SERVICIOS PÚBLICOS

